

BASE JURÍDICA DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

**ACTUALIZACIÓN RESUMIDA
2003 - 2012**

Organización del Tratado de Cooperación Amazónica – Secretaría Permanente (OTCA/SP)

Secretario General

Emb. Robby Ramlakhan

Director Ejecutivo

Emb. Mauricio Dorfler

Director Administrativo

Carlos Aragón

Coordinación de Asuntos Sociales, Transporte, Infraestructura, Comunicación y Turismo

Carlos Arana Courrejolles

Coordinador de Asuntos Indígenas

Sharon Austin

Coordinador de Ciencia, Tecnología y Educación

Germán Gómez

Coordinador de Medio Ambiente

Antonio Matamoros

Coordinador de Salud

Antonio Restrepo

Dirección

SHIS QI 05, Conjunto 16, Casa 21, Lago Sul

CEP: 71615-160 Brasília – DF, Brasil

T: +55 61 3248 4119/4132 | F: +55 61 3248 4238

www.otca.info



© OTCA 2013

La reproducción es permitida citando la fuente

Coordinación editorial

Embajador Mauricio Dorfler

Frida Montalvan

Colaboradores

Daniela Lanz

Daniel Cardozo

Proyecto Gráfico, Diseño y Diagramación

Semear Editora

Publicado con el apoyo:

Programa Regional Amazonía BMZ-DGIS-GIZ



Escolado por:

giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH



Ministry of Foreign Affairs of the
Netherlands

www.otca.info

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	9
---------------------------	---

TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

– Tratado De Cooperación Amazónica.....	13
---	----

PROTOCOLO DE ENMIENDA AL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

– Protocolo de Enmienda al Tratado de Cooperación Amazónica.....	21
--	----

ACUERDO DE SEDE ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

– Acuerdo de Sede entre el Gobierno de la República Federativa del Brasil y la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica.....	25
---	----

DECLARACIONES DE LAS REUNIONES DE PRESIDENTES DE LOS PAÍSES AMAZÓNICOS

– Declaración de Manaus de la I Reunión de los Presidentes de los Países Amazónicos (Manaos, Brasil, 6 de mayo de 1989).....	35
– Declaración de la II Reunión de los Presidentes de los Países Amazónicos (Manaos, Brasil, 10 y 11 de febrero de 1992).....	37
– Declaración de los Jefes de Estado sobre la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (Manaos, Brasil, 26 de noviembre de 2009).....	45

ACTAS, DECLARACIONES Y RESOLUCIONES DE LAS REUNIONES DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA SP/OTCA

– Acta Final de la I Reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Signatarios del Tratado de Cooperación Amazónica – (Belém, Brasil, 23 y 24 de octubre de 1980).....	49
• Declaración de Belém.....	51

– Acta Final de la II Reunión de Cancilleres del Tratado de Cooperación Amazónica (Cali, Colombia, 7 y 8 de diciembre 1983)	54
• Declaración de Santiago de Cali	61
– Acta Final de la III Reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica (Quito, Ecuador, 6 al 8 de marzo de 1989)	64
• Declaración de San Francisco de Quito	67
– Acta Final de la IV Reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica (Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 7 y 8 de noviembre de 1991).....	74
• Declaración de Santa Cruz de la Sierra.....	75
• Resoluciones	77
– Acta Final de la V Reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica (Lima, Perú, 4 y 5 de noviembre de 1995).....	80
• Declaración de Lima	83
• Resoluciones	88
– Acta Final de la VI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Signatarios del Tratado de Cooperación Amazónica – (Caracas, Venezuela, 6 de abril de 2000)	94
• Declaración de Caracas.....	96
• Resoluciones	101
– Acta Final de la VII de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Signatarios del Tratado de Cooperación Amazónica – (Santa Cruz de la Sierra, 22 de noviembre de 2002).....	106
• Declaración de Santa Cruz de la Sierra.....	109
• Resoluciones	112
– Acta Final de la VIII Reunión de Ministros de las Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica – (Manaos, Brasil, 14 de septiembre de 2004).....	122
• Declaración de Manaos	126
• Resoluciones	130
– Acta Final de la IX Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica – (Iquitos, Perú, 25 de noviembre de 2005).....	139
• Adendum	145
• Declaración de Iquitos	146
• Resoluciones	150
– Acta Final de la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica – (Lima, Perú, 30 de noviembre de 2010).....	159
• Declaración de Lima	166
• Declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la OTCA a la Decima Sexta Conferencia de los Estados Parte – COP-16 del CMNUCC.....	169
• Resoluciones	170

– XI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica – (Manaos, Brasil, 22 de noviembre de 2011).....	181
• Compromiso de Manaos	181
• Declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la OTCA para la Conferencia de RIO+20	185
• Resoluciones	187

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA – CCA

– Acta Final de la XII Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica (Manaos, Brasil, 13 de septiembre de 2004)	199
– Acta Final de la XIII Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica (Iquitos, Perú, 24 de noviembre de 2005).....	203
– Proyecto de Acta de la Reunión Extraordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica (Lima, Perú, 20 y 21 de febrero de 2006)	210
– Acta Final de la Sesión Extraordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica (Brasilia, Brasil, 2 de julio de 2007).....	214
• Resoluciones	220
– Acta Final de la Reunión Extraordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica (Brasilia, Brasil, 29 de agosto de 2007).....	222
• Resolución.....	224
– Acta Final de la Reunión Extraordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica (Brasilia, Brasil, 26 de septiembre de 2007)	225
• Resolución.....	228
– Acta Final de la Reunión Extraordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica (Rio de Janeiro, Brasil, 14 de mayo de 2010).....	229
• Anexos	232
– Acta Final de la XIV Reunión Ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica (Lima, Perú, 29 de noviembre de 2010).....	237
– Acta Final de la XV Reunión Ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica (Brasilia, Brasil, 18 de octubre de 2011)	242
– Acta Final de la Reunión Extraordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica (Manaos, Brasil, 21 y 22 de noviembre de 2011).....	249
– Acta final XVI Reunión Ordinaria del Consejo De Cooperación Amazónica (Cochabamba, Bolivia, 18 de mayo de 2012).....	252

REGLAMENTOS DE LAS INSTANCIAS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

– Reglamento de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores	261
– Reglamento del Consejo de Cooperación Amazónica – CCA	265
– Reglamento de la Comisión de Coordinación del Consejo de Cooperación Amazónica – CCOOR	268
– Reglamento de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica	270
– Reglamento del Personal de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica	273



PRESENTACIÓN

En el marco del proceso de relanzamiento de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, la Secretaría Permanente de la OTCA tiene el agrado de poner a disposición de los Países Miembros la séptima edición (revisada, actualizada y resumida) de la Base Jurídica del Tratado de Cooperación Amazónica.

Esta edición actualizada compila los principales documentos y reglamentos de las instancias de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, hasta el año de 2012. Su objetivo es ser un instrumento de consulta y orientación para los gobiernos, instituciones públicas, privadas, investigadores y público en general comprometidos con el desarrollo sostenible de la Región Amazónica.

La séptima edición reúne los textos del Tratado, del Protocolo de Enmienda, Acuerdo Sede, declaraciones de las Reuniones de Presidentes; como también, las actas, declaraciones y resoluciones de las once Reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores realizadas hasta el año 2012. Asimismo, presenta las actas y resoluciones de las reuniones del Consejo de Cooperación Amazónica, a partir de su decima segunda reunión. Por último, contiene los reglamentos de las instancias de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica.

Es importante destacar que en 2013 se cumplirán treinta y cinco años de la suscripción del Tratado de Cooperación Amazónica, siendo un hito fundamental el contar con una actualización de su Base Jurídica.

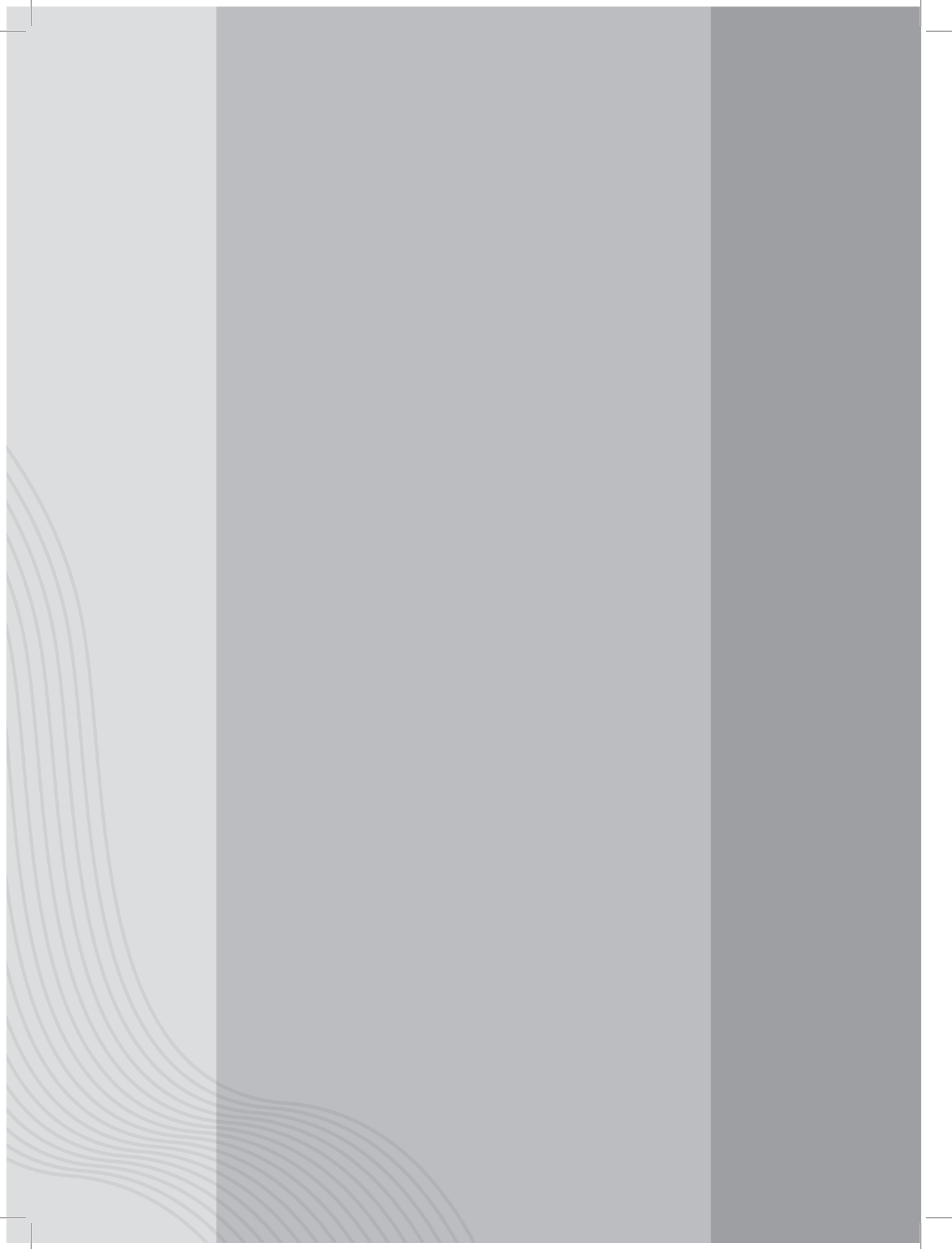
El esfuerzo que se viene realizando por consolidar la cooperación regional muestra el compromiso y voluntad de los Países Miembros por potenciar la OTCA con *“un renovado y moderno papel como foro de cooperación, intercambio, conocimiento y proyección conjunta para enfrentar los nuevos y complejos desafíos internacionales que se presentan”*, cumpliendo así el mandato otorgado en noviembre de 2009 por los Jefes de Estado.

Los documentos contenidos en esta publicación han sido incluidos en su versión original. La presente publicación fue realizada con el apoyo del Programa Regional Amazonía.

Brasilia, febrero de 2013



**TRATADO DE COOPERACIÓN
AMAZÓNICA**



TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Las Repúblicas de Bolivia, del Brasil, de Colombia, del Ecuador, de Guyana, del Perú, de Suriname y de Venezuela.

CONSCIENTES de la importancia que para cada una de las Partes tienen sus respectivas regiones amazónicas como parte integrante de sus territorios,

ANIMADAS del común propósito de conjugar los esfuerzos que vienen emprendiendo, tanto en sus respectivos territorios como entre sí mismas, para promover el desarrollo armónico de la Amazonia que permita una distribución equitativa de los beneficios de dicho desarrollo entre las Partes Contratantes, para elevar el nivel de vida de sus pueblos y a fin de lograr la plena incorporación de sus territorios amazónicos a las respectivas economías nacionales,

CONVENCIDAS de la utilidad de compartir las experiencias nacionales en materia de promoción del desarrollo regional,

CONSIDERANDO que para lograr un desarrollo integral de los respectivos territorios de la Amazonia es necesario mantener el equilibrio entre el crecimiento económico y la preservación del medio ambiente,

CONSCIENTES que tanto el desarrollo socio-económico como la preservación del medio ambiente son responsabilidades inherentes a la soberanía de cada Estado, y que la cooperación entre las Partes Contratantes servirá para facilitar el cumplimiento de estas responsabilidades, continuando y ampliando los esfuerzos conjuntos que están realizando en materia de conservación ecológica de la Amazonia,

SEGURAS que la cooperación entre las naciones latinoamericanas en materias específicas que les son comunes contribuye al avance en el camino de la integración y solidaridad de toda la América Latina,

PERSUADIDAS de que el presente Tratado significa la iniciación de un proceso de cooperación que redundará en beneficio de sus respectivos países y de la Amazonia en su conjunto,

RESUELVEN suscribir el presente Tratado:

ARTÍCULO I. Las Partes Contratantes convienen en realizar esfuerzos y acciones conjuntas para promover el desarrollo armónico de sus respectivos territorios amazónicos, de manera que esas acciones conjuntas produzcan resultados equitativos y mutuamente provechosos, así como para la preservación del medio ambiente y la conservación y utilización racional de los recursos naturales de esos territorios.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para tal fin, intercambiarán informaciones y concertarán acuerdos y entendimientos operativos, así como los instrumentos jurídicos pertinentes que permitan el cumplimiento de las finalidades del presente Tratado.

ARTÍCULO II. El presente Tratado se aplicará en los territorios de las Partes Contratantes en la Cuenca Amazónica, así como también en cualquier territorio de una Parte Contratante que, por sus características geográficas, ecológicas o económicas se considere estrechamente vinculado a la misma.

ARTÍCULO III. De acuerdo con y sin detrimento de los derechos otorgados por actos unilaterales, de lo establecido en los tratados bilaterales entre las Partes y de los principios y normas del Derecho Internacional, las Partes Contratantes se aseguran mutuamente sobre la base de reciprocidad la más amplia libertad de navegación comercial en el curso del

Amazonas y demás ríos amazónicos internacionales, observando los reglamentos fiscales y de policía establecidos o que se establecieren en el territorio de cada una de ellas. Tales reglamentos deberán, en lo posible, favorecer esa navegación y el comercio y guardar entre sí uniformidad.

PARÁGRAFO ÚNICO: El presente artículo no será aplicable a la navegación de Cabotaje.

ARTÍCULO IV. Las Partes Contratantes proclaman que el uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales en sus respectivos territorios es derecho inherente a la soberanía del Estado y su ejercicio no tendrá otras restricciones que las que resulten del Derecho Internacional.

ARTÍCULO V. Teniendo presente la importancia y multiplicidad de funciones que los ríos amazónicos desempeñan en el proceso de desarrollo económico y social de la región, las Partes Contratantes procurarán empeñar esfuerzos con miras a la utilización racional de los recursos hídricos.

ARTÍCULO VI. Con el objeto de que los ríos amazónicos constituyan un vínculo eficaz de comunicación entre las Partes Contratantes y con el Océano Atlántico, los Estados ribereños interesados en un determinado problema que afecte la navegación expedita emprenderán, según el caso, acciones nacionales, bilaterales o multilaterales para el mejoramiento y habilitación de esas vías navegables.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para tal efecto, se estudiarán las formas de eliminar los obstáculos físicos que dificultan o impiden dicha navegación, así como los aspectos económicos y financieros correspondientes a fin de concretar los medios operativos más adecuados.

ARTÍCULO VII. Teniendo presente la necesidad de que el aprovechamiento de la flora y de la fauna de la Amazonia sea racionalmente planificada, a fin de mantener el equilibrio ecológico de la región y preservar las especies, las Partes Contratantes deciden:

- a. Promover la investigación científica y el intercambio de informaciones y de personal técnico entre las entidades competentes de los respectivos países a fin de ampliar los conocimientos sobre los recursos de la flora y de la fauna de sus territorios amazónicos y prevenir y controlar las enfermedades en dichos territorios.
- b. Establecer un sistema regular de intercambio adecuado de informaciones sobre las medidas de conservación que cada Estado haya adoptado o adopte en sus territorios amazónicos, los cuales serán materia de un informe anual presentado por cada país.

ARTÍCULO VIII. Las Partes Contratantes deciden promover la coordinación de los actuales servicios de salud de sus respectivos territorios amazónicos y tomar otras medidas que sean aconsejables, con vistas a mejorar las condiciones sanitarias de la región y a perfeccionar los métodos tendientes a prevenir y combatir las epidemias.

ARTÍCULO IX. Las Partes Contratantes convienen en establecer estrecha colaboración en los campos de la investigación científica y tecnológica, con el objeto de crear condiciones más adecuadas para acelerar el desarrollo económico y social de la región.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los fines del presente Tratado, la cooperación técnica y científica que será desarrollada entre las Partes Contratantes podrá asumir las siguientes formas:

- a. Realización conjunta o coordinada de programas de investigación y desarrollo;
- b. Creación y operación de instituciones de investigación o de centros de perfeccionamiento y producción experimental;
- c. Organización de seminarios y conferencias, intercambio de informaciones y documentación, y organización de medios destinados a su difusión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las Partes Contratantes podrán, siempre que lo juzguen necesario y conveniente, solicitar la participación de organismos internacionales en la ejecución de estudios, programas y proyectos resultantes de las formas de cooperación técnica y científica definidas en el Parágrafo Primero del presente artículo.

ARTÍCULO X. Las Partes Contratantes coinciden en la conveniencia de crear una infraestructura física adecuada entre sus respectivos países, especialmente en los aspectos de transporte y comunicaciones.

Por consiguiente, se comprometen a estudiar las formas más armónicas de establecer o perfeccionar las interconexiones viales, de transportes fluviales, aéreos y de telecomunicaciones, teniendo en cuenta los planes y programas de cada país para lograr el objetivo prioritario de incorporar plenamente esos territorios amazónicos a sus respectivas economías nacionales.

ARTÍCULO XI. Con el propósito de incrementar el empleo racional de los recursos humanos y naturales de sus respectivos territorios amazónicos, las Partes Contratantes concuerdan en estimular la realización de estudios y la adopción de medidas conjuntas tendientes a promover el desarrollo económico y social de esos territorios y a generar formas de complementación que refuercen las acciones previstas en los planes nacionales para los referidos territorios.

ARTÍCULO XII. Las Partes Contratantes reconocen la utilidad de desarrollar en condiciones equitativas y de mutuo provecho el comercio al por menor de productos de consumo local entre sus respectivas poblaciones amazónicas limítrofes, a través de acuerdos bilaterales o multilaterales adecuados.

ARTÍCULO XIII. Las Partes Contratantes cooperarán para incrementar las corrientes turísticas, nacionales y de terceros países, en sus respectivos territorios amazónicos, sin perjuicio de las disposiciones nacionales de protección a las culturas indígenas y a los recursos naturales.

ARTÍCULO XIV. Las Partes Contratantes cooperarán en el sentido de lograr la eficacia de las medidas que se adopten para la conservación de las riquezas etnológicas y arqueológicas del área amazónica.

ARTÍCULO XV. Las Partes Contratantes se esforzarán en mantener un intercambio permanente de informaciones y colaboración entre sí y con los órganos de cooperación latinoamericanos, en las esferas de acción que se relacionan con las materias que son objeto de este Tratado.

ARTÍCULO XVI. Las decisiones y compromisos adoptados por las Partes Contratantes en la aplicación del presente Tratado no perjudicarán a los proyectos e iniciativas que ejecuten en sus respectivos territorios, dentro del respeto al Derecho Internacional y según la buena práctica entre naciones vecinas y amigas.

ARTÍCULO XVII. Las Partes Contratantes podrán presentar iniciativas para la realización de estudios destinados a la concreción de proyectos de interés común, para el desarrollo de sus territorios amazónicos y en general que permitan el cumplimiento de las acciones contempladas en el presente Tratado.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las Partes Contratantes acuerdan conceder especial atención a la consideración de iniciativas presentadas por países de menor desarrollo que impliquen esfuerzos y acciones conjuntas de las Partes.

ARTÍCULO XVIII. Lo establecido en el presente Tratado no significará limitación alguna a que las Partes Contratantes concreten acuerdos bilaterales o multilaterales sobre temas específicos o genéricos, siempre y cuando no sean contrarios a la consecución de los objetivos comunes de cooperación en la Amazonia, consagrados en este instrumento.

ARTÍCULO XIX. Ni la celebración del presente Tratado, ni su ejecución tendrán efecto alguno sobre cualesquiera otros Tratados o Actos Internacionales vigentes entre las Partes, ni sobre cualesquiera divergencias sobre límites o derechos

territoriales que existan entre las Partes, ni podrá interpretarse o invocarse la celebración de este Tratado o su ejecución para alegar aceptación o renuncia, afirmación o modificación, directa o indirecta, expresa o tácita, de las posiciones e interpretaciones que sobre estos asuntos sostenga cada Parte Contratante.

ARTÍCULO XX. Sin perjuicio de que posteriormente se establezca la periodicidad más adecuada, los Ministros de Relaciones Exteriores de las Partes Contratantes realizarán reuniones cada vez que lo juzguen conveniente u oportuno, a fin de fijar las directrices básicas de la política común, apreciar y evaluar la marcha general del proceso de Cooperación Amazónica y adoptar las decisiones tendientes a la realización de los fines propuestos en este instrumento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se celebrarán reuniones de los Ministros de Relaciones Exteriores por iniciativa de cualquiera de las Partes Contratantes siempre que cuente con el apoyo de por lo menos otros cuatro Estados Miembros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La primera reunión de Ministros de Relaciones Exteriores se celebrará dentro de los dos años siguientes a la fecha de entrada en vigor del presente Tratado. La sede y la fecha de la primera reunión serán fijadas mediante acuerdo entre las Cancillerías de las Partes Contratantes.

PARÁGRAFO TERCERO: La designación del país sede de las reuniones obedecerá al criterio de rotación por orden alfabético.

ARTÍCULO XXI. Representantes diplomáticos de alto nivel de las Partes Contratantes se reunirán anualmente integrando el Consejo de Cooperación Amazónica con las siguientes atribuciones:

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos y finalidades del Tratado.
2. Velar por el cumplimiento de las decisiones tomadas en las reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores.
3. Recomendar a las Partes la conveniencia u oportunidad de celebrar reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores y preparar la agenda correspondiente.
4. Considerar las iniciativas y proyectos que presenten las Partes y adoptar las decisiones que correspondan, para la realización de estudios y proyectos bilaterales o multilaterales cuya ejecución, cuando fuere el caso, estará a cargo de las Comisiones Nacionales Permanentes.
5. Evaluar el cumplimiento de los proyectos de interés bilateral o multilateral.
6. Adoptar sus normas de funcionamiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Consejo podrá celebrar reuniones extraordinarias por iniciativa de cualquiera de las Partes Contratantes con el apoyo de la mayoría de las demás.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La sede de las reuniones ordinarias se rotará por orden alfabético entre las Partes Contratantes.

ARTÍCULO XXII. Las funciones de Secretaría serán ejercidas *Pro Tempore* por la Parte Contratante en cuyo territorio haya de celebrarse la siguiente reunión ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica.

PARÁGRAFO ÚNICO: La Secretaría *Pro Tempore* enviará a las Partes la documentación pertinente.

ARTÍCULO XXIII. Las Partes Contratantes crearán Comisiones Nacionales Permanentes encargadas de la aplicación en sus respectivos territorios de las disposiciones de este Tratado, así como de la ejecución de las decisiones adoptadas por las reuniones de los Ministros de Relaciones Exteriores y por el Consejo de Cooperación Amazónica, sin perjuicio de otras actividades que les encomiende cada Estado.

ARTÍCULO XXIV. Siempre que sea necesario, las Partes Contratantes podrán constituir comisiones especiales destinadas al estudio de problemas o temas específicos relacionados con los fines de este Tratado.

ARTÍCULO XXV. Las decisiones adoptadas en reuniones que se efectúen de conformidad con los artículos XX y XXI, requerirán siempre del voto unánime de los Países Miembros del presente Tratado. Las decisiones adoptadas en reuniones que se efectúen de conformidad con el artículo XXIV requerirán siempre del voto unánime de los Países Participantes.

ARTÍCULO XXVI. Las Partes Contratantes acuerdan que el presente Tratado no será susceptible de reservas o declaraciones interpretativas.

ARTÍCULO XXVII. El presente Tratado tendrá duración ilimitada, y no estará abierto a adhesiones.

ARTÍCULO XXVIII. El presente Tratado será ratificado por las Partes Contratantes y los instrumentos de ratificación serán depositados ante el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente Tratado entrará en vigor treinta días después de depositado el último instrumento de ratificación de las Partes Contratantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La intención de denunciar el presente Tratado será comunicada por una Parte Contratante a las demás Partes Contratantes por lo menos noventa días antes de la entrega formal del instrumento de denuncia al Gobierno de la República Federativa del Brasil. Formalizada la denuncia, los efectos del Tratado cesarán para la Parte Contratante denunciante, en el plazo de un año.

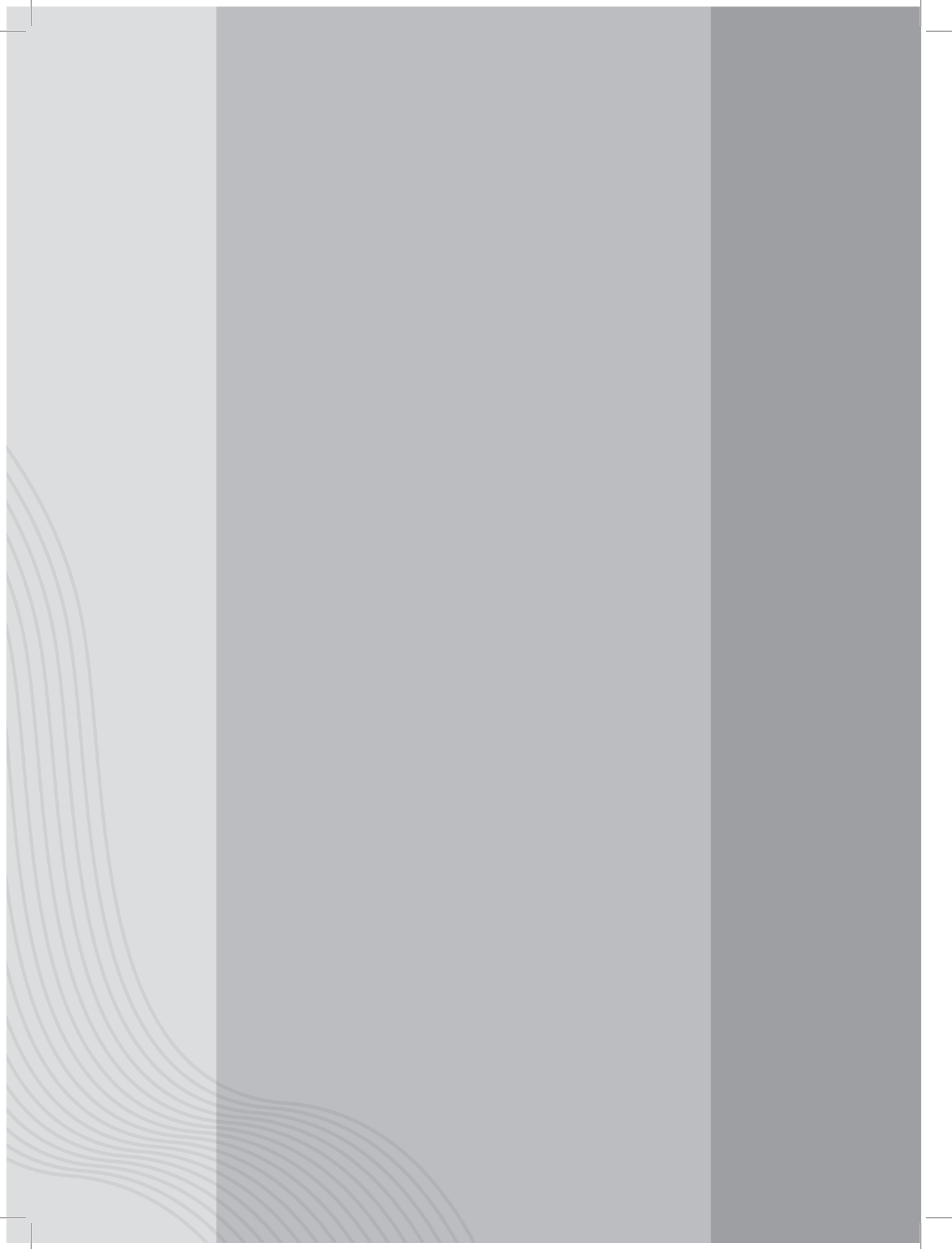
PARÁGRAFO TERCERO: El presente Tratado será redactado en los idiomas español, holandés, inglés y portugués, haciendo todos igualmente fe.

EN FE DE LO CUAL los Cancilleres que suscriben firmaron el presente Tratado.

HECHO en la ciudad de Brasilia, el 3 de julio de 1978, el cual quedará depositado en los archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, que facilitará copias auténticas a los demás países firmantes.



**PROTOCOLO DE ENMIENDA
AL TRATADO DE COOPERACIÓN
AMAZÓNICA**



PROTOCOLO DE ENMIENDA AL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Las Repúblicas de Bolivia, del Brasil, de Colombia, del Ecuador, de Guyana, del Perú, de Suriname y de Venezuela.

Reafirmando los principios y objetivos del Tratado de Cooperación Amazónica.

Considerando la conveniencia de perfeccionar y fortalecer, institucionalmente, el proceso de cooperación desarrollado bajo la égida del mencionado instrumento, Acuerdan:

I) Crear la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), dotada de personalidad jurídica, siendo competente para celebrar acuerdos con las Partes Contratantes, con Estados no miembros y con otras organizaciones internacionales.

II) Modificar, en la siguiente forma, el Artículo XXII del texto del Tratado:

La Organización del Tratado de Cooperación Amazónica tendrá una Secretaría Permanente con sede en Brasilia, encargada de implementar los objetivos previstos en el Tratado en conformidad con las resoluciones emanadas de las reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores y del Consejo de Cooperación Amazónica.

Parágrafo primero: Las competencias y funciones de la Secretaría Permanente y de su titular serán establecidas en su reglamento, que será aprobado por los Ministros de Relaciones Exteriores de las Partes Contratantes.

Parágrafo segundo: La Secretaría Permanente elaborará, en coordinación con las Partes Contratantes, sus planes de trabajo y programa de actividades, así como formulará su presupuesto-programa, los cuales deberán ser aprobados por el Consejo de Cooperación Amazónica.

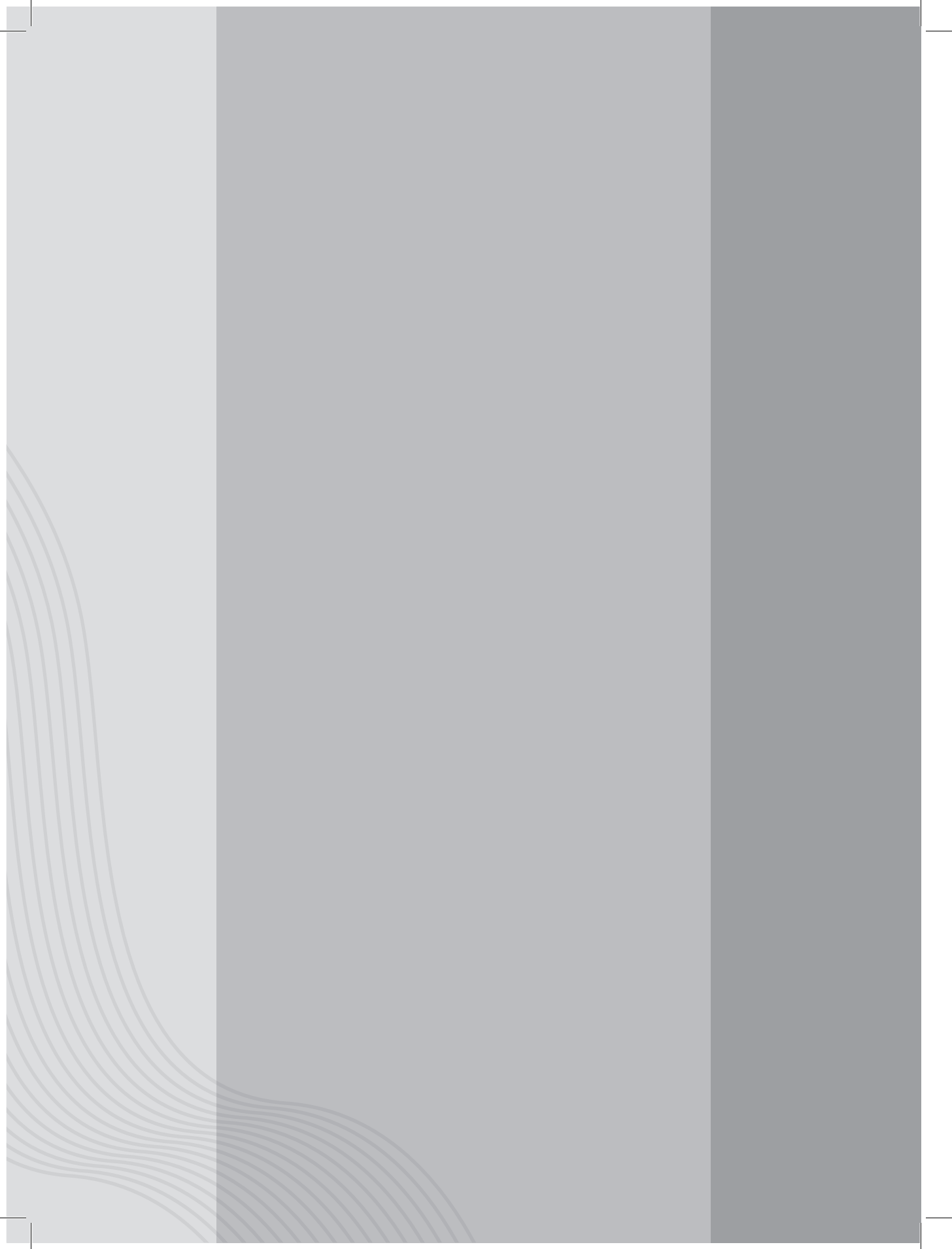
Parágrafo tercero: La Secretaría Permanente estará dirigida por un Secretario General, que podrá suscribir acuerdos, en nombre de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, cuando las Partes Contratantes así lo autoricen por unanimidad.

III) Esta enmienda estará sujeta al cumplimiento de los requisitos constitucionales internos por parte de todas las Partes Contratantes y entrará en vigor en la fecha del depósito ante el Gobierno de la República Federativa del Brasil, de la última nota en la cual se comunique que esos requisitos constitucionales fueron cumplidos.

Firmado en Caracas, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en ocho (8) ejemplares originales, en los idiomas español, inglés, portugués y holandés, todos igualmente auténticos.



**ACUERDO DE SEDE ENTRE EL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
FEDERATIVA DEL BRASIL Y LA
ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE
COOPERACIÓN AMAZÓNICA**



ACUERDO DE SEDE ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Considerando la Resolución V MRE-TCA/1, adoptada en ocasión de la V Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica (Lima, 4 y 5 de diciembre de 1995), que crea una Secretaría Permanente del Tratado de Cooperación Amazónica, con sede en Brasilia;

Considerando el Protocolo de Enmienda del Artículo XXII del Tratado de Cooperación Amazónica (Caracas, 14 de diciembre de 1998), que crea la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA);

Considerando la Resolución VI MRE-TCA/1, adoptada en ocasión de la VI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica (Caracas, 6 de abril de 2000), que aprueba el Reglamento de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica;

Acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO I. DEFINICIONES

A los fines de este acuerdo, se aplican las siguientes definiciones:

- a) El término Gobierno significa el Gobierno de la República Federativa del Brasil;
- b) La expresión Estado-sede significa la República Federativa del Brasil;
- c) La expresión autoridades brasileñas significa autoridades gubernamentales competentes del Estado-sede;
- d) El término Secretaría Permanente (SP) significa el órgano administrativo básico de la OTCA;
- e) La expresión Reglamento de la SP se refiere al instrumento aprobado por la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, realizada en Caracas, en abril de 2000;
- f) El término Secretario General significa el titular y representante legal de la SP;
- g) La expresión instalaciones de la SP significa las instalaciones, provisionales y definitivas, descritas en el Anexo A del presente acuerdo, así como cualquier terreno, edificación, partes de edificaciones, locales e instalaciones ocupadas por la SP;
- h) El término sede significa las instalaciones de la SP en la República Federativa del Brasil;
- i) La expresión personal de la SP significa todos los empleados de la SP.

ARTÍCULO II. PERSONERÍA JURÍDICA

La personería jurídica de la OTCA se ejerce a través de la Secretaría Permanente y comprende la capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive para celebrar contratos y acuerdos con personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, así como para adquirir y disponer de bienes tangibles, muebles e inmuebles y, sin perjuicio de las disposiciones de este Acuerdo, para promover y contestar acciones judiciales.

ARTÍCULO III. INSTALACIONES

El Estado-sede garantizará, observados los procedimientos y plazos de la legislación brasileña, los medios para la instalación de la OTCA, tanto con relación a las instalaciones provisionales, de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Anexo A del presente Acuerdo, así como con relación a las instalaciones definitivas, de conformidad con lo establecido en el capítulo II del mismo Anexo.

ARTÍCULO IV. COMUNICACIONES

Para las comunicaciones oficiales, la SP gozará de:

- a) libertad de comunicación y ventajas no menos favorables que las atribuidas por el Gobierno a cualquier organización internacional en términos de prioridad, tarifas, impuestos adicionales e impuestos aplicables a las comunicaciones; y
- b) derecho para usar códigos o cifras y para enviar y recibir su correspondencia por medio de valijas selladas, beneficiándose de las mismas prerrogativas e inmunidades concedidas a valijas de otras organizaciones internacionales.

ARTÍCULO V. AUTORIDAD, LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES A LAS INSTALACIONES DE LA OTCA

1. La SP ejercerá, en términos del capítulo I del Anexo A, la administración de las instalaciones provisionales de la OTCA, de acuerdo con las leyes y reglamentos del Estado-sede y serán respetadas la inviolabilidad y la inmunidad garantizadas por el artículo VI de este Acuerdo.
2. La SP ejercerá, en los términos del capítulo II del Anexo A, la posesión y la administración de las instalaciones definitivas de la OTCA, de acuerdo con las leyes y reglamentos del Estado-sede, respetándose la inviolabilidad y la inmunidad garantizadas por el artículo VI de este Acuerdo.
3. La SP tendrá la facultad de establecer reglamentos aplicables en el ámbito de sus instalaciones, para en ella garantizar las condiciones necesarias para el pleno desempeño de sus funciones. Las autoridades del Estado-sede serán informadas al respecto, tan pronto como sean adoptados los reglamentos previstos en este párrafo.

ARTÍCULO VI. INSTALACIONES, FONDOS Y OTROS BIENES DE LA OTCA

1. Las instalaciones, archivos, documentos y correspondencia oficial de la OTCA gozarán de inviolabilidad y de inmunidad a la jurisdicción local, salvo en los casos particulares en que la OTCA renuncie expresamente a tales privilegios.
2. La OTCA podrá:
 - a) en el Estado-sede, poseer y usar fondos, oro o instrumentos negociables de cualquier tipo y mantener y operar cuentas en cualquier moneda y convertir cualquier moneda que posea; y
 - b) transferir sus fondos, oro o moneda de un país a otro o dentro del Estado-sede, para cualquier individuo o entidad.
3. La OTCA, sus activos, renta u otros bienes estarán exentos de todos los impuestos directos en el Estado-sede; estará exenta de derechos aduaneros y prohibiciones y restricciones de importar o exportar con relación a artículos importados o exportados por la OTCA para su uso oficial. Sin embargo, los artículos adquiridos con tales exenciones no podrán ser cedidos ni vendidos en el Estado-sede, excepto en conformidad con las normas, procedimientos y plazos de su legislación vigente.

4. Las disposiciones del párrafo 3 indicado, no se aplican a tasas y cargos cobrados por servicios públicos a ser pagados por la OTCA.

ARTÍCULO VII. PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA OTCA

1. El Gobierno brasileño garantizará el uso exclusivo de las instalaciones de la OTCA, para los fines señalados en este Acuerdo.
2. Las autoridades brasileñas adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger las instalaciones de la OTCA y garantizar su seguridad.

ARTÍCULO VIII. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

1. El Secretario General, el Director Ejecutivo, el Director Administrativo y el Asesor Jurídico, siempre que no tengan la nacionalidad brasileña ni residan permanentemente en el Estado-sede, gozarán de los siguientes privilegios, inmunidades y facilidades, concedidos de acuerdo con el Derecho Internacional:

- a) inviolabilidad personal e inmunidad de jurisdicción en cuanto a palabras habladas o escritas y a todos los actos por ellos practicados en su condición oficial; la inmunidad de jurisdicción persistirá aún después de que tales personas hubieren cesado en sus obligaciones de representación, de conformidad con el artículo 31º y el párrafo 2 del artículo 39º de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961;
- b) visa diplomática, por el tiempo que dure la misión, para el titular, cónyuge e hijos menores de edad; a los hijos mayores de edad que cursen estudios superiores, compartan la residencia familiar y dependan económicamente del titular, así como a los hijos mayores de edad que adolezcan de incapacidad física y/o mental se les otorgará visa de cortesía;
- c) documentos oficiales de identificación para el titular, cónyuge e hijos menores de edad; a los hijos mayores dependientes económicamente del titular o que adolezcan de incapacidad física o mental se les concederá identificación correspondiente a visa de cortesía;
- d) licencia de conducir para el titular y familiares debidamente acreditados, mediante presentación de licencia de conducir válida del país de origen, con la respectiva traducción;
- e) derecho a la libre entrada del menaje de casa, exenta de derechos aduaneros e impuestos, con excepción de los gastos de almacenaje y servicios análogos, dentro de los seis meses contados a partir de la fecha de llegada al Estado-sede;
- f) derecho a importar libre de derechos aduaneros e impuestos bienes de uso personal durante el período del ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la legislación del Estado-sede;
- g) exención de impuestos sobre la remuneración y emolumentos pagados por sus servicios a la SP;
- h) las mismas inmunidades y facilidades concedidas a los enviados diplomáticos con relación a sus equipajes;
- i) derecho a importar un vehículo automotor o comprar un vehículo automotor nacional para su uso personal, con las mismas exenciones normalmente concedidas a los Representantes de Organizaciones Internacionales en misiones en el Estado-sede;
- j) las mismas facilidades de cambio concedidas a los integrantes del cuerpo diplomático acreditado ante el Gobierno del Estado-sede;
- k) derecho al uso de placas de circulación similares a las diplomáticas, de conformidad con las normas vigentes del Estado-sede.

2. Los demás miembros del personal de la SP, siempre que no tengan la nacionalidad brasileña ni tengan residencia permanente en el Estado-sede, gozarán de:

- a) inmunidad a la jurisdicción local en cuanto a actos y manifestaciones verbales o escritas durante el ejercicio de sus funciones;
- b) visa oficial por el tiempo que dure la misión para el titular, cónyuge e hijos menores de edad; a los hijos mayores de edad que cursen estudios superiores, compartan la residencia familiar y dependan económicamente del titular, así como a los hijos mayores de edad que adolezcan de incapacidad física y/o mental se les otorgará visa de cortesía;
- c) documentos oficiales de identificación para el titular, cónyuge e hijos menores de edad; a los hijos mayores de edad dependientes económicamente del titular o que adolezcan de incapacidad física y/o mental se les otorgará documento de identificación correspondiente a visa de cortesía;
- d) licencia de conducir para el titular y familiares debidamente acreditados, mediante presentación de licencia de conducir válida del país de origen, con la respectiva traducción;
- e) derecho de importar el menaje de casa y bienes de uso personal, con exención de derechos aduaneros e impuestos, a excepción de los gastos de almacenaje y servicios análogos, dentro de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de llegada al Estado-sede;
- f) exención de impuestos con relación a los sueldos y remuneraciones pagados por la OTCA;
- g) las mismas facilidades de cambio concedidas a los funcionarios de una categoría comparable, pertenecientes a representaciones de organismos internacionales en el Estado-sede;
- h) derecho a importar un vehículo automotor o comprar un vehículo automotor nacional para su uso personal, dentro de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de llegada al Estado-sede, con las mismas exenciones concedidas a los funcionarios de representaciones de organismos internacionales en el Estado-sede.

3. Los bienes adquiridos con exenciones tributarias aduaneras no podrán ser cedidos o vendidos en el Estado-sede excepto en conformidad con las normas y plazos de su legislación vigente.

4. El Secretario General y los demás miembros del personal de la SP, siempre que no tengan nacionalidad brasileña ni residencia permanente en el Estado-sede, tendrán derecho a exportar y/o reexportar sus bienes de uso personal y su mobiliario incluso vehículos automotores, sin el pago de derechos o impuestos, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de cese de sus funciones en el Estado-sede.

5. Las residencias particulares del Secretario General, del Director Ejecutivo, del Director Administrativo y del Asesor Jurídico gozarán de la misma inviolabilidad y protección que las instalaciones de la SP; el mobiliario, los documentos y la correspondencia gozaran igualmente de dicha inviolabilidad.

6. Los privilegios e inmunidades serán concedidos no en beneficio de los miembros del personal de la SP, sino con el fin de garantizar el desempeño eficaz de sus funciones. La OTCA podrá renunciar a las inmunidades concedidas a cualquiera de sus funcionarios, cuando esas inmunidades impidan la aplicación de la justicia y puedan ser suspendidas sin perjuicio de los intereses de la OTCA.

Corresponderá a los órganos de deliberación colectiva decidir sobre la suspensión de las inmunidades concedidas al Secretario General. En lo que respecta a los demás miembros del personal de la SP, corresponde al Secretario General, *ad referendum* del Consejo de Cooperación Amazónica o, subsidiariamente, de la Comisión de Coordinación del Consejo de Cooperación Amazónica la prerrogativa de suspender las inmunidades.

ARTÍCULO IX. REPRESENTANTES DE LAS PARTES CONTRATANTES DE LA OTCA

Los representantes de las Partes Contratantes de la OTCA, acreditados para participar de reuniones en el Estado-sede, durante el período de ejercicio de sus funciones y en el curso de sus viajes hacia y del lugar de reunión, siempre que no tengan nacionalidad brasileña, gozarán de los siguientes privilegios e inmunidades:

- a) inviolabilidad personal, inmunidad de jurisdicción en cuanto a palabras habladas o escritas y a todos los actos por ellos practicados en su condición oficial; la inmunidad de jurisdicción persistirá aún después que tales personas hubieren cesado en sus obligaciones de representación;
- b) inviolabilidad de todos los papeles y documentos;
- c) facilidades inmigratorias, así como visa diplomática u oficial, cuando sea necesario, conforme al *status* del representante de la Parte Contratante de la OTCA, siempre que sea el portador del pasaporte diplomático u oficial, incluso para sus cónyuges e hijos menores, de acuerdo con la legislación pertinente del Estado-sede;
- d) las mismas facilidades de cambio concedidas a los agentes diplomáticos de una categoría comparable, en el ejercicio de misiones oficiales temporales; y
- e) las mismas inmunidades y facilidades concedidas a los enviados diplomáticos con relación a sus equipajes acompañados.

ARTÍCULO X. COOPERACIÓN CON LAS AUTORIDADES BRASILEÑAS

1. La SP colaborará permanentemente con las autoridades brasileñas, a fin de facilitar la buena administración de la Justicia, asegurar la observancia de las leyes, reglamentos de seguridad y prevención de incendios y evitar todo abuso a que pudiesen dar lugar los privilegios, inmunidades y facilidades enumerados en este Acuerdo.
2. La SP respetará las legislaciones sobre seguridad social y del trabajo que el Estado-sede impone a los empleadores, con relación a sus empleados que sean nacionales o residentes permanentes en el Estado-sede. Los empleados que no sean nacionales o residentes permanentes del Estado-sede se registrarán exclusivamente por las normas de personal de la Organización.

ARTÍCULO XI. COOPERACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES

La OTCA establecerá, de común acuerdo con el Estado-sede, las condiciones mediante las cuales peritos funcionarios de organismos internacionales podrán venir a cumplir misiones de consultoría en la SP, por tiempo determinado.

ARTÍCULO XII. NOTIFICACIÓN

1. El Secretario General notificará al Gobierno los nombres y las categorías de los miembros del personal de la SP referidos en este acuerdo, así como de cualquier alteración en su situación.
2. El Secretario General será sustituido en su ausencia temporal o permanente, por el Director Ejecutivo y notificará al Gobierno del Estado-sede en esos casos. Al ejercer las funciones de Secretario General, el sustituto gozará de los mismos derechos y obligaciones.

ARTÍCULO XIII. ENTRADA, SALIDA Y CIRCULACIÓN EN EL ESTADO-SEDE

Todos los miembros del personal de la SP, siempre que no tengan nacionalidad brasileña ni residencia permanente en el Estado-sede, así como sus respectivos cónyuges e hijos menores, podrán entrar y permanecer en el territorio del

Estado-sede, y salir de él, por el periodo de sus respectivas misiones, con la visa apropiada, cuando sea necesario, conforme determina la legislación brasileña pertinente. La mencionada visa será concedida sin costo.

ARTÍCULO XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia entre el Gobierno del Estado-sede y la OTCA sobre la aplicación y la interpretación de las disposiciones de este Acuerdo será resuelta a través de negociaciones directas entre las Partes, de acuerdo con el Derecho Internacional, salvadas las disposiciones constitucionales vigentes en el Estado-sede.

ARTÍCULO XV. ENTRADA EN VIGENCIA

Este Acuerdo o cualquier enmienda de su texto, entrará en vigencia al día siguiente en el que el Gobierno Brasileño comunique por escrito a la SP del OTCA que completó sus requisitos legales internos para la entrada en vigencia.

ARTÍCULO XVI. ENMIENDAS

Este Acuerdo podrá ser enmendado por mutuo acuerdo entre el Gobierno y la SP; eventuales enmiendas entrarán en vigencia de conformidad con el Artículo XV.

ARTÍCULO XVII. TERMINACIÓN

Este acuerdo podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes, en cualquier momento, mediante notificación por escrito, la cual será efectiva después de transcurrido el plazo de seis meses a partir de la fecha de recibo de dicha notificación.

ARTÍCULO XVIII. DISPOSICIONES FINALES

Este Acuerdo expirará en caso de disolución de la SP o de transferencia de su sede al territorio de otro Estado. Hecho en Brasilia, a los 13 días del mes de diciembre de 2002, en dos ejemplares originales en idiomas portugués, español, inglés y holandés, siendo todos los textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil

Por la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica

ANEXO “A”

AL ACUERDO DE SEDE ENTRE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA (OTCA)

CAPÍTULO I. INSTALACIONES PROVISIONALES

1. El Estado-sede cederá a la OTCA, para las instalaciones provisionales de su SP, el uso de 320 metros cuadrados de espacio en Anexo II del Ministerio de Relaciones Exteriores en Brasilia, tal como figuran en el plano anexo, y de mobiliario necesario para su funcionamiento.
2. El espacio cedido para las instalaciones provisionales será entregado en condiciones adecuadas de uso en lo que se refiere a pintura, al revestimiento de piso, aire acondicionado, medios de iluminación y control de luz.
3. El Estado-sede cederá a la OTCA, para las instalaciones provisionales de su SP, el uso de equipo de oficina tal como se detalla a continuación:
 - a) 14 microcomputadoras;
 - b) hasta 14 impresoras, pudiendo el número final de unidades cedidas variar de acuerdo con las posibilidades y conveniencias técnicas de uso compartido;
 - c) 1 fotocopiadora;
 - d) 1 trituradora;
 - e) 1 máquina de escribir;
 - f) 1 aparato de fax;
 - g) central telefónica, compuesto de 15 aparatos y 5 líneas una de las cuales de acceso directo.
4. El Estado-sede garantiza la actualización técnica de los equipos arriba descritos en grado compatible con las tareas institucionales de la SP.
5. El Estado-sede asegura a la SP, en sus instalaciones provisionales, acceso gratuito e ilimitado a Internet.
6. El Estado-sede cederá a la OTCA, para las instalaciones provisionales de la SP el uso de material básico permanente de oficina, a ser detallado en el momento de entrega.
7. El Estado-sede asegurará a la SP, en sus instalaciones provisionales, la disponibilidad de todos los servicios necesarios para su funcionamiento, tales como agua, energía eléctrica, limpieza, seguridad, y mantenimiento de equipos y mobiliario.
8. El Estado-sede asegurará a la SP, mediante requerimiento registrado, con razonable anticipación y observadas las prioridades de servicio del principal ocupante del edificio, la utilización del auditorio adjunto al espacio cedido.
9. El uso del espacio arriba detallado será cedido, de conformidad con la legislación brasileña aplicable, inclusive con el documento de cesión temporal, para las instalaciones provisionales de la SP, por el tiempo que fuera necesario hasta que estén disponibles las instalaciones definitivas.

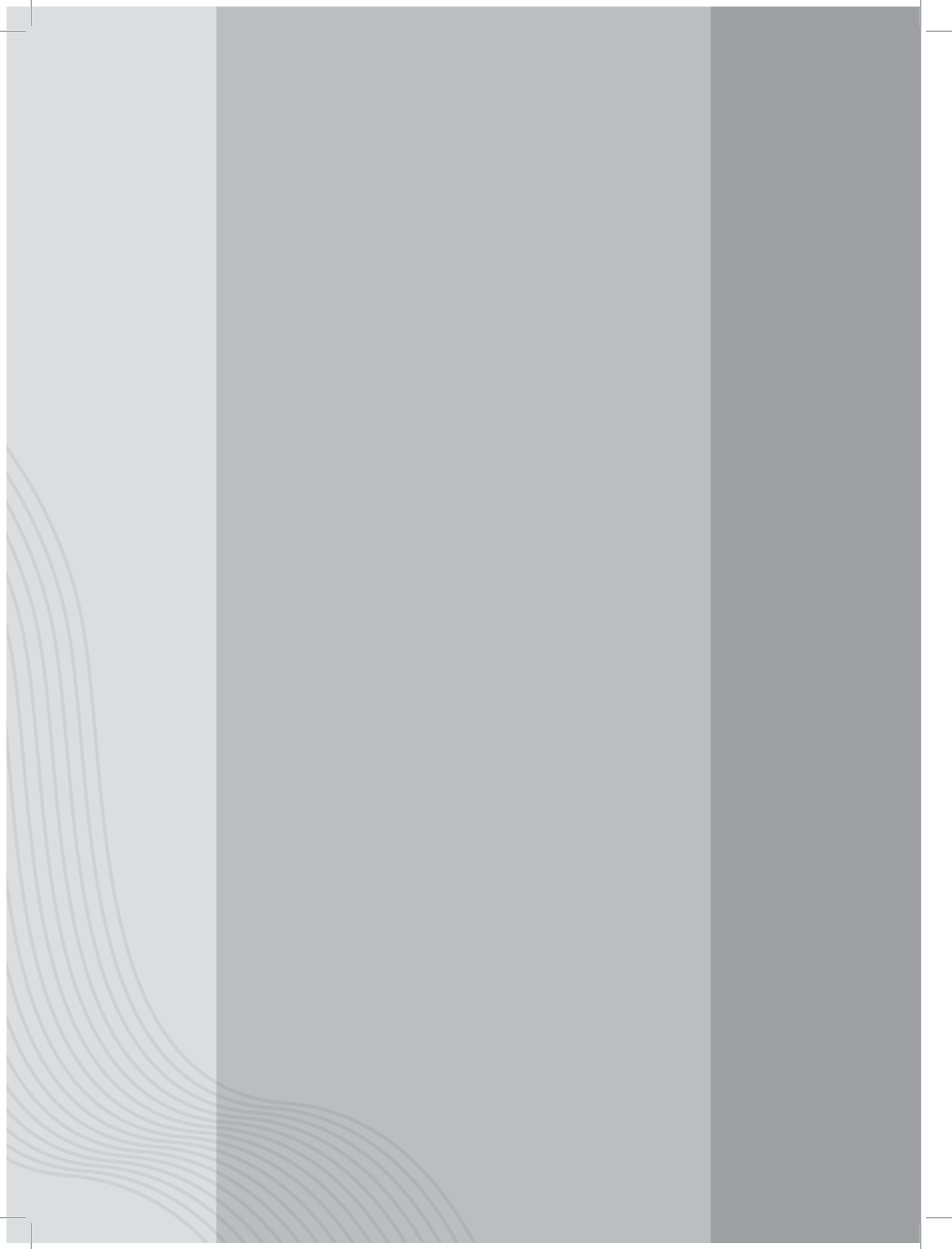
10. El uso de los equipos y del mobiliario arriba descritos será cedido, de conformidad con la legislación brasileña aplicable, inclusive con el documento de cesión temporal, para las instalaciones provisionales de la SP, mientras sea necesario para los fines de la OTCA, pudiendo extenderse a las instalaciones definitivas.

CAPÍTULO II. INSTALACIONES DEFINITIVAS

1. El Estado-sede tomará las providencias legislativas y administrativas necesarias para la transferencia a la OTCA, a título gratuito y estable y en el plazo más breve posible, del lote de terreno para sus instalaciones definitivas, una vez que la OTCA disponga de recursos suficientes para las obras de edificación.

2. La cesión temporal de equipo y mobiliario de oficina a la OTCA a favor de las instalaciones provisionales, podrá ser prorrogada en beneficio de las instalaciones definitivas de la Secretaría Permanente, siempre que sea necesario para sus fines institucionales y factible para el Estado-sede.

**DECLARACIONES DE LAS
REUNIONES DE PRESIDENTES
DE LOS PAÍSES AMAZÓNICOS**



DECLARACIÓN DE MANAOS DE LA I REUNIÓN DE LOS PRESIDENTES DE LOS PAÍSES AMAZÓNICOS

Los presidentes de los países miembros del Tratado de Cooperación Amazónica, reunidos en Manaus el día 6 de mayo de 1989 con el propósito de realizar una reflexión conjunta sobre sus intereses comunes en la región amazónica y, en particular, sobre el futuro de la cooperación para el desarrollo y la protección del rico patrimonio de sus respectivos territorios amazónicos, adoptamos la siguiente:

DECLARACIÓN DE LA AMAZONÍA

1. EN EL ESPÍRITU de amistad y de entendimiento que anima nuestro diálogo fraternal, afirmamos la disposición de dar todo impulso político al esfuerzo de concertación que nuestros gobiernos vienen emprendiendo en el marco del Tratado de Cooperación Amazónica, suscrito el tres de julio de 1978, y también en el marco de sus relaciones bilaterales, con miras a promover la cooperación entre nuestros países en todas las áreas de interés común para el desarrollo sostenible de la región amazónica. En tal sentido, nos comprometemos a impulsar el cumplimiento de las decisiones contenidas en la Declaración de San Francisco de Quito, adoptada por nuestros Ministros de Relaciones Exteriores el siete de marzo de 1989.

2. CONSCIENTES de la importancia de proteger el patrimonio cultural, económico y ecológico de nuestras regiones amazónicas y de la necesidad de movilizar este potencial en provecho del desarrollo económico y social de nuestros pueblos, reiteramos que el patrimonio amazónico debe ser conservado por medio de la utilización racional de los recursos de la región para que las generaciones actuales y futuras puedan aprovechar los beneficios de ese legado de la naturaleza.

3. EXPRESAMOS nuestro respaldo a las Comisiones Especiales del Medio Ambiente y de Asuntos Indígenas, recientemente creadas, destinadas a impulsar el desarrollo, conservar los recursos naturales, el medio ambiente y las respectivas poblaciones amazónicas y reiteramos el pleno respeto al derecho que asiste a las poblaciones indígenas de los territorios amazónicos a que se adopten todas las medidas conducentes para mantener y preservar la integridad de estos grupos humanos, sus culturas y su “habitat” ecológico, en el ejercicio del derecho inherente a la soberanía de cada Estado.

REITERAMOS, asimismo, nuestro apoyo a las acciones que conduzcan al fortalecimiento de la estructura institucional del Tratado de Cooperación Amazónica, de acuerdo a lo preconizado por la Declaración de San Francisco de Quito.

4. REAFIRMAMOS el derecho soberano de cada país de administrar libremente sus recursos naturales teniendo presente la necesidad de promover el desarrollo económico-social de su pueblo y la adecuada conservación del medio ambiente. En el ejercicio de la responsabilidad soberana de definir las mejores formas de aprovechar y conservar estas riquezas complementando nuestros esfuerzos nacionales y la cooperación entre nuestros países manifestamos nuestra disposición de acoger la cooperación de países de otras regiones del mundo y de organismos internacionales que puedan contribuir a la puesta en marcha de los proyectos y programas nacionales y regionales que decidamos adoptar libremente y sin imposiciones externas, de acuerdo con las prioridades de nuestros gobiernos.

5. RECONOCEMOS que la defensa de nuestro medio ambiente requiere del estudio de medidas, bilaterales y regionales, para prevenir accidentes contaminantes y atender sus consecuencias.

6. SEÑALAMOS que la protección y conservación del medio ambiente en la región, uno de los objetivos esenciales del Tratado de Cooperación Amazónica a que cada uno de nuestros países está firmemente dedicado, no pueden ser alcanzadas sin la mejora de las angustiantes condiciones sociales y económicas que afligen a nuestros pueblos y que son agravadas por una coyuntura internacional cada vez más adversa.

7. DENUNCIAMOS las graves características de la deuda externa y de su servicio, que nos convierten en exportadores netos de capital hacia los países acreedores, a costa de sacrificios intolerables para nuestros pueblos. Reiteramos que la deuda no se puede pagar en las actuales condiciones y circunstancias, y que su tratamiento debe basarse en el principio de corresponsabilidad, en términos que permitan la reactivación del proceso de crecimiento económico y desarrollo en cada uno de nuestros países, condición esencial para la protección, conservación, aprovechamiento y utilización racional de nuestro patrimonio natural.

8. RESALTAMOS la necesidad que las preocupaciones expresadas en los países altamente desarrollados en relación con la conservación del medio ambiente amazónico se traduzcan en medidas de cooperación en los planos financiero y tecnológico. Propugnamos el establecimiento de nuevos flujos de recursos, en términos adicionales y concesionales, para proyectos dirigidos hacia la protección ambiental en nuestros países, incluyendo la investigación científica pura y aplicada, y objetamos los intentos de imponer condiciones a la asignación de fondos internacionales para el desarrollo. Esperamos ver la creación de condiciones que permitan el libre acceso al conocimiento científico y a las tecnologías no contaminantes o destinadas a la preservación ambiental, y rechazamos las tentativas de obtener lucro comercial invocando legítimas preocupaciones ecológicas. Este enfoque se fundamenta, sobre todo, en el hecho que la principal causa del deterioro del medio ambiente a nivel mundial son los modelos de industrialización y consumo, así como el desperdicio en los países desarrollados.

9. CONSCIENTES de los riesgos globales que representa para la vida y la calidad ambiental la existencia de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, y preocupados por preservar nuestra región de estos peligros, reafirmamos los compromisos de nuestros países para utilizar la energía nuclear exclusivamente para fines pacíficos y exhortamos a los países que poseen armamentos nucleares a cesar de inmediato los experimentos de tales armas y a promover la eliminación progresiva de sus arsenales. Igualmente repudiamos el depósito de residuos radioactivos y otros residuos tóxicos que comprometan los ecosistemas en la región amazónica. Manifestamos la necesidad que sean adoptadas las medidas adecuadas para reducir los riesgos de contaminación ambiental en la utilización pacífica de la energía nuclear. Expresamos, asimismo, nuestro respaldo a los fines y objetivos del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina.

10. CONVENCIDOS de la necesidad de intensificar el proceso de consulta y diálogo entre nuestros países sobre todos los asuntos relativos al desarrollo de la región, incluso los previstos en el Tratado de Cooperación Amazónica, y seguros que nuestra cooperación fortalece la integración y la solidaridad en América Latina, afirmamos nuestra decisión de aunar esfuerzos en una empresa conjunta vigorosa y pionera, destinada a asegurar un futuro de paz, de cooperación y de prosperidad para las naciones de la región amazónica. Por lo tanto, hemos decidido reunirnos anualmente.

Por el Gobierno del Brasil, José Sarney

Por el Gobierno del Perú, Alan García Pérez

Por el Gobierno de Colombia, Virgilio Barco

Por el Gobierno de Suriname, Ramsewak Shankar

Por el Gobierno del Ecuador, Rodrigo Borja

Por el Gobierno de Venezuela, Carlos Andrés Pérez

Por el Gobierno de Guyana, Hugh Desmond Hoyte

Por el Gobierno de Bolivia, Valentín Abecia Baldovino

DECLARACIÓN DE LA II REUNIÓN DE LOS PRESIDENTES DE LOS PAÍSES AMAZÓNICOS

Los Presidentes de los Países Amazónicos, reunidos en Manaus en los días 10 y 11 de febrero de 1992, con el propósito de examinar los temas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, adoptamos la siguiente:

DECLARACIÓN DE MANAOS SOBRE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO

1. Estamos convencidos que un planeta ambientalmente sano debe corresponder a un mundo social y económicamente justo. Para lograr este objetivo es fundamental transformar conductas, modelos de desarrollo y patrones de consumo no sustentables.
2. En nuestros países, el imperativo del desarrollo económico y social debe conjugarse con la conservación y protección del medio ambiente, mediante la promoción de estrategias para la utilización sustentable de recursos naturales y el respeto al derecho de los ciudadanos de tener una mejor calidad de vida. Afirmamos, en consecuencia, el derecho de nuestros países a utilizar sus propios recursos para asegurar su bienestar y progreso.
3. Reafirmamos la importancia de la educación y de la toma de conciencia pública, por lo tanto, nos comprometemos a respaldar totalmente los esfuerzos que busquen aumentar el conocimiento y la adhesión pública a procedimientos ambientales idóneos. Asimismo, nos comprometemos también a fortalecer la educación ambiental y exhortar a la comunidad internacional para que apoye esta acción.
4. Reafirmamos nuestra convicción que los patrones de producción, consumo y distribución internacionales están en la raíz de los problemas de medio ambiente de los países en desarrollo, especialmente, el deterioro del ecosistema y la pobreza a la que ha sido condenada la mayoría de los seres humanos.
5. Es reconocida la mayor responsabilidad de los países desarrollados en el deterioro progresivo del medio ambiente, razón de más por la cual no pueden pretender imponerse controles ecológicos y condicionalidades a los países en desarrollo.
6. El subdesarrollo es, a la vez, causa fundamental y grave efecto del deterioro del medio ambiente. Por lo tanto, la solución de los problemas ambientales está estrechamente vinculada a una nueva actitud respecto a la cooperación internacional, que se traduzca en la expansión de los recursos financieros, en el mayor acceso a tecnologías, en la ampliación de los flujos comerciales y en medidas para resolver el problema de la deuda externa.
7. Medidas internas de urgencia serán insuficientes para eliminar la pobreza si no cuentan con el apoyo de la cooperación internacional, basada en nuevos principios.
8. La superación de la problemática actual del medio ambiente requiere, además, un esfuerzo consciente y decidido por parte de los Estados y de los individuos, que deberá trascender a la simple lógica de las fuerzas del mercado.
9. Desde la suscripción del Tratado de Cooperación Amazónica, el 3 de julio de 1978, nuestros países han asumido un compromiso profundo y amplio en el sentido de aunar acciones destinadas a lograr el desarrollo armónico de la región,

cuyas características están claramente concebidas y definidas en el Tratado. Este compromiso singular ha permitido que nuestros países dispongan, ahora, de una amplia gama de políticas y estrategias, por intermedio de las cuales será posible alcanzar metas de desarrollo sustentable en esta región.

10. Reconocemos los derechos de las poblaciones indígenas y su contribución a la conservación del medio ambiente. Creemos que una mayor participación de las mismas en este esfuerzo será positiva. En este sentido, estamos adoptando medidas significativas, entre las cuales sobresale el esfuerzo realizado para respetar los derechos de las poblaciones indígenas sobre sus tierras de acuerdo con las legislaciones nacionales. Es por eso que en forma consistente con el mandato derivado de la I Reunión de Cumbre Iberoamericana, realizada en Guadalajara, ponderamos los avances producidos y reafirmamos nuestro apoyo para la creación del Fondo de Desarrollo de las Poblaciones Indígenas de América Latina y el Caribe.

11. Estamos decididos a continuar adelantando todos nuestros esfuerzos con miras a la conservación del mayor bosque nativo del planeta y su desarrollo sustentable, dedicando los recursos a nuestro alcance.

12. Reafirmamos, en este sentido, los principios y propósitos de la Declaración de Manaos del 6 de mayo de 1989, en la que nuestros países consignaron sus intereses comunes en la región amazónica, en particular sobre el futuro de la cooperación para el desarrollo y la conservación de este patrimonio.

13. Reafirmamos, asimismo, que este empeño no será suficiente sin la cooperación internacional para apoyar los esfuerzos realizados por nuestros Estados en el desempeño de sus responsabilidades y en el ejercicio de su soberanía.

14. Reiteramos nuestra disposición de fortalecer la Cooperación bilateral y subregional para prevenir daños ambientales y atender sus consecuencias.

15. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y el Desarrollo será la oportunidad histórica para iniciar una nueva relación global que se traduzca en programas de cooperación financiera y tecnológica, que les permita a los países en desarrollo profundizar sus esfuerzos para conservar y estimular el desarrollo sustentable de sus recursos naturales. Por ello, nuestro empeño en contribuir a su éxito, junto a los demás países de la América Latina y del Caribe, con los cuales adoptamos, en marzo de 1991, la Plataforma de Tlatelolco sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

16. Coincidimos en un entendimiento conjunto respecto a los principales temas de la Conferencia. Creemos que este acuerdo atenderá a las expectativas de toda la comunidad internacional. Este entendimiento conjunto consta en el siguiente documento de posiciones que orientará a las delegaciones de nuestros países en las negociaciones previas a la Conferencia.

DOCUMENTO DE POSICIÓN CONJUNTA DE LOS PAÍSES AMAZÓNICOS CON MIRAS A LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO

I. CAMBIOS CLIMÁTICOS

1. Las actuales tendencias en los cambios climáticos del globo tendrán implicaciones profundas en el medio ambiente y en el desarrollo de nuestros países, inclusive islas y regiones costeras bajas. Urgimos a los países desarrollados, principales responsables por la concentración acumulada de todos los gases de efecto invernadero para que adopten medidas concretas para revertir tales tendencias.

2. Las negociaciones de una Convención-marco sobre cambios climáticos constituyen una oportunidad única para que la comunidad internacional alcance compromisos para que se revierta la tendencia al aumento de la concentración

de todos los gases de efecto invernadero. Tales compromisos son necesariamente diferenciados entre los países desarrollados y en desarrollo y no deben afectar los intereses económicos y comerciales de estos últimos. Los países en desarrollo sólo podrán integrarse plenamente a los esfuerzos internacionales para proteger el clima si se les aseguran los recursos financieros y tecnológicos necesarios a la adopción de un nuevo modelo de desarrollo sustentable.

3. Es necesario que cada país pueda llegar al modelo energético más adecuado a sus necesidades y a las necesidades globales. Las adaptaciones requeridas conllevan a la sustitución de estilos de vida y modelos de consumo insostenibles frente a las generaciones futuras.

II. DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y BIOTECNOLOGÍA

1. Los recursos biológicos son indiscutiblemente recursos naturales de cada país que, por lo tanto, ejercen sobre ellos su soberanía. Se hace necesaria una acción inmediata para promover la conservación y el uso sustentable de la diversidad biológica. Esas actividades deben, así, ser realizadas por los países también con el apoyo de la cooperación internacional basada en acuerdos intergubernamentales.

2. Es fundamental reconocer los derechos de los países donde se origina la diversidad biológica, incluyendo especialmente los recursos genéticos y, para ello, es absolutamente necesario adoptar y respetar sistemas adecuados de registros, reglamentación y control.

3. Es necesaria la cooperación entre los países desarrollados y los países ricos en recursos biológicos, especialmente para el fortalecimiento de las instituciones locales capacitadas para la investigación. Los esfuerzos nacionales de investigación, recolección de información y monitoreo deben contar con el apoyo de la comunidad internacional.

4. Se debe dar más énfasis a la utilización y al desarrollo sustentable de estos recursos que a su simple conservación, a fin de maximizar y difundir sus beneficios.

5. La conservación de la diversidad biológica debe tener carácter integral, privilegiando las áreas protegidas y las áreas que establezca la zonificación económica y ecológica. Es importante la cooperación regional al respecto, y un ejemplo notable es el programa de zonificación ecológica y económica concebido y desarrollado en el ámbito del Tratado de Cooperación Amazónica.

6. La investigación “in situ” y “ex situ” en los países de origen debe ser especialmente apoyada y estimulada. Además, se hace necesaria la cooperación internacional para el mantenimiento de bancos genéticos.

7. La diversidad biológica y la biotecnología mantienen una relación intrínseca, que constituye una de las oportunidades más claras de desarrollo sustentable. La biotecnología depende en alto grado de la conservación de los recursos genéticos y biológicos, especialmente en los países en desarrollo ricos en diversidad biológica.

8. Es necesario valorar y proteger los métodos tradicionales y el conocimiento de las poblaciones indígenas y de las comunidades locales. Su participación en los beneficios económicos y comerciales del aprovechamiento de la diversidad biológica es necesaria para asegurar su desarrollo económico y social.

9. Es inequívoco nuestro interés en el éxito de las negociaciones para una Convención sobre Diversidad Biológica; ésta debe reflejar la relación indispensable entre el acceso a los recursos de la biodiversidad y el acceso, en particular, a la biotecnología que se origina de ella, así como a la tecnología necesaria para su conservación.

10. El acceso a los recursos de la diversidad biológica debe incluir, necesariamente, aquellos que son fruto de la biotecnología, así como los recursos silvestres y cultivados. Es necesaria la cooperación internacional para el desarrollo endógeno de la investigación en biotecnología en los países donde se originan los recursos biológicos.

III. BOSQUES

1. El debate internacional sobre bosques debe tener en cuenta que esos ecosistemas integran territorios bajo jurisdicción de los Estados, donde éstos ejercen plenamente su soberanía. Les cabe a los Estados legislar sobre esos espacios y su uso, a la luz de las prioridades nacionales.
2. Cualquier consideración global sobre recursos forestales debe necesariamente incluir, sin discriminación, todos los tipos de bosques.
3. Es fundamental que se reconozca, además de los aspectos puramente ambientales, la importancia del bosque como espacio económico, cultural y social. La interacción entre estos elementos forma un todo indivisible, complejo y muy amplio. Las políticas forestales constituyen parte importante de las estrategias de desarrollo en nuestros países.
4. La dimensión económica del bosque comprende el patrimonio natural forestal, incluyendo las reservas minerales, fuentes energéticas, potencial turístico y posibilidades de ocupación humana para actividades productivas. La dimensión social y cultural consiste en su calidad de “habitat” de poblaciones humanas, nativas o no, que dependen de él para su sustento y desarrollo cultural.
5. Los esfuerzos nacionales dirigidos al desarrollo de modelos para el uso sustentable de los bosques deben ser plenamente apoyados por la comunidad internacional.
6. Debe enfatizarse el fomento del uso económico del bosque en pie, por sus efectos ambientales, sociales, económicos positivos, pero para ello es indispensable contar con el acceso oportuno y suficiente al mercado de los diversos productos del bosque.
7. El manejo de los bosques debe conciliar el imperativo de su valoración económica en beneficio de las sociedades nacionales —de manera a asegurarles a las comunidades que dependen directamente de ellos niveles dignos de bienestar social— con la protección ambiental adecuada. Los países en desarrollo presentan, con respecto a eso, necesidades específicas que deben tenerse en consideración en las decisiones tomadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.
8. Las actividades económicas en áreas forestales pueden compatibilizarse con la conservación y la protección de los recursos naturales y del medio ambiente. Para eso, los países deben desarrollar estrategias de uso sostenible de los bosques, y tener acceso a mercados para sus productos que posibiliten su desarrollo sustentable.
9. Esas estrategias deben buscar compatibilizar acciones de corto plazo con una perspectiva de plazo más largo, que refleje oportunidades futuras. Se debe ampliar el concepto de balance de costos y beneficios, incluyendo equidad social, mayor eficiencia tecnológica de los procesos productivos, conservación de los recursos naturales, respeto por los valores culturales de las poblaciones locales y por su conocimiento de los usos tradicionales del bosque.

IV. DEGRADACIÓN DE LOS SUELOS

1. Se acentúa la importancia de la reversión del creciente proceso de degradación de los suelos, erosión y desertificación y la prevención de este problema. Procesos insostenibles de desarrollo rural, el uso de tecnologías inadecuadas, así como procesos desordenados de ocupación del suelo vienen produciendo graves impactos ambientales, resultando en daños para la producción agrícola que amenaza la seguridad alimentaria de los países en desarrollo.
2. Es fundamental combatir la sequía y conservar las cuencas hidrográficas mediante el aprovechamiento integrado de los recursos del suelo e hídricos y el mantenimiento de la cobertura vegetal.

3. Se hace necesario promover más la ocupación de la tierra de acuerdo a su configuración ambiental y su potencial de desarrollo, ambos condicionados dinámicamente por avances científicos y técnicos. Conviene resaltar la importancia de acciones preventivas y correctivas en áreas destinadas a la conservación. Es esencial, sin embargo, que tales medidas sean igualmente puestas en práctica en áreas con vocación productiva.

V. RECURSOS HÍDRICOS

1. La gestión ambientalmente idónea de los recursos hídricos constituye elemento fundamental para la conservación de los ecosistemas, la protección de la salud y la promoción del bienestar.

2. Se debe reconocer la estrecha correlación entre la gestión integrada de los recursos hídricos y la protección de ecosistemas marinos y terrestres, la diversidad biológica y el uso racional de los suelos. Se deben identificar, por lo tanto, programas de desarrollo sustentable de los recursos hídricos en los niveles local, nacional, regional y global, así como los medios para su implementación.

3. Se destacan, especialmente, en este sentido, las medidas adoptadas a nivel nacional y regional para el ordenamiento, la conservación y la gestión integrada de las cuencas hidrográficas. Tales medidas se configuran esenciales para el adecuado aprovechamiento de los recursos hídricos como fuente de actividades productivas, tales como riego, pesca, producción de energía y transporte; y también para el control de agentes contaminantes, la adopción de medidas de prevención y control de riegos ambientales y la protección de la salud de las poblaciones.

4. La calidad de vida de las poblaciones está estrechamente vinculada a la provisión de agua dulce tratada en cantidad y calidad correspondiente a sus necesidades. Respecto a esto, deben establecerse metas precisas de suministro para la próxima década, dentro de un marco de tiempo definido.

5. La capacitación institucional, la información y sensibilización de la sociedad, la educación y la disponibilidad de recursos financieros son requisitos para la gestión integrada de los recursos hídricos.

Los esfuerzos nacionales para la gestión integrada de cuencas hidrográficas deben ser reconocidos y contar con la cooperación de la comunidad internacional.

VI. DESECHOS TÓXICOS Y PELIGROSOS

1. Los desechos tóxicos deben ser depositados o eliminados en el lugar de su producción. Los países deben disponer de tecnologías adecuadas para el manejo ambientalmente seguro de tales desechos.

2. Para tratar adecuadamente el problema, la negociación de un protocolo al Convenio de Basilea deben ser concluida lo antes posible para establecer procedimientos apropiados en materia de responsabilidad e indemnización de daños resultantes del movimiento transfronterizo y del manejo de desechos peligrosos.

3. Se requiere igualmente el análisis, a la luz del Convenio de Basilea, de las normas, reglamentos y prácticas existentes relativas al vertimiento al mar de desechos peligrosos con el fin de recomendar cualquier medida adicional en el marco del Convenio sobre la Prevención de Polución Marina por Vertimiento de Desechos y Otras Materias (Londres, 29/12/72).

4. Además, se hace imprescindible que la comunidad internacional ponga en ejecución los mecanismos establecidos por la resolución 44/226 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa al tráfico ilícito de productos y desechos tóxicos, con el propósito de vigilar y denunciar dicho tráfico.

VII. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. El fortalecimiento institucional, requisito para promover el desarrollo sustentable, debe orientarse hacia el objetivo de conjugar, de forma creciente, las decisiones de carácter económico con las estrategias de protección del medio ambiente. La superación de la dicotomía institucional entre estos aspectos debe ser lograda tanto por los Estados como por las organizaciones internacionales. Este debe ser uno de los principales elementos innovadores en el tratamiento de las cuestiones del medio ambiente y desarrollo.
2. Afirmamos que es prioritario el fortalecimiento de las instituciones nacionales para la promoción del desarrollo sustentable. Enfatizamos, igualmente, la importancia del fortalecimiento de las instituciones regionales. La cooperación internacional constituye una base inequívoca para la conservación y aprovechamiento racional del patrimonio natural.
3. En términos globales, se deben buscar fórmulas creativas para que las Naciones Unidas dispongan de mecanismos más eficientes y fuertes para la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. La planificación y puesta en práctica de sus acciones debe hacerse con la total participación de los países en desarrollo, a fin de que correspondan a sus prioridades. En este sentido, dichas instituciones deben ser capaces de apoyar, según las necesidades específicas de cada país, las medidas y los programas que éstos pongan en práctica con miras al desarrollo sustentable.

VIII. ASENTAMIENTOS HUMANOS

1. Los problemas que afectan la calidad de vida urbana también tiene una dimensión global en la medida en que sus consecuencias rebasan las fronteras nacionales. En los últimos veinte años, los países industrializados han logrado, en términos generales, una evidente mejora en las condiciones de sus ciudades mediante sólidos recursos y nuevas tecnologías. En los países en desarrollo, por el contrario, la problemática está alcanzando niveles críticos con graves e imprevisibles consecuencias. Corresponde a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo adoptar un programa de acciones concretas, en el ámbito de la Agenda 21 para cambiar ese panorama en los países en desarrollo.
2. Los programas de la Agenda 21 referidas a asentamientos humanos deben incluir el acceso a los servicios básicos, tales como saneamiento, vivienda, agua potable, seguridad ciudadana, suministro de energía, transporte. En este contexto, tanto la periferia urbana como los asentamientos rurales deben igualmente constituir objeto de atención, así como la provisión de viviendas a las poblaciones sin renta y a los extremadamente pobres.
3. Se hace necesario desarrollar medios que posibiliten la educación, la información y sensibilización de la sociedad, así como la capacitación profesional con miras al adecuado tratamiento de problemas como el de la niñez desamparada, de la disposición y manejo de desechos domésticos e industriales, del desempleo, de la violencia, de la ocupación desordenada del territorio y de la falta de salud básica.
4. La puesta en práctica de las iniciativas necesarias en los países en desarrollo requiere la contribución de recursos adicionales procedentes de la cooperación internacional.

IX. POBLACIONES Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES

1. En el contexto del mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones y comunidades indígenas y locales, es necesario reconocer el valor del conocimiento tradicional y de sus prácticas para la promoción del desarrollo sustentable. Deben ser creados, para eso, mecanismos para la protección del conocimiento tradicional y para la compensación por la apropiación y uso comercial de ese conocimiento. Por lo tanto, es necesario garantizarles condiciones para

su autodesarrollo, apoyar el desarrollo de medios de producción alternativos propios y sustentables, fortalecer los mecanismos institucionales nacionales de fomento a su desarrollo, y proteger y garantizar el “habitat” de dichas comunidades.

2. Es igualmente importante garantizar el respeto a los derechos de las poblaciones indígenas y comunidades locales, para la preservación de su identidad cultural. Son fundamentales los esfuerzos nacionales para la promoción del desarrollo sustentable de esas comunidades, apoyados por la movilización de la cooperación técnica y financiera internacional, particularmente en el contexto del Año Internacional del Indio, que se celebrará en 1993.

X. RECURSOS FINANCIEROS

1. La realización del objetivo de integrar medio ambiente y desarrollo requiere una nueva actitud de cooperación internacional. Esta nueva actitud se fundamenta en la comprensión que los países desarrollados y los países en desarrollo son consocios en la misma causa y que los beneficios económicos y ambientales de esta cooperación serán comunes.

2. Sin embargo, para la consecución de este objetivo común, los países disponen de capacidad y medios financieros sumamente desiguales. Consecuentemente, los países en desarrollo tienen grandes limitaciones para participar de los esfuerzos globales.

3. Los países industrializados tienen una responsabilidad histórica por la degradación del medio ambiente en escala global, actualmente insostenible. Por esta razón, y por capacidad económica y financiera, deberán asumir una responsabilidad proporcionalmente más grande en el proceso de desarrollo sustentable.

4. En ese sentido, son necesarios flujos de recursos financieros nuevos, adicionales y en condiciones adecuadas a los países en desarrollo, a fin de que éstos puedan cumplir la obligación de proteger el medio ambiente y promover el desarrollo.

5. Es necesario encontrar una solución para la grave cuestión de la deuda externa de los países en desarrollo, pues ésta les compromete la capacidad de adoptar políticas y medidas imprescindibles para implantar estrategias de desarrollo sustentable.

6. De la misma forma se deben combatir las barreras proteccionistas al comercio internacional, ya sean las tradicionales o las barreras no arancelarias con motivación ambiental. Será necesario, por otra parte, valorar los recursos naturales y sus productos y atribuirles un precio correspondiente a su valor.

7. Se hace necesario canalizar los nuevos recursos financieros por intermedio de mecanismos institucionales apropiados, que contemplen adecuadamente modalidades de desembolso concesional, sin condicionalidades, que operen de acuerdo con las prioridades de la parte receptora y tratamiento armonioso de las cuestiones del medio ambiente y desarrollo. Tales recursos, además, deben atender a la necesidad de desarrollo socio-económico ambientalmente sano de las poblaciones de los países en desarrollo.

8. La representación en estos mecanismos y su gestión deben obedecer al criterio de equidad entre los países desarrollados y los en vías de desarrollo. Es necesario comprender, por todos estos motivos, que el mecanismo financiero denominado “Global Environmental Facility” constituye un instrumento claramente limitado e insuficiente. Resulta fundamental que se conciba un mecanismo capaz de permitirles a los países la puesta en práctica de las directrices y de los programas de acción de la Agenda 21, promoviendo así el desarrollo sustentable. De la misma forma, los instrumentos jurídicos multilaterales en negociación deberán incluir mecanismos financieros propios con las características señaladas antes.

XI. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

1. Es necesario la consolidación efectiva de nuevos mecanismos de transferencia que aseguren a los países en desarrollo tecnologías ambientales apropiadas. Debido a las limitaciones financieras e institucionales de los países en desarrollo, el acceso a esas tecnologías deberá realizarse en términos preferenciales y no puramente comerciales, teniendo en cuenta la responsabilidad de los países desarrollados en el deterioro ambiental y el interés común que mueve a la comunidad internacional para la protección del medio ambiente, la transferencia de nuevas Tecnologías ambientalmente apropiadas a los Países en desarrollo es una condición para el cumplimiento de los compromisos de los compromisos sobre medio ambiente y desarrollo que serán asumidos en el contexto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, así como también en las Convenciones que están siendo negociadas sobre la Protección de la Diversidad Biológica y sobre Cambio Climático.

2. Es también importante aumentar las capacidades nacionales y regionales, no solamente para absorber las tecnologías ambientalmente idóneas, sino también para la investigación científica y el desarrollo de tecnologías propias. Urge que los países desarrollados apoyen tales esfuerzos bilateral y multilateralmente.

Manaos, 10 de febrero de 1992.

República de Bolivia

República Federativa de Brasil

República de Colombia

República del Ecuador

República Cooperativista de Guyana

República del Perú

República de Suriname

República de Venezuela

DECLARACIÓN DE LOS JEFES DE ESTADO SOBRE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Los Jefes de Estado de los Países Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), en oportunidad de su reunión previa a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, realizada en la capital del Estado de Amazonas, Manaus, el día 26 de noviembre de 2009:

Afirmando su determinación de impulsar la consolidación de áreas de interés común de cooperación entre los Estados Miembros de la OTCA, como un aporte al fortalecimiento de la unidad suramericana, en ejercicio del pleno respeto a la soberanía.

Reconociendo que es prioritario el desarrollo sostenible de la Amazonia, a través de una administración integral, participativa, compartida y equitativa, como forma de dar una respuesta autónoma y soberana a los desafíos ambientales actuales, teniendo en cuenta los efectos de la crisis financiera internacional.

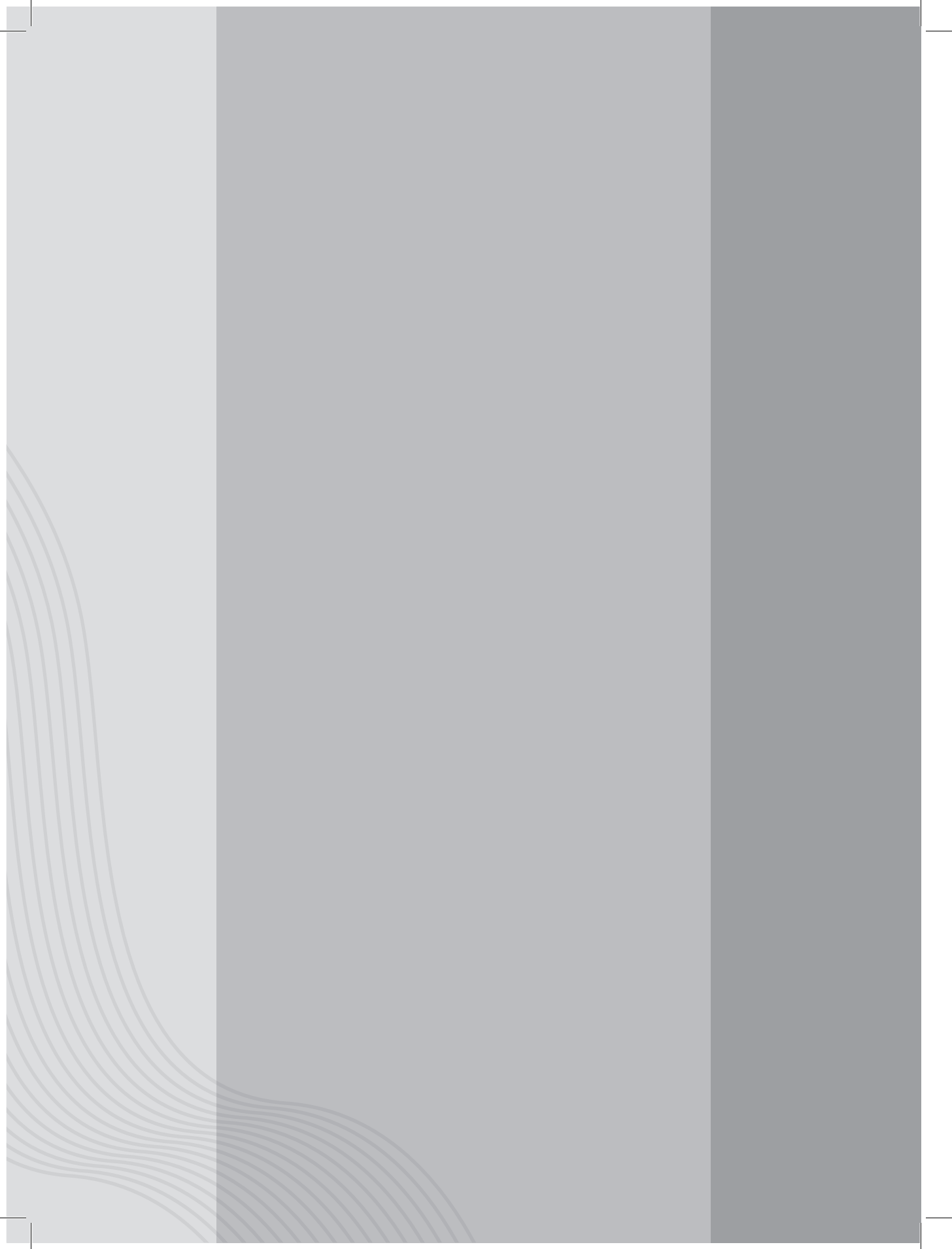
DECIDEN:

1. Dar a la OTCA un renovado y moderno papel, como foro de cooperación, intercambio, conocimiento y proyección conjunta para enfrentar los nuevos y complejos desafíos internacionales que se presentan.
2. Encargar a los Cancilleres para que, a fin de fortalecer el proceso de cooperación, preparen una nueva Agenda Estratégica de la OTCA para el corto, mediano y largo plazo, que deberá contener acciones a nivel regional que apoyen las iniciativas nacionales. Dicha Agenda será examinada y aprobada en la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica a realizarse en el Perú, en el segundo trimestre de 2010.
3. Instruir que, en la nueva Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica, orientada por los principios de reducción de las asimetrías regionales, de adopción de alternativas económicas complementarias y solidarias para el aprovechamiento sustentable y racional de la biodiversidad y otros recursos amazónicos para mejorar la calidad de vida de la población local, lograr el desarrollo global y el crecimiento económico; se incluyan entre otras, previsiones para:
 - La construcción de una visión integral de cooperación regional amazónica, que incorpore las dimensiones económica, ambiental, salud, pueblos indígenas y tribales, educación, ciencia y tecnología, recursos hídricos, infraestructura, navegación comercial y su facilitación, turismo y comunicaciones, a fin de promover el desarrollo armónico y sustentable de los respectivos espacios amazónicos.
 - La identificación de acciones para reducir y monitorear la deforestación, favorecer el aprovechamiento de los recursos forestales de manera sostenible, así como implementar medidas urgentes para asegurar la preservación y conservación de la biodiversidad con un enfoque de aprovechamiento económico, racional y sostenible, incluyendo la búsqueda de mecanismos que apoyen y generen financiamiento para las acciones de conservación y protección de los bosques.
 - El reforzamiento de los mecanismos institucionales y políticos sobre pueblos indígenas y tribales de la OTCA, para avanzar en un diagnóstico de su situación, a través del diseño de indicadores u otros, con el objetivo de identificar acciones conjuntas para su desarrollo en armonía con la naturaleza, protegiendo y conservando los productos extractivos tradicionales.

- La protección, gestión y preservación de los recursos hídricos para garantizar la salud del ecosistema fluvial.
 - La generación de acciones que propendan a la seguridad alimentaria y erradicación del hambre en el plazo más próximo.
 - La coordinación de la vigilancia de la salud ambiental, la ejecución de acciones en áreas de frontera y la adopción de mecanismos de prevención.
 - El fomento del ecoturismo.
 - El decidido impulso a una agenda regional de ciencia y tecnología incluyendo el respeto a los conocimientos tradicionales.
 - El seguimiento por parte de la Secretaría Permanente de la OTCA de las negociaciones internacionales en asuntos centrales para la cooperación amazónica, como cambio climático y diversidad biológica y forestal. Cualquier acción que se pueda tomar como consecuencia de este seguimiento deberá contar con la aprobación de los Países Miembros.
 - La incorporación de Reuniones Ministeriales Sectoriales como parte del proceso de implementación de la Agenda Estratégica.
- 4.** Reafirmar la urgencia e importancia del proceso en curso de relanzamiento de la Organización, a través del fortalecimiento de su Secretaría Permanente, disponiendo que los Ministros de Relaciones Exteriores adopten previsiones que conduzcan a acciones concretas para su fortalecimiento institucional a fin de cumplir con los mandatos otorgados por los Países Miembros, incluyendo una solución definitiva para su sede permanente.
 - 5.** Instruir a la Secretaría Permanente a que haga un estudio en coordinación con los Países Miembros para evaluar las posibles fuentes de financiamiento provenientes de los propios países, a fin de superar la dependencia del financiamiento externo para el desarrollo de los proyectos estratégicos de la Organización.
 - 6.** Reafirmar la importancia de que, de acuerdo al artículo 23 del Tratado de Cooperación Amazónica, los Países Miembros establezcan o reactiven las Comisiones Nacionales Permanentes como instancias encargadas de la ejecución de las decisiones emanadas de las Reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores.
 - 7.** Expresar su más firme respaldo a la nueva gestión de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica.

Manaos, 26 de noviembre de 2009

**ACTAS, DECLARACIONES Y
RESOLUCIONES DE LAS REUNIONES
DE MINISTROS DE RELACIONES
EXTERIORES DE LOS PAÍSES
MIEMBROS DE LA SP/OTCA**



ACTA FINAL

I REUNIÓN DE LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES SIGNATARIOS DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo XX, párrafo segundo, del Tratado de Cooperación Amazónica, los Ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia, señor Javier Cerruto Calderón de Brasil, señor Ramiro Saraiva Guerreiro; de Colombia, señor Diego Uribe Vargas; de Ecuador, señor Alfonso Barrera Valverde; de Guyana, señor Rashleigh Esmond Jackson; del Perú, señor Javier Arias Stella; de Suriname, señor André Richard Haakmat; y el Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela, señor Justo Oswaldo Páez-Pumar, presidiendo las Delegaciones de sus respectivos países procedieron a celebrar la I Reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Signatarios del Tratado de Cooperación Amazónica, en la ciudad de Belém, Brasil, en los días veintitrés y veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta.

La relación completa de las Delegaciones que participaron en la Reunión consta en el Anexo 1.

PRIMERA SESIÓN PLENARIA

Antes de la Primera Sesión Plenaria, se realizó una reunión preparatoria de la Comisión General a las nueve horas del día veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta, en la sede de la Superintendencia de Desarrollo de la Amazonia (SUDAM). A las diez horas, en el auditorio de la SUDAM, se inició la Sesión de Apertura de la I Reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica, siendo su Presidencia ocupada, con carácter provisional, por el señor Embajador Don Ramiro Saraiva Guerreiro, Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, país sede de la Reunión.

Acto seguido, tuvo lugar la elección, por aclamación, del señor Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, Embajador Don Ramiro Saraiva Guerreiro, como Presidente de la I Reunión. Igualmente por aclamación fue designado Secretario General y Relator de la Reunión el Embajador Don João Hermes Pereira de Araújo, Jefe del Departamento de las Américas, del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil.

A continuación, hizo uso de la palabra el Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, señor Embajador Don Ramiro Saraiva Guerreiro, iniciando formalmente los trabajos y luego los Ministros de Relaciones Exteriores de Ecuador, Guyana, Perú y de Suriname intervinieron en los debates, de acuerdo al orden referido anteriormente.

Fue aprobada la Agenda de la Reunión, que se consigna como Anexo II.

INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES

Se acordó constituir comisiones encargadas de los siguientes temas específicos: Proyecto de Reglamento de las Reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores (Comisión A), y Proyecto de Declaración Conjunta (Comisión B). Además de éstas, los Ministros decidieron crear una Comisión de Redacción, y una Comisión General de la cual forman parte los Cancilleres.

Terminados los Trabajos de las Comisiones, fueron aprobados el Reglamento cuyo texto consta como Anexo III, y la "Declaración de Belém".

SEGUNDA SESIÓN PLENARIA

En la Segunda Sesión Plenaria, que inició sus trabajos a las quince horas y treinta minutos del mismo día hicieron uso de la palabra el Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela y el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia.

CONSEJO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

El Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, doctor Javier Arias Stella, formuló invitación para que el Consejo de Cooperación Amazónica creado por el artículo XXI del Tratado celebre su primera reunión en Perú, en julio de 1981, para deliberar sobre los proyectos de cooperación entre los países amazónicos.

La invitación del Perú fue aceptada por aclamación.

COMISIONES ESPECIALES

Los Ministros acordaron la realización de encuentros sectoriales en fecha y lugar que serán fijados de común acuerdo entre las Partes, antes de la reunión del Consejo de Cooperación Amazónica a celebrarse en el Perú. Esas reuniones técnicas, que someterán sus informes al Consejo de Cooperación Amazónica, podrán crear comisiones especiales como las previstas en el artículo XXIV del Tratado, referidas a proyectos destinados a la elaboración de un programa de cooperación técnica en materia de desarrollo regional, de un programa de cooperación en ciencia y tecnología, a la planificación de la infraestructura de transportes y telecomunicaciones y a estudiar la creación de un fondo de preinversiones.

SESIÓN PLENARIA DE CLAUSURA

Con la presencia del señor Presidente del Brasil, Excmo. Señor João Baptista de Oliveira Figueiredo, se inició en el Teatro de la Paz, la Sesión Solemne de Clausura de la I Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Signatarios del Tratado de Cooperación Amazónica, a las quince horas y treinta minutos del día veinticuatro del mes de octubre.

Los Ministros de Relaciones Exteriores procedieron a la firma de la “Declaración de Belém” y de la presente Acta Final.

A continuación, pronunció un discurso el Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, Dr. Diego Uribe Vargas, quien ofreció su país como sede de la II Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica.

Este ofrecimiento, sometido a la consideración del Plenario por el Presidente de la reunión, fue aceptado por aclamación.

A iniciativa del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia, señor Javier Cerruto Calderón, la I Reunión aprobó por aclamación un voto de encomio a su Presidente, Embajador Ramiro Saraiva Guerreiro, Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil y al Secretario General y Relator de la Reunión, Embajador don João Hermes Pereira de Araújo.

Después de expresar su satisfacción por la tarea cumplida y congratularse por el éxito alcanzado, el Presidente de la reunión pidió al señor Presidente João Baptista Figueiredo que, con su discurso, declarase terminados los trabajos de la reunión. El Jefe de Estado brasileño puso de relieve la importancia del encuentro que acababa de tener lugar en Belém y el alto significado del proceso de cooperación que se inicia entre los países de la región.

En fe de lo cual, los Ministros de Relaciones Exteriores de los países amazónicos, firmaron la presente Acta Final, en un solo ejemplar y en cuatro idiomas: español, holandés, inglés y portugués, los cuatro textos igualmente auténticos, la cual será depositada en los Archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil, el que proporcionará copias autenticadas a los demás gobiernos signatarios.

Firmada en Belém, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta.

DECLARACIÓN DE BELÉM

Los Ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname y Venezuela.

REUNIDOS en Belém, en los días 23 y 24 de octubre de 1980, para celebrar la Primera Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Signatarios del Tratado de Cooperación Amazónica, de acuerdo con su artículo XX, Párrafo Segundo;

DESEOSOS de ver entrar en operación, tan pronto como sea posible, el mecanismo de cooperación amazónica instituido por el Tratado,

DECIDIDOS a promover y facilitar en el ámbito interno y a través de la cooperación amazónica el desarrollo económico y social de sus territorios amazónicos nacionales, a fin de asegurar su efectiva integración a sus respectivas economías,

CONVENCIDOS de que, al lado de las metas específicas en el área geográfica de su aplicación, el Tratado de Cooperación Amazónica contribuye con una dimensión nueva al proceso de cooperación latinoamericana y reafirma la necesidad irremplazable de cooperación entre los países en desarrollo,

CONSCIENTES de que el desarrollo de la Amazonia y la preservación de su medio ambiente son inseparables y de exclusiva responsabilidad de los países amazónicos, sin más limitaciones que las establecidas en el artículo IV del Tratado de Cooperación Amazónica, con ella debiendo armonizarse las demás modalidades de cooperación internacional,

DECLARAN:

I. Es objetivo del Tratado de Cooperación Amazónica crear, a través de la unión de los esfuerzos de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname y Venezuela, y por medio del mecanismo permanente instituido en el Tratado, modalidades de cooperación e intercambio de información con miras a celebrar el desarrollo socio-económico de los respectivos territorios amazónicos, preservar sus recursos naturales y reforzar las acciones previstas en los planes nacionales correspondientes.

II. La cooperación estará orientada a elevar el nivel de vida de los países signatarios del Tratado y otorgará atención prioritaria a los intereses y necesidades de sus poblaciones amazónicas, con el objeto de lograr la plena integración de aquellas a los procesos nacionales de desarrollo, cuidando la preservación de sus valores culturales y sociales.

III. La población indígena autóctona constituye elemento esencial de la Amazonia y es fuente de conocimientos y hábitos que sirven de base a la cultura y economía locales, siendo, por lo tanto, merecedora de atención particular en la planificación actual y futura de la Región Amazónica de cada país.

IV. El uso y aprovechamiento de los recursos naturales en cada uno de los territorios amazónicos nacionales, constituyen un derecho soberano y exclusivo de cada Estado signatario del Tratado de Cooperación Amazónica, sin más limitaciones que las establecidas en su artículo IV. El proceso de cooperación amazónica busca reiterar el pleno uso de esos derechos, patrimonio y garantía del desarrollo de los territorios de los países de la Amazonia.

V. El desarrollo de las potencialidades económicas de los territorios amazónicos de cada uno de los países y la preservación de su medio ambiente son objetivos integrales que se favorecen y refuerzan de modo indivisible. La

compatibilización de esos objetivos será efectuada por cada país a través de una planificación orientada por las características de tales territorios, con criterio selectivo de áreas favorables para el aprovechamiento económico, como se ha venido haciendo mediante experiencias positivas en diversas zonas de la región.

VI. A este fin, los países amazónicos llevados por su interés directo y legítimo en proteger eficazmente la extraordinaria riqueza y variedad de la flora y la fauna de la región procurarán promover como ya lo vienen haciendo, la creación de parques nacionales, y otras unidades de conservación, de acuerdo con las recomendaciones de estudios científicos sobre ecosistemas integrales. En ese sentido, después de un período adecuado para estudio y consideración, se espera que Guyana y Suriname consideren posible su adhesión al Comité Intergubernamental Técnico de Protección y Defensa de la Fauna y de la Flora Amazónicas, creado en 1975, y formado hasta ahora por Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

VII. Se dará un vigoroso apoyo a los esfuerzos de cada uno de los países signatarios con miras a eliminar el comercio ilegal de especímenes vivos y de pieles de animales salvajes cuyas especies estén amenazadas de extinción y a lograr que los países industrializados donde se concentran los principales mercados consumidores de los referidos animales y pieles se dispongan a colaborar efectivamente con esos esfuerzos.

VIII. Simultáneamente con la conservación de la flora y de la fauna se hace deseable promover el uso racional de los bosques tropicales, como un factor importante de la dinámica regional. A este fin, se estimulará la cooperación de los países amazónicos para efectuar investigaciones conjuntas, intercambio de información, formación de técnicos, etc. El uso y aprovechamiento de todos los recursos naturales de la Amazonia es potestad soberana y exclusiva de cada uno de los Estados en ella ubicados; por lo tanto, resultan inaceptables las iniciativas que tienden a levantar dudas sobre la soberanía de los Estados ubicados en zonas tropicales en cuanto a la utilización y preservación de sus recursos forestales.

IX. Una de las más amplias prioridades del Tratado será otorgada a la cooperación en el campo de la investigación, especialmente al desarrollo de la ciencia y de la tecnología adecuada a las condiciones tropicales. Se promoverá de manera especial el intercambio de información con áreas similares de África y Asia. Se acentuará el hecho que este campo se ofrece como ideal para que las naciones en desarrollo prueben su capacidad de eliminar su dependencia cultural y tecnológica con relación a los centros industrializados, estableciendo los criterios y parámetros a ser observados en la investigación en función de valores y necesidades propios. La investigación científica proporcionará el criterio seguro para orientar las políticas de desarrollo económico-social y de preservación del medio ambiente, sometiendo, al mismo tiempo, esas actividades a una permanente evaluación con miras a la revisión y perfeccionamiento de métodos y técnicas. Para tales fines, los Estados miembros encargarán al Consejo de Cooperación Amazónica la elaboración y coordinación de un amplio programa de investigación conjunta en ciencia y tecnología, a ser distribuido entre los principales institutos de investigación científica de los países amazónicos, según los sectores definidos por las Comisiones Especiales creadas por la presente reunión.

X. El Consejo de Cooperación Amazónica estará encargado de preparar un programa de cooperación en materia de desarrollo de los territorios amazónicos nacionales, y posibilitar la divulgación entre los Estados signatarios de las experiencias y métodos nacionales en los campos de planificación, financiamiento y ejecución de proyectos. El Consejo de Cooperación Amazónica queda igualmente encargado de estudiar la creación de un Fondo de Preinversiones destinado a financiar la elaboración de proyectos de interés común. El Consejo también se encargará de examinar las sugerencias que, sobre este punto le sean presentadas por los gobiernos. Para este efecto, se buscará la colaboración de organismos internacionales como el BID, el Banco Mundial, el PNUD y el SELA, entre otros.

XI. Así como en el pasado, el sistema fluvial amazónico podrá presentar, en el futuro, de manera más efectiva, un papel comparable al de las redes de ríos y canales en otros continentes, como factor de vinculación entre los países amazónicos. Para ello, el Consejo de Cooperación Amazónica emprenderá un estudio sistemático y completo del potencial de esos ríos, de su íntima interacción con los demás componentes del complejo geográfico amazónico, de la necesidad de

instalaciones portuarias, de la demarcación y corrección de cursos. Ese estudio tendrá en cuenta no solo las condiciones físicas de navegabilidad, sino también los aspectos de viabilidad económica, tales como las necesidades actuales y futuras de tráfico, las proyecciones sobre la generación de cargas a granel compatibles con las peculiaridades del transporte fluvial, y la posibilidad de otros aprovechamientos hídricos. Se dará en ese estudio especial atención al desarrollo de los medios ya existentes y a la solución de los problemas y obstáculos de las conexiones fluviales de ciertas áreas con el Atlántico.

XII. La Región Amazónica posee considerables recursos naturales, tanto renovables como no renovables, que pueden ser utilizados para su desarrollo armónico. Sus numerosos ríos, además de proporcionar medios naturales de transporte, comunicación y contacto entre los países de la región, constituyen también una fuente de energía. A este efecto y de acuerdo con el artículo V del Tratado, los Estados signatarios recomiendan al Consejo de Cooperación Amazónica que realice estudios relativos a los recursos hídricos de la Región Amazónica.

XIII. El Consejo de Cooperación Amazónica deberá promover la coordinación de las planificaciones nacionales para la implantación de una infraestructura física adecuada de transportes y telecomunicaciones que posibilite la interconexión de los países amazónicos y de sus capitales, en los términos del artículo X del Tratado. Esa planificación, a ser realizada con carácter consultivo por los sectores técnicos gubernamentales de las partes, tomará en consideración las inmensas distancias amazónicas, la posibilidad de tecnologías renovadoras en materias de transporte fluvial, terrestre y aéreo, así como las experiencias de algunos países en dotar a la zona de una red eficiente de transportes y telecomunicaciones.

XIV. A fin de promover un mejor conocimiento y despertar la conciencia de la necesidad de cooperación entre los pueblos de los países amazónicos, el Consejo de Cooperación Amazónica preparará propuestas orientadas a estimular el intercambio turístico, entre ellos en los términos del artículo XIII.

XV. El conocimiento cabal de la realidad de cada uno de los territorios amazónicos y de las diferencias y características de ellos para el uso racional de sus recursos naturales para el aprovechamiento agroindustrial, pecuario e hidroeléctrico, se verá facilitado en la medida en que los países amazónicos logren niveles de avances científicos y tecnológicos que afirmen su solvencia y autonomía. Con este objetivo, y para una mejor percepción de la realidad amazónica, se estimulará a las universidades de los países miembros a establecer centros o asignaturas de estudios amazónicos, como ya existen en algunas, y a promover la intensificación de contactos entre dichos centros de estudios, profesores, investigadores, artistas, intercambio de becarios y divulgación de publicaciones sobre temas amazónicos.

XVI. Ante la dimensión del desafío amazónico y de los medios al alcance de los países de la región, se entiende que los programas a delinear se insertan en un horizonte amplio, en una verdadera agenda para el presente y el futuro, partiendo de propuestas que serán positivas en la medida en que sean realistas y ejecutables.

XVII. Persuadidos que las ideas y principios recogidos en la presente Declaración podrán ofrecer inspiración y orientación al proceso de cooperación amazónica que en forma coordinada ahora se inicia, los Cancilleres reunidos en Belém reafirman su fe y confianza en los destinos de la Amazonia como base para la construcción de sociedades prósperas y desarrolladas y como factor de aproximación, no sólo entre los países del área sino también al servicio de la unidad y de la integración de América Latina.

Hecha en la ciudad de Belém, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta; en ejemplares en los idiomas español, holandés, inglés y portugués.

ACTA FINAL

II REUNIÓN DE CANCELLERES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

En la ciudad de Santiago de Cali, entre los días 7 y 8 de diciembre de 1983, de conformidad con la invitación formulada por el Canciller de Colombia en la Primera Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica, reiterada en la Primera Reunión del Consejo y bajo los auspicios de la Secretaría *Pro Tempore*, actualmente desempeñada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, se celebró la II Reunión de Cancilleres del Tratado de Cooperación Amazónica. Asistieron delegaciones de todos los países signatarios, cuya nómina completa consta en el Anexo 1.

I. SESIÓN PREPARATORIA

A las 08:30 horas del día 7 de diciembre se realizó una sesión preparatoria de conformidad con lo establecido en el artículo XXIV del Reglamento de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, presidida por Su Excelencia el señor Ramiro Saraiva Guerreiro, Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, en la cual se consideró la siguiente agenda:

1. Designación del Presidente.
2. Designación del Secretario General.
3. Recepción de los informes de los Presidentes de las Comisiones Nacionales Permanentes.
4. Agenda de la II Reunión de Cancilleres.
5. Constitución de comisiones.
6. Propuestas presentadas sobre los temas de la Agenda de la II Reunión de Cancilleres.
7. Duración aproximada del período de sesiones.
8. Asuntos diversos.

II. CEREMONIA DE INAUGURACIÓN

A las 09:10 horas se llevó a cabo la ceremonia de inauguración de la II Reunión de Cancilleres del Tratado de Cooperación Amazónica, por el señor Presidente de la República de Colombia, doctor Belisario Betancur Cuartas, quien pronunció un elocuente discurso de bienvenida a las delegaciones, destacando la responsabilidad que les asiste a los Estados signatarios para adelantar acciones concretas como “una realidad y un desafío que embargará imaginación, capacidad política, generosidad y comprensión; y exigirá el empeño de nuestros brazos, nuestra tecnología, nuestra capacidad de convivencia con la naturaleza y con la historia”.

III. PRIMERA SESIÓN PLENARIA

De conformidad con el artículo VII del Reglamento fue elegido por aclamación como Presidente de la II Reunión de Cancilleres Su Excelencia el doctor Rodrigo Lloreda Caicedo, Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia. Como Secretario General y Relator de la misma, fue elegido también por aclamación el Embajador Alberto Martínez Barbosa de la Delegación de Colombia. Acto seguido, de conformidad con la agenda vista por la Comisión General en la Sesión Preparatoria, el Presidente hizo una breve explicación de cada uno de sus puntos. Siguiendo el orden de ésta puso a consideración la agenda de la II Reunión de Cancilleres, la cual fue aprobada sin observaciones. Respecto al punto de la

constitución de comisiones solicitó a las delegaciones presentar la lista de los respectivos representantes a la Secretaría *Pro Tempore* al finalizar la plenaria.

A continuación el Presidente solicitó a las delegaciones que tengan propuestas concretas, presentarlas a la Secretaría *Pro Tempore* antes de las 12:30 horas.

Con relación a la duración aproximada del periodo de sesiones, el Presidente se refirió al Programa General de actividades a fin de ajustar las labores de la reunión.

Acto seguido, el Presidente cedió la palabra a los Jefes de Delegación en el orden de precedencia establecido por el artículo V del Reglamento. Intervinieron en dicho orden los Jefes de Delegación de Guyana, Perú, Venezuela, Bolivia y Brasil. Los Jefes de las Delegaciones del Ecuador y Suriname, solicitaron hacer uso de la palabra en la sesión plenaria del día 8.

A continuación el presidente dentro del punto de Asuntos Diversos presentó la evaluación de la marcha general del proceso haciendo énfasis en que por falta de los informes de las Comisiones Nacionales Permanentes no fue posible complementarlo.

Luego el presidente sometió a consideración de las delegaciones una propuesta sobre la intervención del Representante del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), organismo que participa en la Reunión como observador, fue aprobada. En consecuencia, dicho representante explicó los objetivos del IICA y la colaboración que podía ofrecer dentro del contexto de la cooperación amazónica.

Agotados los puntos de la Agenda, el presidente ofreció la palabra a las delegaciones habiendo intervenido el Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador señor Luis Valencia Rodríguez, quien sometió a consideración de las delegaciones la siguiente propuesta:

“En la madrugada de hoy, hemos recibido con profunda satisfacción la noticia de la liberación del señor doctor Jaime Betancur Cuartas, distinguido hermano del Excelentísimo señor Presidente de la hermana República de Colombia, doctor Belisario Betancur, después de varios días de secuestro. Esta noticia constituye motivo para que expresemos nuestro entusiasta aplauso pues tal hecho fortalece la confianza en la vigencia y solidez de las Instituciones Democráticas de nuestros países y contribuye a la pacificación del noble pueblo de Colombia. Pido que esta plenaria exprese su complacencia porque ha primado la cordura y la sensatez. Quiero y, propongo a esta plenaria que nuestro aplauso repercuta en todo el Continente”.

La propuesta formulada fue aprobada por aclamación.

Su Excelencia el señor licenciado José Ortiz Mercado, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia, reiteró el ofrecimiento de su gobierno para la sede de la II Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica. Por su parte, Su Excelencia el señor Luis Valencia Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador ofreció la ciudad de Quito como Sede de la III Reunión de Cancilleres del Tratado de Cooperación Amazónica.

Al finalizar la sesión se observaron dos minutos de silencio en solidaridad con el pueblo colombiano, durante su jornada nacional por la paz.

IV. SEGUNDA SESIÓN PLENARIA

A las 11:40 horas del día 8 de diciembre el Presidente abrió la Segunda Sesión Plenaria y en atención a las solicitudes hechas en la primera sesión, cedió la palabra en primer término a Su Excelencia el señor Luis Valencia Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador y en segundo lugar a Su Excelencia el señor Liakat Ali Errol Alibux, Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Suriname.

Acto seguido, los Presidentes de las Comisiones de Asuntos Institucionales y Financieros, de Desarrollo Regional y de Cooperación Científica y Técnica, rindieron sus respectivos informes los cuales fueron aprobados por los Cancilleres. Dichos informes aparecen en el Anexo II.

A continuación el Presidente de la reunión se refirió brevemente al trabajo de las comisiones, señalando la necesidad de coordinar las distintas recomendaciones, particularmente en cuanto se refiere a la fijación de fechas para los encuentros sectoriales y seminarios propuestos. Hizo énfasis en la importancia del intercambio de informaciones y de los temas relativos a la salud. Destacó la conveniencia de que se den pasos concretos para la aplicación de los principios y de las decisiones acordadas en el marco del Tratado. Se destacó el importante papel de la Secretaría *Pro Tempore* en este propósito.

Al finalizar la II Sesión Plenaria, el Canciller de Brasil propuso un voto de felicitaciones y agradecimiento al Presidente de la reunión y a la colaboración eficiente prestada por la Secretaría, lo que fue aprobado por aclamación.

V. SESIÓN PLENARIA DE CLAUSURA

Presidida por el Excelentísimo señor Rodrigo Lloreda Caicedo, Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, se inició la solemne sesión de clausura de la II Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los países signatarios del Tratado de Cooperación Amazónica a las quince horas del día 8 del mes de diciembre de 1983.

El Ministro de Marina del Perú formuló la declaración que se transcribe a continuación:

“La delegación del Perú desea por mi intermedio expresar nuestro agradecimiento a la hermana República de Colombia y al bellissimo Santiago de Cali por la señorial hospitalidad con que hemos sido atendidos, agradecimiento que se hace extensivo a su gobierno y a su noble pueblo.

Quiero también, señor Presidente, agradecer muy sinceramente a los señores Cancilleres, Jefes de Delegación y a cada uno de los miembros de las delegaciones por el extraordinario esfuerzo desplegado y por la gran amplitud para lograr acuerdos, expresión clara de la voluntad de nuestros gobiernos para alcanzar la integración amazónica.

Gratitud especial merece la decisión de incluir en la Declaración Final la referencia a los esfuerzos que hace el Presidente de mi país, arquitecto Fernando Belaunde Terry, para hacer realidad ese magistral proyecto que es la interconexión de la Cuenca del Orinoco, Amazonas y el Plata, que permitirá la integración americana en el propio corazón del continente”.

Los Ministros de Relaciones Exteriores procedieron a la firma de la Declaración de “SANTIAGO DE CALI” y de la presente Acta Final.

A continuación, pronunció el discurso de clausura el Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, doctor Luis Valencia Rodríguez.

Después de expresar su complacencia por la labor cumplida y congratulación por el éxito alcanzado el Presidente declaró terminados los trabajos de la reunión.

En fe de lo cual, los Ministros de Relaciones Exteriores de los países amazónicos, firmaron la presente Acta Final, en un solo ejemplar y en cuatro idiomas: español, holandés, inglés y portugués, los cuatro textos igualmente auténticos, la cual será depositada en los Archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, que proporcionará copias autenticadas a los demás gobiernos signatarios.

Firmada en Cali, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

INFORME DE LAS COMISIONES

INFORME DE LA COMISIÓN PRIMERA SOBRE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y FINANCIEROS

Los días 7 y 8 de diciembre se reunió en Cali la Comisión Primera sobre Asuntos Institucionales y Financieros.

Fue elegido Presidente del Grupo el Embajador Rubens Ricupero, Jefe del Departamento de las Américas del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil; y como Relator el Embajador José Carlos Mariátegui A., Subsecretario de Asuntos Económicos e Integración del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

Las delegaciones presentaron sus puntos de vista en relación con los temas de su competencia y coincidieron en expresar su firme determinación de intensificar las labores previstas en el Tratado de Cooperación Amazónica, así como su interés común para llegar a concretar proyectos específicos. Hubo consenso en cuanto a la conveniencia de perfeccionar los mecanismos del Tratado con miras a una mayor eficacia en la puesta en marcha de acciones conjuntas. Como resultado de los debates, se llegó por consenso a las siguientes conclusiones:

EN EL ORDEN INSTITUCIONAL

Profundizar el examen por parte de las respectivas Cancillerías y organismos nacionales competentes, de los más adecuados mecanismos institucionales y, para tal efecto, recomiendan el estudio de las propuestas presentadas por Colombia, Suriname, Bolivia y Perú, las cuales figuran como anexos al presente informe. Esos mecanismos deberán ser flexibles, pragmáticos y que no tengan implicaciones burocráticas.

De acuerdo a la sugerencia presentada por la Delegación de Colombia, se consideró conveniente reforzar la Secretaría *Pro Tempore* con un mecanismo operativo *Ad Hoc*, constituido por la Cancillería a la que corresponde dicha Secretaría y las representaciones diplomáticas acreditadas en ese país o representantes designados por las cancillerías, mediante reuniones conjuntas y periódicas, convocadas con suficiente antelación;

Impartir a la Secretaría *Pro Tempore* directivas en cuanto a la ejecución de determinadas labores específicas y, de manera particular, en la promoción de un amplio intercambio de informaciones. Solicitar a la Secretaría *Pro Tempore*, cuya sede corresponderá a la Cancillería de Bolivia, recabe de los países miembros sobre los planes y programas de cooperación bilateral y multilateral existentes y previstos con miras a la elaboración de un documento único para su distribución y análisis. La Secretaría *Pro Tempore* obtendrá, igualmente, los informes sobre los mecanismos y recursos nacionales de preinversión disponibles por parte de los países a fin de contribuir al financiamiento de los estudios de prefactibilidad de los proyectos;

Destacar la conveniencia de que el país sede de la Secretaría *Pro Tempore* designe un funcionario responsable de la coordinación de sus actividades;

Que los encuentros sectoriales y seminarios se efectúen, en lo posible, antes de la próxima reunión del Consejo de Cooperación Amazónica en Bolivia y que, inmediatamente después de efectuadas esas reuniones, se remitan sus informes a la Secretaría *Pro Tempore* y por esa vía a los gobiernos miembros y luego los presenten a la siguiente reunión del Consejo. Una vez identificados proyectos concretos en los Encuentros Sectoriales, se podría considerar la conformación de las Comisiones Especiales pertinentes.

EN EL ORDEN FINANCIERO

Si bien se consideró que la coyuntura actual no era la más propicia, todas las delegaciones coincidieron en la conveniencia de continuar en el examen del establecimiento de un Fondo de Preinversión.

Se acordó formular las siguientes recomendaciones:

- Que los países hagan llegar a la Secretaría *Pro Tempore* sus informes sobre los mecanismos y recursos financieros de preinversión de que disponen a fin de que dicha Secretaría los recoja en un solo documento y los distribuya a los países miembros a la brevedad del caso;
- Que se adopten las políticas de coordinación de los mecanismos de preinversión ya existentes, con miras a aprovecharlos para contribuir a la financiación de proyectos concretos y a la utilización tanto de recursos internos como de recursos provenientes de los organismos financieros internacionales.
- Las delegaciones coincidieron en que los aspectos financieros de la cooperación amazónica deben ser considerados dentro del contexto de la crisis económica que afecta actualmente a los países de la región. En ese sentido, expresaron su firme apoyo a la realización, por invitación del Presidente del Ecuador, doctor Oswaldo Hurtado Larrea, de la Conferencia Económica Latinoamericana que se celebrará en Quito, en enero próximo, a fin de coordinar las bases de una respuesta común a los graves problemas económicos que afectan la región.
- La Comisión Primera, impuesta de las iniciativas de los países para concretar, aun más los objetivos básicos del Tratado de Cooperación Amazónica y, de manera especial, de las propuestas institucionales y operativas contenidas en el discurso inaugural pronunciado por el señor Presidente de la República de Colombia, doctor Belisario Betancur, recomienda unánimemente la conformación de una Comisión Especial *Ad Hoc* que estudie las mismas y proponga a la próxima reunión del Consejo de Cooperación Amazónica a celebrarse en Bolivia, la adopción de las decisiones del caso sobre los trascendentales y urgentes temas planteados.

Esta Comisión deberá reunirse en lugar y fecha que señale la Secretaría *Pro Tempore* a la más pronta conveniencia de las cancillerías de los países signatarios del Tratado.

INFORME DE LA COMISIÓN SEGUNDA SOBRE DESARROLLO REGIONAL

1. Durante los días 7 y 8 de diciembre de 1983, y de acuerdo con la Agenda aprobada en la Primera Sesión Plenaria, se reunió la Comisión de Desarrollo Regional.
2. Fue elegido Presidente de la Comisión el señor Capitán de Navío E.M. Raúl Crosby De La Torre, delegado del Ecuador y, como Relator, el señor doctor Raúl Chávez Murga de la delegación del Perú.
3. Los delegados participantes de cada país realizaron amplias exposiciones sobre los diferentes temas de interés y presentaron propuestas de proyectos específicos en las áreas de posible cooperación, los mismos que se detallan en documentos anexos al presente.
4. Durante las reuniones de trabajo de la Comisión, se formalizaron los siguientes ofrecimientos relacionados con encuentros para el tratamiento de asuntos específicos como seminarios y otros de interés común:
 - a. La delegación del Brasil ofreció la realización de un seminario sobre transporte terrestre que incluirá información sobre procesos de construcción, mantenimiento y operación de carreteras adaptadas a la región amazónica, con exposición de experiencias y metodologías de planificación. La sede sería la ciudad de Porto Velho o Manaus y se realizaría en el segundo semestre de 1984.
 - b. Este país ofreció, asimismo, la realización de un seminario sobre transporte fluvial referido a infraestructura portuaria, construcción de embarcaciones y temas afines.
 - c. Esa delegación ofreció también realizar seminarios sobre política de desarrollo regional, agricultura, meteorología, climatología e hidrología, en fecha a coordinarse oportunamente.

- d. Además, Brasil ofreció la realización de cursos relacionados con sistemas bancarios y políticas de incentivos fiscales.
 - e. La delegación de Colombia ofreció la realización de una expedición científica como parte de un programa de investigación multilateral, proponiendo el modelo metodológico aplicado en la Segunda Expedición Botánica del Gobierno Colombiano.
 - f. La delegación del Ecuador confirmó su ofrecimiento hecho en la reunión de Lima para realizar un seminario de transporte y comunicaciones, durante el primer semestre de 1985.
5. Con relación a las propuestas que fueron materia de exposición, hubo consenso en la concepción general de los mismos y se manifestó interés por su análisis y evaluación, a fin de proyectar su posible realización, una vez que se armonicen los intereses y prioridades de cada país en particular y de todos en conjunto. Con este fin, los documentos que contienen los proyectos presentados por cada delegación se incorporan como anexos al presente informe, con la recomendación de esta Comisión para que los gobiernos de los Países Partes del Tratado estudien y determinen su factibilidad y conveniencia.
6. La Comisión acogió unánimemente las iniciativas para la realización de seminarios, encuentros, expediciones y otros eventos adicionales que contribuyan a materializar las acciones de cooperación, quedando su realización sujeta a coordinaciones futuras mediante la Secretaría *Pro Tempore*, a través de las Embajadas y Comisiones Nacionales.
7. Las delegaciones de los Países Miembros manifestaron unánimemente que es necesario dinamizar todo tipo de acciones concurrentes a viabilizar la Cooperación Amazónica.
8. El Presidente de la Comisión, en representación de las delegaciones visitantes, agradeció a la Secretaría *Pro Tempore* por las facilidades brindadas para la realización de este evento en general y para el trabajo de la Comisión en particular, destacando las múltiples muestras de la tradicional hospitalidad colombiana brindadas a todos y cada uno de los delegados participantes.

INFORME DE LA COMISIÓN TERCERA SOBRE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La Comisión de Ciencia y Tecnología se reunió los días 7 y 8 de diciembre de 1983, la Mesa Directiva quedó constituida por el señor Luiz Braconnot de la Delegación del Brasil como Presidente y la señora Licenciada Antonieta Divo De Morales de la Delegación de Venezuela, como Relatora.

En primer término, todas las delegaciones hicieron un esbozo de los proyectos y propuestas nacionales de sus respectivos países. Posteriormente, se decidió que los proyectos específicos merecían un análisis profundo dentro de los mecanismos establecidos por el Tratado de Cooperación Amazónica, como son los Encuentros Sectoriales Técnicos, en los cuales se trataría de identificar las áreas de interés común a fin de poder elaborar los programas específicos y su instrumentación. Estos Encuentros Sectoriales Técnicos podrían tener un seguimiento a través de seminarios y simposios sobre los distintos temas.

En tal sentido, la delegación del Brasil ofreció la realización de un Encuentro Sectorial Técnico para Ciencia y Tecnología a celebrarse en Manaus, en fecha que se determinará después de consulta con los países miembros en coordinación con la Secretaría *Pro Tempore*. Igualmente, manifestó su interés en la realización de un Seminario sobre Hidrología y Climatología de la Amazonia, a realizarse tentativamente en el mes de junio en la ciudad de Belém do Pará. Asimismo, ofreció la realización de seminarios sobre salud y agropecuaria en fecha que será fijada posteriormente.

Las delegaciones manifestaron su interés en el intercambio de información en el campo de la ciencia y la tecnología, señalaron la conveniencia de elaborar un listado de los organismos e instituciones nacionales que laboran en el campo de la ciencia y tecnología, de los proyectos que se realizan y se realizarán y de la documentación existente, a fin de

evitar la duplicación de esfuerzos y el mejor conocimiento del trabajo realizado en cada país. Se señaló, igualmente, la necesidad de intercambiar metodología en la elaboración de proyectos de investigación y se identificó como un área concreta de interés común el sector salud y la necesidad del control de las enfermedades transmisibles, como la fiebre amarilla, la malaria, el dengue y la oncocercosis.

La delegación de Colombia presentó una propuesta para la creación de un Centro de Documentación e Informática para la Región Amazónica. Igualmente presentó proyectos para la realización de una expedición científica amazónica y un Atlas de la Región Amazónica.

La primera expedición será preparada en Colombia.

Las delegaciones coincidieron en que se requieren acciones que permitan agilizar el intercambio de información en el campo de la ciencia y la tecnología, motivo por el cual solicitaron a la delegación de Colombia que presentase propuestas en el Encuentro Sectorial Técnico y en la Comisión Especial *Ad Hoc* para su estudio, con el fin de elevarlas a la consideración de la próxima reunión del Consejo de Cooperación Amazónica.

En el transcurso de la reunión, las delegaciones hicieron énfasis en la necesidad de utilizar los Centros Nacionales de investigación existentes y en la conveniencia de una coordinación efectiva para adelantar la programación de ciencia y tecnología amazónica que se identifique como materia de interés para los estados miembros. La delegación de Bolivia, como próxima Secretaría *Pro Tempore* solicitó a las demás delegaciones el envío oportuno de toda la documentación para el mejor cumplimiento de su misión.

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

El suscrito Secretario General de la II Reunión de Cancilleres del Tratado de Cooperación Amazónica, hace constar que los informes rendidos por los Presidentes de las Comisiones que aparecen en el presente anexo, fueron aprobados por unanimidad en la Segunda Sesión Plenaria del día ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Embajador Alberto Martínez Barbosa

Secretario General

DECLARACIÓN DE SANTIAGO DE CALI

Los Cancilleres, Ministros y Representantes de Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname, Venezuela, Bolivia y Brasil reunidos en Santiago de Cali, Colombia, en los días 7 y 8 de diciembre de 1983, con motivo de la II Reunión de Cancilleres de los Países Miembros del Tratado de Cooperación Amazónica, convocada de conformidad con el artículo XX del citado instrumento internacional y artículo III de su reglamento,

INSPIRADOS en los altos ideales de unidad y fraternidad de los pueblos latinoamericanos de los que es expresión perenne el ideario político del Gran Libertador Simón Bolívar, en este año en que se conmemora el bicentenario de su natalicio;

ANIMADOS por la voluntad de entendimiento y cooperación amistosa de los pueblos de nuestra región, base sobre la cual se construye el futuro del Continente;

PERSUADIDOS de que las necesidades de Cooperación y desarrollo de las poblaciones amazónicas representan una meta importante en las políticas nacionales de sus países dentro del marco regional;

CONSCIENTES que la Amazonia representa una de las áreas de coincidencia de intereses entre sus países y que el desafío amazónico común es un factor esencial de aproximación entre ellos;

DESEOSOS que prosiga la tarea de enfrentar el desafío que representa el conocimiento del área amazónica, como primer objetivo para emprender acciones de desarrollo armónico y de cooperación regional, y, asimismo, deseosos de perfeccionar el proceso de cooperación que se viene desarrollando bajo la inspiración y las directrices del Tratado de Cooperación Amazónica; y

DECIDIDOS a identificar y precisar acciones conjuntas que puedan contribuir a impulsar sobre bases realistas y concretas, el progreso y el bienestar de la región amazónica, mediante la intensificación de la investigación científica y tecnológica y el desarrollo de programas armónicos en las áreas de la salud, los transportes y comunicaciones, la agricultura y la ganadería, la meteorología y la formación de recursos humanos especializados en asuntos amazónicos, entre otras áreas de interés común;

DECLARAN:

1. Que las actividades, planes y proyectos nacionales emprendidos por los países miembros, así como la diversificada gama de iniciativas que ya se verifican en el ámbito de la colaboración bilateral entre países amazónicos, son hechos que demuestran la capacidad de movilización en torno a los problemas comunes en el área amazónica y constituyen una base sólida para proseguir e intensificar la cooperación regional;
2. Que así como la primera Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica, de julio de 1983, el Encuentro Sectorial Técnico, de septiembre de 1981, realizados en Lima, Perú, presentaron etapas importantes en el proceso de identificación de áreas de interés común, definición de prioridades y formulación de líneas de acción, iniciativas y proyectos específicos relacionados con la cooperación regional;
3. Que tales aportes permiten dar nuevos pasos hacia acciones conjuntas que inserten en la realidad Amazónica los propósitos del Tratado y que refuercen la flexibilidad y el sentido práctico de sus mecanismos;

4. Que, con ese objetivo, es impostergable profundizar los contactos entre los organismos nacionales competentes y las entidades de desarrollo regional de investigación, a fin de intercambiar informaciones y compartir tales experiencias; promover el aprovechamiento, en el ámbito regional de esas experiencias y programas nacionales; e incentivar y ofrecer condiciones para que se desarrollen esfuerzos conjuntos y complementarios en el área de la investigación científica y técnica;

DECIDEN:

RATIFICAR su decisión de impulsar las tareas acordadas en los documentos suscritos en el marco del Tratado, tales como la Declaración de Belém, que contienen lineamientos fundamentales para viabilizarlas.

DETERMINAR que se agilicen los contactos entre las institucionales y órganos nacionales que tratan de asuntos de interés amazónico, con la finalidad de promover seminarios para intercambio de información y de experiencias y de aprovechar las oportunidades que se presenten en los países miembros para la promoción de cursos de formación técnica y profesional en asuntos amazónicos y los ofrecimientos de asesoría técnica y de cooperación que puedan hacer individualmente los países.

ACOGER la sugerencia de que las cancillerías encargadas de la Secretaría *Pro Tempore* mantengan contactos estrechos con las misiones de los demás países miembros acreditadas junto a su gobierno que siempre que sean posibles esos contactos se realicen en capitales donde todos los países miembros tengan representación diplomática.

Estos contactos, mediante previa convocación, tendrían la finalidad de promover el intercambio de informaciones y la coordinación necesarias para incrementar las determinaciones de las reuniones de cancilleres y los correspondientes planes de acción formulados en las Reuniones del Consejo de Cooperación Amazónica.

DETERMINAR que, antes de la próxima Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica, y a través de contactos estrechos con la Secretaría *Pro Tempore*, actualmente ejercida por la Cancillería de Bolivia, se realicen las reuniones técnicas relacionadas con cada una de las áreas prioritarias del Tratado.

RECOMENDAR que, a nivel técnico, se estudie la posibilidad que mediante una apropiada coordinación entre las partes se pueda identificar fuentes nacionales o internacionales de financiación y estudiar la de intermediar operaciones de financiación de proyectos bilaterales o multilaterales de interés regional.

DETERMINAR que se realice, en el año 1984, un Encuentro de Órganos de Desarrollo Regional Amazónico con la finalidad de intercambiar informaciones y conocimientos, establecer contactos a nivel institucional y personal entre tales organismos y planear acciones futuras en conjunto o en forma complementaria.

ACOGER los ofrecimientos para realizar en el año 1984, un seminario Sobre transportes y comunicaciones, un seminario en el área de proyectos, construcción y conservación de carreteras en la Amazonia, y un Seminario sobre construcción naval aplicada al transporte fluvial, ambos con el objeto de intercambiar informaciones y experiencias en esas dos áreas de fundamental importancia para el desarrollo de un sistema de transportes y comunicaciones compatibles con las necesidades de la región amazónica.

AGRADECER a los organismos internacionales que han ofrecido su apoyo y a los gobiernos que han iniciado ya esfuerzos de planeamiento para el proyecto de unión de las cuencas de los ríos Orinoco, Amazonas y La Plata, haciendo especial mención del señor Presidente de la República del Perú, arquitecto Fernando Belaunde Terry, principal propulsor de este gran proyecto de integración continental.

DETERMINAR que se coordinen acciones y se examine la posibilidad de contar con el apoyo financiero, técnico y de personal de organismos y de instituciones internacionales, a fin de continuar el planeamiento del proyecto de unión

de cuencas sudamericanas, al ritmo que las necesidades de desarrollo de sus pueblos lo requieran y que los recursos disponibles lo posibilitem.

SUGERIR que la práctica de acuerdos bilaterales sobre el control de enfermedades animales, vigentes entre algunos países amazónicos, se extienda a otros países, con el ánimo de regionalizar el combate a tales enfermedades.

DETERMINAR que se proceda a efectuar estudios e intercambio de informaciones sobre enfermedades transmisibles especialmente sobre la fiebre amarilla y el dengue de la región Amazónica, sobre todo en lo que se refiere a la amenaza de diseminación de tales enfermedades en áreas urbanas, a fin de realizar un seminario para discutir el asunto en todas sus implicaciones y establecer planes concretos de acción conjunta y para impulsar el apoyo financiero, técnico y de personal de la Organización Panamericana de la Salud, y la Organización Mundial de la Salud.

DETERMINAR que se estudie, en un seminario técnico a realizarse en el primer semestre de 1984, la creación de una red de recolección y diseminación de datos hidrometeorológicos para aprovechar las estructuras y experiencias existentes o en desarrollo en los países miembros.

CONSIDERAR la adopción de un plan de acción en el área de ciencia y tecnología aplicadas al trópico húmedo, que permita, con la flexibilidad necesaria la realización de acciones concretas, conjuntas o complementarias para acelerar el conocimiento de la región y encontrar soluciones apropiadas para los problemas amazónicos.

ACOGER con satisfacción la reiteración hecha por el señor Canciller de Bolivia a fin de que su país sea sede de la II Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica.

RECIBIR con satisfacción el ofrecimiento formulado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, para que la III Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica se celebre En la ciudad de Quito, iniciativa que fue acogida unánimemente.

COINCIDIERON finalmente, en que los aspectos financieros de la Cooperación Amazónica deben ser considerados dentro del contexto de la crisis económica que afecta actualmente a los países de la región. En este sentido, expresaron su firme apoyo a la realización, por invitación del Presidente del Ecuador, doctor Oswaldo Hurtado Larrea, de la Conferencia Económica Latinoamericana, que se celebrará en Quito, en enero próximo, a fin de coordinar las bases de una respuesta común, a los graves problemas económicos que afectan a la región.

Hecha en la ciudad de Santiago de Cali, a los ocho días del mes de diciembre de 1983, en un solo ejemplar y en cuatro idiomas español, holandés, inglés y portugués.

ACTA FINAL

III REUNIÓN DE LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

De conformidad con el artículo XX del Tratado de Cooperación Amazónica y de acuerdo con la invitación formulada por el Gobierno de la República del Ecuador, en la ciudad de Quito, durante los días seis y siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, se realizó la III Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica.

Tomaron parte en esta reunión las delegaciones de todos los países signatarios y los representantes-observadores de los organismos internacionales cuya nómina se encuentra en el Anexo N° 1.

REUNIÓN TÉCNICA PREVIA

La Reunión de Cancilleres estuvo precedida por la Reunión Técnica Previa que realizó el 3 y el 4 de marzo (El informe correspondiente a esta reunión se encuentra como anexo N° 2).

PRIMERA SESIÓN PLENARIA

Conforme al programa establecido, a las 09:30 Horas del día 6 de marzo de 1989, el Excelentísimo señor Rashleigh Esmond Jackson, Ministro de Relaciones Exteriores de Guyana, dio inicio a la Sesión Plenaria de la III Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del TCA.

El señor Rashleigh Esmond Jackson resaltó la necesidad de mantener la cooperación entre los países amazónicos y dar el impulso necesario para la suficiente coordinación en la búsqueda de financiamiento para llevar a cabo los proyectos que se tienen identificados.

Acto seguido, el señor Ministro Jackson cedió la palabra a la Embajadora Paulina García Donoso, Subsecretaria de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador, quien presentó el informe de las actividades realizadas por la Reunión Técnica. Señaló que el trabajo de las Comisiones trató los temas de Política Ambiental, Etnias Aborígenes, Salud, Ciencia y Tecnología, Turismo, Comercio y Transporte.

Además, informó que como conclusión de la labor de la Comisión de Medio Ambiente se decidió crear dos Comisiones: la de Medio Ambiente y la de Asuntos Indígenas.

A continuación, el Canciller de Guyana propuso para Presidente de la III Reunión de Cancilleres del TCA, a Su Excelencia señor Diego Cordovez, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, lo cual fue aceptado unánimemente.

Luego del agradecimiento del Canciller ecuatoriano por la distinción a él conferida, de acuerdo con la propuesta de Venezuela, se procedió a designar por unanimidad al Embajador Alfredo Luna Tobar como Secretario General de la Reunión.

A solicitud de la Presidencia se aprobó la agenda de la reunión. La Presidencia planteó que las cuestiones pendientes sean conocidas en el seno de la Comisión General, lo cual fue aceptado. El Presidente informó que se ha recibido

una comunicación mediante la cual el Parlamento Andino transmite a la Reunión su decisión de crear un Parlamento Amazónico. Por sugerencia de la Delegación del Perú se decidió contestar en el sentido de tomar nota de tal información.

Se resolvió – por unanimidad – encargar a la Embajadora Paulina García Donoso, la Presidencia de la Comisión General.

CEREMONIA DE INAUGURACIÓN

A las 11:00 horas del mismo 6 de marzo, se llevó a cabo la inauguración de la III Reunión de Cancilleres del Tratado de Cooperación Amazónica, por el señor Presidente de la República del Ecuador, doctor Rodrigo Borja Cevallos, quien pronunció un elocuente discurso de bienvenida a las delegaciones, destacando la responsabilidad que asiste a los países amazónicos, sin injerencias extranjeras, en la defensa de los ecosistemas de la Amazonia. “El Tratado de Cooperación Amazónica va a eso, a la defensa de la ecología, va a la preservación del medio ambiente, al respeto a las etnias preexistentes, por eso es que considero que este instrumento jurídico internacional constituye una nueva dimensión de la integración entre las naciones”, concluyó.

SEGUNDA SESIÓN PLENARIA

Luego de la ceremonia inaugural se reinstaló el Plenario. La Sesión se inició con las palabras del Presidente de la III Reunión, quien dio a conocer la disposición de su país de apoyar cuanto sea útil para superar las dificultades y para hacer más ágil y eficiente la puesta en práctica de las decisiones que se adopten en el Tratado, para que la voluntad política de impulsarlo se traduzca en resultados concretos. A continuación hicieron uso de la palabra los jefes de delegación de Guyana y Perú.

TERCERA SESIÓN PLENARIA

Conforme a lo previsto, a las 15:30 horas del mismo día 6 de marzo, se instaló la Tercera Sesión Plenaria, en la cual tomaron la palabra los jefes de delegación de Bolivia, de Brasil, de Suriname y de Colombia.

A continuación, el Presidente de la III Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica otorgó la palabra al señor Augusto Ramírez Ocampo, Representante-Observador del PNUD quien ofreció el apoyo financiero de ese organismo para proyectos ambientales y de desarrollo prioritarios en la Amazonia.

SESIÓN PLENARIA DE CLAUSURA

El día siete de marzo a las 18:30, presidida por el Excelentísimo señor Diego Cordovez, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, se inició la solemne sesión de clausura de la III Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica.

El Excelentísimo señor Carlos González Weisse, Subsecretario de Integración, Asuntos Latinoamericanos y del Caribe del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia, pronunció el discurso de clausura, en el cual destacó el consenso obtenido en la formulación de las nuevas políticas que darán efectividad al Tratado. Señaló, asimismo, su complacencia por la labor cumplida y se congratuló por el éxito alcanzado. El señor González Weisse agradeció a los Cancilleres presentes y a las delegaciones por el extraordinario esfuerzo desplegado y por el enorme espíritu de cooperación que permitió la concreción de los acuerdos logrados. También registró su reconocimiento por la eficiente labor de Secretaría y, de manera especial, dejó constancia, a nombre de las delegaciones extranjeras, de su reconocimiento por la hospitalidad ecuatoriana y por las atenciones recibidas.

Por último, se resolvió acoger con satisfacción el ofrecimiento formulado por el gobierno de Bolivia para que sea sede de la próxima Reunión de Cancilleres del Tratado de Cooperación Amazónica. El Presidente, después de expresar su complacencia por la labor cumplida y su congratulación por el éxito alcanzado, declaró terminados los trabajos de la Reunión.

En fe de lo cual, los Ministros de Relaciones Exteriores y jefes de delegación de los países miembros, firmaron la presente Acta Final, en un solo ejemplar y en tres idiomas: español, portugués, inglés, los tres textos igualmente auténticos. El Acta será depositada en los Archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador, que proporcionará copias autenticadas a los demás Gobiernos signatarios.

Firmada en Quito, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

DECLARACIÓN DE SAN FRANCISCO DE QUITO

Los Ministros de Relaciones Exteriores de Ecuador, Guyana, Perú, Suriname, Venezuela, Bolivia, Brasil y Colombia,

REUNIDOS en Quito entre el 6 y 8 de marzo de 1989, para celebrar la Tercera Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del Tratado de Cooperación Amazónica;

DESEOSOS de proseguir las acciones conjuntas para profundizar, fortalecer y extender la cooperación amazónica y conscientes de que para el cumplimiento de los fines del Tratado es indispensable una decidida voluntad política de las Partes Contratantes, así como la cooperación internacional;

CONSCIENTES de la singular importancia de los ecosistemas amazónicos desde el punto de vista de su biodiversidad, de su endemismo y de su fragilidad y en razón de que es uno de los patrimonios naturales más importantes de nuestros países; convencidos de la necesidad de conservar y desarrollar el mantenimiento de los ecosistemas y sus procesos ecológicos;

PERSUADIDOS que para lograr el desarrollo integral de los territorios amazónicos y el bienestar de sus poblaciones, los países miembros deben mantener el equilibrio entre el crecimiento económico y la conservación del medio ambiente, siendo ambos de responsabilidad inherente a la soberanía de los Estados miembros del Tratado de Cooperación Amazónica;

CONVENCIDOS que la cooperación para el desarrollo armónico de la Amazonia permitirá coadyuvar en la solución de la profunda crisis económica por la que atraviesan los Estados miembros;

CONSCIENTES que los Estados miembros deben establecer políticas conjuntas para la preservación del medio ambiente, que impliquen el aprovechamiento racional de los recursos y prevengan la contaminación, así como otros daños ambientales con el fin de preservar los suelos, la flora, la fauna, los recursos hídricos, las condiciones climatológicas y, en general, todos los recursos naturales;

CONVENCIDOS: de la necesidad de mantener estrecha colaboración en la investigación científica y tecnológica, con el objeto de crear condiciones para la conservación y desarrollo sostenible de la Amazonia;

BASADOS en los principios, propósitos y disposiciones del Tratado, y en el espíritu consagrado en las Declaraciones de Belém y Santiago de Cali y reconociendo el aporte fundamental de los respectivos Seminarios, Reuniones Técnicas y Comisiones Especiales. Coinciden en la siguiente:

DECLARACIÓN

I. EVALUACIÓN DE LA MARCHA DEL PROCESO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

REAFIRMAN la voluntad política de sus respectivos gobiernos para dar un nuevo y efectivo impulso al proceso de Cooperación Amazónica;

DECIDEN emprender acciones conducentes al fortalecimiento de la estructura institucional del Tratado instruyendo a la Secretaría *Pro Tempore*, para que convoque con tal fin a un grupo de trabajo *Ad Hoc* de los miembros del Tratado, que

conjuntamente con ella se encargue de la elaboración y presentación a la próxima Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica de los siguientes elementos:

1. Proyecto de Reglamento de Funciones del Órgano de Secretaría, incluyendo entre otras la de gestión y promoción de proyectos;
2. Medidas para el fortalecimiento institucional del Órgano de Secretaría;
3. Identificación de mecanismos de captación de recursos externos procedentes de organismos de cooperación internacional;
4. La preparación de un estudio sobre la conveniencia de crear una Secretaría permanente del Tratado de Cooperación Amazónica;
5. El estudio de la conveniencia de establecer un fondo financiero de la Amazonia, o un organismo similar;

FELICITAN a la Secretaría *Pro Tempore*, actualmente ejercida por la República de Colombia y reconocen el eficiente trabajo cumplido hasta la fecha;

SOLICITAN al Gobierno del Ecuador que el Seminario de Evaluación de Proyectos, programado para mediados de 1989, según Decisión 12 de la Tercera Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica, incluya en sus trabajos la definición de prioridades e identificación de fuentes de financiamiento para los proyectos multilaterales existentes en el ámbito del Tratado, para dar cumplimiento a la Decisión 11 de la citada Reunión, debiendo presentarse como culminación de este evento una propuesta concreta al Consejo de Cooperación Amazónica;

ACOGEN con satisfacción la disposición del PNUD, manifestada por su Director para América Latina, de apoyar con cooperación técnica a los programas y proyectos amazónicos prioritarios e instan al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a intensificar las acciones que viene realizando, orientadas a brindar apoyo de carácter técnico y financiero a los proyectos de cooperación amazónica que se ejecutan en el marco del Tratado;

EXPRESAN su satisfacción por el ofrecimiento del Banco Interamericano de Desarrollo, de prestar cooperación técnica y financiera para la ejecución de proyectos derivados del Tratado de Cooperación Amazónica y exhortan a otros organismos internacionales a comprometer su respaldo con el mismo propósito;

SUBRAYAN la trascendental importancia de los acuerdos y mecanismos de cooperación amazónica bilateral existentes entre los países miembros, que evidencia la voluntad política de los gobiernos para promover en forma dinámica y efectiva el desarrollo amazónico. En tal sentido, reconocen el avance significativo de estos procesos que refuerzan la aplicación del Tratado de Cooperación Amazónica y expresan la conveniencia de alentar y promover la intensificación de estos mecanismos, mediante el apoyo solidario a las gestiones encaminadas a obtener recursos financieros y asistencia técnica para la ejecución de programas y proyectos aprobados en el marco de los citados esquemas bilaterales;

CONVIENEN en que el Consejo de Cooperación Amazónica inicie un examen encaminado a proponer lineamientos sobre un régimen preferencial para inversiones, que, con la debida consideración de los Tratados existentes, las prioridades nacionales y los criterios sobre la conservación ambiental y la protección de las poblaciones nativas, pueda constituir un marco estable y promocional para canalizar corrientes de inversiones hacia proyectos localizados en la Región Amazónica.

II. POLÍTICA AMBIENTAL

RECONOCEN la creciente preocupación de los países miembros sobre la conservación del medio ambiente en la Amazonia, conscientes que el desarrollo de la región debe ser sustentado de modo que el medio ambiente en general y en particular los recursos naturales aprovechados en forma racional y sostenible puedan contribuir a elevar el nivel de vida de las poblaciones actuales, respetando el derecho de las generaciones futuras a gozar de esos bienes;

REAFIRMAN su responsabilidad y permanente disposición política de impulsar el aprovechamiento adecuado y la protección del patrimonio natural y cultural del territorio amazónico de cada país, respetando los derechos de las poblaciones que ahí habitan;

REITERAN lo expuesto en el artículo IV del Tratado de Cooperación Amazónica y en consecuencia rechazan cualquier injerencia externa sobre las políticas y acciones que llevan a cabo en la Amazonia los países miembros del Tratado;

RATIFICAN la importancia de la conservación genética y biótica, del mantenimiento de los ecosistemas y su biodiversidad, del uso racional y sostenible de los recursos naturales, así como de la promoción y desarrollo de la organización socioeconómica de las poblaciones amazónicas, respetando su identidad cultural, todo ello de acuerdo con las políticas establecidas por cada país amazónico;

SEÑALAN la necesidad de ampliar y promover la cooperación para coordinar la aplicación de las políticas ambientales en beneficio de las generaciones presentes y futuras;

SUBRAYAN la importancia de llevar a cabo acciones conjuntas para obtener resultados equitativos y mutuamente provechosos dentro del marco de preservación ambiental, conservación y utilización racional de los recursos amazónicos;

SEÑALAN que el fenómeno del cultivo, procesamiento y tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas obstaculiza el desarrollo socioeconómico de los países amazónicos y actúa en detrimento del medio ambiente y del equilibrio ecológico y resuelven intensificar acciones conjuntas para la evaluación del impacto, las medidas de control ecológico y planes de contingencia ambiental, para colaborar en la solución de los problemas generados por este flagelo;

DECIDEN crear la Comisión Especial de Medio Ambiente de la Amazonia para que en el ejercicio del derecho inherente a la soberanía de cada Estado sobre sus áreas amazónicas, se logre, ínter alie, impulsar las investigaciones ambientales para conocer los riesgos naturales actuales y potenciales en la región; prevenir el deterioro de los recursos naturales amazónicos, particularmente la deforestación y degradación de los suelos; estudiar metodologías comunes de evaluación del impacto ambiental; elaborar programas y proyectos; examinar ofertas de cooperación en aspectos relativos al medio ambiente y analizar la posible compatibilización de legislaciones ambientales;

COINCIDEN en destacar la necesidad de impulsar a través de la Comisión de Medio Ambiente, la realización del inventario de los recursos naturales y el análisis de la estructura, función y dinámica de los ecosistemas para contribuir a asegurar el desarrollo sostenible de la Cuenca Amazónica, de conformidad con las recomendaciones de las reuniones técnicas realizadas en el marco del Tratado de Cooperación Amazónica.

III. COOPERACIÓN PARA LOS ASUNTOS INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA

ADOPTAN las conclusiones y recomendaciones del Primer Seminario sobre Asuntos Indígenas de la Amazonia, celebrado del 25 al 28 de octubre de 1988 en la ciudad de Bogotá;

CREAN la Comisión Especial de Asuntos Indígenas de la Amazonia, con el fin de promover la cooperación en forma general sobre asuntos indígenas entre los países amazónicos; impulsar el fortalecimiento de la identidad étnica y la conservación del Patrimonio Histórico Cultural; estimular el intercambio de información con el objeto de lograr el mayor conocimiento mutuo sobre y entre las poblaciones indígenas de la región, lograr la participación efectiva de las poblaciones indígenas de la Amazonia de cada país en todas las fases de la caracterización de los asuntos indígenas y en cualquier tipo de proyecto que los afecte o incluya; promover programas de desarrollo que recojan las verdaderas aspiraciones y necesidades de las poblaciones indígenas de la Amazonia; desarrollar de manera conjunta programas de investigación en áreas relacionadas con las poblaciones indígenas del área amazónica; coordinar con las demás Comisiones Especiales del Tratado de Cooperación Amazónica el tratamiento de aspectos vinculados con las poblaciones indígena; promover la inclusión de los conocimientos de las poblaciones indígenas en los programas de desarrollo regional. Los trabajos encomendados a la Comisión se realizarán con estricto respeto de los derechos e intereses soberanos de cada Estado.

IV. SALUD

ACOGEN con beneplácito la instalación de la Comisión Especial de Salud de la Amazonia (CESAM) y las conclusiones y recomendaciones de la Primera Reunión realizada en Bogotá, del 8 al 10 de noviembre de 1988;

COINCIDEN en promover los programas binacionales, con la cooperación internacional, en las áreas prioritarias acordadas en la Primera Reunión de la Comisión Especial de Salud de la Amazonia (CESAM);

ACUERDAN como áreas prioritarias las siguientes:

Atención Materno Infantil, Salud Ambiental, Endemias, Medicamentos Básicos, Insumos Críticos y Medicina Tradicional, Desarrollo y Organización de Servicios de Salud y Desastres Naturales, con énfasis en Inundaciones y Desastres Ecológicos producidos por la acción del hombre;

TOMAN nota con satisfacción del acuerdo para la realización, en julio de 1989, de un seminario en la ciudad de Manaus sobre lo siguiente:

1. Experiencias del Acuerdo Binacional Brasil-Colombia con miras a que los demás países del Tratado de Cooperación Amazónica se beneficien de ellas e igualmente sirvan para la elaboración de proyectos definitivos;
2. Diagnósticos del Sector Salud de cada país Miembro del Tratado de Cooperación Amazónica, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Trabajo y al Cronograma de Reuniones de la Comisión Especial de Salud de la Amazonia (CESAM) aprobados en Bogotá;
3. Mecanismos para el intercambio de datos epidemiológicos y modalidades de intercambio de información en salud con énfasis en las áreas prioritarias;
4. Viabilidad operativa de los Sistemas Locales de Salud (SILOS) en el ámbito fronterizo.

INSTRUYEN, asimismo, a la Secretaría *Pro Tempore* para que, en asociación con la Secretaría Ejecutiva de la CESAM, tomen todas las providencias para la realización de dicho Seminario.

V. CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ACOGEN con beneplácito la instalación y las acciones desarrolladas por la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología (CECTA);

COINCIDEN en dar apoyo a las resoluciones adoptadas en la Primera Reunión de la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología de la Amazonia, reunida en Bogotá del 20 al 23 de febrero de 1989;

REITERAN su respaldo al Proyecto de Botánica Amazónica, de acuerdo a los lineamientos señalados en la III Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica, e instan al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) conferir al proyecto la prioridad y los recursos financieros que requiere para la ejecución total de sus actividades y a contribuir a movilizar recursos adicionales;

ACUERDAN instruir a la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología (CECTA) para que impulse los proyectos de la Carta Geográfica Básica y de Domesticación de Cultivos Promisorios de la Amazonia, de conformidad con los sistemas de producción de dicha región;

COINCIDEN en promover la creación o fortalecimiento de organismos de investigación amazónica en los Estados miembros, y coadyuvar a su interrelación;

CONVIENEN encargar a la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología (CECTA) que establezca los mecanismos operativos de un Sistema de Intercambio de Información Científica y Tecnológica para la región amazónica y exhortan a los Estados miembros a informar, a través de la Secretaría Ejecutiva de la CECTA, de sus programas de desarrollo científico y tecnológico para la Amazonia;

RESPALDAN las conclusiones y recomendaciones del Primer Encuentro de Balance Hídrico de la Región Amazónica realizado en Manaus, en agosto de 1988;

CONVIENEN en instruir por su importancia económica y de salud pública a la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología (CECTA) y a la Comisión Especial de Salud de la Amazonia (CESAM) que estudien y determinen la factibilidad de establecer un programa amazónico de investigación y desarrollo tecnológico sobre palmeras oleaginosas y enfermedades conexas, en especial sobre el síndrome de Spearrot.

VI. ORGANISMOS DE DESARROLLO DE LA REGIÓN AMAZÓNICA

DESTACAN la importancia de las conclusiones y recomendaciones del Primer Encuentro Internacional de Organismos de Desarrollo de la Región Amazónica, celebrado en Trinidad, Bolivia, del 19 al 21 de febrero de 1986;

RECONOCEN las amplias posibilidades de cooperación para fortalecer la gestión de los organismos nacionales de desarrollo amazónico, en especial para el intercambio de información y mejor aprovechamiento de los recursos humanos y técnicos calificados e instruyen al Consejo de Cooperación Amazónica para que, a través de la Secretaría *Pro Tempore*, promueva la participación de los mencionados organismos y prepare un segundo encuentro.

VII. COMERCIO Y TRANSPORTE

CONCUERDAN en coordinar las actividades de los organismos competentes de los países miembros, con el fin de promover el desarrollo del comercio a través de la Amazonia, señalar los requerimientos técnicos y legales para facilitar el intercambio de bienes y servicios y fomentar el desarrollo de la infraestructura de transporte en la región, mediante la utilización de sistemas multimodales;

DECIDEN solicitar la cooperación de los organismos internacionales, en particular de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), con el objeto de realizar los estudios necesarios y asignar a la Secretaría *Pro Tempore* la responsabilidad de conducir las gestiones y trámites correspondientes;

RESALTAN la importancia fundamental de la navegación fluvial como factor de integración y desarrollo regional, tomando en consideración las inmensas distancias amazónicas. Asimismo, destacan la necesidad de un esfuerzo conjunto para el desarrollo de otras formas de transporte, con el fin de facilitar la integración de las regiones amazónicas a sus economías nacionales y la integración entre los Estados miembros;

DESTACAN la importancia de la Reunión Técnica a celebrarse el próximo mes de mayo en Bogotá, para examinar el Proyecto de Reglamento Multilateral de Libre Navegación Comercial en los ríos amazónicos internacionales, teniendo en cuenta el artículo III del Tratado de Cooperación Amazónica y las posibilidades de cooperación multilateral en materia de transporte por carretera y multimodal en los territorios amazónicos.

A este respecto, agradecen el ofrecimiento de sede formulado por la delegación del Brasil para realizar una reunión de Ministros responsables del área;

REITERAN el apoyo expresado por la Segunda Reunión de Cancilleres del Tratado de Cooperación Amazónica al Proyecto de Unión de las Cuencas de los ríos Orinoco, Amazonas y de la Plata, y exhortan vivamente la continuación de estudios, incluidos los de factibilidad ambiental, y consultas entre los gobiernos, destinados a la ejecución de este importante Proyecto de Integración Continental.

VIII. TELECOMUNICACIONES

REAFIRMAN la necesidad de intensificar la cooperación técnica multilateral, tendiente a unificar y perfeccionar los sistemas de telecomunicaciones entre países amazónicos.

ACOGEN las recomendaciones del Seminario sobre Alternativas Tecnológicas para las Telecomunicaciones en la Región Amazónica, celebrado en Brasilia, Sao Paulo y Río de Janeiro, entre el 28 de septiembre y el 2 de octubre de 1987.

IX. TURISMO

CONCUERDAN en establecer, con el concurso de los organismos nacionales competentes de los países miembros, adecuados mecanismos de cooperación en relación con la planificación y el desarrollo de la infraestructura necesaria para el fomento turístico de la región, considerando el amplio potencial que la Amazonia ofrece para esta actividad dada su inmensa riqueza natural, cuyo aprovechamiento requiere especial manejo;

RECOMIENDAN que en los planes y proyectos turísticos se respeten los intereses de las poblaciones locales, el valor del patrimonio cultural de las comunidades tradicionales y del medio ambiente, mediante el incentivo al turismo selectivo en las áreas de acentuada fragilidad del ecosistema.

X. PROYECTO PLURINACIONAL DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA E INVENTARIO DE LOS RECURSOS NATURALES

CELEBRAN el evidente empeño de la Organización de los Estados Americanos que, a través de su Departamento de Desarrollo Regional y dentro del marco del Proyecto Plurinacional de Cooperación Amazónica apoya desde 1984 con eficaz asistencia técnica y financiera múltiples actividades derivadas de los fines y objetivos del Tratado;

RECOMIENDAN a los países miembros que instruyan a sus delegaciones ante la Organización de Estados Americanos para que apoyen las actividades que viene realizando el Proyecto Plurinacional de Cooperación Amazónica y, respalden las acciones que se desplegarán por parte del Consejo de Cooperación Amazónica y la Secretaría *Pro Tempore* encaminadas a que la organización canalice los recursos necesarios para participar de los esfuerzos que los países miembros realicen para llevar a cabo el inventario y la compatibilización de la metodología investigativa, así como el intercambio y difusión de los resultados sobre los recursos naturales y aspectos socioeconómicos, establecimiento y coordinación de un sistema para el monitoreo del proceso de ocupación y uso de la tierra; del manejo de bosques naturales; continuación del análisis del Balance Hídrico Superficial de la Amazonia, a través de etapas sucesivas que tomen en cuenta la información disponible y la capacidad operativa de las instituciones nacionales responsables, procurando llegar a un nivel y grado de precisión que permita fundamentar decisiones para el desarrollo sostenible de la región, la adopción de criterios y políticas para el manejo ambiental de la región amazónica y la coordinación y el apoyo a un mecanismo de cooperación horizontal;

DECIDEN solicitar a los organismos del sistema de las Naciones Unidas, en especial al PNUD y PNUMA y a otros organismos regionales y subregionales, la creación de proyectos plurinacionales de Cooperación Amazónica, similares a los de la Organización de Estados Americanos, para apoyar aquellas acciones que los países del Tratado de Cooperación Amazónica definan como de interés a los objetivos del Tratado.

XI. COOPERACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE LOS PAÍSES AMAZÓNICOS

RECONOCEN la importancia de la Asociación de Universidades Amazónicas (UNAMAZ) que ha permitido intensificar los contactos entre los Centros de Educación Superior de la Región, tendientes a impulsar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la formación de recursos humanos orientados a la búsqueda de solución de los problemas económicos, sociales, ecológicos, educativos y culturales de la Amazonia;

AFIRMAN la necesidad de promover una mayor integración de los programas y actividades de la Asociación de Universidades Amazónicas (UNAMAZ) en el contexto del Tratado de Cooperación Amazónica, de conformidad con sus propósitos y principios;

CONVIENEN incentivar en el marco del Tratado de Cooperación Amazónica la ejecución del Programa Interuniversitario de Cooperación Amazónica (PROGRAMAZ) y gestionar, a través de la Secretaría *Pro Tempore*, la obtención de recursos financieros tanto nacionales como internacionales;

SUGIEREN que en los programas del Tratado de Cooperación Amazónica se considere la conveniencia de contar con la asesoría técnica y eventual ejecución de proyectos por parte de la Asociación de Universidades Amazónicas (UNAMAZ);

EXHORTAN a los países del Tratado de Cooperación Amazónica a participar activamente en los seminarios programados por la Asociación de Universidades Amazónicas (UNAMAZ);

ACOGEN con satisfacción el ofrecimiento formulado por el gobierno de Bolivia, para que la IV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica se celebre en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, iniciativa que fue acogida unánimemente.

Hecha en la ciudad de Quito, a los siete (7) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989), en ejemplares en los idiomas español, inglés y portugués.

ACTA FINAL

IV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Los Cancilleres del Tratado de Cooperación Amazónica, al término de la reunión que sostuvieron en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra los días siete y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, decidieron suscribir los siguientes documentos:

- Declaración de Santa Cruz de la Sierra.
- Resolución ampliando el ámbito de la Comisión Especial de Transportes de la Amazonía a los temas de Comunicaciones e Infraestructura.
- Resolución sobre la coordinación de actividades entre la Secretaría *Pro Tempore*, las Comisiones Especiales y la Asociación de Universidades Amazónicas.
- Resolución que prorroga el período de ejercicio de la Secretaría *Pro Tempore* y encomienda la elaboración de una propuesta para el fortalecimiento institucional del Tratado.
- Resolución aprobando el Reglamento que norma las funciones de la Secretaría *Pro Tempore*.

El Presidente de la Reunión Técnica Preparatoria presentó el informe respectivo sobre los trabajos desarrollados durante los días 4, 5 y 6 de noviembre de 1991, señalando que el tratamiento de los diferentes temas de la agenda se efectuó a través de tres grupos de trabajo.

En relación al informe del Grupo de Trabajo N°1, los Cancilleres acordaron efectuar la siguiente modificación del literal “e” del punto 3 del mencionado informe.

“Recomienda a la “Secretaría *Pro Tempore* que entre las demás tareas que le corresponden, patrocinen reuniones conjuntas entre los Coordinadores de las Comisiones Especiales y de los acuerdos bilaterales, procurando el conocimiento recíproco de las respectivas actividades, el intercambio de experiencia, así como el establecimiento de mecanismos de cooperación compartida, en los casos pertinentes”.

Con referencia al Grupo de Trabajo N°2, se aprobaron las enmiendas presentadas por la Delegación del Brasil, sobre el título del documento, así como del párrafo II del punto 2 sobre Biodiversidad.

Asimismo, los Cancilleres acordaron que el documento de trabajo presentado por la Reunión Técnica Preparatoria, se incorpore como Anexo I al informe presentado por dicha comisión.

Acta suscrita en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Por el Gobierno de Bolivia, Carlos Iturralde
Por el Gobierno de Colombia, Rodrigo Pardo
Por el Gobierno de Guyana, Rashleigh Jackson
Por el Gobierno de Suriname, Henri A. M. Guda

Por el Gobierno del Brasil, Marcos Castrioto de Azambuja
Por el Gobierno de Ecuador, Diego Cordovez
Por el Gobierno del Perú, Alejandro Gordillo
Por el Gobierno de Venezuela, Armando Durán

DECLARACIÓN DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Los Ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname y Venezuela sostuvieron, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, los días siete y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, la IV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica.

DESTACARON con especial satisfacción la gentil invitación formulada por el Presidente Collor de Mello a los presidentes de los países amazónicos para reunirse, en Manaus, los días 3 y 4 de febrero de 1992.

Al realizar una evaluación de la marcha del proceso, **CONSTATARON** que el mismo se encuentra en una fase de innegable avance que demanda un renovado impulso político, orientado a consolidar efectivamente los propósitos que motivaron la suscripción del Tratado de Cooperación Amazónica y que hoy mantienen plena vigencia.

En este contexto, la activa conducción del proceso al más alto nivel político, constituye una garantía real e inequívoca para la consecución de los objetivos que se han propuesto alcanzar. Para ello, se requiere la adopción de medidas concretas sustentadas en una acción conjunta y concertada que asegure el desarrollo de la región para beneficio directo, de nuestros pueblos.

COINCIDEN en expresar su apoyo a la ejecución de las actividades emprendidas en el marco de las Comisiones Especiales del Medio Ambiente, Asuntos Indígenas, Ciencia y Tecnología, Transporte, Turismo y Salud, que han permitido la elaboración de numerosos proyectos y 48 programas de especial relevancia para la región. Al respecto, destacan la tarea realizada por la Secretaría *Pro Tempore* que se consigna en el Informe de Labores presentado en esta ocasión.

Con el propósito de establecer un marco adecuado y operativo, para la continuidad de las actividades programadas, **DECIDEN** constituir un grupo de trabajo conformado por representantes gubernamentales de alto nivel que deberá elaborar una propuesta de fortalecimiento de la estructura institucional del Tratado de Cooperación Amazónica, a ser presentada en la Reunión Extraordinaria de los Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado, que se realizará en oportunidad de la II Reunión de Presidentes de los países Amazónicos.

Asimismo **DISPONEN** que, en el más breve plazo posible, se reúna un grupo de trabajo con la presencia de representantes de los sectores económico y financiero, de los países miembros para examinar una propuesta de diseño de un organismo financiero de la Amazonia, la cual deberá ser presentada a la V Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica.

Acorde con los artículos I y III del Tratado de Cooperación Amazónica, siete países dieron su conformidad para la aprobación del Reglamento General de Navegación Comercial por los Ríos Amazónicos Internacionales, concertado en Quito durante la primera reunión de la Comisión Especial de Transportes. La suscripción de este instrumento se efectuaría en oportunidad de la Reunión Extraordinaria de Cancilleres que se llevará a cabo en Manaus en febrero de 1992, una vez que todos los países manifiesten su aceptación de dicho Reglamento.

ACUERDAN convocar a una Reunión Preparatoria en Brasilia en enero de 1992, encargada de preparar una posición común sobre medio ambiente y desarrollo de los países miembros del Tratado, a ser considerada por los presidentes de los países amazónicos en la reunión a realizarse en febrero de ese año.

Las directrices que definan los Jefes de Estado sobre esta importante temática, para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, orientarán la participación coordinada de nuestros países en las reuniones de los Comités Negociadores de las Convenciones sobre Cambio Climático y sobre Biodiversidad así como en la IV Reunión del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

ANTECEDENTES

Suscrita en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno en ejemplares en los idiomas español, inglés y portugués.

Por el Gobierno de Bolivia

Por el Gobierno de Guyana

Por el Gobierno del Brasil

Por el Gobierno del Perú

Por el Gobierno de Colombia

Por el Gobierno de Suriname

Por el Gobierno del Ecuador

Por el Gobierno de Venezuela

RESOLUCIONES

IV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

RES/IV MRE-TCA/1

IV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad de su III Reunión, los Cancilleres decidieron emprender acciones tendientes al fortalecimiento de la estructura institucional del Tratado;

Que, el período anual estipulado para el ejercicio de la Secretaría *Pro Tempore* es insuficiente para el efectivo desempeño de sus funciones;

Que, los países amazónicos asignan especial importancia a los temas que serán objeto de análisis en la Conferencia Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo, a realizarse el mes de junio de 1992, en Brasil.

RESUELVE:

Prorrogar, con carácter de excepción, el ejercicio de la Secretaría *Pro Tempore* con sede en la República del Ecuador y constituir un grupo de trabajo, conformado por representantes gubernamentales de alto nivel, para elaborar una propuesta de fortalecimiento de la estructura institucional del Tratado de Cooperación Amazónica. Esta propuesta deberá ser presentada a una Reunión Extraordinaria de los Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica, a realizarse en oportunidad de la II Reunión de Presidentes de los países Amazónicos, que se celebrará en Manaus los días 3 y 4 de febrero de 1992.

Hecho en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno en ejemplares en los idiomas español, inglés y portugués.

RES/IV MRE-TCA/2

IV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

La voluntad política de sus respectivos gobiernos para dar un nuevo y efectivo impulso al proceso de cooperación amazónica:

Que, durante la III Reunión de Ministros del Tratado de Cooperación Amazónica se decidió emprender acciones conducentes al fortalecimiento de la estructura institucional del Tratado;

Que, la IV Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica celebrada en Bogotá en mayo de 1990, aprobó *Ad Referendum* el Reglamento de funciones de la Secretaría *Pro Tempore*,

Que, es necesario dotar a la Secretaría *Pro Tempore* del Tratado de Cooperación Amazónica de un marco amplio de atribuciones a efecto de garantizar el cumplimiento de las tareas a ellas encomendadas, así como la labor de coordinación y seguimiento requerida para el avance y coherencia del proceso de cooperación amazónica.

RESUELVE:

Aprobar el reglamento que norma las funciones de la Secretaría *Pro Tempore* del Tratado de Cooperación Amazónica.

RES/IV MRE-TCA/3

IV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

Que, una de las más altas prioridades consideradas dentro del marco del Tratado de Cooperación Amazónica es el desarrollo de la ciencia y de la tecnología adecuadas a las realidades amazónicas;

Que, el desarrollo científico no será posible si no está acompañado de una intensa actividad de capacitación, investigación y medidas que permitan la estabilidad de recursos humanos dentro de la región Amazónica;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la III Reunión de Cancilleres y en la IV Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica, se han efectuado importantes actividades de coordinación de la Secretaría *Pro Tempore* y la Asociación de Universidades Amazónicas, especialmente en cuanto a la implementación del Sistema de Información Amazónica, y que se están promoviendo varios proyectos conjuntos con cooperación externa.

RESUELVE:

PRIMERO. – Adoptar políticas que hagan efectivo el fortalecimiento de las instituciones responsables de la investigación y formación de recursos humanos en la Región Amazónica.

SEGUNDO. – Reconocer la importancia de las actividades realizadas conjuntamente por la Secretaría *Pro Tempore* del Tratado de Cooperación Amazónica y la Asociación de Universidades Amazónicas y recomendar la continuación y ampliación de las mismas.

TERCERO. – Encomendar a la Secretaría *Pro Tempore* del TCA que conjuntamente con las Comisiones Especiales correspondientes y en coordinación con la Asociación de Universidades Amazónicas, efectúe acciones destinadas a lograr transferencias tecnológicas, cooperación científica e intercambio de información entre sus miembros.

Hecho en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno en ejemplares en los idiomas español, inglés y portugués.

IV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

Que, en la IV Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica se estableció la Comisión Especial de Transportes de la Amazonia (CETRAM); se destacó la importancia prioritaria del desarrollo de las comunicaciones y la infraestructura para el cumplimiento de los objetivos del Tratado;

Que, en la Reunión de Organismos de Planificación Central y Desarrollo Amazónico, celebrada en Quito en el mes de abril de 1991, se recomendó la ampliación del ámbito de la CETRAM a los temas de comunicaciones e infraestructura;

Que, en la I Reunión de la Comisión Especial de Transportes, celebrada posteriormente en Quito en el mismo mes, se ratificó esta recomendación.

RESUELVE:

PRIMERO. — Ampliar el ámbito de la Comisión Especial de Transportes de la Amazonia a los temas de comunicaciones e infraestructura.

SEGUNDO. — Modificar la denominación de esta comisión por la de Comisión Especial de Transportes, Comunicaciones e Infraestructura de la Amazonia (CETICAM).

Hecho en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno, en ejemplares en los idiomas español, inglés y portugués.

ACTA FINAL

V REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

En atención a la invitación formulada por el Gobierno del Perú, los Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica celebraron su V Reunión en la ciudad de Lima, los días cuatro y cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Participaron en esta reunión Delegaciones de todos los Países Parte del Tratado de Cooperación Amazónica, así como representantes de organismos internacionales, en calidad de observadores. La relación completa de participantes figura como Anexo I.

El señor Presidente de la República del Perú, Ing. Alberto Fujimori, inauguró esta reunión.

La Sesión Plenaria Inicial fue presidida por el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia, en su calidad de Canciller del país sede de la anterior reunión, procediéndose a elegir la Mesa Directiva que quedó conformada de la siguiente manera: como Presidente, el Dr. Francisco Tudela, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú; como Vicepresidente, el Dr. Rodrigo Pardo, Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia; y, como Secretario General-Relator, el Embajador Jorge Voto-Bernales, Secretario *Pro Tempore* del Tratado de Cooperación Amazónica.

Seguidamente hicieron uso de la palabra los señores Ministros de Relaciones Exteriores del Perú, Bolivia, Suriname, Venezuela, Colombia, Ecuador, Guyana y el Enviado Especial del Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, quienes resaltaron la importancia del trabajo conjunto que se desarrolla en el marco del Tratado de Cooperación Amazónica, coincidiendo en la necesidad y oportunidad de impulsar y fortalecer este instrumento internacional.

En su calidad de Presidente de la Delegación del país sede de la VI y VII Reuniones Ordinarias del Consejo de Cooperación Amazónica, realizadas en la ciudad de Lima los días 10 y 11 de octubre de 1994, y 30 de noviembre al 2 de diciembre de 1995, respectivamente, el Embajador Harry Belevan informó sobre los resultados de ambos eventos.

Seguidamente, el Embajador Jorge Voto-Bernales, Secretario *Pro Tempore* del Tratado de Cooperación Amazónica, presentó el Plan de Trabajo e informó sobre las actividades realizadas por la Secretaría durante la gestión peruana.

Los señores Ministros de Relaciones Exteriores, luego de expresar su reconocimiento a la eficiente labor desempeñada por el Perú en el ejercicio de la Secretaría *Pro Tempore*, decidieron aprobar el Plan de Trabajo y el Informe de Actividades.

Luego, una Comisión integrada por Representantes de las Partes se reunió para examinar los siguientes documentos, que fueron posteriormente aprobados en Sesión Plenaria:

Declaración de Lima;

Acta Final de la V Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica; y,

Las siguientes Resoluciones:

RES/V MRE-TCA/1, que crea una secretaría permanente del Tratado de Cooperación Amazónica que tendrá sede en la ciudad de Brasilia;

RES/V MRE-TCA/2, que establece un mecanismo financiero del Tratado de Cooperación Amazónica;

RES/V MRE-TCA/3, que aprueba modificaciones y enmiendas al Reglamento de la Secretaría *Pro Tempore*;

RES/V MRE-TCA/4, que crea la Comisión Especial de Educación de la Amazonía (CEEDA);

RES/V MRE-TCA/5, que expresa su reconocimiento a la labor desempeñada por la Secretaría *Pro Tempore* y aprueba el informe de gestión y plan de trabajo;

RES/V MRE-TCA/6, que impulsa la adopción de un documento de carácter regional sobre criterios e indicadores de sostenibilidad de bosque amazónico;

RES/V MRE-TCA/7, que dispone la negociación de un convenio sobre medidas para prevenir y controlar la contaminación de los recursos hídricos amazónicos;

RES/V MRE-TCA/8, que establece un instituto de investigación y protección de recursos genéticos;

RES/V MRE-TCA/9, que dispone la elaboración de un programa común para promover la educación y conciencia ambiental a nivel escolar;

RES/V MRE-TCA/10, que encarga a la Comisión Especial de Transporte, Comunicaciones e Infraestructura de la Amazonia (CETICAM) la realización de un estudio sobre navegabilidad de los ríos amazónicos en el marco del proyecto “Red de Transporte para la Región Amazónica”;

RES/V MRE-TCA/11, que felicita al Grupo de Trabajo *Ad Hoc* creado por RES/VI CCA/2 y reconoce la labor de la Secretaría *Pro Tempore* por el Informe Final sobre el estudio de las implicaciones del establecimiento de una Secretaría Permanente del Tratado de Cooperación Amazónica.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia reiteró el ofrecimiento efectuado en la III y IV Reunión de Cancilleres, para que la ciudad de Santa Cruz de la Sierra sea sede del mecanismo financiero del Tratado.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia ofreció la ciudad de Leticia y el ya existente Instituto de Investigaciones Amazónicas SINCHI, como sede para el instituto de investigación y protección de recursos genéticos que habrá de crearse.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, al referirse a la capacidad técnica y científica del Centro de Levantamientos Integrados de Recursos Naturales por Sensores Remotos (CLIRSEN) de su país, ofreció su aporte en materia de información geográfica y de recursos naturales de la Amazonia mediante sensores remotos.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores de Guyana, asimismo, invitó a los Países Parte a vincularse al proyecto Iwokrama sobre bosques lluviosos que se ejecuta en su país, cuyos objetivos de sostenibilidad coinciden con los del Tratado.

En nombre de las Partes, el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela agradeció al Gobierno del Perú por las atenciones recibidas y felicitó a la Secretaría *Pro Tempore* por la eficiente labor realizada, que ha permitido fortalecer institucionalmente al Tratado de Cooperación Amazónica.

Finalmente, el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, Dr. Francisco Tudela, expresó su complacencia por los importantes resultados alcanzados y clausuró esta V Reunión.

En fe de lo cual, los Ministros de Relaciones Exteriores procedieron a suscribir la presente Acta Final en la ciudad de Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

*Por el Gobierno de Bolivia,
Dr. Antonio Aranibar Quiroga*

*Por el Gobierno de Colombia,
Dr. Rodrigo Pardo García-Peña*

*Por el Gobierno del Ecuador,
Emb. Galo Leoro Franco*

*Por el Gobierno de Guyana,
Dr. Clement Rohee*

*Por el Gobierno del Perú,
Dr. Francisco Tudela*

*Por el Gobierno de Suriname,
Dr. Subhas Ch. Mungra*

*Por el Gobierno de Venezuela,
Dr. Miguel Angel Burelli Rivas*

*Por el Gobierno del Brasil,
Emb. Ivan Cannabrava*

DECLARACIÓN DE LIMA

PREÁMBULO

Los Ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname y Venezuela, reunidos en la ciudad de Lima con motivo de la V Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Signatarios del Tratado de Cooperación Amazónica:

CONVENCIDOS de que al suscribir el Tratado de Cooperación Amazónica el 3 de julio de 1978, los Países Parte iniciaron un importante e inédito proceso de concertación y cooperación que coadyuva al desarrollo sostenible de sus respectivos territorios amazónicos y al mejoramiento de las condiciones de vida de sus poblaciones;

CONSCIENTES de la importancia de la inmensidad forestal natural amazónica en el mantenimiento de los procesos ambientales globales, de los recursos hídricos y de la mega-diversidad biológica contenida en la región; del patrimonio en reservas de minerales, fuentes energéticas, y del potencial de la Amazonia en los múltiples campos, que constituyen fuente inapreciable y valiosa tanto para las poblaciones locales como para el desarrollo económico y social de los respectivos países que los comparten soberanamente;

CONSEQUENTES con los importantes logros de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo realizada en la ciudad de Río de Janeiro en junio de 1992 y con el significativo avance en materia institucional y legislativa de los aspectos ambientales en los Países Parte del Tratado;

CONVENCIDOS de que los progresos recientemente alcanzados, en base a los intereses comunes establecidos en el Tratado, necesitan ser decididamente impulsados para profundizar y avanzar en el proceso de cooperación regional;

ACUERDAN la siguiente **DECLARACIÓN**:

SOBRE EL BOSQUE AMAZÓNICO

DESTACAR el avance realizado en el marco del Tratado a través del desarrollo de la Propuesta de Criterios e Indicadores de Sostenibilidad del Bosque Amazónico, elaborada en el Taller Regional organizado por la Secretaría *Pro Tempore* en febrero de 1995 en la ciudad peruana de Tarapoto, que constituye un valioso aporte para el diseño concertado de estrategias regionales.

IMPULSAR la adopción de un documento de carácter regional sobre Criterios e Indicadores de Sostenibilidad del Bosque Amazónico, a través de reuniones técnicas que den continuidad al proceso iniciado en Tarapoto, una vez concluidas las discusiones a nivel nacional.

RECONOCER la inapreciable fuente que para las industrias alimentaria, química y farmacéutica está contenida en los bosques tropicales amazónicos, así como la urgente necesidad de desarrollar sistemas productivos sostenibles, tanto de recursos maderables como no-maderables.

DISEÑAR planes y estrategias para la conservación y el mejoramiento de los suelos de la región, en cuanto a su uso y manejo adecuados de parte de los agentes productivos.

SOBRE RECURSOS HÍDRICOS

PROMOVER que los recursos hídricos se utilicen para propósitos ambientalmente adecuados y en atención a criterios sobre su conservación, utilización y manejo racional.

EMPRENDER la negociación de un Convenio para la adopción de medidas que tengan por objeto prevenir y controlar la contaminación de los recursos hídricos amazónicos y sus efectos nocivos sobre la salud humana, el habitat natural y la diversidad biológica en su conjunto, y, con ese objetivo, encargar a la Secretaría *Pro Tempore* que realice consultas con las Partes para la formulación de un texto de convenio marco de cooperación, el cual será examinado en una reunión regional en 1996 y sometido a consideración de las instancias pertinentes del Tratado.

SOBRE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

REALIZAR un estudio sobre la navegabilidad de los ríos amazónicos, a través de la Comisión Especial de Transporte, Comunicaciones e Infraestructura de la Amazonia (CETICAM), dentro del marco del proyecto actualmente en marcha “Red de Transporte para la Región Amazónica”.

SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA

RATIFICAR los principios del Convenio sobre Diversidad Biológica, que se fundamentan en la soberanía que los Estados ejercen sobre sus recursos biológicos y en la distribución justa y equitativa de sus beneficios, y promover la discusión conjunta en el marco del Tratado de Cooperación Amazónica para la implementación del Convenio sobre Diversidad Biológica.

DESTACAR que los recursos de la diversidad biológica son un potencial para el desarrollo de nuevas actividades productivas de uso sostenible de los bosques y las aguas, especialmente en lo referente a los recursos genéticos; las plantas con propiedades alimenticias y medicinales, colorantes, pesticidas, fibras y otros usos de importancia para los Países del Tratado.

COINCIDIR en la necesidad de adoptar sistemas de registro de los recursos genéticos amazónicos; de fomento de nuevas actividades productivas en base a las especies de flora, fauna y microorganismos; de establecer normas para la protección de la propiedad intelectual y similares de los conocimientos tradicionales y maximizar los beneficios económicos y sociales para esas comunidades.

ESTABLECER un instituto de investigación y protección de recursos genéticos amazónico, para lo cual la Secretaría *Pro Tempore*, en coordinación con las Partes, convocará a un Taller Regional para la elaboración de un proyecto que será sometido a la VIII Reunión Ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica, que definirá la sede y la fecha de inicio de sus labores.

INSTAR a la cooperación internacional, tanto multilateral como bilateral, a continuar brindando su apoyo a las actividades y proyectos en marcha para el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, y a reforzar el apoyo técnico y financiero para el inventario, la conservación, el monitoreo y el desarrollo de nuevas actividades productivas en base a la misma, especialmente en lo referido a los recursos genéticos amazónicos, la acuicultura de especies nativas, la zootecnia, la investigación e inventario de las plantas alimenticias y medicinales, la preparación de proyectos productivos en base a la biodiversidad y la biotecnología.

SOBRE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS

DESTACAR que los recursos hidrobiológicos amazónicos son de gran importancia económica y social para la alimentación de las poblaciones urbanas y rurales en la región, y que también pueden dar lugar a la constitución de actividades económicas nuevas, a nivel local, nacional y regional.

SEÑALAR la necesidad de desarrollar actividades productivas sostenibles en base a los recursos hidrobiológicos amazónicos, orientadas al abastecimiento de las poblaciones humanas y a incrementar la producción económica de la región.

SOLICITAR el decidido apoyo de los organismos de cooperación técnica y financiera internacional y de la empresa privada para el desarrollo de proyectos de acuicultura, manejo de pesquerías, manejo y cría de caimanes, tortugas y otras especies de la fauna acuática y semiacuática en la región.

SOBRE LAS POBLACIONES INDÍGENAS

RATIFICAR la importancia que sus gobiernos otorgan al respeto de los derechos de las poblaciones indígenas y comunidades locales, y a la preservación de su identidad cultural.

RECONOCER el valor del conocimiento tradicional y su incidencia en la promoción del conocimiento y desarrollo sostenible de la región.

FORTALECER los mecanismos institucionales nacionales de fomento del desarrollo de las poblaciones y comunidades indígenas, proteger y garantizar el habitat de dichas comunidades, y mejorar su calidad y condiciones de vida.

SOBRE ASUNTOS CULTURALES, EDUCATIVOS Y TURÍSTICOS

RESCATAR la grandiosa y enriquecedora herencia cultural del hombre amazónico, quien a través de los siglos ha forjado una interrelación armónica y equilibrada con el medio ambiente que lo rodea.

CREAR la Comisión Especial de Educación de la Amazonia (CEEDA), como mecanismo fundamental para evaluar experiencias y coordinar el diseño de planes educativos adecuados a la realidad amazónica, para impulsar la formación y capacitación de los recursos humanos en la región amazónica, así como el respeto a la identidad cultural de sus poblaciones.

ELABORAR un programa común para promover la educación y la conciencia ambiental a nivel escolar, y, con ese fin, encargar a la CEEDA la organización y convocatoria de un seminario regional que proponga orientaciones, contenido y alcances de manuales con este propósito.

ENCARGAR a la Secretaría *Pro Tempore*, en consulta con las Partes, la formulación del Plan Maestro de Desarrollo del Turismo Sostenible y del Ecoturismo de la Región Amazónica como instrumento de promoción del desarrollo regional y de las inversiones turísticas en la Amazonia, con el apoyo y activa participación de los sectores gubernamentales y privados de turismo, medio ambiente y asuntos indígenas de los Países Parte. El Plan estará formulado en base a la propuesta del Taller Regional realizado en la ciudad de Lima, en junio de 1995.

RECONOCER la labor que realiza la Asociación de Universidades Amazónicas en el fomento de la cooperación entre los centros de enseñanza superior e institutos de investigación de la región, y en favor de la capacitación y desarrollo científico-tecnológico de la Amazonia, y alentar una colaboración más estrecha con el TCA en actividades de común interés.

INSTAR a la cooperación internacional y a la iniciativa privada para que asignen recursos destinados al desarrollo de las actividades socio culturales, educativas, de incremento del tráfico aéreo y de la infraestructura turística de la región.

SOBRE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

REAFIRMAR la determinación de trabajo conjunto de los Países Parte a través de los mecanismos establecidos en el Tratado de Cooperación Amazónica.

SEÑALAR que la creciente dinámica del proceso de cooperación amazónica y la consecuente ampliación de su proyección en el escenario internacional exigen el fortalecimiento institucional del Tratado y el perfeccionamiento de sus mecanismos.

DECIDIR la creación de una secretaría permanente del Tratado de Cooperación Amazónica que tendrá sede en la ciudad de Brasilia.

INSTITUIR un grupo de trabajo *Ad Hoc*, integrado por representantes de todas las Partes, a fin de elaborar y someter a consideración de los Ministros de Relaciones Exteriores, antes del 30 de junio de 1996, una propuesta que defina la estructura, los objetivos y la oportunidad del establecimiento de la secretaría permanente del Tratado, teniendo en cuenta los aspectos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros involucrados. Encargar a la VIII Reunión Ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica que, al evaluar ese proceso, considere el tema de la rotación de la Secretaría *Pro Tempore*.

COMPROBAR con satisfacción el rol que desempeña la Secretaría *Pro Tempore* a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en el fortalecimiento del proceso de cooperación, a través del renovado impulso otorgado al diálogo y a la coordinación regionales, de acuerdo a las metas y objetivos del Tratado.

ESTABLECER un mecanismo financiero orientado a reforzar la operatividad del Tratado para apoyar la realización de proyectos en la región y como contrapartida de la cooperación internacional en la ejecución de programas y proyectos plurinacionales que contribuyan al aprovechamiento sostenible de la Amazonia.

DISPONER que una reunión técnica de las Partes prepare un proyecto, antes del 30 de junio de 1996, que contenga los componentes y modalidades operativas de este mecanismo financiero, para someterlo a consideración de los Ministros de Relaciones Exteriores, quienes definirán la sede y la fecha de la entrada en vigor del citado mecanismo.

SOBRE NARCOTRÁFICO

EXPRESAR su preocupación por la degradación del medio ambiente amazónico y por el deterioro socio-económico que las actividades del narcotráfico causan a los países de la región y a la comunidad internacional, particularmente, a través del procesamiento y comercialización de sustancias nocivas. Por lo tanto, deciden intensificar la lucha contra este flagelo de la humanidad.

COOPERACIÓN DE LOS PAÍSES DESARROLLADOS Y SECTOR PRIVADO

HACER un claro y vigoroso llamado a los países desarrollados sobre el cumplimiento de los compromisos derivados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, realizada en Río de Janeiro en junio de 1992, para que apoyen en forma efectiva, con sustantivos recursos financieros y tecnologías adecuadas, la ejecución de proyectos de desarrollo sostenible y de conservación de la Diversidad Biológica en los países amazónicos y, a través del Tratado, de programas y proyectos de carácter regional.

COMPROBAR el papel activo y la participación que en el proceso del desarrollo económico sostenible corresponden a las empresas privadas y a destacadas organizaciones no gubernamentales regionales.

COOPERACIÓN FINANCIERA DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

REITERAR la importancia de la cooperación técnica y financiera no reembolsable que brindan a nivel nacional y regional diversos países amigos y organismos internacionales, y hacer un urgente llamado para que ésta se amplíe significativamente en apoyo de los esfuerzos que realizan las Partes en favor del desarrollo sostenible de sus respectivos territorios amazónicos.

EXPRESAR su reconocimiento al Reino de los Países Bajos, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a la Unión Europea (UE), al Banco Mundial (BM), al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (Global Environment Facility – GEF) por el apoyo que brindan en la identificación y ejecución de actividades y proyectos de interés regional.

CUMBRE DE LAS AMÉRICAS

SALUDAR la decisión de realizar la Cumbre de las Américas sobre Desarrollo Sostenible en la República de Bolivia, en el mes de diciembre de 1996, cuyo tema central coincide con las metas y objetivos del trabajo conjunto que realizan los países Parte del Tratado de Cooperación Amazónica, por tanto decidimos reunirnos previamente para concertar posiciones.

VI REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

ACOGER con satisfacción unánime la cordial invitación formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela para que la VI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica se celebre en la ciudad de Caracas durante 1997.

Hecha en la ciudad de Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en los idiomas castellano, inglés y portugués.

*Por el Gobierno de Bolivia,
Dr. Antonio Aranibar Quiroga*

*Por el Gobierno del Perú,
Dr. Francisco Tudela*

*Por el Gobierno de Colombia,
Dr. Rodrigo Pardo García-Peña*

*Por el Gobierno de Suriname,
Dr. Subhas Ch. Mungra*

*Por el Gobierno del Ecuador,
Emb. Galo Leoro Franco*

*Por el Gobierno de Venezuela,
Dr. Miguel Angel Burelli Rivas*

*Por el Gobierno de Guyana,
Dr. Clement Rohee*

*Por el Gobierno del Brasil,
Emb. Ivan Cannabrava*

RESOLUCIONES

V REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

RES/M MRE-TCA/1

V REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Considerando que la creciente dinámica del proceso de cooperación amazónica y la consecuente ampliación de su proyección en el escenario internacional exigen el fortalecimiento institucional del Tratado y el perfeccionamiento de sus mecanismos;

RESUELVE:

Crear una secretaría permanente del Tratado de Cooperación Amazónica que tendrá sede en la ciudad de Brasilia.

Instituir un Grupo de Trabajo *Ad Hoc*, integrado por representantes de todas las Partes, a fin de elaborar y someter a consideración de los Ministros de Relaciones Exteriores, antes del 30 de junio de 1996, una propuesta que defina la estructura, los objetivos y la oportunidad del establecimiento de la Secretaría Permanente del Tratado, teniendo en cuenta los aspectos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros involucrados.

Encargar a la VIII Reunión Ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica que, al evaluar ese proceso, considere el tema de la rotación de la Secretaría *Pro Tempore*.

Suscrita en la ciudad de Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

RES/M MRE-TCA/2

V REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Considerando que el fortalecimiento institucional del Tratado de Cooperación Amazónica y perfeccionamiento de sus mecanismos requieren complementarse con un instrumento financiero que sea capaz de atender con agilidad y eficiencia las crecientes necesidades de cooperación de los países Parte;

RESUELVE:

Establecer un mecanismo financiero del Tratado de Cooperación Amazónica. Dicho mecanismo estará orientado a reforzar la operatividad del Tratado para apoyar la realización de proyectos en la región y como contrapartida de la cooperación

internacional en la ejecución de programas y proyectos plurinacionales que contribuyan al aprovechamiento sostenible de la Amazonia.

Disponer que una reunión técnica de las Partes prepare un proyecto, antes del 30 de junio de 1996, que contenga los componentes y modalidades operativas de este mecanismo financiero, para someterlo a consideración de los Ministros de Relaciones Exteriores, quienes definirán la sede y la fecha de la entrada en vigor del citado mecanismo.

Suscrita en la ciudad de Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

RES/V MRE-TCA/3

V REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Considerando que la RES/VI CCA/1 del VI Consejo de Cooperación Amazónica aprobó modificaciones adoptadas al Reglamento vigente de la Secretaría *Pro Tempore* del Tratado de Cooperación Amazónica, que fueron objeto de algunas enmiendas en la VII Reunión Ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica.

Que, asimismo, las Partes decidieron someter dichas modificaciones a la aprobación de la V Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica,

RESUELVE:

Aprobar las modificaciones y enmiendas al Reglamento de la Secretaría *Pro Tempore* del Tratado de Cooperación Amazónica, adoptadas en la VI y VII Reuniones Ordinarias del Consejo de Cooperación Amazónica, respectivamente.

Suscrita en la ciudad de Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

RES/V MRE-TCA/4

V REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Considerando que el Tratado de Cooperación Amazónica prevé, en su artículo XXIV, la posibilidad de crear Comisiones Especiales destinadas al estudio de temas específicos de interés para los países amazónicos;

Atendiendo a la recomendación de crear la Comisión Especial de Educación de la Amazonia efectuada por seis Ministros de Educación de los Países Parte, reunidos en Santafé de Bogotá del 3 al 6 de noviembre de 1992;

Teniendo en cuenta que el VI Consejo de Cooperación Amazónica, celebrado los días 10 y 11 de octubre de 1994 y el VII Consejo de Cooperación Amazónica, reunido en Lima el 30 de noviembre y 1 de diciembre de 1995, incluyeron como un tema de la agenda provisional de la V Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores la creación de la Comisión Especial de Educación de la Amazonia;

Visto que los Países Parte del Tratado reconocen la necesidad de apoyar a las poblaciones indígenas en su camino al desarrollo, respetando su propia identidad cultural;

Reconociendo la importancia de la educación como un instrumento fundamental para el desarrollo socioeconómico y mejoramiento del nivel de vida de las poblaciones amazónicas;

RESUELVE:

Crear la Comisión Especial de Educación de la Amazonia (CEEDA), como órgano técnico de coordinación del Consejo de Cooperación Amazónica, con las siguientes atribuciones:

- a. Promover la formación y capacitación de los recursos humanos en la región amazónica de los Países Parte, acorde con el reto que plantea la promoción del desarrollo sostenible;
- b. Identificar, estudiar y sugerir temas de interés conjunto para promover mecanismos de cooperación entre los países amazónicos en materia educativa;
- c. Incentivar, coordinar y supervisar la ejecución de estudios, programas y proyectos regionales y otras actividades emprendidas por los países del Tratado de Cooperación Amazónica que contribuyan al desarrollo de la educación de las poblaciones amazónicas;
- d. Promover el intercambio de información de las políticas educativas de cada país parte, con el objetivo de lograr un mayor conocimiento mutuo;
- e. Promover y apoyar programas de educación bilingüe que tengan en cuenta el valor del conocimiento tradicional indígena y que fomenten el rescate de la identidad cultural de las poblaciones amazónicas; y,
- f. Propiciar el establecimiento de programas de estudio, mecanismos promocionales, becas y otras modalidades de apoyo, que alienten la formación y capacitación directa o indirecta de educadores en beneficio del poblador amazónico, en base a los logros y experiencia de las entidades multilaterales y nacionales, así como de la Asociación de Universidades Amazónicas (UNAMAZ).

Para lograr los objetivos establecidos en la presente Resolución los Gobiernos de los Países Parte del Tratado de Cooperación Amazónica procurarán la participación en la Comisión de las instituciones nacionales involucradas en el desarrollo de los programas de educación de sus respectivos territorios amazónicos.

Suscrita en la ciudad de Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

RES/MRE-TCA/5

V REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Considerando el impulso que ha alcanzado el proceso de cooperación regional bajo el ejercicio peruano de la Secretaría *Pro Tempore*, y

Teniendo en cuenta el consenso de los Delegados de las Partes de expresar un reconocimiento explícito a esa labor, así como al Informe y Plan de Trabajo preparado por la Secretaría *Pro Tempore*,

RESUELVE:

Expresar su reconocimiento a la activa y eficiente labor desempeñada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, en su calidad de Secretaría *Pro Tempore* del Tratado de Cooperación Amazónica, y al Embajador Jorge Voto-Bernales, Secretario *Pro Tempore*.

Aprobar por unanimidad el Informe de Gestión y el Plan de Trabajo de la Secretaría *Pro Tempore*. Suscrita en la ciudad de Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

RES/M MRE-TCA/6

V REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Considerando el avance realizado en el marco del Tratado a través del desarrollo de la Propuesta de Criterios e Indicadores de Sostenibilidad del Bosque Amazónico, resultante del Taller Regional llevado a cabo en la ciudad de Tarapoto en febrero de 1995;

RESUELVE:

Impulsar la adopción de un documento de carácter regional sobre Criterios e Indicadores de Sostenibilidad del Bosque Amazónico, a través de reuniones técnicas que den continuidad al proceso iniciado en Tarapoto, una vez concluidas las discusiones a nivel nacional.

Suscrita en la ciudad de Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

RES/M MRE-TCA/7

V REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Considerando la multiplicidad de funciones que los ríos amazónicos desempeñan en el proceso económico y social de la región, así como la importancia de los recursos hídricos en la salud humana, habitat natural y diversidad biológica en su conjunto;

Teniendo en cuenta la necesidad de que los recursos hídricos se utilicen para propósitos ambientalmente adecuados, atendiendo criterios sobre su conservación, utilización y manejo racional;

RESUELVE:

Emprender la negociación de un Convenio para la adopción de medidas que tengan por objeto prevenir y controlar la contaminación de recursos hídricos amazónicos y sus efectos nocivos.

Encargar a la Secretaría *Pro Tempore* que realice consultas con las Partes para la formulación de un texto de convenio marco de cooperación, el cual será examinado en una reunión regional en 1996 y sometido a consideración de las instancias pertinentes del Tratado.

Suscrita en la ciudad de Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

RES/MRE-TCA/8

V REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Considerando la importancia de la mega diversidad biológica contenida en la Amazonia; y Conscientes de la necesidad de iniciar esfuerzos de investigación y protección de la misma;

RESUELVE:

Establecer un instituto amazónico de investigación y protección de recursos genéticos. Encargar a la Secretaría *Pro Tempore*, en coordinación con las Partes, la organización y convocatoria de un Taller Regional, para la elaboración de un proyecto que será sometido a consideración de la VIII Reunión Ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica, que definirá la sede y la fecha de inicio de sus labores.

Suscrita en la ciudad de Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

RES/MRE-TCA/9

V REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Considerando que la Comisión Especial de Educación de la Amazonia es un mecanismo fundamental para evaluar experiencias y coordinar el diseño de planes educativos adecuados a la realidad amazónica;

Teniendo en cuenta la conveniencia de promover la educación y la conciencia ambiental a nivel escolar;

RESUELVE:

Elaborar un programa común para promover la educación y la conciencia ambiental a nivel escolar. Encargar a la Comisión Especial de Educación de la Amazonia (CEEDA), la organización y convocatoria de un Seminario Regional que proponga orientaciones, contenido y alcances de manuales con este propósito.

Suscrita en la ciudad de Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

V REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

La importancia del sistema hidrográfico de la región amazónica como vías de comunicación que alienten el transporte, el comercio, el turismo y la integración entre las Partes; Que existen informaciones y estudios dispersos sobre la capacidad de navegabilidad de los distintos ríos que conforman el sistema hidrográfico de la Amazonia; Que es conveniente contar con un estudio integrado al respecto;

RESUELVE:

Encargar a la Comisión Especial de Transporte, Comunicaciones e Infraestructura de la Amazonia (CETICAM) la realización de un estudio sobre navegabilidad de los ríos amazónicos incluida la capacidad, en el marco del proyecto actualmente en marcha “Red de Transporte para la Región Amazónica”.

Suscrita en la ciudad de Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco

V REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Considerando el Informe Final presentado por el Grupo de Trabajo *Ad Hoc* establecido por RES/VI CCA/2, para el estudio de las implicaciones administrativas, jurídicas, técnicas y financieras que tendría el establecimiento de una Secretaría Permanente del Tratado de Cooperación Amazónica;

Teniendo en cuenta el consenso de los Delegados de las Partes de expresar un reconocimiento explícito a la labor de dicho Grupo de Trabajo;

RESUELVE:

Tomar debida nota del Informe Final elaborado por el Grupo de Trabajo *Ad Hoc* para el estudio de las implicaciones administrativas, jurídicas, técnicas y financieras que tendría el establecimiento de una Secretaría Permanente del Tratado de Cooperación Amazónica; Expresar su felicitación a dicho Grupo de Trabajo y su reconocimiento a la Secretaría *Pro Tempore* por el documento elaborado, que servirá, junto a los aportes presentados en la VI Reunión Ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica, de antecedente a la labor del Grupo de Trabajo *Ad Hoc* instituido en la Declaración de Lima para definir, antes del 30 de junio de 1996, una propuesta de estructura, objetivos y oportunidad del establecimiento de la Secretaría Permanente del Tratado.

Suscrita en la ciudad de Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

ACTA FINAL

VI REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES SIGNATARIOS DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo XX, párrafo segundo, del Tratado de Cooperación Amazónica, y en atención a la invitación formulada por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, los Ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia, Señor Javier Murillo de la Rocha; de Brasil, Señor Luiz Felipe Lampreia; de Colombia, Señora Viceministra Clemencia Forero Ucros; del Ecuador, Señor Heinz Moeller; de Guyana, Señor Clement Rohee; del Perú, Señor Fernando de Trazegnies Granda; de Suriname, Señor Enviado Especial Fred Reid; y de Venezuela, Señor José Vicente Rangel, presidiendo las Delegaciones de sus respectivos países, procedieron a celebrar la VI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Signatarios del Tratado de Cooperación Amazónica, en la ciudad de Caracas, Venezuela, el día seis de abril del año dos mil.

Participaron en la VI Reunión Delegaciones de todos los Países Parte del Tratado de Cooperación Amazónica. La relación completa de participantes figura como Anexo I.

ACTO DE INSTALACIÓN

La Reunión de Ministros fue precedida por el Acto de Instalación, en el cual tomaron la palabra, en el orden indicado, el Señor Embajador Víctor R. Carazo, Secretario *Pro Tempore* del Tratado de Cooperación Amazónica, su Excelencia Señor Fernando de Trazegnies Granda, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú, país sede de la V Reunión de Ministros, y su Excelencia Señor José Vicente Rangel, Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

SESIÓN PLENARIA

La Primera Sesión Plenaria fue presidida por su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, en su calidad de Canciller del país sede de la anterior reunión, procediéndose a elegir la Mesa Directiva que quedó conformada de la siguiente manera: como Presidente, el Señor José Vicente Rangel, Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela; como Vicepresidente, el Señor Javier Murillo de la Rocha, Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia; como Secretaria General, la Señora Clemencia Forero Ucros, Viceministra de Relaciones Exteriores de Colombia; y, como Relator, el Embajador Víctor R. Carazo, Secretario *Pro Tempore* del Tratado de Cooperación Amazónica.

A continuación, hizo uso de la palabra el Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, iniciando formalmente los trabajos.

En primer lugar, invitó a la Presidenta de la X Reunión Ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica, realizada en Caracas los días 4 y 5 de abril de 2000, Doctora Milagros Betancourt Catalá, Directora de Asuntos Multilaterales, de Venezuela, para que hiciera un recuento de los resultados de dicha Reunión, que fue preparatoria de la VI Reunión de Ministros.

Seguidamente, el Presidente propuso a los Ministros un intercambio de puntos de vista, con agenda abierta, pero teniendo como guía la Agenda propuesta por la Secretaría *Pro Tempore*, que se consigna como Anexo II. El Ministro Rangel hizo un breve recuento de los temas considerados de interés, señalando la importancia de que dichos puntos fuesen consignados en la Declaración de Caracas, como vía para encaminar los trabajos inmediatos del Tratado.

A continuación, hicieron uso de la palabra los señores Ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia, Brasil, la Viceministra de Colombia, los Ministros de Ecuador, Guyana y Perú, el Enviado Especial de Suriname y el Ministro de Venezuela, quienes resaltaron la importancia del trabajo conjunto que se desarrolla en el marco del Tratado de Cooperación Amazónica, coincidiendo en la necesidad y oportunidad de impulsar y fortalecer este instrumento internacional.

Los señores Ministros de Relaciones Exteriores, luego de expresar su reconocimiento a la eficiente labor desempeñada por Venezuela en el ejercicio de la Secretaría *Pro Tempore*, decidieron aprobar el Informe de Actividades y el Plan de Trabajo de la Secretaría previamente adoptados por el Consejo de Cooperación Amazónica.

Seguidamente, procedieron a la adopción de los siguientes documentos que se consideran parte integral de la presente Acta:

1. La Declaración de Caracas.
2. Las Resoluciones, cuyo texto completo se incluye como Anexo III:

N° RES/VI MRE-TCA/1 – Adopta el Reglamento de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA).

N° RES/VI MRE-TCA/2 – Crea la Comisión de Coordinación del Consejo de Cooperación Amazónica y adopta su respectivo Reglamento.

N° RES/VI MRE-TCA/3 – Instruye a la Secretaría *Pro Tempore* que convoque a una reunión técnica, durante el segundo semestre de 2000 con la finalidad de establecer las modalidades operativas de un mecanismo financiero, las cuales serán posteriormente sometidas a consideración de los Países Parte.

N° RES/VI MRE-TCA/4 – Decide la transferencia y la Secretaría *Pro Tempore* de Venezuela a Bolivia.

N° RES/VI MRE-TCA/5 – Seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD).

N° RES/VI MRE-TCA/6 – Presupuesto y Escala de Cuotas de la OTCA.

N° RES/VI MRE-TCA/7 – Reconocimiento al Gobierno de Venezuela por el ejercicio de la SPT.

En nombre de las Partes, el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, agradeció al Gobierno de Venezuela por las atenciones recibidas y felicitó a la Secretaría *Pro Tempore* por la eficiente labor realizada, que ha permitido fortalecer institucionalmente al Tratado de Cooperación Amazónica.

Finalmente, el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, Señor José Vicente Rangel, expresó su complacencia por los importantes resultados alcanzados en esta VI Reunión.

La Sesión de Clausura tuvo lugar a invitación de su Excelencia Señor Hugo Chávez Frías, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en el Salón de los Espejos del Palacio de Miraflores, en presencia de su Excelencia Señor Fernando Henrique Cardoso, Presidente de la República Federativa del Brasil, quien realiza una Visita Oficial a Venezuela. Ambos Jefes de Estado tomaron la palabra en el Acto, e instaron a las autoridades de las Partes Contratantes del Tratado de Cooperación Amazónica a intensificar los esfuerzos para impulsar el logro de las metas establecidas en el Tratado.

En fe de lo cual, los Ministros de Relaciones Exteriores procedieron a suscribir la presente Acta Final en la ciudad de Caracas, a los seis días del mes de abril del año dos mil.

DECLARACIÓN DE CARACAS

La VI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), celebrada en la ciudad de Caracas el 6 de abril de 2000:

DESTACANDO que el Tratado de Cooperación Amazónica constituye una iniciativa sin precedentes de concertación y cooperación regional, que ha contribuido y contribuirá aún más al desarrollo regional de los territorios amazónicos y al mejoramiento del nivel de vida de las poblaciones de esta región;

RECONOCIENDO que en el transcurso de veintiún años de existencia del Tratado se ha evidenciado su creciente relevancia como instrumento para el desarrollo sostenible al servicio de los pueblos amazónicos;

CONSCIENTES de la responsabilidad que compete a sus Gobiernos sobre el futuro de la región amazónica, patrimonio irremplazable de los ocho Países;

REAFIRMANDO que el Tratado de Cooperación Amazónica provee el marco necesario para llevar adelante los planes de las Partes Contratantes, en cuanto al desarrollo sostenible de la región, preservando el medio ambiente y utilizando racionalmente sus recursos naturales;

CONSIDERANDO que a los países amazónicos les está reservado un papel significativo en el proceso de integración en la región y su vinculación a la economía internacional;

TENIENDO PRESENTE que los propósitos y objetivos del Tratado de Cooperación Amazónica coinciden con los principios y los postulados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD) – Río de Janeiro, 1992, y el Convenio sobre Diversidad Biológica;

CONVENCIDOS de que se requieren mayores esfuerzos de cooperación para el logro de los objetivos del desarrollo sostenible en diversas partes del mundo;

REAFIRMANDO los postulados consagrados en la Declaración de Lima sobre las poblaciones indígenas;

RECONOCIENDO que el proceso de cooperación debe estar dirigido hacia el logro de la equidad, de condiciones de vida dignas, de mejores niveles de salud y del bienestar social, como derecho fundamental de nuestras poblaciones;

CONSIDERANDO que los Gobiernos de los Países Parte han decidido establecer la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, para fortalecer institucionalmente la coordinación y acción conjunta sobre temas relativos a la región amazónica y para fortalecer la cooperación internacional sobre estos temas;

DESTACANDO que la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica representa una muestra inequívoca de la prioridad que soberanamente otorgan nuestros países al fortalecimiento institucional de este mecanismo de cooperación regional; y

CONSCIENTES de la necesidad de forjar una visión común de modelo de desarrollo para la región;

SUSCRIBEN LA SIGUIENTE DECLARACIÓN

ADOPCIÓN DE ACCIONES ADICIONALES PRÁCTICAS EN EL ÁMBITO AMAZÓNICO

Los Países Parte del TCA reiteran su compromiso de realizar esfuerzos adicionales para que la cooperación regional amazónica sea más eficaz y alcance mejores resultados prácticos de mayor proyección.

Con tal propósito, los Países se comprometen en acelerar el establecimiento de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, con su Secretaría Permanente, que facilitará las coordinaciones internas y externas del TCA.

ASUNTOS INSTITUCIONALES DEL TCA

El futuro del Tratado de Cooperación Amazónica y el manejo adecuado de la región dependen de la decidida voluntad política y el apoyo irrestricto de las Partes Contratantes en el fortalecimiento del Tratado y las instancias establecidas en su marco. En este complejo proceso se destaca la necesidad de fomentar la cooperación horizontal entre los países para favorecer los intercambios institucionales, así como una mayor interacción del Tratado con otros organismos regionales e internacionales.

La creación de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, dotada de una Secretaría Permanente, como lo han decidido los respectivos Gobiernos, incidirá positivamente en la aspiración de agilizar los procedimientos en el marco del Tratado y de dinamizar la ejecución de las decisiones.

PAPEL ESTRATÉGICO DEL TCA

El Tratado de Cooperación Amazónica tiene un valor determinante tanto como instrumento estratégico al servicio de sus países, como plataforma para la defensa de intereses comunes. Este recurso debe ser utilizado racionalmente y con mayor frecuencia como foro de consulta y articulación consensual de posiciones regionales.

MEDIO AMBIENTE

Los Países Parte reafirman los postulados de la Declaración de la II Reunión de Presidentes del TCA, Manaus, febrero de 1992, en cuanto a conjugar los imperativos del desarrollo económico y social con la conservación y protección del medio ambiente, dirigido a la erradicación de la pobreza en un plano de cooperación internacional innovada y acorde a la evolución experimentada en el entorno mundial en los años recientes.

Es necesario promover un genuino desarrollo sostenible de la Amazonia sobre la base del uso apropiado de la biodiversidad, que permita al propio tiempo su conservación. Puesto que la diversidad biológica y la biotecnología ofrecen amplias oportunidades para el desarrollo sostenible, los países Amazónicos deben coordinar posiciones en los foros especializados para garantizar la propiedad intelectual y la protección de los conocimientos tradicionales sobre sus recursos biogenéticos.

Dentro de este contexto, los Países Parte del Tratado consideran oportuno impulsar la firma y ratificación del Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad, con ocasión de la V Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica, la cual tendrá lugar en Nairobi, del 15 al 26 de mayo del año 2000, en aras de controlar los movimientos transfronterizos de los organismos vivos modificados que tengan efectos negativos para la seguridad humana y del medio ambiente.

Los Cancilleres han tomado nota, con interés, de los esfuerzos que han venido realizando las autoridades de medio ambiente de los países que forman parte del Tratado de Cooperación Amazónica, a través de diversos procesos de diálogo, en sus reuniones de La Guaira, Cochabamba y Quito, con miras a buscar posiciones conjuntas sobre los temas ambientales de la agenda internacional, tales como el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) contemplado en el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco sobre Cambio Climático, y a trabajar integralmente en el establecimiento de sinergias entre el Convenio sobre Diversidad Biológica y la Convención de Cambio Climático y otras Convenciones internacionales relativas al medio ambiente y a los recursos naturales renovables.

BOSQUES

Los Países Parte están plenamente conscientes de que los bosques tienen un valor que va más allá del ámbito puramente comercial y reiteran su importancia como elemento esencial para lograr el desarrollo sostenible. Asimismo, consideran que los servicios ambientales, sociales y culturales que ellos prestan deben tomarse en cuenta al diseñar las políticas y programas que promuevan el manejo sostenible de los bosques.

Reafirman que las políticas forestales constituyen una dimensión importante en las estrategias de desarrollo de cada país y que éstas deben orientarse a armonizar las distintas funciones que cumplen los bosques y dentro de ella destacar el rol que cumplen las comunidades indígenas de la Amazonia a través de la conservación de su medio ambiente natural: los bosques amazónicos.

Los Países Parte expresan su aspiración de ver terminado el Proceso de Tarapoto, iniciado en 1995, para la adopción de criterios e indicadores de sostenibilidad del bosque amazónico, mediante la culminación de todas las consultas nacionales y la celebración de la II Reunión Regional, para la adopción de tales criterios e indicadores.

Los Países Parte se manifiestan complacidos por los resultados de las negociaciones en el Foro Intergubernamental sobre Bosques alcanzados en febrero pasado y reafirman la relevancia que atribuyen a la conformación adecuada del Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques, así como a la plena implementación de las recomendaciones y propuestas de acción acordadas, especialmente el establecimiento de mecanismos para la provisión de financiamiento y de tecnología que promuevan el manejo sostenible de los bosques.

Lucha Regional contra las Actividades Ilícitas en la Amazonia.

Los Países Partes reiteran su preocupación por las actividades ilícitas que se llevan a cabo en la Región Amazónica, que afectan a la seguridad y al desarrollo de los Estados de dicha Región. Expresan, por consiguiente, su apoyo a las acciones que se ejecutan actualmente para reprimir esas actividades ilícitas y manifiestan su decisión de impulsar, en el marco del Tratado de Cooperación Amazónica, las iniciativas dirigidas a solucionar problemas entre otros, los cultivos ilícitos, narcotráfico, tala indiscriminada de bosques, biopiratería y minería ilegal.

TRANSPORTES, INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES

Los Países Parte admiten que es perentorio profundizar en la consideración de acciones para hacer realidad una de las mayores aspiraciones del Tratado, aún sin concretar, como es la de establecer una infraestructura de transporte intermodal a través de la Amazonia. El objetivo de desarrollo de la infraestructura física, energética y de comunicaciones sigue siendo un reto primordial en toda la región amazónica, así como en el contexto más amplio de América del Sur. En ese sentido, los Cancilleres se muestran complacidos con la inclusión del tema en la convocatoria del Gobierno del Brasil para la I Reunión de Presidentes de América del Sur, en el segundo semestre del 2000.

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Los Países Parte deben adjudicar en sus planes nacionales un papel preponderante al desarrollo de la ciencia y la tecnología, para el establecimiento de bases científicas y tecnológicas que atiendan a las necesidades de la Amazonia, dando prioridad a la investigación científica y el acceso a tecnologías de punta. Las organizaciones de investigación científica y tecnológica, las universidades y otras instituciones de enseñanza superior están llamadas a asumir un relevante papel en todas las áreas del conocimiento científico, tecnológico y humanístico que tengan pertinencia para la Amazonia.

EDUCACIÓN AMBIENTAL

Los Países Parte se manifiestan complacidos por el inicio de los trabajos de la Comisión Especial de Educación de la Amazonia (CEEDA) que tuvo lugar en Quito, en octubre de 1997, con lo cual se fomentará la inclusión de la dimensión ambiental en los programas educativos, particularmente en la enseñanza primaria. Tal iniciativa, amplía las perspectivas de dotar de por vida y desde la niñez, a los ciudadanos de nuestros países, de una mentalidad y una actitud de defensa y protección de su entorno natural.

ASUNTOS INDÍGENAS

Ratifican la importancia que otorgan a la preservación de la identidad cultural de las poblaciones indígenas y comunidades locales en el marco de sus respectivas legislaciones nacionales. En tal sentido, los Gobiernos se comprometen a fortalecer los mecanismos institucionales nacionales de fomento del desarrollo de las poblaciones y comunidades indígenas en procura de proteger y garantizar el habitat de dichas comunidades, y mejorar su calidad y condiciones de vida.

SALUD

Acuerdan apoyar y fortalecer los mecanismos de integración y cooperación en el área de la salud que deben estar dirigidos hacia el logro de la equidad, de condiciones de vida dignas y de mejores niveles de bienestar social de nuestras poblaciones.

ECOTURISMO

Los Países Parte destacan la importancia del potencial de ecoturismo de la región amazónica como medio para fomentar su beneficio económico y como un instrumento para lograr el desarrollo sostenible de la región. En este sentido, los trabajos de la Comisión de Turismo de la Amazonia (CETURA), deben ser incentivados, atribuyéndole recursos para llevar a cabo sus proyecciones de desarrollo regional sobre la base del ecoturismo en la Región Amazónica. A tales fines, los Gobiernos se comprometen a dar renovado impulso al estudio sobre el Potencial del Ecoturismo en la Región Amazónica, que deberá ser considerado por la CETURA en su próxima Reunión Ordinaria, a realizarse en el Perú.

RECURSOS FINANCIEROS INTERNACIONALES

Los Ministros de Relaciones Exteriores se comprometen a continuar prestando su apoyo político a las gestiones de la Secretaría *Pro Tempore* que permitan continuar movilizandolos recursos internacionales hacia el Tratado para el financiamiento de las acciones conjuntas de desarrollo sostenible decididas por los Países Parte.

En este contexto, los Países Parte reconocen con profundo aprecio la asistencia financiera y técnica puesta a la disposición por gobiernos como el Reino de los Países Bajos, el Reino de Finlandia y la República Federal de Alemania y por organismos internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Unión Europea (UE), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Banco Mundial (BM), el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Corporación Andina de Fomento (CAF) y otros.

En esta nueva etapa que se inicia con el próximo establecimiento de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica y su Secretaría Permanente, los Ministros formulamos un llamado a la comunidad internacional a seguir apoyando, técnica y financieramente a las Comisiones Especiales ya constituidas en el marco de esta importante iniciativa de concertación y cooperación regional para la Amazonia.

En Caracas a los seis días del mes de abril del 2000.

RESOLUCIONES

VI REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES SIGNATARIOS DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

RES/MI MRE-TCA/1

VI REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES SIGNATARIOS DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Considerando que el establecimiento de un órgano permanente como secretaría de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica requiere de un reglamento para su funcionamiento.

Teniendo en cuenta que la IV Reunión del Grupo de Trabajo *Ad Hoc* sobre el establecimiento de la Secretaría Permanente, celebrada en Brasilia, del 21 al 23 de enero de 1998, decidió someter a la consideración de la VI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica la adopción del Reglamento de la Secretaría Permanente;

RESUELVE:

Adoptar el Reglamento de la Secretaría Permanente del Tratado de Cooperación Amazónica.

Suscrita en la ciudad de Caracas, a los seis días del mes de abril del año dos mil.

RES/MI MRE-TCA/2

VI REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES SIGNATARIOS DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Considerando que la IV Reunión del Grupo de Trabajo *Ad Hoc* sobre el establecimiento de la Secretaría Permanente, celebrada en Brasilia, del 21 al 23 de enero de 1998, decidió someter a la VI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica la creación de la Comisión de Coordinación del Consejo de Cooperación Amazónica y la adopción de su respectivo Reglamento, aprobado por las Delegaciones asistentes a la IV Reunión del Grupo de Trabajo;

RESUELVE:

Crear la Comisión de Coordinación del Consejo de Cooperación Amazónica y adoptar su respectivo Reglamento.

Suscrita en la ciudad de Caracas, a los seis días del mes de abril del año dos mil.

VI REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES SIGNATARIOS DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Considerando que la RES/V MRE-TCA/2 resolvió establecer un mecanismo financiero del Tratado de Cooperación Amazónica, orientado a reforzar la operatividad del Tratado para apoyar la realización de proyectos en la región y como contrapartida de la cooperación internacional en la ejecución de programas y proyectos plurinacionales que contribuyan al aprovechamiento sostenible de la Amazonia;

Considerando, asimismo, que se dispuso realizar una reunión técnica de las Partes para preparar un proyecto que fijara las modalidades operativas de dicho mecanismo financiero;

Considerando que la Delegación boliviana ante la V Reunión de Cancilleres del Tratado de Cooperación Amazónica, ofreció la ciudad de Santa Cruz de la Sierra para hospedar la mencionada reunión técnica;

RESUELVE:

Instruir a la Secretaría *Pro Tempore* que convoque a una reunión técnica, durante el segundo semestre del 2000, con la finalidad de establecer las modalidades operativas de este mecanismo financiero, las cuales serán posteriormente sometidas a consideración de los Países Parte.

Encargar a la Secretaría *Pro Tempore* que realice gestiones conducentes a obtener cooperación técnica para apoyar los trabajos preparatorios de la misma.

Considerar con interés el reiterado ofrecimiento de la República de Bolivia en constituir a Santa Cruz de la Sierra en sede permanente del Mecanismo Financiero, planteamiento que será examinado una vez que concluyan los trabajos técnicos.

Suscrita en la ciudad de Caracas, a los seis días del mes de abril del año dos mil.

VI REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES SIGNATARIOS DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Considerando la Resolución RES/V MRE – TCA/1, de la V Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica, realizada en Lima, en diciembre de 1995, mediante la cual se crea una Secretaría Permanente del Tratado de Cooperación Amazónica;

Tomando en cuenta que el Protocolo de Enmienda al Tratado, instrumento a través del cual se crea la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, dotada de personalidad jurídica, está en trámite de aprobación parlamentaria;

Reconociendo que este proceso, así como los preparativos para el funcionamiento de la Secretaría Permanente tomarán un tiempo indeterminado.

Visto el artículo XXII del Tratado de Cooperación Amazónica.

RESUELVE:

Instruir la transferencia de la Secretaría, en su calidad de *Pro Tempore* del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela al Gobierno de la República de Bolivia;

Determinar que la Secretaría *Pro Tempore* estará a cargo de Bolivia hasta tanto entre en funcionamiento la Secretaría Permanente.

Solicitar a la Secretaría *Pro Tempore* continuar las gestiones tendientes a la agilización del proceso de establecimiento de la Secretaría Permanente de la OTCA.

Suscrita en la ciudad de Caracas, a los cinco días del mes de abril del año dos mil.

RES/VI MRE-TCA/5

VI REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES SIGNATARIOS DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA**CONSIDERANDO:**

Que los países amazónicos conciben el Tratado de Cooperación Amazónica y su futura Organización, como foro, entre otros objetivos, para el debate y la concertación política sobre asuntos ambientales internacionales y, en ese sentido, atribuyen especial importancia a los temas que han sido objeto de análisis en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD), realizada en Brasil en junio de 1992;

Que los esfuerzos realizados en aras del desarrollo y resultados de la mencionada Conferencia, contribuyen a la continuidad del espíritu de entendimiento y transparencia promovido por dicho foro.

Que el carácter complementario de los diversos organismos internacionales, que tengan entre sus propósitos el estudio de los temas relativos al medio ambiente y desarrollo.

RESUELVE:

Destacar la importancia de llevar a cabo, conjuntamente, una preparación adecuada de la revisión de los diez años de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD), que ocurrirá en el 2002, para permitir la identificación de los progresos y de los desafíos, a fin de alcanzar la plena consecución de los objetivos establecidos en los documentos aprobados en la Conferencia de Río.

Suscrita en la ciudad de Caracas, a los seis días del mes de abril del año dos mil.

VI REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES SIGNATARIOS DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

La Resolución RES/V MRE-TCA/1, de la V Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica, realizada en Lima, en diciembre de 1995;

Reconociendo los trabajos efectuados por el Grupo de Trabajo *Ad Hoc*, para definir la estructura, los objetivos y los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, requeridos para el establecimiento de la Secretaría Permanente del Tratado;

Destacando el consenso alcanzado en la definición del presupuesto para el funcionamiento de la OTCA, el cual asciende a la cantidad de US\$ 1.139.600, así como la escala de cuotas de participación de cada país;

Que el Consejo de Cooperación Amazónica, en su X Reunión Ordinaria, recomendó la aprobación del presupuesto y la escala de cuotas para el funcionamiento de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA);

RESUELVE:

Aprobar el presupuesto y la escala de cuotas de participación acordada por los Países Parte para el funcionamiento de la OTCA, de acuerdo con los siguientes porcentajes: Bolivia, 6.5%; Brasil, 35%; Colombia, 16%; Ecuador, 6.5%; Guyana, 2%; Perú, 16%; Suriname, 2% y, Venezuela, 16%;

Suscrita en la ciudad de Caracas, a los seis días del mes de abril del año dos mil.

VI REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES SIGNATARIOS DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Recordando la voluntad política manifestada por los Gobiernos de los Países Parte, de impulsar el proceso de Cooperación Amazónica a través del fortalecimiento institucional del Tratado;

Considerando el encargo que los países acordaron asignar a la Secretaría *Pro Tempore*, de velar por el cumplimiento de los objetivos y finalidades del Tratado, así como la ejecución de las actividades dispuestas en el mismo;

RESUELVE:

Expresar su profundo reconocimiento al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela por el ejercicio de la Secretaría *Pro Tempore*, a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, durante el cual se destaca la excelente labor desempeñada en la ejecución de sus actividades institucionales y en el cumplimiento de sus funciones;

Agradecer al Embajador Víctor R. Carazo, Secretario *Pro Tempore*, y al equipo de funcionarios de la Secretaría, por la dedicación y eficiencia demostradas en la conducción de los trabajos a su cargo.

Suscrita en la ciudad de Caracas, a los seis días del mes de abril del año dos mil.

ACTA FINAL

VII REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES SIGNATARIOS DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

En atención a la invitación extendida por el Gobierno de la República de Bolivia, los Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica, celebraron su VII Reunión, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el día veintidós de noviembre del año dos mil dos.

Participaron en esta reunión, los Ministros de Relaciones Exteriores de: Bolivia, D. Carlos Saavedra Bruno; Brasil, D. Celso Lafer; Guyana, D. Samuel Rudolph Insanally; Perú, D. Allan Wagner Tizon; Suriname, Dña. Marie Levens; Venezuela, D. Roy Chaderton Matos. Por Colombia el Representante Especial de la Ministra de Relaciones Exteriores, D. Jaime Girón Duarte, Viceministro de Asuntos Multilaterales; y por Ecuador, D. Luis Narváez Rivadeneira, Director General de Desarrollo Fronterizo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La nomina completa de las delegaciones figura como Anexo I.

ACTO INAUGURAL

En el Acto Inaugural de la VII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del TCA, hicieron uso de la palabra, en el orden señalado: el Secretario *Pro Tempore*, D. Sergio Sánchez Ballivián; y los Ministros de Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, D. Roy Chaderton Matos, en su calidad de país sede de la anterior Reunión; y, de la República de Bolivia, D. Carlos Saavedra Bruno, que como anfitrión dio por inaugurada esta VII Reunión. Los textos completos de estas intervenciones figuran como Anexo II.

SESIÓN PLENARIA INICIAL

La Primera Sesión Plenaria fue presidida por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, en su calidad de país sede de la anterior reunión. Inmediatamente, se procedió a elegir la Mesa Directiva que quedó conformada de la siguiente manera: como Presidente, D. Carlos Saavedra Bruno, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia; como Vicepresidente, D. Celso Lafer, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil; y, como Secretario General – Relator, D. Roy Chaderton Matos, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela.

El Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia dio inicio formal a las sesiones de trabajo, y sometió a consideración de los Países Parte, la Agenda de la VII Reunión de Cancilleres del TCA, propuesta por el Consejo de Cooperación Amazónica, la cual fue aprobada y figura como Anexo III.

A continuación, se invitó al Presidente de la XI Reunión Ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica, D. Alfredo Seoane Flores, Viceministro de Relaciones Económicas Internacionales e Integración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia, para que presente un informe sobre los resultados alcanzados en la misma.

Seguidamente, se abordó el punto segundo de la Agenda, referido al Acuerdo de Sede entre la República Federativa del Brasil y la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA). Dicho Acuerdo de Sede fue aprobado mediante la Resolución RES/VII MRE-TCA/4, que figura como Anexo IV.

Con relación al punto tercero sobre el Reglamento de Personal de la Secretaría Permanente de la OTCA, cuyo texto definitivo fuera aprobado por consenso durante la VIII Reunión del Grupo de Trabajo *Ad Hoc* sobre la Secretaría Permanente (julio de 2002), y por la XI Reunión Ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica, la VII Reunión de Cancilleres del TCA, decidió adoptar dicho Reglamento mediante Resolución RES/VII MRE-TCA/5, que figura como Anexo V.

Sobre el punto cuarto, referido a la estructura de la Organización y su Secretaría Permanente, los Cancilleres la aprobaron mediante Resolución RES/VII MRE-TCA/8.

En lo que respecta a las cuotas de participación de la OTCA, los Cancilleres informaron sobre el particular y se comprometieron a efectuar sus respectivos aportes, tan pronto se perfeccionen los mecanismos que permitan el definitivo funcionamiento de la OTCA.

El Canciller de Guyana planteó la necesidad de crear un fondo fiduciario con el propósito de impulsar los proyectos de desarrollo en la región; propuesta que fue acogida con interés por las delegaciones.

Con relación a la instalación de la Secretaría Permanente en Brasilia, punto sexto de la Agenda, los Cancilleres y sus Delegados Especiales manifestaron su complacencia por el gentil ofrecimiento del Gobierno brasileño de apoyar al Secretario General, durante la etapa de instalación de la Secretaría Permanente. Sobre este tema, los Ministros aprobaron la Resolución RES/VII MRE-TCA/1.

En cuanto a la elección del Secretario General de la OTCA, punto siete de la Agenda, los Cancilleres consideraron oportuno diferir esta decisión para el día 6 de diciembre de 2002, en oportunidad de la Reunión de Jefes de Estado de la Comunidad Andina y el MERCOSUR. Para esta reunión extraordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica, se extendió una invitación especial a los Cancilleres de Guyana y Suriname.

Al considerar el Proyecto de Declaración de Santa Cruz, punto ocho de la Agenda, el Canciller del Perú presentó una propuesta de redacción relativa a la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional de Sudamérica (IIRSA). Asimismo, resaltó temas como la Declaración de los Países Amazónicos adoptada en Bali; la reunión del Cuzco sobre los Países Megadiversos Afines (29 de noviembre de 2002); la protección del conocimiento tradicional, así como la promoción sostenible del consumo y el comercio de los productos originarios; la importancia de la Declaración de Huaraz y los ecosistemas de montañas, el problema del deshielo y la ratificación del Protocolo de Kyoto, además del apoyo al Proceso de Tarapoto sobre Criterios e Indicadores de Sostenibilidad del Bosque Amazónico. Todos estos puntos merecieron párrafos que fueron consignados en la Declaración.

En esta Primera Sesión Plenaria, el señor Vicepresidente de la República de Bolivia, D. Carlos Mesa Gisbert, en representación de S.E. el señor Presidente de Bolivia, D. Gonzalo Sánchez de Lozada, tomó la palabra para resaltar la importancia de la VII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del TCA, que marca un hito en la historia de los 24 años de vigencia del Tratado. En su intervención, se refirió a la nueva Organización del Tratado como principal instrumento de cooperación para llevar a cabo políticas concertadas, con miras a alcanzar el desarrollo sostenible de los territorios amazónicos de los Países Parte del TCA.

SEGUNDA SESIÓN PLENARIA

Al iniciar esta Segunda Sesión, los señores Ministros de Relaciones Exteriores y sus Delegados Especiales acordaron el texto definitivo de la Declaración de Santa Cruz de la Sierra y procedieron a su suscripción.

Finalmente, la VII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del TCA, consideró los proyectos de resolución propuestos por la XI Reunión Ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica.

Las siguientes Resoluciones fueron adoptadas por la VII Reunión de Cancilleres del TCA. Los textos completos de las mismas, que forman parte integral del presente Acta, se incluyen como Anexo VI.

RES/VII MRE-TCA/1 solicitud al Gobierno del Brasil para que apoye, con carácter provisional, al Secretario General de la OTCA, en las medidas que faciliten la instalación de la SP en Brasilia;

RES/VII MRE-TCA/2 reconocimiento al Gobierno de Bolivia y al Secretario *Pro Tempore* por su desempeño durante la gestión de la Secretaría;

RES/VII MRE-TCA/3 reafirmación de la relevancia del TCA como instrumento de coordinación y concertación de posiciones entre los países amazónicos en foros regionales y multilaterales;

RES/VII MRE-TCA/4 adopción del Acuerdo de Sede entre el Gobierno de la República Federativa del Brasil y la OTCA;

RES/VII MRE-TCA/5 adopción del Reglamento de Personal de la Secretaría Permanente de la OTCA;

RES/VII MRE-TCA/6 reconocimiento de la propuesta de Bolivia de celebrar una Reunión Hemisférica sobre Desarrollo Sostenible, en el año 2005;

RES/VII MRE-TCA/7 inicio formal del Proceso de Tarapoto y aprobación del Proyecto Regional: “Validación de 15 Indicadores Priorizados de Sostenibilidad del Bosque Amazónico”; y

RES/VII MRE-TCA/8 adopción del Organigrama de la OTCA

Al concluir este Encuentro Ministerial, el Canciller de la República Federativa del Brasil, a nombre de los Estados Miembros del Tratado, agradeció al Gobierno de Bolivia por las atenciones recibidas y felicitó a la Secretaría *Pro Tempore* por la eficiente labor realizada, que ha permitido fortalecer institucionalmente al Tratado de Cooperación Amazónica. La Plenaria de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores se adhirió a estas congratulaciones, con un voto de aplauso.

Finalmente, el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia expresó su complacencia por los importantes resultados alcanzados en esta VII Reunión.

Suscrita en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dos, en los idiomas español, holandés, inglés y portugués.

Por el Gobierno de Bolivia
Por el Gobierno de Colombia
Por el Gobierno de Guyana
Por el Gobierno de Suriname

Por el Gobierno del Brasil
Por el Gobierno del Ecuador
Por el Gobierno del Perú
Por el Gobierno de Venezuela

DECLARACIÓN DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Los Ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname y Venezuela.

REUNIDOS en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el 22 de noviembre de 2002, con motivo de celebrar la Séptima Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Signatarios del Tratado de Cooperación Amazónica;

REAFIRMAN la relevancia del Tratado de Cooperación Amazónica como principal instrumento para llevar a efecto políticas concertadas para el desarrollo sostenible de los territorios amazónicos de los Países Parte del TCA.

FELICITAN la conclusión, el 2 de agosto de 2002, del proceso de ratificación de la enmienda al Artículo XXII del Tratado, que crea la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), como resultado de la determinación de los Estados Miembros de fortalecer y perfeccionar el TCA, para así renovar el compromiso primordial de elevar las condiciones de vida de los habitantes de la región, en armonía con la protección del medio ambiente.

RATIFICAN el compromiso de los Países Miembros en sentido de crear condiciones para el funcionamiento adecuado de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, mediante la dotación de recursos financieros y tratamiento prioritario, en el ámbito de las administraciones nacionales, de las acciones relacionadas a los programas y proyectos acordados entre las Partes.

RELIEVAN la realización, en Manaus, del 13 al 15 de agosto de 2002, del Seminario Internacional “El Futuro del Tratado de Cooperación Amazónica” y recomiendan tomar en consideración las reflexiones originadas en aquel evento, en lo aplicable, en la elaboración del Plan de Trabajo a ser propuesto por la Secretaría Permanente de la OTCA.

RESALTAN la relevancia de la cooperación fronteriza, en todas las áreas temáticas relacionadas al Tratado, y se comprometen a profundizar esa modalidad de cooperación en los programas y proyectos desarrollados por la OTCA, en correspondencia con otras iniciativas multilaterales vinculadas a dichas áreas temáticas y que estimulen la participación de las unidades administrativas y las comunidades directamente interesadas.

DESTACAN los progresos alcanzados respecto a la coordinación de posiciones entre los países amazónicos, tal como fue establecido en la Declaración de los Países Amazónicos adoptada en Bali – Indonesia en el contexto de la preparación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, y alientan la conveniencia de intensificar y profundizar el diálogo y concertación regional en foros ambientales multilaterales, mediante consultas apoyadas por la Secretaría Permanente de la OTCA.

REITERAN los términos de las Declaraciones Presidenciales de Manaus, de 1989 y de 1992, y de la Convención sobre Diversidad Biológica, de 1992, en cuanto a la responsabilidad de cada país en la administración soberana de sus recursos naturales, incluyendo el aprovechamiento y uso sostenible de su diversidad biológica, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios de la utilización de los recursos genéticos.

ALIENTAN los progresos obtenidos en el ámbito de la “Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional de Sud América (IIRSA)”, en línea con las disposiciones del Tratado de Cooperación Amazónica, en su Artículo X, y reafirman el compromiso de los Países Miembros con el desarrollo sostenible, al implementar esta Iniciativa. En ese sentido, instruyen a la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica para que, en coordinación con el Comité Ejecutivo de IIRSA, el Banco Interamericano de Desarrollo y la Corporación Andina de Fomento, impulse un

programa de trabajo orientado al establecimiento de una Red de Transportes en la Región, haciendo especial énfasis en la temática de los sistemas multimodales y la facilitación de la navegación en la Cuenca Amazónica.

RECUERDAN con especial satisfacción los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, de 2002, sobre todo en lo referido a la necesidad de asegurar los flujos financieros externos que permitan ejecutar las iniciativas contenidas en el plan de acción que contribuyan a promover el desarrollo sostenible en los países en desarrollo.

RECONOCEN la trascendencia de la Reunión Ministerial de los Países Megadiversos Afines a celebrarse en el Cuzco, el día 29 de noviembre de 2002, en la que se considerarán medidas para la protección de los recursos genéticos, el conocimiento tradicional, los derechos de propiedad intelectual de estos países y la temática vinculada a un régimen internacional que regule el acceso al material genético.

RELIEVAN el papel central que corresponde a los pueblos indígenas en el desarrollo sostenible de la Cuenca Amazónica. A este respecto señalan la importancia que en el programa de trabajo de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica se contemplen acciones para la protección del conocimiento tradicional de estos pueblos sobre los recursos genéticos, así como la promoción sostenible del consumo y el comercio de los productos originarios.

ACOGEN con especial beneplácito la propuesta de celebrar una Reunión Hemisférica sobre Desarrollo Sostenible, en el año 2005, en Bolivia, a fin de profundizar y avanzar en el proceso de la implementación de las estrategias nacionales sobre desarrollo sostenible y la puesta en práctica del plan de implementación de la Agenda 21, adoptado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible.

RATIFICAN el compromiso de los Países Miembros del Tratado de Cooperación Amazónica de adoptar medidas apropiadas para cumplir con los objetivos de la Declaración del Milenio (ONU), respecto a las metas de desarrollo ambiental sostenible.

RECONOCEN la importancia de la Declaración Huaraz, sobre el Desarrollo Sostenible en los ecosistemas de montañas, y destacan el valor estratégico de dichos ecosistemas para la sostenibilidad de la Cuenca Amazónica.

EXPRESAN su preocupación por el deshielo progresivo que se viene registrando en los glaciares de la Cordillera de Los Andes como consecuencia del cambio climático, lo que puede tener graves consecuencias para el ecosistema, calidad de vida, aprovisionamiento de agua, generación de energía y sostenibilidad del bosque amazónico, y llaman a la comunidad internacional a tomar medidas urgentes para revertir ese fenómeno, incluyendo la pronta ratificación y entrada en vigor del Protocolo de Kyoto.

ALIENTAN una activa coordinación de posiciones de los países miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica en el Foro Mundial del Agua, a celebrarse en Kyoto – Japón, en el año 2003, e instruyen a la Secretaría Permanente para que incluya en su programa de trabajo el tratamiento de este tema.

SUBRAYAN la importancia de la gestión y conservación de los recursos hídricos en la cuenca amazónica como un factor de desarrollo económico, social y de calidad de vida, así como de las iniciativas que se están adoptando en los países de la OTCA y la necesidad de integración y armonización de estos esfuerzos.

EXPRESAN su apoyo al Proceso de Tarapoto como una herramienta e instrumento técnico útil, que permite el uso sostenible de los bosques amazónicos, al generar un mecanismo de evaluación y consultas entre los Países Parte sobre la aplicabilidad de los criterios e indicadores, que toma en cuenta las particularidades de cada país de la región, en un esfuerzo de armonización de políticas forestales y ambientales, y de promoción del manejo sostenible de los bosques.

APOYAN el nuevo impulso de la Comisión Especial de Salud de la Amazonía (CESAM) para llevar adelante proyectos regionales de vital importancia como el combate a la malaria y la red de vigilancia epidemiológica, para prevenir y combatir las endemias, con vistas de mejorar la calidad de vida de la población.

RECONOCEN y felicitan el trabajo de la Secretaría *Pro Tempore* a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia por los logros alcanzados para la plena institucionalización de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica.

Finalmente, **MANIFIESTAN** el reconocimiento de los Países Miembros a los gobiernos y organismos internacionales que prestaron asistencia técnica y financiera al TCA y expresan la disposición de continuar recibiendo la cooperación extra regional y multilateral para la implementación de programas y proyectos que atiendan a las prioridades del Tratado y de los Países Miembros.

Suscrita en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a los veintidós días de noviembre de 2002, en dos ejemplares en los idiomas español, inglés, portugués y holandés.

Por el Gobierno de Bolivia

Por el Gobierno de Colombia

Por el Gobierno de Guyana

Por el Gobierno de Suriname

Por el Gobierno de Brasil

Por el Gobierno de Ecuador

Por el Gobierno de Perú

Por el Gobierno de Venezuela

ANEXO II – INTERVENCIONES

PALABRAS DEL CANCELLER ROY CHADERTON MATOS, EN OCASIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LA VII REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Santa cruz de la Sierra – Bolivia, 22 de noviembre de 2002

Señor Presidente

Señor Canciller de Bolivia

Señores Cancilleres

Señor Secretario *Pro Tempore*

Señor Jefe del Departamento de Santa Cruz de la Sierra,

Señor Alcalde de Santa Cruz

Señores Delegados

Me siento honrado al tener la oportunidad de conducir tan importante sesión en la grata ciudad de Santa Cruz en la que sostendremos un fructífero intercambio de ideas sobre el presente y futuro de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), bajo circunstancias especiales que dan inicio a una nueva etapa histórica del Tratado de Cooperación Amazónica. Formulo votos porque la creación de la Secretaría Permanente y el establecimiento de la nueva Organización aseguren la protección y el desarrollo sustentable de este vasto reservorio de recursos, en especial el más valioso de todos: la persona humana.

Hace veinticuatro años las repúblicas de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname y Venezuela acordaron promover el desarrollo armónico de la Amazonia, conscientes de la importancia de elevar el nivel de vida de sus pueblos, de lograr la plena incorporación de sus territorios amazónicos a la economía nacional y de proteger la fragilidad y vulnerabilidad del ecosistema. Surge así el Tratado de Cooperación Amazónica como un instrumento idóneo para la cooperación multilateral internacional en el esfuerzo de preservar y desarrollar sustentablemente la Cuenca Amazónica, una región que alberga una intrincada exuberancia, el gran pulmón de la humanidad, y la mayor parte de las culturas indígenas autóctonas de América hoy día sobrevivientes, del asalto cometido por nuestros antepasados.

Felicito en nombre de la República Bolivariana de Venezuela al Gobierno de Bolivia y a la Secretaría *Pro Tempore* por la encomiable labor desempeñada en sus dos años de intensa gestión, la cual ha contribuido significativamente a consolidar un importante proceso de cooperación en las diferentes áreas cubiertas por el Tratado. Los resultados arrojados por su gestión evidencian la responsabilidad asumida en tan delicada tarea, dando continuidad a la excelencia demostrada por otros Gobiernos que la precedieron en el ejercicio de la Secretaría.

Mi Delegación saluda el Informe de Gestión presentado por la Secretaría *Pro Tempore* del período 2000 – 2002, cuyo contenido resalta el proceso de institucionalización de la nueva Organización, el intenso trabajo efectuado en las Comisiones Especiales del Tratado y vislumbra los compromisos y desafíos que deberá asumir la nueva Organización en un futuro inmediato.

Reconocemos la dedicación y el impulso decisivo concedido al Protocolo de Enmienda al Tratado, cuya entrada en vigor hace pocos meses dio origen a la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) como resultado de la decidida voluntad política de los Estados Parte.

Este encuentro es útil para revalorizar el papel que deberá desempeñar de ahora en adelante la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica como instrumento estratégico al servicio de los Estados Parte. De allí la apremiante necesidad de incrementar su influencia como bloque en la articulación de las posiciones y en el diseño de acciones conjuntas a nivel regional e internacional, fundamentalmente en los ámbitos de la diversidad biológica, cambios climáticos, lucha contra la desertificación y desarrollo de las comunidades indígenas.

La Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, dotada de personalidad jurídica, exige un renovado compromiso de sus miembros para afrontar los retos de la compleja realidad de la Amazonia. La misma aumentará los niveles de interacción del Tratado con otros organismos regionales e internacionales y ofrecerá la posibilidad de obtener nuevas oportunidades en el campo de la cooperación y la transferencia de tecnología, creando las condiciones más adecuadas para acelerar el desarrollo ambiental, económico y social de la región. A través de la nueva Secretaría Permanente podrá ser reforzada la coordinación intergubernamental en el marco del Tratado y activada su presencia en el desarrollo sostenible de la región.

En el ámbito de la salud debe realizarse la iniciativa de la Secretaría *Pro Tempore* de Bolivia al haber reactivado la Comisión Especial de Salud de la Amazonia (CESAM), y convocado la V Reunión Ordinaria celebrada en la ciudad de la Paz, Bolivia, en el 2001. De allí surgieron las acciones regionales para combatir a la malaria en un área geográfica particularmente vulnerable por la presencia continua de brotes, y el proyecto de red de vigilancia epidemiológica en la región amazónica.

En ese sentido, la República Bolivariana de Venezuela al referirse en su texto constitucional a los derechos sociales, expresa lo siguiente:

“Artículo 83. La salud es un derecho social fundamental, obligación del Estado, que lo garantizará como parte del derecho a la vida. El Estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios. Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, así como el deber de participar activamente en su promoción y defensa, y el de cumplir con las medidas sanitarias y de saneamiento que establezca la ley, de conformidad con los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por la República”. Así mismo, Venezuela apegada a su tradición conservacionista, respalda al Proceso de Tarapoto como un instrumento que estará al alcance de nuestra Organización en las diferentes y variadas actividades vinculadas al desarrollo forestal sostenible. Este proceso contribuirá a caracterizar las dimensiones ambiental, económica, social y cultural de la ordenación forestal sostenible y permitirá evaluar la situación y tendencias en atributos cuantitativos y cualitativos de los bosques amazónicos y su ordenación.

Venezuela considera que la validación de los Criterios e Indicadores del Bosque Amazónico contribuirá a mejorar los sistemas de evaluación y ordenación forestal y facilitará el control de la gestión sostenible de los bosques para conservar su diversidad biológica en términos de salud, vitalidad y productividad y el fortalecimiento de las estadísticas ambientales en el marco de los compromisos internacionales asumidos en la materia.

La divulgación y promoción al interior de los países partes del Tratado, de los resultados de la validación de los Criterios e Indicadores será necesaria, a fin de contribuir en el diseño e implementación de políticas forestales nacionales, promotoras de la sostenibilidad de los bosques amazónicos. En vista de la creciente deforestación y degradación de nuestros bosques, preocupación compartida por los Estados Miembros, la aplicación de criterios e indicadores como instrumento para este fin, contribuirá a ajustar y mejorar al cabo del tiempo las prácticas de ordenación forestal e impulsar el desarrollo de un patrimonio forestal más sano y productivo para satisfacer las necesidades económicas, ambientales, sociales y culturales, de conformidad con las políticas nacionales, los marcos institucionales y las posibilidades financieras.

Con la creación de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica y el establecimiento de la Secretaría Permanente se fortalece el proceso bajo el marco del Tratado de Cooperación Amazónica, y se garantiza la estabilidad y eficiencia en el desarrollo de las acciones de cooperación técnica de la Amazonia, esperando profundizar en la

consideración de actividades que hagan realidad una de las mayores aspiraciones del Tratado, cual es el establecimiento de una infraestructura de transporte multimodal, a través de la Amazonía, que incluya la apertura de redes aéreas para comunicar de manera eficiente a la región, lo cual requiere además de la búsqueda de financiamiento internacional, la coordinación con otros tratados, foros o iniciativas de integración que contemplen el tema de infraestructura, transporte y comunicaciones.

En el proceso creciente de globalización económica y la tendencia mundial hacia la maximización de las interacciones culturales y políticas entre las sociedades altamente influidas por el desarrollo científico y tecnológico, los países miembros del Tratado de Cooperación Amazónica tienen en sus políticas de ciencia y tecnología un instrumento eficaz para lograr su inserción en procesos exitosos en términos de su propio desarrollo y del bienestar de sus pueblos. En este sentido debemos desplegar esfuerzos a los fines de impulsar la innovación y masificación del conocimiento con el propósito de contribuir al crecimiento económico y a elevar los niveles de calidad de vida de nuestros países.

En este contexto se hace vital y crucial la formación de capital humano, el estímulo al crecimiento económico y al desarrollo sostenido y equitativo, razón por la cual debemos propiciar y fortalecer el compromiso de ampliar y profundizar los espacios de cooperación en ciencia y tecnología entre nuestros países, tanto en el sector público, como en el privado, a la luz del reto político, social y económico que ello supone.

Se impone poner en práctica a corto plazo las recomendaciones emanadas de este encuentro, a objeto de cristalizar políticas, estrategias y proyectos tendientes a generar un efecto multiplicador en el desarrollo socioeconómico y crear nuevas fuentes de empleo que tengan como objetivo incrementar la competitividad en nuestros países mediante el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad biológica y el desarrollo de la economía basada en las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Finalmente es importante destacar que el Gobierno del Presidente Hugo Chávez Frías ha reiterado su elevado interés en la fachada amazónica y espera seguir impulsando decisiva y entusiastamente las actividades, proyectos y programas que garanticen el derecho individual y colectivo de los seres humanos a disfrutar de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado, tal como está contemplado en nuestra Carta Magna: “Artículo 127. Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro. Toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, genética, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica. El genoma de los seres vivos no podrá ser patentado, y la ley que se refiera a los principios bioéticos regulará la materia. Es una obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la Ley”.

Muchas Gracias

PALABRAS DEL SECRETARIO *PRO TEMPORE* DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA SEÑOR SERGIO SÁNCHEZ BALLIVIÁN EN OCASIÓN DE LA VII REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TCA

Santa Cruz – Bolivia, 22 de noviembre de 2002

El encuentro ministerial que hoy nos reúne, se reviste de particular simbolismo toda vez que en él, se cierra una larga etapa de ejercicio de Secretaría *Pro Tempore* y se establece, en la capital brasileña, la Secretaria Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica. Este cambio institucional, luego de casi un cuarto de siglo de vigencia del Tratado, constituye un hecho de especial relevancia y un significativo estímulo al fortalecimiento de este instrumento de articulación y concertación de los países amazónicos para llevar a efecto políticas consensuadas para el desarrollo sostenible de los territorios amazónicos y de actuación conjunta en foros ambientales multilaterales en asuntos de tanta importancia como los referidos a diversidad biológica y biotecnología, cambios climáticos, bosques, recursos hídricos, desertificación, desechos tóxicos, comunidades indígenas, recursos financieros, transferencia de tecnología, por mencionar algunos.

Los retos que debemos enfrentar en esta nueva etapa, nos hace partícipes del esfuerzo común para llevar adelante el compromiso de profundizar la cooperación regional.

La efectiva transformación del tratado en una organización internacional dotada de personería jurídica, le confiere la necesaria vitalidad y la potencia como catalizador de las iniciativas de sus estados miembros, en el propósito de avanzar en el tratamiento y búsqueda de soluciones de los problemas comunes de la Región Amazónica y, desde una perspectiva más amplia, en el proceso de integración sudamericana.

La instalación efectiva de la secretaria permanente es un paso histórico por el que sentimos legítimo orgullo, toda vez que el fortalecimiento del Tratado, reafirma nuestra presencia internacional y proyecta una renovada política exterior de nuestros países.

Finalmente, hago votos por el exitoso resultado de esta importante reunión, donde los señores Ministros de Relaciones Exteriores y sus representantes especiales, establecerán las directrices para la marcha de la nueva organización.

PALABRAS DEL SR. CANCELLER DE LA REPÚBLICA, LIC. CARLOS SAAVEDRA BRUNO, EN OCASIÓN DE LA VII REUNIÓN DE CANCELLERES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Santa Cruz de la Sierra, 22 de Noviembre de 2002

Muchas veces, sobre todo fuera de nuestras fronteras, se identifica a Bolivia cómo un país andino.

Lo andino es un patrimonio de todos los bolivianos. Un patrimonio del que nos enorgullecemos y que respetamos y admiramos.

Sin embargo, la realidad es que Bolivia es un país fundamentalmente amazónico.

De los más del millón cien mil kilómetros cuadrados de su territorio, 724.000 pertenecen a la superficie amazónica, lo que abarca casi 70% de nuestra superficie nacional. Somos, de las ocho naciones que conforman esta cuenca, el tercer país con mayor presencia en el Amazonas, sólo superados por Brasil y por Perú.

Esta calidad profundamente amazónica que posee nuestro país, nos permite comprender el orgullo y la responsabilidad que ello significa.

Orgullo, porque la naturaleza nos ha hecho un regalo extraordinario. Yo no podría, ni en mil discursos, tener la suficiente elocuencia para explicar con palabras la belleza y la majestuosidad que encierran los bosques en pie, selvas, ríos, meandros y pantanales del Amazonas.

Sé que tampoco hace falta hacerlo, porque nos encontramos en el Departamento de San Cruz que es, por naturaleza y por vocación, profundamente amazónico y cuya ciudad Capital, Santa Cruz de la Sierra, tiene, en sus paisaje y en su gente, gran parte de esa belleza y de ese espíritu a la vez bucólico y pujante.

Pero ser amazónico implica, además, una gran responsabilidad, porque la Amazonía es. Sobre todo, una reserva económica, ambiental y cultural de incalculable riqueza. Reserva de la que nosotros, los países de la región, somos responsables ante nuestros pueblos, pero también ante el resto del mundo.

No puedo dejar de mencionar que es la cuenca hidrográfica más grande del mundo y que guarda el 20% del agua dulce del planeta, así como más de la mitad de la diversidad biológica del mismo. No en vano se trata de uno de los últimos pulmones naturales que posee la humanidad.

En la parte baja de la región amazónica habitan 22 millones de personas, de las cuales 1 millón son culturalmente nativos originarios, herederos de valiosos y arraigados conocimientos sobre su región, que merecen el mayor de nuestros respetos y la más decidida atención de parte de todos nosotros.

Por ello, creemos sinceramente que el Consejo de Cooperación Amazónica es un instrumento precioso para lograr una gestión adecuada de esta región.

Gestión que implica un aprovechamiento sostenible de su riqueza que nos permita, desde la preservación y el respeto medioambiental, avanzar en la mejora del nivel de vida de los hombres y mujeres de toda la región.

De ahí que, es para nosotros una enorme satisfacción celebrar en Bolivia la VII Reunión de Cancilleres del Tratado de Cooperación Amazónica, reunión que pone fin a una compleja pero fructífera y satisfactoria presidencia boliviana de la Secretaría *Pro Tempore*.

Ahora, que el Tratado de Cooperación Amazónica comienza a escribir una nueva y trascendental etapa con su Secretaría Permanente, nos enorgullece que nuestro país haya podido ser escenario del comienzo de esta nueva historia de mayor institucionalización y mayor avance en nuestra integración subregional.

No hubiera sido posible sin el trabajo, sin la voluntad y sin el esfuerzo de todos ustedes. Por eso, gracias por estar aquí y sean cordialmente bienvenidos a Bolivia y bienvenidos a Santa Cruz de la Sierra.

Sean bienvenidos a este país y a esta ciudad amazónica.

Declaro inaugurada esta la VII Reunión de Cancilleres del Tratado de Cooperación Amazónica. Muchas gracias.

RESOLUCIONES

VII REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES SIGNATARIOS DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

RES/VII MRE-TCA/1

VII REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES SIGNATARIOS DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

Que la instalación física, en Brasilia, de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, requiere el cumplimiento previo de trámites legales y administrativos con el Gobierno brasileño, posteriores a la suscripción del Acuerdo de Sede entre el Gobierno de la República Federativa del Brasil y la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica,

RESUELVE:

Solicitar al Gobierno del Brasil que apoye, con carácter provisional, al Secretario General de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, en las medidas que faciliten la instalación de la Secretaría Permanente en Brasilia.

Suscrita en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dos.

RES/VII MRE-TCA/2

VII REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES SIGNATARIOS DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

La Resolución RES/VI MRE-TCA/5 de la VI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica realizada en Caracas, en abril de 2000, mediante la cual se instruye la transferencia de la Secretaría *Pro Tempore* del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela al Gobierno de la República de Bolivia, hasta tanto entre en funcionamiento la Secretaría Permanente. El encargo que los Países Miembros asignaron a la Secretaría *Pro Tempore*, de continuar con la marcha de las gestiones tendientes a la agilización del proceso del establecimiento de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA).

Que, con el depósito del último Instrumento de Ratificación del Protocolo de Enmienda al Tratado de Cooperación Amazónica, el pasado 2 de agosto de 2002, todos los Países Parte han cumplido con los requisitos constitucionales internos para el establecimiento de la Secretaría Permanente de la OTCA. El desempeño de la Secretaría *Pro Tempore*

con sede en la ciudad de La Paz – Bolivia, desde agosto de 2000 hasta noviembre de 2002; La presentación del Informe de Actividades Gestión 2000-2002 de la Secretaría *Pro Tempore*.

RESUELVE:

Manifiestar su profundo reconocimiento al Gobierno de la República de Bolivia por el ejercicio de la Secretaría *Pro Tempore*, a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, durante el cual se destaca la excelente labor desempeñada para el definitivo establecimiento de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica.

Felicitar y agradecer al Ministro Sergio Sánchez Ballivián, Secretario *Pro Tempore*, y al equipo de funcionarios de la Secretaría por la activa, dedicada y eficiente labor demostrada en la ejecución de las actividades institucionales de la Secretaría y, en particular, por la satisfactoria tarea para el fortalecimiento institucional del Tratado. Aprobar por unanimidad el Informe de Actividades de la Secretaría *Pro Tempore*.

Suscrita en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintidós días del mes de noviembre del año

RES/VII MRE-TCA/3

VII REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES SIGNATARIOS DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

La Resolución de la VI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica (RES/VI MRE-TCA/5) realizada en Caracas, en abril de 2000, que destaca la importancia de llevar a cabo la revisión de los diez años de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD), a fin de identificar los progresos y los desafíos para alcanzar la plena consecución de los objetivos establecidos en los documentos aprobados en la Conferencia de Río 92. La articulación y la coordinación que los Países Amazónicos han venido realizando en los foros de Ministros de Medio Ambiente, previos a la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible, Río +10, de septiembre de 2002. La suscripción de la Declaración de los Países Amazónicos en oportunidad de la Reunión Preparatoria de Bali – Indonesia, de 5 de junio de 2002, previa a la Cumbre Mundial de Johannesburgo.

RESUELVE:

Reafirmar la relevancia del Tratado de Cooperación Amazónica como instrumento de coordinación y concertación de posiciones entre los países amazónicos en foros regionales y multilaterales. Recordar el consenso internacional que se refleja en la Declaración de Johannesburgo de Desarrollo Sostenible, de 2002, en cuanto a la necesidad de asegurar los flujos financieros externos para iniciativas que faciliten el desarrollo sostenible de los países.

Suscrita en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dos.

VII REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES SIGNATARIOS DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

Que la Resolución RES/V MRE-TCA/1, adoptada en ocasión de la V Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica (Lima 4 y 5 de diciembre de 1995), crea una Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, con sede en Brasilia;

Que la VIII Reunión del Grupo de Trabajo *Ad Hoc* sobre la Secretaría Permanente celebrada en Brasilia, el 17 y 18 de julio de 2002, aprobó el texto del Acuerdo de Sede entre la República Federativa del Brasil y la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica.

Que es necesario contar con un instrumento que garantice las condiciones necesarias para el pleno desempeño de las funciones de la Secretaría Permanente y que establezca las bases de las relaciones entre la OTCA y el país sede;

RESUELVE:

Adoptar el Acuerdo de Sede entre la República Federativa del Brasil y la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica.

Suscrita en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintidós días de noviembre del año dos mil dos

VII REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES SIGNATARIOS DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

Que la Resolución RES/V MRE-TCA/1, adoptada en ocasión de la V Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica (Lima 4 y 5 de diciembre de 1995), crea una Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, con sede en Brasilia;

Que la VIII Reunión del Grupo de Trabajo *Ad Hoc* sobre la Secretaría Permanente celebrada en Brasilia, el 17 y 18 de julio de 2002, aprobó el texto del Reglamento de Personal de la Secretaría Permanente.

RESUELVE:

Adoptar el Reglamento de Personal de la Secretaría Permanente.

Suscrita en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintidós días de noviembre del año dos mil dos.

VII REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES SIGNATARIOS DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

Los compromisos adoptados en la Declaración de la Cumbre de Desarrollo Sostenible de las Américas, realizada en Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, el 7 de diciembre de 1996, en sentido de adoptar políticas y estrategias que alienten cambios en los patrones de producción y consumo para alcanzar el desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida, así como la preservación del medio ambiente y para contribuir a la superación de la pobreza; La puesta en práctica del Plan de Implementación de la Agenda 21, adoptado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible,

RESUELVE:

Acoger con beneplácito la propuesta del Gobierno de la República de Bolivia de celebrar una Reunión Hemisférica sobre Desarrollo Sostenible, en el año 2005, en Bolivia, para profundizar y avanzar en el proceso de la implementación de las estrategias nacionales sobre desarrollo sostenible y la puesta en práctica del plan de implementación de la Agenda 21, adoptado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible en Río de Janeiro en 1992.

Suscrita en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dos.

VII REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES SIGNATARIOS DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

La Declaración de Lima, del 5 de diciembre de 1995, que decide impulsar la adopción de un documento de carácter regional sobre Criterios e Indicadores de Sostenibilidad del Bosque Amazónico, y el cumplimiento dado a la misma luego de un proceso ampliamente participativo.

La Declaración de Caracas, del 6 de abril de 2000, donde los Países Parte expresan su satisfacción por haber culminado el Proceso de Consultas Nacionales para la adopción de Criterios e Indicadores de Sostenibilidad del Bosque Amazónico y la celebración de la II Reunión Regional sobre la materia.

Que los Gobiernos de los Países Parte del TCA, en la II Reunión Regional sobre Criterios e Indicadores de Sostenibilidad del Bosque Amazónico (Tarapoto II), acordaron dar inicio al “Proceso de Tarapoto” y, en ese contexto, sugirieron a la Secretaría *Pro Tempore* que proceda a identificar mecanismos y procedimientos que permitan la validación de los Indicadores seleccionados con prioridad.

Que la Secretaría *Pro Tempore* ha sometido a consideración de los Países Parte del TCA la propuesta de Proyecto Regional “Validación de 15 Indicadores Priorizados de Sostenibilidad del Bosque Amazónico”.

Que el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) le ha encomendado al Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques (UNFF) Monitorear y evaluar el progreso de los bosques a nivel nacional regional y mundial.

RESUELVE:

Dar inicio formal al Proceso de Tarapoto. Aprobar el Proyecto Regional: “Validación de 15 Indicadores Priorizados de Sostenibilidad del Bosque Amazónico”, elaborado por la Secretaría *Pro Tempore* del Tratado de Cooperación Amazónica.

Recomendar a la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP-OTCA) que realice gestiones ante terceros países, organismos internacionales u ONGs, tendientes a identificar recursos financieros y técnicos para la ejecución del referido Proyecto.

Comunicar formalmente al Foro de las Naciones Unidas el inicio del Proceso de Tarapoto y encomendar a la SP-OTCA informar periódicamente a dicho Foro sobre la evolución del mencionado proceso.

Suscrita en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dos.

RES/VII MRE-TCA/8

VII REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES SIGNATARIOS DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

El punto II del Protocolo de Enmienda al Tratado de Cooperación Amazónica, suscrito en Caracas – Venezuela, el 14 de diciembre de 1998, que modifica el Artículo XXII del Tratado de Cooperación Amazónica, creando la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA);

El Acta Final de la VIII Reunión del Grupo *Ad – Hoc* sobre la Secretaría Permanente del Tratado de Cooperación Amazónica, celebrada en Brasilia – Brasil el 17 y 18 de julio de 2002, en cuyo punto 3 “Aprobación del Proyecto de Agenda”; subpunto 4.6 “Estructura de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica y su Secretaría Permanente”, donde las delegaciones analizaron el organigrama de la nueva estructura institucional de la OTCA.

RESUELVE:

Adoptar el proyecto de organigrama de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica.

Suscrita en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil dos.

ACTA FINAL

VIII REUNIÓN DE MINISTROS DE LAS RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

En la ciudad de Manaus, Brasil, el 14 de septiembre de 2004, se llevó a cabo la VIII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA).

Las Delegaciones estuvieron presididas por: Señor Gustavo Pedraza, Ministro de Desarrollo Sostenible de la República de Bolivia; Señor Embajador Celso Amorim, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil; Señor Embajador Jaime Girón Duarte, Viceministro para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia; Señor Embajador Patricio Zuquilanda, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador; Señor Embajador Samuel Rudolph Insanally, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Cooperativista de Guyana; Embajador Manuel Rodrigues Cuadros, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú; Embajadora María Elizabeth Levens, Ministra de Relaciones Exteriores de la República de Suriname; Embajador Jesús Arnaldo Perez, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Bolivariana Venezuela; Asimismo, la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica estuvo representada por la Secretaria General, Dra. Rosalía Arteaga Serrano; el Director Ejecutivo, Dr. Francisco Ruiz Marmolejo; Director Administrativo, Prof. Marcos Afonso Pontes da Souza y el Coordinador de Medio Ambiente, Dr. Enrique Elías Castilla. La lista completa de participantes se encuentra en el Anexo I.

APERTURA DE LA REUNIÓN

El Excelentísimo Señor D. Celso Amorim, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil en su calidad de Delegado del país anfitrión, abrió la reunión, dio la bienvenida a los Excelentísimos Señores Cancilleres y miembros de las delegaciones de los Estados Miembros de la OTCA, elogiando el trabajo de la Secretaria General en estos cortos cuatro meses, que han registrado grandes avances, y aprobó la agenda de la Reunión que consta como Anexo II.

Seguidamente cedió la palabra a la Dra. Rosalía Arteaga Serrano, Secretaria General de la OTCA, quien a tiempo de saludar y dar las bienvenidas a los Excelentísimos Señores Ministros y Delegaciones de los Estados Miembros hizo referencia su gestión como Secretaria General de la SP/OTCA, y las actividades llevadas a cabo por la Secretaría Permanente de la OTCA, durante el período de mayo a septiembre de 2004.

En tal sentido las delegaciones elogiaron los términos del informe y procedieron a su aprobación.

Ambos discursos del Embajador Celso Amorim como el de la Dra. Rosalía Arteaga figuran como Anexo III.

A continuación se procedió con la lectura y aprobación de la Agenda de la VIII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica.

Como estipula el reglamento, el Delegado del Brasil, Embajador Macedo Soares, en su calidad de Presidente de la XII Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica, tomó la palabra y procedió a presentar el Informe de la referida Reunión, así como el Acta de la misma, la cual fue aprobada y consta como anexo IV.

El presidente de la Mesa, concedió la palabra a la Secretaria General de la Organización del Tratado de cooperación Amazónica, Dra. Rosalía Arteaga, quien puso a consideración de las Distinguidas delegaciones de los Estados Miembros,

el Informe de Gestión de la Secretaría Permanente durante los cuatro meses de su gestión. El referido documento consta como Anexo V de la presente Acta.

Diálogo entre los Excelentísimos señores Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica.

En este punto de la agenda el Canciller Amorim planteo siguientes temas:

- Posibilidad de invitar observadores a las Reuniones de Cancilleres de la OTCA; y,
- Realizar reuniones sectoriales específicas, por ejemplo, sobre temas de Ciencia y Tecnología, Medio Ambiente, Seguridad y Comercio.

Entra sentido el Jefe de la Delegación del Perú, concordó los puntos planteados por el Canciller de Brasil, por considerarlos compatibles con el contenido del Plan Estratégico de la Organización.

Avanzando en el tema de posibles observadores planteo la posibilidad de que sea invitado el Gobierno de Francia y otros gobiernos, lo cual ayudara a dinamizar aun más la efectividad en la toma de decisiones, que sean un correlato con la agenda global de desarrollo sostenible, así mismo, planteó que los Cancilleres se reúnan anualmente, lo que significara en un mejor proceso de reflexión y dialogo en el tratamiento de las principales áreas del Plan Estratégico, las cuales deben ser elevadas para a la aprobación de los Cancilleres y que deben resultar en el beneficio de las poblaciones Amazónicas.

Las delegaciones aprobaron realizar en principio cinco reuniones ministeriales y una reunión técnica, que podrían ser con los Ministros Encargados de los temas de comercio, desarrollo social, ciencia y tecnología, defensa y seguridad y la reunión técnica con los encargados o responsables de los asuntos de propiedad intelectual y cuyo ámbito de trabajo deberá enmarcarse en el Plan Estratégico.

En este contexto del planteamiento del Canciller peruano de realizar reuniones anuales de Cancilleres, extendió la invitación de su gobierno para que la próxima reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la OTCA, se lleve a cabo en Iquitos en el mes de septiembre del año 2005. Las delegaciones acogieron con satisfacción la invitación extendida por el gobierno de Perú. La fecha exacta de este evento será coordinada con la Secretaría Permanente y será comunicada a los demás Estados Miembros oportunamente por los canales diplomáticos.

El Canciller Amorim, al retomar el tema de la participación de observadores, el delegado colombiano, tomó la palabra y luego de agradecer al gobierno del Brasil por la calidad acogida en la ciudad de Manaus, presentó el saludo de su Ministra de Relaciones Exteriores, y extendió su felicitación por intermedio de la Secretaria General al equipo de funcionarios que la apoyan en su importante y eficiente tarea. Respecto del tema de los observadores, planteo que estas servirían al reforzamiento de la organización en dos aspectos;

- Reconocimiento internacional de la Amazonía y sus potenciales; y,
- Configuración de la organización como un interlocutor válido regional ante la comunidad internacional, especialmente entre los organismos o fuentes cooperantes que harán más fácil tal realización de proyectos que fortalezcan la organización.

La Canciller de Suriname después de agradecer la acogida del gobierno Brasileiro, y felicitar también el trabajo de la Secretaria General, considera a la iniciativa SIVAN/SIPMA como una importante herramienta para la protección de la región Amazónica como un todo. Valoró la disposición del Brasil de compartir información con los otros Estados Miembros a través de la citada herramienta, pero propuso que se discuta el mecanismo SIPAM en el marco de una perspectiva más amplia como una iniciativa subregional.

Sobre el tema de la contribución del gobierno de Surinam al presupuesto de la OTCA informó que será pagada dentro de un mes o lo antes posible.

El delegado de Bolivia informó que su gobierno acoge las iniciativas del Brasil y del Perú para invitar a observadores de los mecanismos del Tratado pero estas invitaciones deberían considerar algunos parámetros, puesto que también se incorporarían a las reuniones técnicas.

El Canciller ecuatoriano por su parte, resaltó que su gobierno hizo la mejor elección al presentar en la persona de la Dra. Rosalía Arteaga Serrano, como candidata a la Secretaría General de la OTCA, congratulando a los gobiernos por la decisión de su elección.

El Canciller Zuquilanda precisó que la respuesta a la iniciativa de invitar observadores a las reuniones del Tratado, deben estar dirigidas al ejercicio soberano dada la importancia de la región Amazónica, en tal sentido apoya plenamente la incorporación de observadores, pero manifestó que no se debe burocratizar y que los observadores deben ser escogidos siguiendo ciertos criterios, como por ejemplo, su calidad directamente involucrada a los intereses de la Organización, lo que llevara a un efectivo desarrollo de la implementación del uso y aprovechamiento responsable de los recursos de la región Amazónica.

El Canciller venezolano después de saludar la acogida del Gobierno Brasileño, y felicitar el trabajo de la Secretaria General de la OTCA, manifestó que comparte plenamente las iniciativa de invitar a los observadores, en referencia a las reuniones sectoriales, planteó que también se incluyan los temas de Medio Ambiente y Educación, los cuales considera que están íntimamente ligados por sus ámbitos de estudio.

Los Ministros en tal sentido, acordaron sobre las reuniones sectoriales que estas se realicen cada dos meses y que cada país, si así lo estime pertinente, proponga una sede para llevarlas a cabo.

También los Cancilleres plantearon la conveniencia de realizar una Cumbre Presidencial de países Amazónicos.

El Canciller Amorim planteó que la Organización debe tener como punto más importante el establecimiento de un Grupo de Trabajo especializado que estudie el uso responsable y sostenible del recurso «agua».

La Secretaría General resaltó el importante trabajo que la Organización está llevando a cabo a través de la pronta implementación del proyecto Manejo Integrado y Sostenible de los Recursos Hídrico de la Cuenca Amazónica, del GEF, y que coincidentemente, gracias a una invitación de la Agencia Nacional de Aguas, se realizará una visita al encuentro de los Ríos Negro y Solimões.

Como seguimiento a la agenda, las delegaciones acordaron aprobar las Resoluciones como un todo, incluyendo la que aprueba el Plan Estratégico y la Declaración de Manaos.

En ese sentido las Delegaciones decidieron aprobar la resolución que adopta el Plan Estratégico de la Organización.

El Canciller de Venezuela solicitó que quede en acta:

«En razón de disposiciones constitucionales relativas a la participación de los pueblos indígenas en las decisiones que incumben su entorno vital, Venezuela suscribe CON RESERVAS el Plan Estratégico» (este párrafo consta como un asterisco en el punto 6 de la Declaración de Manaos y en la Resolución que aprueba el Plan Estratégico).

Dicha resolución obedece a que su constitución exige un más amplio mecanismo de consulta previa a dicha aprobación.

Así, se leyó el párrafo de tal resolución donde se estipula la condición de que el Plan Estratégico es un documento abierto a modificaciones y aportes posteriores y que en el específico caso de Venezuela, constará que la suscripción del documento con reservas de su gobierno, se debe estrictamente a requerimientos constitucionales internos de ese país.

A continuación las delegaciones procedieron a la lectura y aprobación del proyecto de Declaración de Manaos y sus resoluciones correspondientes, las cuales figuran como anexo V.

FECHA Y SEDE DE LA IX REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

El Gobierno del Perú ofreció la ciudad de Iquitos para la realización de la próxima Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la OTCA, en septiembre de 2005 y la fecha específica será comunicada oportunamente por los canales pertinentes.

SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LA VIII REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES Y SUS RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES.

La Presidencia de la Reunión efectuó una última lectura del Acta y de las Resoluciones correspondientes a ser suscritas por los Excelentísimos Señores Cancilleres.

CEREMONIA DE CLAUSURA DE LA REUNIÓN

Discurso de Clausura estuvo a cargo del Excelentísimo Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú, Embajador Manuel Rodríguez Cuadros, en su calidad de país anfitrión de la próxima Reunión de Cancilleres de los Países Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica.

LECTURA, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LA VIII REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OTCA

Los Delegados revisaron el Proyecto de Acta de la Reunión y procedieron a suscribirla.

CLAUSURA DE LA REUNIÓN

El Canciller Celso Amorim, agradeció al Gobierno del Estado de Amazonas, así como a la SUFRAMA por las facilidades y apoyo brindados que permitieron llevar a cabo de manera exitosa la presente reunión. Asimismo, resaltó el eficiente trabajo desempeñado por la Secretaría Permanente. Luego de lo cual procedió a clausurar la reunión.

Por la República de Bolivia

Por la República de Colombia

Por la República Cooperativista de Guyana

Por la República de Suriname

Por la República Federativa del Brasil

Por la República del Ecuador

Por la República del Perú

Por la República Bolivariana de Venezuela

DECLARACIÓN DE MANAOS

Los Ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname y Venezuela, reunidos en la ciudad de Manaus, Brasil, el 14 de septiembre de 2004, con ocasión de la VIII Reunión de Cancilleres de los Estados Miembros del Tratado de Cooperación Amazónica:

1. **REAFIRMAN** la relevancia fundamental del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), como el principal instrumento para llevar a cabo políticas concertadas de Desarrollo Sostenible e Integral en la Región Amazónica, en beneficio de sus respectivas poblaciones;
2. **REAFIRMAN** la responsabilidad soberana de los Estados Miembros de la OTCA en relación al desarrollo sostenible de la región Amazónica;
3. **REITERAN** la determinación de los Estados Miembros de la OTCA de reafirmar el ejercicio pleno de su soberanía sobre los recursos de la Amazonía, con el propósito de promover el desarrollo económico y social de la región y la protección de su patrimonio cultural y ambiental, en beneficio de sus respectivas poblaciones;
4. **CELEBRAN** que la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), creada para asegurar el apoyo institucional necesario a las actividades de cooperación entre los Estados Miembros, haya alcanzado un nivel operacional efectivo, capaz de dinamizar las actividades comprendidas en las diferentes áreas de actuación del Tratado de Cooperación Amazónica;
5. **RESALTAN** que esta reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la OTCA es el primer encuentro Ministerial de sus Gobiernos, después de la creación de la Organización y la instalación de su Secretaría Permanente en Brasilia, que institucionalizó al Tratado como un mecanismo plenamente capacitado para promover una efectiva cooperación entre los Estados Miembros;
6. **CELEBRAN** la aprobación del Plan Estratégico de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica por la presente VIII Reunión de Cancilleres de los Estados Miembros de la OTCA, el cual define los Ejes Estratégicos de Acción, las Áreas Programáticas e Instrumentos Operacionales para orientar las actividades de la Secretaría Permanente desde el año 2004 hasta el 2012 (*);
7. **REAFIRMAN** la disposición de articular posiciones conjuntas en temas de interés común, conforme a los objetivos del Tratado de Cooperación Amazónica, con el objetivo de promover una mayor concertación política en los foros internacionales, en defensa del Desarrollo Sostenible e Integral de la Amazonía;
8. **DECIDEN** en ese sentido intensificar el diálogo político sobre cuestiones de interés de los Estados Miembros, inclusive sobre la seguridad y defensa integral de la región Amazónica;
9. **RESALTAN**, en ese contexto, el potencial de cooperación entre los Estados Miembros, con base en los sistemas de sensores remotos como el Sistema de Vigilancia de Amazonía (SIVAM) y el Sistema de Protección Amazónica (SIPAM); y, saludan con satisfacción las acciones bilaterales en curso entre Brasil y los otros Estados Miembros para establecer las condiciones de acceso a las informaciones generadas por esos sistemas;

* Ver en el acta de la VIII Reunión de Cancilleres la aprobación con reserva de la Delegación de la República Bolivariana de Venezuela en razón a disposiciones constitucionales.

10. **DECIDEN**, promover reuniones ministeriales temáticas con el propósito de avanzar en la interlocución política sobre cuestiones específicas de interés de los Estados Miembros de la OTCA. En ese sentido, los Ministros señalaron como áreas indicativas de interés común las relativas a Defensa y Seguridad Integral de la Amazonia, Desarrollo Social, Infraestructura e Integración Física, Comercio e Integración, Ciencia y Tecnología, Biodiversidad y Propiedad Intelectual;
11. **ENFATIZAN** su convicción de que la cooperación y la integración de los países amazónicos contribuirá de manera decisiva a la conformación gradual de una Comunidad Sudamericana de Naciones;
12. **RESALTAN**, que la formación de un espacio de integración política y económica en América del Sur debe construirse sobre las bases de los mecanismos existentes de cooperación, y en ese sentido ENFATIZAN la importancia de que se fortalezcan canales de contacto entre la OTCA, el MERCOSUL, la Comunidad Andina, el ALADI, y el Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Bacía del Plata, el CARICOM, entre otros;
13. **RESALTAN**, la importancia de los acuerdos de libre comercio celebrados en la región, y MANIFIESTAN la expectativa de que resulten a corto plazo en la generación de flujos adicionales de comercio entre los países de la región, inclusive en lo que se refiere a la participación de los productos amazónicos;
14. **AFIRMAN**, la determinación de promover de acciones tendientes a obtener condiciones más justas de acceso al mercado en terceros países para los productos de interés exportador para la región amazónica;
15. **DECIDEN**, promover mecanismos que estimulen mayor flujo de inversiones y de bienes y servicios entre los países de la región, especialmente en lo que se refiere al financiamiento de obras de infraestructura necesarias para la interconexión física, y RESALTAN en ese sentido el importante papel que corresponde a las instituciones como a la Corporación Andina de Fomento, y el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social;
16. **COINCIDEN** en la necesidad de impulsar la investigación científica, la generación de conocimiento, el desarrollo tecnológico y la formación de recursos humanos orientados a la búsqueda de soluciones a los problemas económicos, sociales, ecológicos, tecnológicos, educativos y culturales de la Amazonía;
17. **DECIDEN** dar inicio a actividades de coordinación con el objetivo de convocar en el próximo año, un Congreso Científico de la Amazonía;
18. **RATIFICAN** el compromiso de articular políticas, para garantizar la protección de la biodiversidad de la región amazónica; REAFIRMAN, igualmente, la necesidad de implementar las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica, respecto a la protección del patrimonio genético de las especies amazónicas y participación de los beneficios derivados de su uso;
19. **DECIDEN** promover una efectiva coordinación de las entidades nacionales competentes para combatir la bio-piratería y asegurar el pleno ejercicio del derecho soberano de los países amazónicos sobre los recursos de su diversidad biológica;
20. **REAFIRMAN** la importancia de los conocimientos tradicionales de las poblaciones amazónicas sobre los recursos de la biodiversidad y la necesidad de promover mecanismos que aseguren, en el ámbito nacional e internacional, una participación justa y equitativa en los beneficios económicos que resulten, entre otros, del aprovechamiento comercial sostenible de aquellos conocimientos y de sus recursos naturales;
21. **EXPRESAN** la determinación de conducir políticas apropiadas de protección y promoción de los derechos de las comunidades indígenas, cuyos valores étnicos, sociales y culturales representan un componente fundamental de la identidad nacional de los países amazónicos;

- 22. REITERAN** el firme propósito de combatir la tala y el comercio ilegales de la madera, y promover, a través de una activa cooperación, la valorización y el uso sostenible de los recursos naturales de la Amazonía;
- 23. COINCIDEN** en la utilidad de promover canales de comunicación y diálogo en el Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques para lograr una participación efectiva de los países amazónicos;
- 24. INSTRUYEN** en ese contexto a la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica – OTCA – para promover el diálogo y la concertación entre los Estados Miembros en su participación en el Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques, y fortalezca así mismo un espacio de trabajo en materia forestal con la Comunidad Andina de Naciones;
- 25. DECIDEN** ampliar la cooperación regional y el intercambio de experiencias relativas a la gestión de áreas naturales protegidas y conservación ambiental en la región amazónica;
- 26. MANIFIESTAN** su decisión de intensificar la cooperación relativa a la gestión adecuada de los Recursos Hídricos de la Amazonía, y DECIDEN, para ese fin, crear un grupo de trabajo especial que examine los distintos aspectos del uso responsable y soberano de los recursos hídricos de la Amazonia, considerando el carácter finito y económico del recurso agua;
- 27. ENFATIZAN** la relevancia de la Cooperación Fronteriza, en todas las áreas temáticas comprendidas en el Tratado, comprometiéndose, en ese sentido, a profundizar esa modalidad de cooperación en los programas y proyectos desarrollados por la OTCA; asimismo, REGISTRAN, en ese contexto, el interés común de intensificar la cooperación en las áreas de Infraestructura Social, Educación y Salud; Infraestructura de Transporte, Navegación Fluvial, Energía y Comunicaciones; Agua, Bosques, Suelos y Áreas Naturales Protegidas; Diversidad Biológica, Biotecnología y Biocomercio; Ordenamiento Territorial, Asentamientos Humanos y Asuntos Indígenas; facilitación del Comercio; Aprovechamiento Sostenible e Integral de los Ecosistemas Amazónicos; y, Recuperación de Áreas Degradadas e Implementación de Programas Sociales;
- 28. RECONOCEN** la importancia de la Iniciativa de Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana (IIRSA), para promover la Integración Física del Continente, en las áreas de Transporte, Energía y Telecomunicaciones, y RESALTAN la urgente necesidad de que se avance hacia una implementación inmediata de proyectos prioritarios, con base en los Ejes de Integración y en la cartera de proyectos ya establecida;
- 29. DECIDEN** retomar las acciones para la formulación de un reglamento amazónico sobre navegación fluvial, como complemento fundamental para al consecución de los propósitos de la iniciativa IIRSA;
- 30. RESUELVEN** encomendar a la Secretaría Permanente el estudio y aplicación de tecnologías alternativas de transporte, que hagan posible el intercambio de bienes y servicios con las regiones interiores de la Amazonía, y entre ellas, en términos de seguridad de transporte, preservación del medio ambiente y economía de recursos;
- 31. REAFIRMAN** el compromiso asumido por la OTCA de apoyar la creación de un Programa Amazónico de Biocomercio;
- 32. REITERAN** la necesidad de desarrollar mecanismos de incentivo a las inversiones regionales y externas en las áreas de Turismo y Ecoturismo y, concomitantemente, patrocinar actividades de divulgación junto a otros países, de las potencialidades de esta actividad en la Región Amazónica;
- 33. DECIDEN** que sea analizada la posible creación de un instrumento institucional de captación de recursos para financiar el desarrollo sostenible e integral en la Amazonía, que incluya el estudio de mecanismos que permitan la adecuada remuneración de los servicios ambientales generados en Amazonía;

34. DECIDEN que sea estudiada la posibilidad de crear el “Premio OTCA” destinado a estimular proyectos e iniciativas para el desarrollo y la mejor comprensión del valor y potencialidad de la Amazonía, y de organizar “Expediciones Amazónicas para la Juventud”;

35. SALUDAN la realización, en Manaus, del 15 al 18 de septiembre de 2004, de la II Feria Internacional de la Amazonía (FIAM), y la participación en ella de los Estados Miembros, como evento de incentivo comercial, cultural y académico, que permitirá fomentar el intercambio entre los Estados Miembros, y difundir la labor que desempeña la Organización para la Integración y el Desarrollo de los mismos, y RECONOCEN la importancia de la realización del Seminario sobre “Cooperación e Integración Económica Regional en la Amazonía”, a realizarse en el marco de la II FIAM;

36. DECIDEN que sean estudiados mecanismos para incorporar de manera efectiva a la sociedad civil de los países amazónicos en la generación de políticas y en la implementación de los planes y programas establecidos en el Plan Estratégico de la Organización, cuya participación consideran fundamental para el éxito de su labor, garantizando, de esa manera, el beneficio real de las poblaciones amazónicas;

37. DAN la bienvenida a la Secretaria General de la OTCA, Dra. Rosalía Arteaga, y le expresan su reconocimiento por la excelente gestión que está realizando al frente de la Organización, como se desprende del exhaustivo Informe de Gestión presentado a la presente VIII Reunión de Cancilleres de los Estados Miembros de la Organización;

38. HACER LLEGAR su más profunda expresión de simpatía a los pueblos que se encuentran sufriendo por los efectos catastróficos del huracán Iván en su paso por el Mar Caribe, y a los familiares de las víctimas de este desastre natural. También expresan su solidaridad con los esfuerzos de reconstrucción de los países afectados;

39. DECIDEN instruir a la Comisión de Coordinación del Consejo de Cooperación Amazónica – CCOOR – para que en coordinación con la Secretaría Permanente, elaboren propuestas y criterios para la posible participación de Observadores en futuras reuniones de la OTCA;

40. ACOGEN con satisfacción el ofrecimiento de la República del Perú para que la IX Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la OTCA se realice en la ciudad de Iquitos, Perú, en septiembre de 2005;

41. DECIDEN elevar a consideración de los Señores Presidentes de los Estados Miembros de la OTCA la sugerencia de que se realice una Cumbre Presidencial de la Organización a comienzos del año 2006, y toman nota del ofrecimiento de la República del Ecuador para acoger esa reunión;

42. EXPRESAN al Gobierno de la República Federativa del Brasil su agradecimiento por la hospitalidad dispensada en la ciudad de Manaus, así como le extienden su felicitación por la excelente organización.

En fe de lo cual, los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, reunidos en la Ciudad Manaus, Brasil, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil y cuatro, deciden suscribir la presente Declaración de Manaus.

Por la República de Bolivia, Ministro de Desarrollo Sostenible

Por la República de Colombia

Por la República Cooperativa de Guyana

Por la República de Suriname

Por la República Federativa del Brasil

Por la República del Ecuador

Por la República del Perú

Por la República Bolivariana de Venezuela

RESOLUCIONES

VIII REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

RES/VIII MRE-OTCA/1

VIII REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSCIENTE que la creación de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica y el establecimiento de su Secretaría Permanente en Brasilia significan un coyuntura histórica y representan una de las más importantes inflexiones en la vida institucional del Tratado, en tanto instrumento de cooperación e integración regional de los países amazónicos, en cumplimiento de los mandatos de los Gobiernos de los Países Miembros de la OTCA;

RESALTA el hecho de que esta VIII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la OTCA es el primer encuentro Ministerial de sus Gobiernos, después de la creación de la Organización y de la efectiva instalación de su Secretaría Permanente, como un mecanismo plenamente capacitado para promover una efectiva cooperación entre los Países Miembros, inclusive para la captación de recursos externos de carácter técnico y financiero;

TENIENDO EN CUENTA que la OTCA fue creada con fines de asegurar el soporte institucional y financiero necesario para llevar a cabo las actividades de cooperación entre sus Países Miembros;

RESUELVE:

REAFIRMAR el compromiso y respaldo político de sus Gobiernos a la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, reconociendo su innegable y vital importancia, al ser un instrumento de concertación y ejecución de políticas de desarrollo sostenible e integral para la Amazonía, región que alberga la mayor Biodiversidad del planeta;

INSTAR a que se busque efectuar el pago oportuno de las contribuciones de sus gobiernos para el presupuesto de la Organización, lo que coadyuvará al adecuado funcionamiento de la Secretaría Permanente de la OTCA y al cumplimiento de los mandatos de las instancias del Tratado, así como de las acciones relativas a la implementación de los programas y proyectos acordados entre las Partes;

Suscrita en la ciudad de Manaus, Brasil, a los catorce días del mes de septiembre de 2004.

RES/VIII MRE-OTCA/2

VIII REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO la iniciativa de la Secretaría Permanente de dotar a la OTCA de un Plan Estratégico, concebido como un documento consensuado de las políticas nacionales de los Países Miembros para el Desarrollo Sostenible e Integral de la Amazonía y una carta de navegación para los próximos años, asegurando su viabilidad política, técnica y financiera;

RECONOCIENDO al Plan Estratégico de la Organización como un instrumento con visión de largo plazo que orientará las acciones de su Secretaría Permanente en la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos, programas e iniciativas viables de alcance regional, manteniendo para ello la práctica del diálogo y consulta con los Países Miembros, como la principal manera de avanzar en los propósitos de la Organización;

REGISTRANDO con satisfacción los exitosos resultados de la Primera Reunión Internacional de las Comisiones Nacionales Permanentes de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, llevada a cabo en Brasilia, el 1 y 2 de julio de 2004, marco en el cual los representantes de los Países Miembros y los más importantes actores involucrados en la problemática amazónica de los organismos internacionales, sociedad civil e investigadores, discutieron y enriquecieron con sus aportes el texto provisional del Plan Estratégico de la OTCA;

HABIENDO revisado la XII Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica la versión consensuada del Plan Estratégico de la Organización (2004-2012), preparada y presentada por la Secretaría Permanente de la OTCA, que recoge dichos aportes;

RESUELVE:

APROBAR el Plan Estratégico de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica para el período 2004-2012, como un documento abierto a la permanente actualización y aportes de los Estados Miembros.

Suscrita en la ciudad de Manaus, Brasil, a los catorce días del mes de septiembre de 2004.

RES/MIII MRE-OTCA/3

VIII REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

RECONOCIENDO la decisión unánime de los Países Miembros del Tratado de Cooperación Amazónica, de designar a la Dra. Rosalía Arteaga Serrano, de nacionalidad ecuatoriana, como Secretaria General de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, quien asumió las funciones de su mandato el 5 de mayo de 2004 y ejercerá dicha función de acuerdo a los reglamentos pertinentes;

RECONOCIENDO el desempeño de la Secretaría Permanente de la OTCA durante la gestión de la Dra. Arteaga, en el que se destaca, entre otros logros, la finalización del proceso de consultas del texto de Plan Estratégico, que fue aprobado por los Países Miembros;

HABIENDO revisado el Informe de Gestión de la Secretaría Permanente, aprobado por la XII Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica y elevado a la consideración de esta VIII Reunión de Cancilleres de los Países Miembros de la OTCA;

RESUELVE:

SALUDAR la designación de la Secretaria General de la OTCA, y felicitar y reconocer la excelencia de la labor efectuada por la Dra. Rosalía Arteaga Serrano en su calidad de Secretaria General, y por su intermedio, al personal de la Secretaría Permanente, bajo su digna dirección;

APROBAR el Informe de Gestión de la Secretaría Permanente.

VIII REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

La Resolución RES/VII MRE-TCA/07, que resolvió dar inicio al Proceso de Tarapoto, y aprueba la formulación del Proyecto Regional “Validación de 15 Indicadores Priorizados de Sostenibilidad del Bosque Amazónico”, elaborado por la entonces Secretaría *Pro Tempore* del TCA;

La recomendación de la VII Reunión de Cancilleres para que la Secretaría Permanente de la OTCA realice gestiones ante las fuentes cooperantes con el fin de conseguir recursos técnicos y financieros para la ejecución del referido proyecto;

Que en cumplimiento de tal mandato, la Secretaría Permanente suscribió en Brasilia, el 25 de mayo de 2004, con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) el Proyecto de Cooperación Técnica TCP/RLA/3007 “Validación de 15 Indicadores Priorizados de Sostenibilidad del Bosque Amazónico”, con una contribución de 380 mil dólares estadounidenses;

La importancia de la cooperación tanto técnica como financiera brindada por la FAO al Tratado desde los inicios de la década de los noventa, que contribuyó al fortalecimiento de la Secretaría *Pro Tempore*, mediante la ejecución de programas y proyectos y numerosas actividades de apoyo y que continúa brindando a la Organización, convirtiéndose en su más importante aliado;

Que con el fin de iniciar el Proceso de Tarapoto y cumplir con el cronograma de ejecución de dicho proyecto regional, la Secretaría Permanente llevó a cabo en Lima, Perú, los días 26 y 27 de julio de 2004, el “Primer Taller de Coordinación y Programación”, que contó con la participación de los Coordinadores Nacionales de los Países Miembros de la OTCA, directos responsables de las políticas forestales en sus respectivos países, así como de los representantes de la FAO, de sus sedes en Roma y Santiago de Chile, y del Coordinador de Medio Ambiente de la Secretaría Permanente;

El informe preparado por la Secretaría Permanente sobre dicho Taller Regional, que consta en el Informe de Gestión de la Secretaría Permanente;

RESUELVE:

MANIFESTAR su agradecimiento y reconocimiento a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) por los recursos técnicos y financieros que sigue brindando a la OTCA, y que actualmente respaldaron el inicio de la Propuesta de Tarapoto y la cabal ejecución del citado Proyecto Regional, así como su apoyo a toda acción tendiente a fortalecer los vínculos entre ambas Organizaciones, en beneficio de las poblaciones amazónicas, el mejoramiento de su nivel de vida y la lucha contra el hambre y la desnutrición;

APROBAR el citado informe y brindar el apoyo necesario, tanto político como técnico, para que el Proyecto Regional cumpla con sus objetivos;

ENVIAR por los canales diplomáticos al Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques, el citado Informe del Primer Taller Regional de Lima, y continuar informando a dicho Foro sobre la evolución del Proceso de Tarapoto, así como a los otros procesos que existan sobre la materia, como es el caso del Proceso de Helsinki, de Montreal y de la ITTO, entre otros;

Suscrita en la ciudad de Manaus, Brasil, a los catorce días del mes de septiembre de 2004.

VIII REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

Que la actual dinámica de la Agenda Mundial sobre Desarrollo Sostenible y la globalización han iniciado una natural convergencia de propósitos entre los objetivos de cooperación e integración de los Países Miembros, conducentes a la conformación gradual de una Comunidad Sudamericana de Naciones, así como el establecimiento de alianzas con los Organismos Internacionales especializados;

Que los Memoranda de Entendimiento suscritos entre la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y más recientemente, con la Comunidad Andina de Naciones (CAN), contribuirán a reforzar los objetivos postulados para el Tratado de Cooperación Amazónica y el cumplimiento de los mandatos de sus instancias de consulta y concertación, así como para una mayor captación de cooperación extra-regional, tanto técnica como financiera;

Que, la nueva coyuntura de la Organización y su innegable calidad de foro regional de concertación de políticas regionales obliga a una mayor presencia en todos los Foros Internacionales que se desarrollen sobre materias de Desarrollo Sostenible;

RESUELVE:

ENCARGAR a la Secretaría Permanente que inicie las gestiones pertinentes para acreditar a la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, en calidad de observadora, ante los organismos internacionales, regionales y subregionales que correspondan, como es el caso de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y ante otras agencias especializadas del Sistema de las Naciones Unidas;

ENCOMENDAR a la Secretaría Permanente que continúe auscultando otras posibilidades de alianzas estratégicas con otros organismos de cooperación e integración.

Suscrita en la ciudad de Manaus, Brasil, a los catorce días del mes de septiembre de 2004.

VIII REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

Que la cooperación técnica y financiera, proveniente de organismos internacionales, gobiernos y otras entidades cooperantes, permite a los Países Miembros de la OTCA, en general, y a la Secretaría Permanente, en particular, cumplir con los mandatos de este mecanismo regional de consulta y concertación, así como de los otros que conforman la estructura de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, como son la ejecución de proyectos y actividades relevantes y de necesidad vital, en el marco de sus objetivos y para el beneficio de todos los Países Miembros;

Que los Países Miembros, durante sus reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores y del Consejo de Cooperación Amazónica han puesto reiteradamente de relieve la importancia de la captación de estos recursos y han reconocido el apoyo brindado por dichas fuentes cooperantes;

RESUELVE:

EXPRESAR su reconocimiento a la Corporación Andina de Fomento (CAF), a la Agencia Alemana de Cooperación (GTZ), a la Organización de los Estados Americanos (OEA), a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), al Fondo Global para el Medio Ambiente (GEF), a la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial para la Salud (OPS/OMS), a la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD), a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN); y al Centro de Cooperación Internacional en Investigación Agronómica para el Desarrollo del Gobierno francés (CIRAD);

ENCOMENDAR a la Secretaría Permanente continuar auscultando otras posibilidades de cooperación técnica y financiera.

Suscrita en la ciudad de Manaus, Brasil, a los catorce días del mes de septiembre de 2004.

RES/VIII MRE-OTCA/7

VIII REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

El Informe de Gestión presentado por la Secretaría Permanente a la Comisión de Coordinación del Consejo de Cooperación Amazónica (CCOOR), sobre las actividades llevadas a cabo en el período comprendido entre diciembre de 2002, fecha de su establecimiento efectivo en Brasilia, y abril de 2004;

Que en dicho período se inició el proceso de construcción de instrumentos operacionales para la Organización, teniendo en consideración que éstos sean compatibles con las responsabilidades derivadas de los mandatos de las instancias del Tratado a la Secretaría y que presente una simbiosis real entre el marco normativo de la OTCA y la plataforma tecnológica que está siendo implantada;

Que este instrumento y sistema de gestión de proyectos estimulará a todos nuestros cooperantes actuales y potenciales en profundizar la formulación de programas y proyectos comunes para la Amazonía, inclusive en tiempo real (on-line) al brindar mayor transparencia sobre la gestión de los fondos financieros para dichas actividades;

Que dichos instrumentos operacionales abarcan los campos de desarrollo e implementación de la Programación de Operaciones y Planes Bianuales de Acción; Uso de Sistemas de Información Geo-referenciales (SIG) – Análisis de Cambios (Seguimiento, Validación e Informes); Información, documentación y elaboración de la página Web de la Organización; Sistema de Gestión Administrativa y Financiera y Gestión de Calidad; Recursos Financieros y Sostenibilidad Institucional; Redes Institucionales; Cooperación Internacional; Fortalecimiento de las Comisiones Nacionales Permanentes y de las Comisiones Especiales de la Amazonía;

Que para la implementación del sistema de Gestión Administrativa y Financiera se formuló un Procedimiento Administrativo Complementario y el Instrumento de Operación Administrativa y Financiera, que para su elaboración tomó en consideración las recomendaciones efectuadas por la CCOOR.

Que para lograr este objetivo, la Secretaría contó con la asistencia técnica y financiera, de la Agencia Nacional de Aguas del Brasil (ANA), la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil, sin ocasionar gastos en el presupuesto de la SP.

RESUELVE:

APROBAR el Instrumento de Gestión Administrativa y Financiera de la Secretaría Permanente de la OTCA.

RECONOCER y manifestar su agradecimiento a la Agencia Nacional de Aguas del Brasil (ANA), a la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil por el apoyo brindado a la Secretaría Permanente para implementar este importante mecanismo.

Suscrita en la ciudad de Manaus, Brasil, a los catorce días del mes de septiembre de 2004.

RES/VIII MRE-OTCA/8

VIII REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

Que el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA) tiene por objetivo promover de manera conjunta el Desarrollo Sostenible de los territorios amazónicos de sus Países Miembros, de manera que estas acciones produzcan resultados equitativos y mutuamente provechosos, teniendo en cuenta la preservación del medio ambiente el aprovechamiento racional de los recursos naturales de la Amazonía, el mejoramiento de la calidad de vida de sus poblaciones amazónicas;

Que la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) es una agencia especializada de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) con amplia experiencia y competencia en el campo de la Salud, cuya misión es liderar esfuerzos estratégicos de cooperación entre sus Estados Miembros y otros socios para promover la equidad en salud, combatir las enfermedades y mejorar la calidad y expectativa de vida de los pueblos de las Américas;

Que la implementación de los Proyectos “Acciones Conjuntas de Cooperación entre los Países de la Amazonía para Combatir la Malaria”, y desarrollo de la “Red de Vigilancia Epidemiológica”, que cuentan con el apoyo técnico de la OPS/OMS, y que fueron reformulados y sometidos a consideración de los Países Parte, será una importante herramienta para el logro de los objetivos del TCA;

Que la Secretaría Permanente continúa auscultando posibilidades de colaboración conjunta, tanto técnica como financiera, con otros organismos internacionales, países o entidades pertinentes, a fin de que pueda cumplir sus mandatos, llevando a la práctica las Resoluciones de las distintas instancias del Tratado, principalmente de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros del Tratado, del Consejo de Cooperación Amazónica, de las Comisiones Especiales de la Amazonía y las Comisiones Nacionales Permanentes de la Amazonía;

Que una alianza con la OPS/OMS hará posible el cumplimiento de tales mandatos, específicamente en el ámbito de la Comisión Especial de Salud de la Amazonia (CESAM);

RESUELVE:

CELEBRAR y apoyar plenamente la suscripción, en el más breve plazo, del Acuerdo Marco entre la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), el cual está debidamente articulado y consensuado entre ambas entidades y que contempla las siguientes modalidades de cooperación conjunta:

- a) Desarrollo de las capacidades institucionales de la OTCA y fortalecimiento de las comisiones relacionadas con salud y ambiente;
- b) Salud Ambiental, incluyendo manejo de los recursos hídricos de la cuenca transfronteriza del río Amazonas;
- c) Enfermedades Transmisibles, con énfasis en la Red de vigilancia epidemiológica;
- d) Desarrollo sostenible de los territorios de la Amazonía.
- e) Mejoramiento de la calidad de vida y acceso a los servicios de salud de las poblaciones amazónicas.

Y, en ese sentido EXHORTAR a sus Gobiernos a que cumplan con los trámites necesarios aún pendientes a fin de que la suscripción de dicho Acuerdo Marco se lleve a cabo a la brevedad posible.

Suscrita en la ciudad de Manaus, Brasil, a los catorce días del mes de septiembre de 2004.

RES/VIII MRE-OTCA/9

VIII REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

La importancia que los ríos amazónicos desempeñan en el proceso de desarrollo económico y social de la región, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos III, V y VI del Tratado de Cooperación Amazónica; y la necesidad de profundizar la integración física regional entre los Países Miembros de la OTCA a través de la navegación fluvial como complemento fundamental para la consecución de los propósitos de IIRSA;

Que la Declaración de Lima suscrita por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros del TCA el 5 de diciembre de 1995 estableció realizar un estudio sobre la navegabilidad de los ríos amazónicos, a través de la Comisión Especial de Transporte, Comunicaciones e Infraestructura de la Amazonia (CETICAM);

Que la Resolución RES/V MRE-TCA/10 resolvió encargar a la CETICAM la realización de un estudio sobre la navegabilidad de los ríos amazónicos, dentro del marco del Proyecto Red de Transporte para la Región Amazónica;

Que en la Declaración de Santa Cruz de la Sierra del 22 de noviembre de 2002, se instruyó a la Secretaría Permanente de la OTCA para que, en coordinación con el Comité Ejecutivo de IIRSA, el Banco Interamericano de Desarrollo y la Corporación Andina de Fomento, impulsen un programa de trabajo orientado al establecimiento de una Red de Transportes en la Región, con especial énfasis en la temática de los sistemas multimodales y la facilitación de la navegación en la Cuenca Amazónica.

RESUELVE:

Encomendar a la Secretaría Permanente de la OTCA continuar desarrollando dicho programa de trabajo con el propósito esencial de proponer a la IX Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la OTCA, un proyecto de Normas (Reglamento) orientado a regular y facilitar la navegación comercial por el sistema fluvial de la Cuenca del Río Amazonas.

Suscrita en la ciudad de Manaus, Brasil, a los catorce días del mes de septiembre de 2004.

RES/VIII MRE-OTCA/10

VIII REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA**CONSIDERANDO:**

La Declaración de Santa Cruz de la Sierra, del 22 de noviembre de 2002, donde ratifican el compromiso de crear condiciones para el funcionamiento adecuado de la Organización, mediante la dotación de recursos financieros y el tratamiento prioritario, en el ámbito de las administraciones nacionales, de las acciones relacionadas a los programas y proyectos acordados entre los Estados Miembros;

El encargo de la Secretaría Permanente para que siga auscultando posibles fuentes potenciales de cooperación extraregionales, que aseguren el cumplimiento de sus actividades generadas por los mandatos de las Reuniones de Cancilleres, el Consejo de Cooperación Amazónica y la Comisión de Coordinación del Consejo de Cooperación Amazónica;

RESUELVE:

Que se inicie un estudio con el fin de examinar las implicancias técnicas, políticas y financieras del establecimiento de un instrumento institucional de captación de recursos para financiar el desarrollo sostenible e integral en la Amazonía, que incluya el estudio de mecanismos que permitan la adecuada remuneración de los servicios generados en la Región.

Suscrita en la ciudad de Manaus, Brasil, a los catorce días del mes de septiembre de 2004.

RES/VIII MRE-OTCA/11

VIII REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA**CONSIDERANDO:**

La urgente necesidad de dar a conocer a la Comunidad Global la nueva imagen de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, en tanto mecanismo subregional de integración probadamente más útil para el cumplimiento de sus objetivos, entre los cuales se encuentra, la revalorización de los conocimientos tradicionales de los pueblos

originarios que la habitan y del potencial que ella representa para su desarrollo, en términos del mejoramiento de su nivel de vida y la justa y equitativa distribución de los beneficios de la utilización racional de los recursos naturales contenidos en la región;

RESUELVE:

Encargar a la Secretaría Permanente, para que con el apoyo de la COOR, estudie y presente una propuesta sobre la institucionalización del Premio OTCA, destinado al reconocimiento y estímulo de la mujer, pobladores nativos y jóvenes emprendedores, cuyas acciones merezcan ser resaltadas en tanto sus labores hayan sido dirigidas al mejoramiento del nivel de vida de sus pueblos;

Encargar a la Secretaría Permanente para que con el apoyo de la empresa privada inicie un programa dentro de la estrategia de Turismo y Ecoturismo, destinada a organizar expediciones amazónicas para la juventud, que permita el acercamiento del hombre con el medio ambiente y así facilitar aún más la toma de conciencia sobre los impactos que puedan producirse en esta interacción.

Suscrita en la ciudad de Manaus, Brasil, a los catorce días del mes de septiembre de 2004.

ACTA FINAL

IX REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

En la ciudad de Iquitos, Perú, el 25 de noviembre de 2005, el Canciller del Perú y Altos Funcionarios de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Suriname y Venezuela, todos Estados Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), se reunieron a fin de llevar a cabo la IX Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros del Tratado de Cooperación Amazónica.

Las Delegaciones estuvieron presididas por: Excelentísimo Señor Embajador Jorge Asín Capriles, Viceministro de Relaciones Económicas y Comercio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Bolivia; Excelentísimo Señor Embajador Samuel Pinheiro Guimarães, Viceministro – Secretario General del MRE de la República Federativa del Brasil; Excelentísimo Señor Embajador Alejandro Borda Rojas, Viceministro de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia; Excelentísimo Señor Embajador Diego Ribadeneira, Viceministro de Relaciones Exteriores de la República de Ecuador; Excelentísima Señora Marilyn Cheryl Miles, Embajadora de la República Cooperativa de Guyana en Brasil; Excelentísimo Señor Embajador Oscar Maúrtua de Romaña, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú; Excelentísimo Sr. Robby Dewnarain Ramlakhan, Ministro Plenipotenciario de la Embajada de Suriname en Brasil; y, Excelentísima Sra. Maria Pilar Hernández Viceministra para América del Norte del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela. Asimismo, la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica estuvo representada por la Secretaria General, Dra. Rosalía Arteaga Serrano. La lista completa de participantes se encuentra en el Anexo I.

CEREMONIA DE INAUGURACIÓN

El Viceministro Samuel Pinheiro Guimarães, en su calidad de representante del país anfitrión de la VIII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, presentó su cordial saludo a los delegados, al tiempo que agradeció la hospitalidad y cálida acogida del pueblo y del gobierno del Perú.

Enseguida presentó a consideración del plenario la propuesta para que la presidencia de la IX Reunión fuera ejercida por el Excelentísimo Señor Embajador Oscar Maúrtua, y, asimismo, designar a la Secretaria General de la OTCA, como secretaria general de la reunión. Ambas propuestas fueron acogidas por unanimidad.

Se dio inicio a la reunión con las palabras del Presidente de la Reunión, El Excelentísimo Señor Embajador Oscar Maúrtua de Romaña, Canciller del Perú, quien dio la bienvenida a las delegaciones de los países miembros de la OTCA. En sus palabras manifestó su complacencia por el arduo trabajo de concertación en el cual se aprobaron un conjunto de importantes documentos y resoluciones que marcarían la ruta de las tareas de los gobiernos para el próximo año.

Señaló que los Cancilleres de los países de la OTCA, al celebrarse los veinticinco años del Tratado, deberían ser más ambiciosos buscando consolidar mecanismos de integración y contribuir a afirmar la confluencia y la articulación institucional de la Comunidad Sudamericana de Naciones. Destacó el concepto de la “ciudadanía ambiental”, que busca integrar de forma armónica los ecosistemas andinos y amazónicos, y a la vez incorporar la equidad y la justicia social como principios orientadores del desarrollo. Asimismo, resaltó que era necesario redoblar esfuerzos para incrementar la cooperación científica y tecnológica orientada a la protección y promoción del uso sostenible de los recursos biológicos y genéticos de la Amazonía.

Destacó el papel de la cooperación internacional en la investigación ambiental, de la biotecnología, de los productos maderables, entre otros; y llamó la atención sobre el preocupante problema de la deforestación y su incidencia sobre el recurso hídrico.

Hizo referencia a los principales compromisos asumidos por los países miembros a partir de las resoluciones aprobadas y la Declaración de Iquitos y en especial resaltó el lanzamiento de las negociaciones en base a la iniciativa peruana de aprobar una Carta Amazónica como instrumento guía para la región.

El Presidente de la XIII reunión del Consejo de Cooperación Amazónica (CCA), Embajador Javier González Terrones, presentó de manera sucinta los resultados de la reunión, contenidos en el Acta de la misma, aprobada por las delegaciones, al tiempo que agradeció al personal de la Cancillería del Perú y de la Secretaría Permanente de la OTCA por el empeño y por los resultados alcanzados.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DE LA IX REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Se dio lectura al proyecto de agenda y puesta a consideración de las delegaciones, la misma que fue presentada por la Secretaria General a solicitud del presidente y que fue aprobada por plenario.

4. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA OTCA, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE SEPTIEMBRE DE 2004 A OCTUBRE DE 2005 (INCLUYENDO ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS)

En seguida el presidente de la Mesa pasó la palabra a la Secretaria General de la OTCA para que presente a la Plenaria su Informe de Gestión.

La Doctora Rosalía Arteaga, al tiempo de saludar a los delegados, presentó el Informe de Gestión e hizo diferentes consideraciones sobre los retos y perspectivas de la Organización hacia el futuro, y agradeció la confianza depositada por los gobiernos de los Países Parte al encomendarle la tarea de orientar la Secretaría Permanente de la OTCA.

En su intervención, la Secretaria General resaltó a responsabilidad compartida de los Gobiernos por el cuidado de la Amazonía, pasando a informar sobre los logros más relevantes del último año de trabajo, entre los cuales, destacó la visibilidad política en el ámbito mundial de un organismo multilateral dedicado exclusivamente a las temáticas regionales de la Amazonía.

Resaltó que tal visibilidad ha contribuido al fortalecimiento del diálogo entre los países, pues la estructura multi-temática de la OTCA lleva, naturalmente, a la aproximación, al debate, y, muchas veces, al consenso y a la solución de problemas comunes a todos los países amazónicos. En ese sentido, se puede plantear que el valor de la OTCA reside en la capacidad de mirar a la cuenca en su conjunto.

Añadió que la SP/OTCA cumplió su tarea, traduciendo el mandato político en acciones concretas en favor del desarrollo sostenible y preservación de la región amazónica. Lo que se logró por medio de la implementación del Plan Estratégico, concretizando así los mandatos recibidos en septiembre de 2004.

La Secretaria General llamó atención para la gran deuda con los compatriotas que viven en la Amazonía, con las generaciones futuras y con la humanidad, porque no se logró evitar la destrucción de buena parte del patrimonio ambiental amazónico de valor incalculable para el futuro de la vida en el planeta. Al respecto, subrayó la interrelación natural que existe entre la región Andino-Amazónica, que se refleja en la fuerte y sorprendente sequía de este año.

Resaltó en su intervención, que la OTCA es el mejor espacio, el más idóneo, para la integración de nuestros países, para la integración de Suramérica.

Finalizó, resaltando que para cumplir el amplio mandato que posee la OTCA necesita aumentar su capacidad técnica y disponer de un espacio político en que pueda actuar, estrictamente dentro de los límites de su mandato, pero sí otorgando los medios para lograrlo evitando innecesarias trabas burocráticas y por ello solicitó un compromiso con la acción a favor del desarrollo sostenible de la Amazonía.

El presidente agradeció la presentación de la Dra. Rosalía Arteaga, y sometió a consideración del plenario el Informe de Gestión, el cual lo aprobó, siguiendo las recomendaciones de la XIII CCA.

5. INTERVENCIONES DE LOS SEÑORES MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

El Viceministro de Relaciones Exteriores del Ecuador resaltó la importancia de la integración e interconexión aérea entre las capitales amazónicas. Señaló asimismo la importancia que su país atribuye a los recursos hídricos, resaltando el gran honor de estar en la ciudad de Iquitos y finalizó su intervención resaltando la importancia de la cooperación, citando como ejemplo la carretera Piura –Guayaquil fruto del acuerdo de paz entre Perú y Ecuador.

El delegado de Brasil agradeció al Perú y al Embajador Terrones por la acertada conducción de la XIII CCA y enfatizó en la felicitación a la Dra. Arteaga por el Informe presentado, así como respaldó íntegramente no solo el informe sino también las acciones llevadas a cabo por la Secretaría Ejecutiva. También agradeció al Embajador Ribadeneira por la oferta de sede para la III Reunión Cumbre de Presidentes de los Países Miembros de la OTCA.

En su intervención, el delegado de Brasil subrayó que la Amazonía es la periferia de la periferia, razón por la cual cada gobierno debe dar atención redoblada al desarrollo de la región.

Se refirió a la responsabilidad de los países desarrollados sobre los cambios climáticos, por lo que los países en desarrollo, en particular los amazónicos, no pueden asumir el costo de dichos cambios, pues la deforestación no puede ser considerada como el único factor del calentamiento global. Expresó asimismo, la anuencia de su gobierno a favor del ingreso de Francia en calidad de observador en la OTCA.

El delegado de Bolivia, en su intervención informó que su país va a actuar fuertemente en el tema de educación y que en ese sentido presentaría una propuesta. También agradeció al gobierno de Perú por la organización y felicitó el informe presentado por la Secretaría General.

El delegado de Colombia, agradeció al Perú por la amable acogida y la organización del evento y felicitó a la Secretaría General de la OTCA por el entusiasmo con que viene actuando y el esfuerzo del equipo de trabajo que la acompaña. Subrayó en su intervención, el carácter visionario del Tratado.

También indicó que el TCA sigue siendo una herramienta vigente para el desarrollo de región y por ello debe ser fortalecido, señalando que es necesario complementar los esfuerzos de integración en curso en Sudamérica, pero sin crear nuevas instancias de integración regional.

Ofreció su especial saludo al delegado de Francia y precisó que las observaciones presentadas por su delegación durante la reunión del CCA acerca de la admisión de observadores en las reuniones de OTCA se refirieron a la urgencia de tener estatutos claros que establezcan criterios precisos para la admisión de observadores y en particular que regulen su participación en las reuniones.

En este sentido, hizo un ferviente llamado para que se avance en la redacción de los estatutos que reglamenten la participación de observadores, a partir de la instrucción generada al CCA, con miras a promover, en lo posible, que esta tarea se cumpla antes de la Reunión de Jefes de Estado de la OTCA, a realizarse en Quito el próximo año, oportunidad en la que podría darse la bienvenida a los estados que manifiesten su interés de participar como observador.

La delegada de Guyana presentó excusas por la ausencia del Ministro Samuel Rudolph Insanally y del Secretario General del CARICOM. También agradeció por la cortesía dispensada por el gobierno del Perú y las autoridades locales, felicitó la labor de la Secretaría Permanente. Se sumó a las palabras del delegado de Colombia, saludando la presencia de Francia a quien su país le unen lazos importantes. La OTCA está en una nueva fase, a cuyo proceso de crecimiento Guyana prestará su concurso. Expresó la importancia del Tratado como instrumento para la promoción de la cooperación regional, especialmente para su país, dados sus lazos culturales con el Caribe. La lucha contra la pobreza y el mejoramiento de la calidad de vida debe ser el punto central del TCA, tomando en cuenta la importancia del ser humano como elemento del medio ambiente.

Resaltó la importancia y el interés de su país para participar del sistema SIPAM SIVAM, como instrumento de monitoreo frente a los proyectos de desarrollo de infraestructura en áreas remotas del país.

Finalizó haciendo un llamado para preparar de manera cuidadosa el encuentro de presidentes en Quito a fin de alcanzar resultados concretos.

El Delegado de Suriname agradeció también al pueblo y al gobierno del Perú y de Iquitos por la cálida acogida dispensada y disculpó la ausencia de la Sra. Ministra de Relaciones Exteriores. Felicitó a la Secretaría Permanente por el importante y entusiasta trabajo realizado. Llamó la atención sobre el hecho que muchas de nuestras actividades en la OTCA también ocurren en otras organizaciones como el IIRSA, razón por la cual es necesario integrar los esfuerzos. Resaltó el impacto de la minería ilegal sobre los recursos hídricos y solicitó a la Secretaría Permanente para brindar su apoyo en este aspecto.

Finalmente se expresó a favor de la presencia de Francia como observador.

El delegado de Francia hizo uso de la palabra para agradecer la amable invitación cursada por el gobierno del Perú y los países miembros de la OTCA para participar de la Reunión.

Recordó que Francia tiene su mayor frontera con el Brasil y mantiene antiguas relaciones con al OTCA a través de los Centros de Investigación de altísimo nivel, tales como el IRD, CIRAD, entre otros. Destacó los programas que estos desarrollan con enfoque regional en diversos temas de interés para los países amazónicos, tales como Recursos Hídricos, seguridad alimentaria, salud y biodiversidad.

Informó de la iniciativa de su gobierno para establecer un centro de percepción remota en Cayena, con imágenes de alta resolución, y ofreció esta capacidad técnica instalada para desarrollar iniciativas en cooperación con los países amazónicos.

Finalmente, subrayó que es necesario buscar formulas para fortalecer la cooperación de Francia con los países de la OTCA.

6. REVISIÓN DE LOS TEMAS RESULTANTES DE LA VIII REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OTCA, MANAOS, BRASIL, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004

El Presidente de la Reunión informó que los temas fueron tratados en la reunión de la CCA y adoptadas las resoluciones correspondientes o formuladas las recomendaciones pertinentes en la Declaración de Iquitos.

7. APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA “DECLARACIÓN DE IQUITOS” Y SUS RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES

Solicitó al plenario aprobar el conjunto de la Declaración de Iquitos y de las resoluciones correspondientes, dado el arduo trabajo de concertación que precedió a la reunión de cancilleres, destacando los principales compromisos asumidos por nuestros países.

La solicitud fue acogida por los delegados.

8. SUSCRIPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACTA DE LA VIII REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA, CELEBRADA EN MANAOS, BRASIL EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Se circuló, por la Secretaría Permanente de la OTCA el Addendum al Acta de la VIII Reunión de Cancilleres, la cual fue suscrita por los delegados.

9. PROPUESTAS PARA LA FECHA, LUGAR Y TEMAS DE LA III CUMBRE DE PRESIDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA A CELEBRARSE EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EN 2006

Al respecto, el Presidente expresó el beneplácito en acoger el ofrecimiento de la República del Ecuador para llevar a cabo la III Reunión Cumbre de Presidentes de los Estados Miembros de la OTCA, durante el primer semestre de 2006.

10. PROPUESTA DE LUGAR Y FECHA DE LA X REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Sobre este particular, el Presidente expresó la satisfacción por el ofrecimiento del gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para llevar a cabo durante el segundo semestre de 2006, en Venezuela, la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y dio la palabra a la delegada de Venezuela.

Al intervenir en el plenario, la delegada de Venezuela agradeció la hospitalidad, fraternidad y el cariño del Perú. Al tiempo que felicitó a la Delegación de Suriname por la celebración de su Día Nacional.

Expresó su reconocimiento al equipo que hizo posible que se alcanzaran los acuerdos para la aprobación de los documentos.

Manifestó el honor que para el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela representa ser sede de la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la OTCA, especialmente en un momento político muy importante para el planeta, por los intereses de un país cuyo presidente tiene una clara vocación imperialista y pretensiones de establecer mecanismos de injerencia utilizando los organismos multilaterales.

Expresó que la OTCA tiene un papel muy importante para elevar la voz y decir que la Amazonía tiene quién la proteja. La región cuenta con recursos de energía y biodiversidad claves para la humanidad, pero nuestra comunidad territorial está conformada por países libres, soberanos y conscientes de su responsabilidad con las futuras generaciones. Asimismo expreso la importancia de reafirmar nuestro deber de garantizar el desarrollo armónico de la región mediante el ejercicio de la soberanía de nuestros pueblos.

Subrayó la importancia de agradecer a los hombres y mujeres que hicieron posible suscribir un acuerdo visionario como el TCA. Finalmente manifestó que el gobierno y el pueblo de la República Bolivariana de Venezuela se sentirán muy honrados de recibir a la X Reunión de Cancilleres, durante el segundo semestre de 2006.

11. APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LA IX REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

El Presidente de la Reunión, Excelentísimo Señor Embajador Oscar Maúrtua, Canciller del Perú, luego de terminados los trabajos establecidos en la agenda, agradeció la disposición y aportes recibidos de las delegaciones presentes, luego de lo cual se procedió a dar lectura a la presente Acta. Encontrándose conforme, los Jefes de Delegación se dispusieron a suscribirla en la ciudad de Iquitos, Perú, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil cinco.

12. CEREMONIA DE CLAUSURA

Para finalizar, el Presidente agradeció una vez más, la disposición y valiosos aportes de todas las delegaciones, celebrando los acuerdos alcanzados y declaró clausurada la IX Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la Organización del tratado de Cooperación Amazónica.

Por la República de Bolivia

Por la República de Colombia

Por la República Cooperativista de Guyana

Por la República de Suriname

Por la República Federativa del Brasil

Por la República del Ecuador

Por la República del Perú

Por la República Bolivariana de Venezuela

ADDENDUM

Que la VIII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica se llevó a cabo en la ciudad de Manaus, Brasil, el 14 de septiembre de 2004;

Que al término de la citada reunión ministerial, los Cancilleres suscribieron el Acta respectiva en los idiomas español, inglés y portugués;

Que por razones involuntarias, la Comisión de Redacción no incluyó en dicha Acta dos párrafos correspondientes a las Intervenciones de los Excelentísimos Señores Cancilleres de la República del Ecuador y de la República de Guyana;

Que la Secretaría permanente de la OTCA ha recibido sendas Notas Diplomáticas de los mencionados Ilustrados Gobiernos, solicitando que dichos párrafos omitidos sean incorporados al Acta de VIII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la OTCA, y que dicho documento sea suscrito en la IX Reunión de Cancilleres en Iquitos- Perú

Intervención del Excelentísimo Señor Canciller de la República del Ecuador, Embajador Patricio Zuquilanda:

.....“El Canciller ecuatoriano, Embajador Patricio Zuquilanda, expuso sobre los efectos que tiene para la Cuenca Amazónica, los deshielos que se están produciendo de manera alarmante y por diferentes factores en la Cordillera de los Andes, donde nacen y se nutren los ríos que forman dicha Cuenca. Por tanto, solicitó que en el programa de trabajo de la Secretaría Permanente de la OTCA se incluya la realización de un estudio sobre esta situación, determinación de los problemas y sus efectos en la Cuenca, así como formulación de soluciones alternativas a los problemas detectados; fundamental para cumplir con el objetivo principal del Tratado de Cooperación Amazónica: garantizar un desarrollo sustentable de la región, con énfasis en la protección ambiental”.

Intervención del Excelentísimo Señor Canciller de la República Cooperativa de Guyana, Embajador S.R. Insanally:

.....“El Ministerio de Relaciones Exteriores de Guyana celebró la designación de la nueva Secretaria General de la OTCA y el establecimiento de la sede permanente de la Organización en Brasilia. En referencia al Plan de trabajo 2004-12, señaló la importancia de la seguridad; el manejo de los recursos hídricos y la preocupación por los Estados Miembros más pequeños. Específicamente, solicitó los servicios de un Asesor Técnico para la Comisión Nacional Permanente de su país. Reiteró la propuesta para una estrategia de financiamiento clara y un fondo financiero para dar apoyo a las actividades de la OTCA. Como miembro del Fondo Global para Medio Ambiente, Guyana abogará tal apoyo. Finalmente, urgió que la OTCA deberá expandir su rol como catalizador para promover la integración y la cooperación regional”.

Suscrita en la ciudad de Iquitos, Perú, a los 25 días del mes de noviembre de 2005, en los idiomas español, portugués e inglés.

Por el Gobierno de la República de Bolivia

Por el Gobierno de la República de Colombia

Por el Gobierno de la República Cooperativa de Guyana

Por el Gobierno de la República de Suriname

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil

Por el Gobierno de la República del Ecuador

Por el Gobierno de la República del Perú

Por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela

DECLARACIÓN DE IQUITOS

Los señores Cancilleres y Vicecancilleres de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname y Venezuela, reunidos en la ciudad de Iquitos, el 25 de noviembre de 2005, a fin de asistir a la “IX Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA)”

1. **EXPRESAN** su complacencia por el nivel de concertación alcanzado por los países amazónicos dentro del marco político del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA) y, con ocasión de los 25 años de entrada en vigor del TCA, renuevan su decisión de seguir trabajando conjuntamente, convencidos de que la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) es un foro adecuado para promover la integración, el desarrollo sostenible y la solidaridad regional, en el propósito compartido de fortalecer las instituciones democráticas y profundizar la lucha contra la pobreza.
2. **REITERAN** su determinación política para que la OTCA contribuya a la profundización y perfeccionamiento del proceso de integración regional dentro de la Comunidad Sudamericana de Naciones.
3. De conformidad con los mandatos emanados de las declaraciones presidenciales de Cusco (diciembre, 2004) y de (Brasilia, setiembre 2005) instruyen a la Secretaría Permanente de la OTCA a coordinar con las Secretarías de la Comunidad Andina, del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), de la ALADI y del CARICOM, Secretaría Técnica de IIRSA, con miras a coadyuvar en la consolidación de la Comunidad Sudamericana de Naciones.
4. En este sentido **REAFIRMAN** la fundamental importancia que para los Estados Miembros tiene la región amazónica, el común propósito de conjugar esfuerzos para lograr la plena incorporación de sus territorios amazónicos en las respectivas economías nacionales, su voluntad y responsabilidad de conservar los recursos naturales de la Amazonía y el derecho soberano de aprovechar sosteniblemente dichos recursos.
5. **RECIBEN** con beneplácito la iniciativa del proyecto de Carta Amazónica presentada por el Gobierno del Perú y **DECIDEN** abrir un proceso de negociación sobre el mismo en el seno del Consejo de Cooperación Amazónica, que lleve a su adopción en el marco de los veinticinco años de la vigencia del Tratado de Cooperación Amazónica.
6. **RESALTAN** la importancia de la interrelación dinámica de los diferentes ecosistemas y regiones geográficas que conforman la Cuenca Amazónica; y, **DECIDEN** continuar trabajando a fin de promover espacios productivos sustentables y de complementación social, económica, ambiental, turística y cultural en toda la cuenca.
7. **REAFIRMAN** la voluntad política de desarrollar mecanismos eficaces de cooperación para conservar la Cuenca Hidrográfica del Amazonas, una de las reservas más grandes de agua dulce del planeta; y, en este sentido, **DESTACAN** la necesidad de ejecutar en sus territorios acciones indispensables para la conservación del ecosistema amazónico, incluyendo aquellas dirigidas a contrarrestar el grave problema del progresivo deshielo de los glaciares andinos.
8. **SALUDAN** los avances realizados por la OTCA para la ejecución del proyecto de Gestión Integrada y Sostenible de los Recursos Hídricos Transfronterizos de la Cuenca del Río Amazonas, que cuenta con el apoyo financiero del PNUMA/GEF, y permitirá, entre otros propósitos, la elaboración de estudios y proyectos de armonización normativa e institucional para la gestión de dichos recursos hídricos.
9. En seguimiento del mandato emanado de la Declaración de Manaos, **INSTRUYEN** a la Secretaría Permanente de la OTCA a intensificar los esfuerzos dirigidos a la elaboración de estudios y la aplicación de tecnologías alternativas de transportes, que hagan posible el intercambio de bienes y servicios en las regiones interiores de la Amazonía.

10. RESALTAN la necesidad de continuar cooperando entre los países amazónicos en el proceso de revisión, perfeccionamiento e implementación del Plan Estratégico OTCA 2004-2012 para actuar en las áreas de interés común hacia el desarrollo sostenible de la Amazonía, garantizando el logro de beneficios y su distribución equitativa para el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones locales, en especial el acceso a la educación, a los servicios de agua potable, saneamiento, salud, comunicaciones, energía, transporte y, en general, de lucha contra la pobreza.

11. EXPRESAN su reconocimiento y felicitación a los señores Ministros y Altas Autoridades por los avances alcanzados en las reuniones de Propiedad Intelectual (Río de Janeiro, junio de 2005) y de Ciencia y Tecnología, (Lima, agosto de 2005), como parte de las acciones a desarrollar en el marco de los programas de trabajo de la OTCA y, en este sentido, RENEVAN el mandato a la Secretaría Permanente para promover las reuniones ministeriales con el propósito de avanzar en la interlocución política sobre cuestiones de interés de los Estados Miembros, tales como Medio Ambiente, Comercio e Integración, Defensa y Seguridad Integral y Desarrollo Social de la región amazónica.

12. DESTACAN la realización de la Segunda Reunión de las comisiones nacionales permanentes del Tratado de Cooperación Amazónica, efectuado en Brasilia, del 10 al 12 de mayo de 2005, y reafirman su voluntad de cooperar y ofrecer asistencia para fortalecerlas, a fin que se constituyan en un espacio de concertación para favorecer y facilitar la aplicación de las disposiciones del TCA.

13. REAFIRMAN la voluntad política de los Ministerios de Relaciones Exteriores de continuar desempeñando un papel activo en la coordinación de las Comisiones Nacionales Permanentes, e INSTRUYEN a la Secretaría Permanente de la OTCA para que elabore, con las Comisiones Nacionales Permanentes, a través de las respectivas Cancillerías, una estrategia de coordinación con ella para la efectiva ejecución de los Ejes Estratégicos propuestos en el Plan Estratégico 2004 – 2012 y para el seguimiento por parte de los Países Miembros.

14. ENFATIZAN la importancia de que los Estados Parte continúen articulando posiciones conjuntas en temas de medio ambiente y desarrollo sostenible en los diversos foros internacionales, tal como se apreció en el V Período de Sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques. Consecuentemente, DECIDEN continuar este proceso de consultas y concertación de posiciones e INSTRUYEN a la Secretaría Permanente de la OTCA a coadyuvar en este proceso. Asimismo, DECIDEN coordinar posiciones comunes con el apoyo de la Secretaría Permanente, particularmente en el VI Período de Sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques y en el IV Foro Mundial del Agua.

15. SUBRAYAN, en lo que se refiere a los problemas derivados del cambio climático, la necesidad de tomar medidas urgentes, a nivel nacional, regional e internacional, para revertir dicho fenómeno y su incidencia en el problema de la deglaciación. Asimismo, DECIDEN profundizar la coordinación en el ámbito de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático con miras a promover adecuadamente los intereses de los países de la región.

16. COINCIDEN en la importancia de coordinar estrategias en temas vinculados a los compromisos adquiridos durante la Cumbre de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible, que contribuyan con los objetivos del Tratado de Cooperación Amazónica, así como en la identificación de acciones relacionadas con dichos temas y concertar políticas y estrategias que coadyuven a la articulación de redes nacionales de cooperación, en cuanto sea posible.

17. En vista de la próxima celebración de la reunión sobre seguridad y defensa integral de la Amazonía, INSTAN a abordar dentro de su agenda de trabajo las implicaciones sociales, ambientales y económicas del problema mundial de las drogas para la cuenca amazónica y reiteran la necesidad de enfrentarlo en todas sus fases.

18. REAFIRMAN el compromiso en el marco del Tratado de conceder especial atención a la consideración de iniciativas presentadas por países de menor desarrollo y, DECIDEN aunar esfuerzos de acciones conjuntas para atender las necesidades particulares de cooperación para Bolivia, como país en desarrollo sin litoral, así como, de Guyana y Suriname como países pequeños y vulnerables.

19. RECONOCEN la necesidad de prevenir, combatir y eliminar todas las formas de degradación ambiental en la región amazónica que menoscaban la calidad de vida de las poblaciones locales; y, **DECIDEN** adoptar medidas que contribuyan a controlar y mitigar prácticas ilícitas, como por ejemplo, incendios forestales provocados, actividades ilegales mineras, principalmente auríferas, y el tráfico de productos forestales, de flora, de fauna, así como la apropiación ilícita de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.

20. EXPRESAN su satisfacción por el Proyecto de Validación de 15 Indicadores de Sostenibilidad del Bosque Amazónico, el cual deberá continuarse con la implementación de actividades y la cooperación de los Estados Miembros de la OTCA, según el cronograma adoptado en la reunión de agosto de 2005.

21. CONSCIENTES de la necesidad que para los Estados Parte tiene dar impulso a la investigación científica, la generación de conocimientos, el desarrollo tecnológico y la formación de recursos humanos, orientados al sostenimiento de los recursos naturales y a la identificación de acciones que contribuyan a la solución de problemas sociales, económicos, ambientales, tecnológicos, educativos y culturales de la Amazonía. **INSTRUYEN** a la Secretaría Permanente de la OTCA a coordinar a través de las comisiones nacionales permanentes y el Sistema de Universidades Amazónicas (UNAMAZ), para elaborar políticas y estrategias orientadas al logro de las iniciativas planteadas.

22. En ese sentido, **CONGRATULAN** al Brasil por la iniciativa de extender a los demás países de la OTCA la posibilidad de postular al Premio Profesor Samuel Benchimol, que busca resaltar iniciativas en favor del desarrollo sostenible de la Amazonía.

23. ACUERDAN intensificar los esfuerzos nacionales y regionales para avanzar los estudios sobre el desarrollo de vías de navegación, hidrovías y otros medios de transporte del sistema amazónico, contribuyendo con los adelantos que se realizan en el marco de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana-IIRSA, en el eje Amazonas, y promover su utilización para impulsar la complementariedad de las economías y potenciar el desarrollo integral de la región; así como, **INSTRUYEN** a la Secretaría Permanente de la OTCA para que colabore con los Estados Miembros en la elaboración de dichos estudios.

24. Asimismo, **ACUERDAN** estimular la adopción de medidas de incentivo que promuevan y faciliten la ampliación de la conectividad aérea regional, como factor clave para la integración y desarrollo de la Amazonía.

25. DECIDEN promover la cooperación entre los Estados Parte con miras a elaborar proyectos nacionales de sistemas de información geográfica de vigilancia ambiental de la Amazonía que contribuyan a mejorar los conocimientos de los países miembros de la OTCA sobre la Amazonía y monitorear las actividades pertinentes desarrolladas en la región. Asimismo, **RECOMIENDAN** a la Secretaría Permanente de la OTCA, en la medida de sus posibilidades técnicas, apoyar la formulación de proyectos que permitan concretar el ofrecimiento del Gobierno de Brasil, de extender a todos los países miembros la posibilidad de cooperar en el ámbito de los sistemas de protección y vigilancia de la Amazonía SIVAM SIPAM, especialmente en áreas como: desarrollo científico y tecnológico; aprovechamiento y monitoreo de recursos hídricos, minerales y forestales; monitoreo de incendios forestales y el combate de actos ilícitos en la región.

26. EXPRESAN su satisfacción por la participación de invitados especiales y observadores en las reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores de la OTCA.

27. ACOGEN con beneplácito la decisión adoptada en la Primera Reunión de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones de celebrar en la ciudad de Quito, durante el primer semestre del año 2006, una reunión de los países sudamericanos, en coordinación con UNAMAZ y otras instituciones académicas y organizaciones gubernamentales regionales y subregionales, a fin de analizar puntos de interés común sobre medio ambiente, e **INSTRUYEN** a la Secretaría Permanente de la OTCA que preste su decidido apoyo a esta iniciativa.

28. DECIDEN encargar a la Secretaría Permanente la promoción de “Ferias Amazónicas”, con la activa participación en ellas de los países amazónicos; las que serán de carácter comercial, cultural, turístico y académico, a fin de fomentar el intercambio entre los países.

29. RECONOCEN la importancia de la participación ciudadana de los países de la región amazónica, incluyendo a los pueblos indígenas y comunidades locales en los programas y proyectos de la OTCA, SALUDAN las Consultas Nacionales que se llevaron a cabo en Quito – Ecuador y en La Paz – Bolivia; e INVITAN a los demás Países Miembros a que realicen los respectivos encuentros que estimen convenientes.

30. CONGRATULAN al pueblo y al Gobierno de Suriname en la ocasión de la celebración del trigésimo aniversario de su independencia, que se conmemora en el día de hoy.

31. ACOGEN con satisfacción el ofrecimiento de la República del Ecuador para llevar a cabo la III Reunión Cumbre de Presidentes de los Estados Miembros de la OTCA, en el primer semestre de 2006.

32. También **ACOGEN** con satisfacción el ofrecimiento del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para que la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la OTCA se realice en su país, en el segundo semestre de 2006.

33. AGRADECEN a la Secretaria General por la presentación de su Informe del periodo comprendido entre septiembre del 2004 y noviembre de 2005 y expresan su reconocimiento y satisfacción por la labor realizada por la Secretaría Permanente en los últimos doce meses que condujo a acciones de desarrollo y protección de la Amazonía y al aumento de la conciencia sobre temas y problemas de la región.

34. EXPRESAN al pueblo y al Gobierno del Perú, en la persona del Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Oscar Maúrtua de Romaña, su agradecimiento por la hospitalidad dispensada, así como su sincera felicitación por la excelente organización de la “IX Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica”.

Iquitos, 25 de noviembre de 2005

Por la República de Bolivia

Por la República de Colombia

Por la República Cooperativista de Guyana

Por la República de Suriname

Por la República Federativa del Brasil

Por la República del Ecuador

Por la República del Perú

Por la República Bolivariana de Venezuela

RESOLUCIONES

IX REUNIÓN DE CANCELLERES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

RES/IX MRE-OTCA/1

IX REUNIÓN DE CANCELLERES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

EXPRESA su especial reconocimiento al celebrarse los veinticinco años de la entrada en vigor del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA);

REITERA su compromiso a fin de que la institucionalidad alcanzada a través de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) constituya el principal instrumento para alcanzar el desarrollo sostenible de la Amazonía;

RATIFICA que dicho propósito representa uno de los más importantes desafíos planteados a lo largo de la vida institucional del Tratado de Cooperación Amazónica, hoy reflejada en la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA); y en ese sentido,

RESUELVE:

EXPRESAR su especial reconocimiento y felicitación a cada uno de los Gobiernos de los Estados Parte al celebrarse los veinticinco años de la entrada en vigor del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA);

MANIFESTAR su complacencia por el nivel de concertación alcanzado por los países amazónicos dentro del marco político de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA); y,

RENOVAR su decisión de seguir trabajando para alcanzar una visión compartida en aras de la integración y del desarrollo sostenible de la región amazónica;

Suscrita en la ciudad de Iquitos, Perú, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil cinco.

RES/IX MRE-OTCA/2

IX REUNIÓN DE CANCELLERES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO que el Plan Estratégico de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica para el período 2004-2012, fue aprobado durante la "VIII Reunión de Cancilleres de los Estados Miembros de la OTCA" como un instrumento contemporáneo, con visión de largo plazo que orienta las acciones de la Secretaría Permanente de la

Organización en la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos, programas e iniciativas viables de alcance regional, manteniendo para ello la práctica del diálogo y consulta con los Estados Parte;

HABIENDO revisado la “XIII Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica” el Informe presentado por la Secretaría Permanente de la OTCA sobre los avances en la implementación del Plan Estratégico de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica para el período 2004-2012;

RESUELVE:

APROBAR, con las propuestas planteadas por las Delegaciones en el Acta de la XIII Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica, el Informe de Gestión septiembre 2004 – octubre de 2005 presentado por la Secretaría Permanente de la OTCA sobre los avances en la implementación del Plan Estratégico de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica para el período 2004-2012.

FOMENTAR la cooperación entre los Estados Parte en el proceso de implementación del Plan Estratégico de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica para el período 2004-2012, a fin de fortalecer su actuación en las áreas de interés común hacia el desarrollo sostenible de la Amazonía, el logro de beneficios y su distribución equitativa para el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones amazónicas;

Suscrita en la ciudad de Iquitos, Perú, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil cinco.

RES/IX MRE-OTCA/3

IX REUNIÓN DE CANCELLERES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO que la “VIII Reunión de Cancilleres de los Estados Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA)” acordó promover el diálogo político de los Estados Partes sobre temas como propiedad intelectual, ciencia y tecnología, comercio exterior e integración, seguridad y defensa integral de la región amazónica;

EXPRESA su reconocimiento y gratitud a los Gobiernos de Brasil y del Perú, así como a las autoridades competentes de los países miembros por la realización y los acuerdos alcanzados en la “I Reunión Regional de las Autoridades de Propiedad Intelectual de los Estados Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica” (Río de Janeiro, del 30 de junio al 1 de julio de 2005) y “I Reunión de Ministros y de Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología de los Estados Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica” (Lima, 26 de agosto de 2005);

RESUELVE:

MANIFESTAR su satisfacción por el intenso diálogo político que los Estados Partes han venido desarrollando en temas como propiedad intelectual, ciencia y tecnología, y por la convocatoria anunciada por Colombia para realizar la “I Reunión de Seguridad y Defensa Integral de la Amazonía”, en febrero de 2006; e, **INSTAR** a continuar dialogando en temas como comercio exterior e integración, medio ambiente y otros temas de interés común;

ENCARGAR a la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, la implementación de las acciones que permitan dar seguimiento a las conclusiones acordadas durante la “I Reunión Regional de las Autoridades de Propiedad Intelectual de los Estados Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica”

y la “I Reunión de Ministros y de Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología de los Estados Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica”, cuyas Actas corren anexas como parte integrante de la presente Resolución;

Suscrita en la ciudad de Iquitos, Perú, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil cinco.

RES/IX MRE-OTCA/4

IX REUNIÓN DE CANCELERES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

RECONOCE la importante labor que desarrollan las Comisiones Nacionales Permanentes de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica;

REAFIRMA su voluntad de fortalecer las Comisiones Nacionales para que se constituyan en un eficaz espacio de concertación nacional y aplicación de las disposiciones del Tratado, de las Reuniones de Cancilleres y otras instancias del mismo, tal como lo dispone su norma de creación; y en ese sentido,

RESUELVE:

SALUDAR la realización de la “Segunda Reunión de las Comisiones Nacionales Permanentes del Tratado de Cooperación Amazónica”, llevada a cabo en Brasilia, del 10 al 12 de mayo de 2005 y, asimismo, **DISPONER** que estas se realicen como mínimo una vez al año, instando a la Secretaría Permanente de la Organización para facilitar dichos encuentros.

ENCOMENDAR a la Secretaría Permanente de la OTCA en coordinación con la Comisión de Coordinación del Consejo de Cooperación Amazónica (CCOOR) que prepare un programa de fortalecimiento de las Comisiones Nacionales Permanentes del Tratado de Cooperación Amazónica, de conformidad con los requerimientos que cada una de ellas presente; asimismo, a partir del diseño del programa, solicitar a la Secretaría Permanente la identificación de los recursos necesarios para su implementación;

Suscrita en la ciudad de Iquitos, Perú, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil cinco.

RES/IX MRE-OTCA/5

IX REUNIÓN DE CANCELERES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CELEBRA la implementación alcanzada por los Estados al acuerdo adoptado en la “VIII Reunión de Cancilleres de los Estados Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica” para realizar reuniones preparatorias que permitan alcanzar posiciones comunes de negociación en foros internacionales;

DESTACA la necesidad de continuar articulando posiciones conjuntas en temas de interés común, con el objetivo de promover una mayor concertación política en los foros internacionales en defensa del desarrollo sostenible e integral de la Amazonía;

RESALTA la actuación de los Estados Parte durante el “V Período de Sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques”, llevado a cabo en mayo último en la sede de las Naciones Unidas y, en ese sentido, **RATIFICA** la importancia de reproducir experiencias exitosas alcanzadas durante la Reunión Preparatoria para el “V Período de Sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques” de Quito, en abril último, en la que los países amazónicos concertaron una posición común que fue celebrada por la comunidad internacional;

RESUELVE:

CONTINUAR realizando reuniones preparatorias para procurar alcanzar, en cuanto sea posible, posiciones concertadas de negociación en foros internacionales;

INSTAR a la Secretaría Permanente de la OTCA para que continúe realizando el papel de facilitador de dichas reuniones;

Suscrita en la ciudad de Iquitos, Perú, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil cinco.

RES/IX MRE-OTCA/6

IX REUNIÓN DE CANCELLERES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

RESALTAR el especial interés concitado entre los Estados Parte para avanzar en la aprobación de un Reglamento General de Navegación Comercial en los Ríos Amazónicos, conforme la decisión plasmada en la “Declaración de Manaus” resultante de la “VIII Reunión de Cancilleres de los Estados Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica”;

SALUDA los aportes sustantivos que, en ese sentido, han dirigido los Estados Parte a la Secretaría Permanente de la Organización;

DESTACA el ofrecimiento del Gobierno del Perú para ser sede de la reunión técnica que permita avanzar en la redacción de un proyecto de “Reglamento General de Navegación Comercial en los Ríos Amazónicos”, conforme la decisión plasmada en la “Declaración de Manaus”;

RESUELVE:

CONVOCAR a una reunión técnica que permita avanzar en la formulación de un proyecto de “Reglamento General de Navegación Comercial en los Ríos Amazónicos”, conforme la decisión plasmada en la “Declaración de Manaus”;

ACORDAR que la citada reunión tendrá lugar en la ciudad de Lima, durante el primer trimestre de 2006;

EXPRESAR su agradecimiento al Gobierno del Perú por albergar el citado encuentro.

Suscrita en la ciudad de Iquitos, Perú, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil cinco.

IX REUNIÓN DE CANCELERES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

MANIFIESTA que en los Reglamentos de la Reunión de Cancilleres y del Consejo de Cooperación Amazónica se prevé la posibilidad de que los Estados, Organizaciones Internacionales y Organismos Gubernamentales y No Gubernamentales sean invitados a participar en calidad de Observadores;

EXPRESA que en la “Declaración de Manaos”, el 14 de setiembre de 2004, se encargó a la Comisión de Coordinación del Consejo de Cooperación Amazónica (CCOOR y la Secretaría Permanente de la OTCA) la elaboración de propuestas y criterios para la posible participación de Observadores en futuras reuniones de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica;

RESUELVE:

MANIFIESTA, con arreglo a lo dispuesto en el artículo VI del Reglamento de la Reunión de Cancilleres del Tratado de Cooperación Amazónica, que podrán invitar a cualesquiera Estados, Organizaciones Internacionales y Organismos Gubernamentales y No Gubernamentales a participar en las reuniones, en calidad de Observadores.

RENUOVA el mandato a la Comisión de Coordinación del Consejo de Cooperación Amazónica (CCOOR) para que, en coordinación con la Secretaría Permanente, elabore propuestas y criterios para la posible participación de observadores en futuras reuniones de la OTCA.

Suscrita en la ciudad de Iquitos, Perú, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil cinco.

IX REUNIÓN DE CANCELERES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO que mediante la Resolución RES/VII MRE-TCA/8, suscrita en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, a los 22 días del mes de noviembre de 2002, se adopta el organigrama de la Secretaría Permanente de la OTCA;

RESALTA el hecho de que el establecimiento de la Secretaría Permanente en Brasilia ha permitido la paulatina consolidación de la Organización y garantizado su permanente y activa participación en diversos escenarios internacionales claves para el desarrollo sostenible de la región amazónica, así como para la ejecución de proyectos e iniciativas de interés de los Países Miembros;

CONSCIENTE que el intenso trabajo desarrollado desde su establecimiento ha permitido la consolidación de la SP/OTCA, pero también ha mostrado que se requieren adoptar ajustes en su estructura, necesarios para garantizar un mejor y más eficaz cumplimiento de sus mandatos, respetando el interés y adecuada representación de los Países Miembros;

CONSCIENTE que los distintos componentes bajo responsabilidad de las coordinaciones creadas al amparo de la RES/VII MRE-TCA/8, son cada uno de ellos de especial importancia para responder a los desafíos del desarrollo sostenible de la Amazonía y requieren una dedicación exclusiva;

RESUELVE:

SEPARAR los componentes de Salud y Asuntos Indígenas, creando dos Coordinaciones independientes, debiendo la Secretaría Permanente definir las asignaciones presupuestarias requeridas.

Suscrita en la ciudad de Iquitos, Perú, a los veinticinco días del mes de noviembre de 2005.

RES/IX MRE-OTCA/9

IX REUNIÓN DE CANCELERES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

La Declaración de Caracas, del 6 de abril de 2000, que destaca la importancia del potencial eco turístico de la región amazónica como medio para generar beneficios económicos y como instrumento para lograr el desarrollo sostenible de la región;

La Declaración de Manaus, del 14 de septiembre de 2004, que reitera la necesidad de desarrollar mecanismos de incentivo a las inversiones regionales y externas en las áreas de Turismo y Ecoturismo y, concomitantemente, patrocinar actividades de divulgación junto a otros países, de las potencialidades de esta actividad en la Región Amazónica;

La Declaración de Manaus, del 14 de septiembre de 2004, que reitera la determinación de los Estados Miembros de la OTCA de reafirmar el ejercicio pleno de su soberanía sobre los recursos de la Amazonía, con el propósito de promover el desarrollo económico y social de la región y la protección de su patrimonio cultural y ambiental, en beneficio de sus respectivas poblaciones;

Las orientaciones definidas en el Plan Estratégico de la SP/OTCA, aprobado por medio de la Resolución RES/VIII MRE-OTCA/02, que enfatiza y reconoce la importancia de propiciar mecanismos que impulsen la inversión y el desarrollo del ecoturismo, así como de otras formas de turismo que promuevan los principios del desarrollo sostenible, que respeten los valores naturales y culturales de la región, aseguren la participación de las poblaciones locales en los beneficios generados;

TENIENDO en cuenta los conocimientos de los países, las iniciativas en curso y evitando la duplicidad de esfuerzos,

RESUELVE:

ENCOMENDAR a la SP/OTCA que adopte las medidas necesarias para estructurar un equipo técnico de coordinación para, en articulación con los Países Miembros a través de sus representantes técnicos, formular y ejecutar un Programa Regional de fomento y desarrollo del Turismo Sostenible, Ecoturismo y otros segmentos del turismo, como uno de los mecanismos de consolidación de la sostenibilidad regional, de valoración de los patrimonios ambientales y socioculturales de la Amazonía, y la generación de trabajo y renta;

RECOMENDAR a la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA) que realice gestiones ante terceros países, organismos internacionales u ONGs, tendentes a identificar nuevos recursos financieros y técnicos oportunos y disponibles para desarrollar las acciones necesarias a la construcción del Programa y de sus proyectos, con la participación permanente de los representantes de los Países Miembros.

Suscrita en la ciudad de Iquitos, Perú, a los veinticinco días del mes de noviembre de 2005.

IX REUNIÓN DE CANCELERES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

La presentación oficial de una propuesta de Proyecto para el Manejo Sostenible de los Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Amazonas en noviembre de 2002, durante a XI Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica – CCA y la VII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del TCA, realizadas en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia;

La Declaración de Santa Cruz, suscrita por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países amazónicos, destaca “la importancia del manejo de los recursos hídricos, desde la conservación de la Cuenca del Río Amazonas y la necesidad de integrar y armonizar las iniciativas y esfuerzos de cada país”;

La elaboración de un documento preliminar con las bases conceptuales de un Proyecto para el Manejo Sostenible de los Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Amazonas, en julio de 2003, durante la I Reunión de Trabajo de las Instituciones Responsables del Manejo de los Recursos Hídricos en los Países Miembros de la OTCA, en Brasilia, Brasil;

La aprobación del Documento Conceptual para el Manejo Integral y Sostenible de los Recursos Hídricos Transfronterizos en la Cuenca del Río Amazonas por los países y presentado por la Secretaria del GEF el 11 de noviembre de 2003;

La aprobación, el 25 de junio de 2005, de un PDF Parte B de US\$ 700.000 por el GEF y la suscripción por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – PNUMA y por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos – SG/OEA del documento que autoriza la ejecución del Proyecto para el Manejo Sostenible de los Recursos Hídricos Transfronterizos en la Cuenca del Río Amazonas – Proyecto GEF Amazonas OTCA/PNUMA/OEA – Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname, Venezuela;

El inicio oficial de las actividades del Proyecto, el 21 de octubre de 2005, conforme al mandato de los países miembros de la OTCA, realizado en la sede de la OTCA en Brasilia, Brasil, a través de la I Reunión del Comité Director del Proyecto;

La actuación de las instituciones responsables de la gestión de los recursos hídricos en cada país como Agencias Ejecutoras Nacionales del Proyecto, así como en el monitoreo y ejecución de las actividades técnicas del Proyecto en sus respectivas jurisdicciones, en coordinación con las Comisiones Nacionales Permanentes y con apoyo de las mismas;

RESUELVE:

TOMAR nota con complacencia el inicio del Proyecto GEF Amazonas OTCA/PNUMA/OEA;

OFRECER el apoyo, tanto técnico como político para garantizar el éxito del referido proyecto y avanzar en la gestión sostenible de los recursos hídricos en la Cuenca Amazónica, que constituye uno de los recursos estratégicos de los países amazónicos.

Suscrita en la ciudad de Iquitos, Perú, a los veinticinco días del mes de noviembre de 2005.

IX REUNIÓN DE CANCELERES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

Que el Tratado de Cooperación Amazónica, entre los primeros pasos que dio para establecer mecanismos operacionales, fue incentivar la formulación de la Asociación de Universidades Amazónicas (UNAMAZ) integrada por universidades de los ocho países de la Amazonía.

Que los países signatarios RECOGEN en UNAMAZ un espacio privilegiado para la gestión del conocimiento y de la información científica y tecnológica, así como la formación y especialización de recursos humanos capaces de crear, asimilar y desagregar el conocimiento de una verdadera comunidad académico-científica de la Amazonía continental.

Que la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) en el Plan Estratégico propuesto para el período 2004-2012, establece, dentro de sus cuatro ejes estratégicos, la Gestión del conocimiento e intercambio tecnológico y la Integración y competitividad regional.

En ese marco, el rol que las universidades tienen es la de actuar como brazo científico de la OTCA en el desarrollo y cumplimiento del Plan Estratégico de la OTCA.

Que UNAMAZ y OTCA han suscrito un convenio de cooperación mutua dentro del marco de sus fines y objetivos.

Fundándonos en los términos y premisas del Tratado de Cooperación Amazónica, es preciso ampliar y profundizar el alcance de las iniciativas de la UNAMAZ sobre todos los niveles educativos: primaria, secundaria, universitaria y postuniversitaria, a través de sistemas formales e informales de educación.

Que, desde el establecimiento de su Secretaría Permanente, la OTCA ha logrado posicionarse en el escenario internacional frente a países amigos y otras organizaciones que desean cooperar en proyectos para el desarrollo sostenible de la región amazónica.

RESUELVE:

CELEBAR que tanto la OTCA como UNAMAZ hayan logrado reestructurar el tejido político – académico como instrumento de cooperación entre los países signatarios de Tratado.

RECOMENDAR a sus respectivos gobiernos para que desde sus ministerios de Educación, Ciencia y Tecnología se promuevan y cooperen en el fortalecimiento de la UNAMAZ y en la ejecución de los proyectos que se ejecuten como resultado del convenio OTCA-UNAMAZ.

Suscrita en la ciudad de Iquitos, Perú, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil cinco.

IX REUNIÓN DE CANCELLERES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

TENIENDO presente la responsabilidad de los Estados de realizar un seguimiento de los avances en la Organización, en el marco de las disposiciones del Tratado de Cooperación Amazónica y del Protocolo de Enmienda;

TOMANDO en cuenta que la Secretaría Permanente es el órgano auxiliar de las instancias políticas de la Organización del Tratado encargado de promover y ejecutar los objetivos previstos en el Tratado, en conformidad con las resoluciones emanadas de las reuniones de Cancilleres y del Consejo de Cooperación Amazónica;

CONSIDERANDO que el párrafo tercero del Protocolo de Enmienda del Tratado de Cooperación Amazónica prevé la facultad para el Secretario General de suscribir acuerdos en nombre de la Organización cuando las Partes Contratantes lo autoricen por unanimidad;

RESUELVE:

REAFIRMAR la conveniencia de perfeccionar y fortalecer institucionalmente el proceso de cooperación en el marco de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica mediante la revisión de los reglamentos existentes de los órganos e instancias de la OTCA.

A tal fin se **CREA** un Grupo de Trabajo en el marco del Consejo de Cooperación Amazónica, que presente en su próxima reunión, los proyectos de modificación a los reglamentos de los órganos e instancias de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica para la aprobación de los señores Cancilleres.

Suscrita en la ciudad de Iquitos, Perú, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil cinco.

ACTA FINAL

X REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Atendiendo la gentil invitación del Gobierno de la República del Perú, los Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA) celebraron su X Reunión en la ciudad de Lima, el treinta de noviembre de dos mil diez.

Las Delegaciones estuvieron presididas por: señor Embajador Pablo Guzmán Laugier, Viceministro de Comercio Exterior e Integración del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia; señor Embajador Antonio Patriota, Viceministro – Secretario General del MRE de la República Federativa del Brasil; señora Embajadora María Ángela Holguín, Ministra de Relaciones Exteriores de la República de Colombia; señor Embajador José María Borja, Subsecretario de América Latina y el Caribe de la República de Ecuador; señor Embajador Harry Narine Nawbatt, Embajador de la República Cooperativa de Guyana en Brasil; señor Embajador José Antonio García Belaúnde, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú; señor Embajador Winston Lackin, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Suriname; y, señor Embajador Nicolás Maduro, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela. Asimismo, la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica estuvo representada por el Secretario General, Embajador Manuel Picasso.

La nómina completa de las Delegaciones figura como Anexo 1 de la presente Acta.

ACTO INAUGURAL

El Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, Embajador José Antonio García Belaúnde, dio la más cordial bienvenida a las Delegaciones participantes en esta X Reunión de Cancilleres de los Países Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), resaltando que la misma se inscribe en un momento de especial significación para los Países Miembros de la OTCA el conmemorarse los 30 años de la entrada en vigencia del Tratado de Cooperación Amazónica y luego de un año de adoptada en Manaus, la Declaración de los Jefes de Estado sobre la OTCA.

En ese contexto, señaló que el Perú expresa su más firme compromiso con este inédito proceso de cooperación regional, que reúne a su órgano máximo luego de cinco años de haberse celebrado la última Reunión en la ciudad de Iquitos.

Asimismo, manifestó que al celebrarse esta X Reunión en paralelo al inicio de los trabajos de la Conferencia de Naciones Unidas para el Cambio Climático de Cancún, los Países Miembros de la OTCA aprobarán una Declaración con un llamado claro para un resultado que permita compromisos vinculantes, ambiciosos y eficaces para hacer frente al Cambio Climático.

Destacó que en esta sesión se abordarán temas de profunda importancia para el futuro, relanzamiento y consolidación de la OTCA. Las decisiones que se adopten sobre la reestructuración institucional, financiera, programática y normativa, serán fruto del renovado consenso de los Países Miembros para proyectar a la OTCA en los próximos años.

El Ministro de Relaciones Exteriores del Perú dio inicio formal a las sesiones de trabajo y sometió a la aprobación de las Delegaciones la Agenda de la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores propuesta por el Consejo de Cooperación Amazónica (CCA), la misma que fue aprobada por unanimidad. La Agenda aprobada se incluye como Anexo 2 de la presente Acta.

El Embajador Pablo Guzmán en representación del Ministro de Relaciones Exteriores Embajador David Choquehuanca Céspedes y del Estado Plurinacional de Bolivia, agradeció las atenciones prestadas al Gobierno peruano y saludó atentamente a los Representantes de la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la OTCA. Manifestó su complacencia en la celebración de los 30 años del proceso de integración de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, cuyos objetivos están basados en los marcos de cooperación, intercambio, conocimiento orientado por el principio de reducción de asimetrías regionales, entre los Países Miembros.

De la misma manera destacó el relanzamiento de la OTCA, la cual cuenta con el apoyo de sus Países Miembros en la búsqueda de la implementación de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica y de los nuevos reglamentos. Para concluir hizo un llamado a los Países Miembros y a la Secretaría para trabajar en la región y hacer frente a los impactos del Cambio Climático buscando compromisos vinculantes, ambiciosos y eficaces.

El Secretario General de Relaciones Exteriores del Brasil, Embajador Antonio Patriota, resaltó la importancia de la realización de la X. Reunión de Ministros, en el año en que el TCA conmemora 30 años de vigencia, subrayando la necesidad de aumentar la frecuencia de los encuentros de alto nivel a fin de conferirle una densidad política mayor a la agenda de la OTCA. En el contexto del proceso de relanzamiento de la Organización, que fuera impulsado por el Encuentro de Jefes de Estado de los países amazónicos, realizado a finales de 2009, el Embajador Patriota destacó la importancia de actualizar el mandato de la OTCA, por medio de la adopción de una nueva Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica, que incluye temas emergentes, como los cambios climáticos, energía y desarrollo regional.

El Viceministro de Relaciones Exteriores del Brasil, en su intervención, se refirió al hecho de que la X Reunión de Ministros se realiza en un contexto de buenas relaciones entre los países amazónicos – felicitando a los Gobiernos de Colombia y Venezuela por reatar las relaciones diplomáticas, en este particular – y de emergencia de la agenda ambiental en el debate internacional, citando a la 16ª Conferencia de las Partes (COP) de la CNUMAD, que se llevaba a cabo juntamente al encuentro de Cancilleres de los Países Amazónicos. En este sentido, el Embajador Patriota destacó la importancia de otorgar a la OTCA de capacidad institucional y autonomía financiera, para que la Organización pueda contribuir para la mejoría de la calidad de vida de las poblaciones amazónicas, así como asegurar una mayor participación de los países amazónicos en las negociaciones internacionales sobre temas ambientales.

El Embajador Patriota, demostrando el compromiso del Gobierno brasileño en el proceso de revitalización de la TCA, ofreció al Brasil para ser sede de la próxima Reunión de Ministros, a realizarse en el 2011, con el objetivo de acompañar el andamio de las iniciativas aprobadas en la Reunión de Lima.

Posteriormente, la señora Ministra de Relaciones Exteriores de Colombia, Embajadora María Ángela Holguín, a tiempo de agradecer al Gobierno del Perú por hospedar el encuentro, destacó la importancia que su Gobierno atribuye a la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica, que se realiza en un momento de particular importancia para su país, tanto por la prioridad que se asigna a atender las demandas de la región amazónica, como por la necesidad de fortalecer la cooperación a nivel regional.

El Jefe de la Delegación del Ecuador, Embajador José María Borja, Subsecretario de América Latina y el Caribe manifestó que su país continuará apoyando todos los ejes temáticos previstos para que la región amazónica alcance niveles de desarrollo sostenible óptimos, que incluyan altos parámetros en salud, ciencia, tecnología y educación; tratamiento oportuno de asuntos indígenas; lucha contra el hambre y la pobreza; protección de la biodiversidad y de todo el medio ambiente amazónico que nos ofrece una flora y fauna únicas en el mundo; la gestión responsable de recursos hídricos, forestales; el fomento del turismo con bases comunitarias y el uso de fuentes de energía alternativa; además de opciones viables de infraestructura que prevea sistemas de navegación y transporte adecuados para los habitantes de la Amazonía.

Asimismo, destacó que la posición del Ecuador en temas ambientales se refleja en propuestas e iniciativas como la del Yasuní-ITT y la de Emisiones Netas Evitadas que será presentada en la próxima Cumbre de Cancún. Estas propuestas buscan evitar emisiones de CO2 y se amparan en valores como la justicia ambiental, que promuevan un modelo de desarrollo basado en el buen vivir y en los derechos de la naturaleza.

El Embajador Harry Narine Nawbatt, Embajador de la República Cooperativa de Guyana en Brasil, en representación de su Gobierno expresó el firme compromiso con las acciones realizadas durante la actual gestión de la Secretaría Permanente para dar una nueva vitalidad y relanzar el proceso de cooperación regional entre los Países Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, destacando que en esta oportunidad será fundamental adoptar un conjunto de medidas que permitan cumplir el mandato de la Declaración de Manaos, permitiendo así adoptar una nueva estructura institucional y una nueva Agenda de Cooperación Regional. Agradeció, también al Gobierno del Perú, por el esfuerzo realizado para ser sede de la Reunión.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores de Suriname, Embajador Winston Lackin, expresó su agradecimiento por la hospitalidad del gobierno de Perú y reiteró el excelente trabajo realizado por la Secretaría Permanente en el relanzamiento de OTCA. Reafirmó el compromiso de su Gobierno con los objetivos de la Organización y aplaudió los resultados alcanzados en esta X Reunión, especialmente considerando el hecho que un ciudadano surinamés ocupará el cargo de Secretario General de la OTCA en 2012. El Ministro enfatizó adicionalmente la importancia de la OTCA en la política de mayor integración de Surinam.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro destacó la importancia geoestratégica de la Amazonía y del compromiso que tenían todos los Estados Miembros de la Organización de fortalecerla, haciendo un especial énfasis en el fortalecimiento de la CONAPER en Venezuela como fortalecimiento institucional que ha permitido que se produjera una construcción colectiva alrededor de la Nueva Agenda Estratégica de la Organización la cual se convierte en la carta de navegación de la OTCA. Reiteró el interés de la República Bolivariana de Venezuela de avanzar en el proyecto de formulación de un reglamento de Navegación Comercial entre los ríos de los 8 países que conforman la región, lo que nos permitirá avanzar hacia el desarrollo, un desarrollo sustentable que vaya de la mano con mejoras para sus habitantes y la preservación del medio ambiente.

1. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA PERMANENTE

El Secretario General de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), Embajador Manuel Picasso luego de saludar a las Delegaciones, expresó su agradecimiento a todos los Ministros y Jefes de Delegación presentes por la cooperación y apoyo recibido durante los últimos 16 meses de gestión y por la Cancillería peruana para la organización de la Reunión y procedió a presentar el Informe de Actividades de la Secretaría Permanente durante el periodo de julio de 2009 a noviembre de 2010, destacando los esfuerzos desplegados para revertir la crisis institucional en la que se hallaba inmersa la Organización y su Secretaría Permanente.

Informó que una de las principales tareas fue apoyar a los Países Miembros para identificar las medidas necesarias para dar a la OTCA un renovado y moderno papel, como foro de cooperación, intercambio, conocimiento y proyección conjunta regional para enfrentar los nuevos y complejos desafíos internacionales que se presentan, valorando el apoyo y compromiso de los Países Miembros, a través del CCA y de los Grupos de Trabajo de Puntos Focales de las Cancillerías y de la CCOOR, que permitieron acometer las tareas encomendadas.

Uno de los aspectos destacados en el Informe de Actividades fue el cumplimiento del encargo de la Declaración de Manaos de noviembre de 2009, para que los señores Cancilleres, a fin de fortalecer el proceso de cooperación, puedan considerar la propuesta de nueva Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica para el corto, mediano y largo plazo, que contiene acciones a nivel regional que apoyarán las iniciativas nacionales.

Expresó también su reconocimiento por el trabajo realizado por el CCA que permitió contar con un nuevo marco de relación con la cooperación internacional, a partir del cual se deberá asegurar el alineamiento de las fuentes con las prioridades de los Países Miembros.

Por otra parte, destacó la nueva estrategia de comunicación institucional, que permitirá agilizar el trabajo al interior de la OTCA, mediante la utilización de la nueva página web, concebida con un sistema de extranet para facilitar la comunicación y consulta con las Cancillerías de los Países Miembros.

Finalmente, resaltó que para cumplir con los actuales y nuevos mandatos que posee la OTCA se necesita garantizar una mayor autonomía financiera y técnica, además de un margen de acción para su Secretaría Permanente que le permita actuar, estrictamente dentro de los límites normativos, como una instancia eficiente y que presente resultados, evitando innecesarias trabas administrativas, por lo que realizó un llamado para fortalecer el compromiso con la acción a favor de la cooperación amazónica.

El Presidente agradeció la presentación del Embajador Picasso, y sometió a consideración del plenario el Informe de Gestión, el cual lo aprobó, siguiendo las recomendaciones de la XIV Reunión del CCA, figurando como Anexo 3.

2. INFORME DEL PRESIDENTE DE LA XIV REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS

A continuación se invitó a la Presidente de la XIV Reunión Ordinaria del CCA, Embajadora Luzmila Zanabria, Subsecretaria de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, para que presente un informe sobre los resultados alcanzados en la misma. La Embajadora Zanabria, destacó y agradeció el trabajo realizado por los Delegados del CCA y señaló que se había concluido el trabajo de revisión de los proyectos de Declaración de Lima, la propuesta sobre la Declaración de los Países Miembros a la XVI Conferencia de la Partes del CMNUCC, la nueva Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica y las propuestas de Resoluciones que sería a continuación consideradas por los señores Ministros.

El Presidente de la Reunión agradeció el trabajo realizado y sometió a consideración de los Cancilleres la aprobación de las Declaraciones y Resoluciones respectivas.

3. CONSIDERACIÓN Y ADOPCIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES

El Presidente de la Reunión sometió a aprobación del Plenario las siguientes Resoluciones:

RES/X/MRE-OTCA/1 – Trigésimo aniversario de la entrada en vigor del Tratado de Cooperación Amazónica

RES/X/MRE-OTCA/2 – Nuevo Organigrama

RES/X/MRE-OTCA/3 – Nuevos Reglamentos de Ministros de Relaciones Exteriores, Consejo de Cooperación Amazónica, Comisión de Coordinación del Consejo de Cooperación Amazónica, Secretaría Permanente y Personal de la Secretaría Permanente

RES/X/MRE-OTCA/4 – Sistema de Actualización de Cuotas

RES/X/MRE-OTCA/5 – Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica

RES/X/MRE-OTCA/6 – Comisiones Nacionales Permanentes

RES/X/MRE-OTCA/7 – Suscripción de Acuerdos y Lineamientos para la relación con la cooperación internacional

RES/X/MRE-OTCA/8 – Navegación comercial

RES/X/MRE-OTCA/9 – Informe de Actividades de la SP/OTCA

RES/X/MRE-OTCA/10 – Reconocimientos

Las Resoluciones fueron aprobadas y adoptadas por la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del TCA. Los textos completos de las mismas, que forman parte integral del presente Acta, se incluyen como Anexo 4.

4. PROYECTO DE DECLARACIÓN DE LIMA

El Presidente de la Reunión solicitó al plenario aprobar el conjunto de la Declaración de Lima, dado el arduo trabajo de concertación que precedió a la reunión de Cancilleres, destacando los principales compromisos asumidos por los Países Miembros de la OTCA. La Declaración fue aprobada y figura como Anexo 5.

El Presidente de la Reunión solicitó al plenario, adicionalmente, considerar y aprobar el texto de la Declaración de los Países Miembros de la OTCA a la XVI Conferencia de la Partes del CMNUCC. Dicha Declaración fue aprobada y se incluye como Anexo 6.

Las Delegaciones agradecieron a las Delegación de la República Federativa del Brasil por su ofrecimiento para hospedar una Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica en el primer semestre de 2011. Asimismo, aceptaron y reconocieron el ofrecimiento del Estado Plurinacional de Bolivia para ser sede de una Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica en el segundo semestre de 2011. Finalmente, encomendaron a la SP/OTCA realizar los arreglos necesarios para que durante la presente gestión se organice un Seminario Regional para analizar las perspectivas de la OTCA y la Amazonía.

Al concluir la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, los Jefes de Delegación expresaron su agradecimiento al Gobierno de la República del Perú por la hospitalidad y atenciones brindadas, al tiempo que felicitó a la Secretaría Permanente por la eficiente labor realizada que, sin duda, permite fortalecer y consolidar institucionalmente al TCA y nuestra Organización.

Adoptada en la ciudad de Lima, Perú, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil diez.

ANEXO 1

BOLIVIA

Viceministro de Comercio Exterior e Integración, Embajador Pablo Guzmán
Director General de Integración y Cooperación Económica, Dr. Walter Clarems Endara
Primer Secretario de la Embajada de Bolivia en Lima, Victor Cáceres

BRASIL

Secretario General de Relaciones Exteriores, Viceministro Antonio Aguiar Patriota
Embajador de Brasil en Lima, Jorge Taunay
Director del Departamento de América del Sur II, Ministro Clemente Baena Soares
Consejero Carlos da Fonseca del Ministerio de Relaciones Exteriores
Asesor del Secretario General de Relaciones Exteriores, Roberto Doring
Secretario César Vermiglio Bonamigo
Secretario Thiago Couto Carneiro
Secretario Helder Gonzáles
Oficial de Cancillería, Sergio Pereira

COLOMBIA

Ministra de Relaciones Exteriores, Maria Angela Holguin
Jefe de Gabinete de la Ministra, Dr. Mauricio Baquero
Director de Soberanía Territorial y Desarrollo, Francisco Coy Granados
Coordinador de Integración Fronteriza, Carlos Alfredo Carretero

ECUADOR

Subsecretario para América Latina y el Caribe, Ministro José María Borja
Embajador del Ecuador en Perú, Sr. Diego Ribadeneira
Director de Integración Regional, Federico Meneses
Jefe de la Carpeta OTCA, Sr. Franklyn Quishpe

GUYANA

Embajador Harry Narine Nawbatt

PERÚ

Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador José Antonio García Belaunde
Viceministro de Relaciones Exteriores, Embajador Néstor Popolizio
Subsecretaria de Asuntos Multilaterales, Embajadora Luzmila Zanabria
Asesor de la Subsecretaria para Asuntos Multilaterales, Ministro Alberto Hart
Ministra Maria del Pilar Castro
Secretario Gustavo Enrique Bonelli Vásquez
Secretario Enrique Augusto Noria Freyre
Secretario Jorge Roberto Medina Dancé
Secretario Bernardo Roca-Rey Ross

SURINAME

Ministro de Relaciones Exteriores, Winston G. Lackin
Embajador Robby Dewnarain Ramlakhan
Oficial de Cancillería Fariza Marlea Lucia Blokland

VENEZUELA

Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Nicolás Maduro
Asistente del Canciller, Lic. Gustavo Vizcaino
Encargado de Negocios a.i., Sr. Alexander Yáñez
Primer Secretario, Lic. Marisela Rojas
Primer Secretario, Jorge Petit
Embajador de Venezuela en Brasil, Maximilien Arvelaiz
Director General de la Oficina de Asuntos Multilaterales y de Integración – Coordinador Nacional CONAPER,
Lic. Rubén Molina
Coordinadora Adjunta de CONAPER, Lic. Sara Caballero

DECLARACIÓN DE LIMA

Los Ministros de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República de Colombia, de la República del Ecuador, de la República Cooperativa de Guyana, de la República del Perú, de la República de Suriname y de la República Bolivariana de Venezuela, reunidos en la ciudad de Lima el 30 de noviembre de dos mil diez, con motivo de su X Reunión y en conmemoración del trigésimo aniversario de la entrada en vigencia del Tratado de Cooperación Amazónica:

SEGUROS de que a treinta años de la vigencia del Tratado de Cooperación Amazónica los Países Miembros han realizado significativos avances en el contexto de un inédito proceso de cooperación, que necesita ser decididamente impulsado y relanzado para profundizar, fortalecer y ampliar la integración de los países de la región amazónica;

DECIDIDOS a adoptar medidas que impulsen y reafirmen el renovado rol de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) como un foro de cooperación, intercambio, conocimiento y proyección conjunta para enfrentar los nuevos desafíos internacionales;

CONVENCIDOS de la urgente necesidad de adoptar medidas financieras que permitan dotar a la estructura institucional de la OTCA de los medios apropiados que le permitan cumplir con los mandatos y solicitudes de los Países Miembros;

DECIDIDOS a fortalecer, profundizar y ampliar el diálogo para continuar conservando y protegiendo integralmente sus territorios amazónicos, facilitar el acercamiento entre sus pueblos y promover el desarrollo armónico, participativo y sostenible de los mismos;

CONSCIENTES que la Amazonía contiene un valioso potencial para el desarrollo integral sostenible de los países, y fortalece las capacidades de las respectivas economías nacionales;

PERSUADIDOS de la importancia de la riqueza histórica y socio-cultural heredada y viva en los pueblos que tradicionalmente habitan la región amazónica;

CONVENCIDOS que el desarrollo de los respectivos territorios amazónicos debe estar caracterizado por criterios de sostenibilidad y conservación del ambiente, considerando en todo momento los valores culturales y sociales, así como los conocimientos y saberes ancestrales de los pueblos indígenas y otras comunidades asentadas en la región.

Teniendo en cuenta los mandatos de la Declaración de los Jefes de Estado sobre la OTCA, adoptada en la ciudad de Manaus, el veintiséis de noviembre del año dos mil nueve.

DECLARAN Y RATIFICAN

1. La urgencia e importancia del relanzamiento de la OTCA;
2. La voluntad política de sus respectivos gobiernos con los principios, propósitos, objetivos y disposiciones del Tratado suscrito el tres de julio de mil novecientos setentaiocho y su Protocolo de Enmienda, de catorce de diciembre de mil novecientos noventaiocho;
3. La importancia del nuevo rol y misión de la Organización y de su Secretaría Permanente, promoviendo el pleno cumplimiento de los objetivos del Tratado y los mandatos de las instancias pertinentes;

4. Su interés por contar con una Organización moderna y dinámica, reconocida en los Países Parte y posicionada a nivel internacional, que genere resultados efectivos y atienda las expectativas regionales;
5. La relevancia e importancia de la aprobación de la nueva Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica, que en sus ocho áreas temáticas, fortalece el accionar conjunto de los Estados Miembros;
6. Su decisión de asegurar el fortalecimiento de la Secretaría Permanente para llevar a cabo todos los mandatos otorgados por los Países Miembros;
7. El derecho soberano de cada país sobre sus recursos naturales, teniendo en cuenta que la promoción del desarrollo económico y social de los respectivos pueblos asentados en la Amazonía debe enmarcarse en los planes nacionales de desarrollo pertinentes, siguiendo criterios de equilibrio entre el crecimiento económico y la conservación del ambiente;
8. La importancia de fortalecer las diversas vertientes de cooperación entre las instancias nacionales responsables del desarrollo de sus respectivos territorios amazónicos, mediante la profundización y ampliación de sus mecanismos de intercambio de experiencias, información y nuevas tecnologías a través de las Comisiones Nacionales Permanentes (CNP) y de reuniones de autoridades sectoriales del más alto nivel;
9. El propósito de continuar el proceso de reactivación y fortalecimiento de las CNP de cada uno de los Países Miembros, en su rol de instancias encargadas de la implementación en sus respectivos territorios nacionales del Tratado;
10. El objetivo de fortalecer la identidad amazónica de los Países Miembros de la OTCA, los que se caracterizan por poseer ecosistemas megadiversos que constituyen un excepcional patrimonio natural;
11. La necesidad de proteger y promover, en el marco de las respectivas legislaciones nacionales y el derecho internacional, los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y otras comunidades tribales amazónicas, garantizándoles el derecho a la consulta previa e informada y a la participación justa y equitativa de los beneficios generados por tales conocimientos, que constituyen una riqueza inmaterial que debe ser reconocida;
12. Que la lucha contra el hambre y la pobreza son temas transversales que forman parte de los desafíos que afectan el desarrollo sostenible de los Países Miembros de la Organización;
13. La interrelación esencial y dinámica entre las regiones andina y amazónica, teniendo en cuenta su desarrollo integral y los aspectos complementarios de las respectivas economías nacionales. Conforme a ello, acuerdan reforzar las acciones de cooperación en el marco de las agendas temáticas sectoriales acordadas regionalmente;
14. La necesidad de profundizar la cooperación e intercambio de experiencias y buenas prácticas de los Países Miembros: en los ámbitos científico y tecnológico mediante el establecimiento de redes institucionales y académicas regionales, de mecanismos de comunicación e información; en el mejoramiento de la calidad y ampliación de la cobertura de los servicios básicos en salud, educación, agua potable y saneamiento para los pueblos indígenas y otras comunidades tribales;
15. La prioridad que le otorgan a las negociaciones en curso para dotar a las Partes de un Reglamento sobre Navegación Comercial, en cumplimiento de los principios consagrados en el Tratado, que deberá tener en cuenta la conservación del ambiente, que está llamado a constituirse en herramienta práctica y efectiva de comercio y conexión, entre los diversos territorios nacionales amazónicos;
16. La importancia que otorgan al proceso de consultas políticas sobre los convenios, procesos y negociaciones internacionales en curso, principalmente en los temas bosque, biodiversidad, protección de especies en peligro de extinción así como en cambio climático, asuntos en los que la OTCA – a través de su Secretaría Permanente – está llamada a ejercer un rol de articulación y apoyo, según el interés y mandato de los Países Miembros;

17. Su agradecimiento a los gobiernos y organismos internacionales que prestan asistencia técnica y financiera a la OTCA;

18. La necesidad de que la Secretaría Permanente amplíe la identificación de fuentes de cooperación para la ejecución y desarrollo de programas, proyectos y actividades estratégicas, en el marco de las prioridades aprobadas por los Países Miembros, sin perjuicio de fuentes de financiamiento provenientes de los propios países, siguiendo lo contemplado en la Declaración de Jefes de Estado de Manaus del año 2009.

Suscrita en la ciudad de Lima, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez, en cuatro ejemplares en los idiomas español, holandés, inglés y portugués.

Por el Estado Plurinacional de Bolivia

Por la República de Colombia

Por la República Cooperativa de Guyana

Por la República de Suriname

Por la República Federativa del Brasil

Por la República de Ecuador

Por la República del Perú

Por la República Bolivariana de Venezuela

DECLARACIÓN DE LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA OTCA A LA DÉCIMA SEXTA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTE – COP-16 DEL CMNUCC

Los Países Miembros de la OTCA, reafirman la importancia de los nuevos retos que el cambio climático plantea para la región amazónica y la responsabilidad que deben asumir los Estados Miembros de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, conforme sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus respectivas capacidades.

En ese sentido, instan a la comunidad internacional, especialmente a los países desarrollados, que se reúnen en la Décima Sexta Conferencia de los Estados Parte –COP-16- y la Sexta Conferencia de las Partes en calidad de la reunión de las Partes del Protocolo de Kioto -CMP6-, que se está desarrollando en Cancún, México, a lograr reducciones efectivas de gases efecto invernadero para el segundo periodo de compromisos bajo el Protocolo de Kioto, que permitan compromisos vinculantes, ambiciosos y eficaces para hacer frente al Cambio Climático.

Adoptada en la ciudad de Lima, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez , en cuatro ejemplares en los idiomas español, holandés, inglés y portugués.

RESOLUCIONES

X REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

RES/X MRE-OTCA/1

X REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

Su más firme compromiso con el Tratado de Cooperación Amazónica al celebrarse los 30 años de su entrada en vigor;

Su determinación de impulsar el fortalecimiento institucional de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica y su Secretaría Permanente, como instrumentos esenciales para reforzar el trabajo en áreas de interés común de cooperación entre sus Países Miembros;

La decisión de dar a la OTCA un renovado y moderno papel, como foro de cooperación, intercambio, conocimiento y proyección conjunta para enfrentar los nuevos y complejos desafíos internacionales que se presentan;

RESUELVE:

EXPRESAR su profunda satisfacción y reconocimiento por los logros y realizaciones alcanzadas al conmemorarse los 30 años de la entrada en vigor del Tratado de Cooperación Amazónica;

RENOVAR su compromiso político para consolidar y profundizar el nivel de concertación entre los países amazónicos dentro del marco de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica;

RATIFICAR su decisión de continuar cooperando para lograr una visión compartida sobre el espacio amazónico.

Adoptada en la ciudad de Lima, Perú, a los 30 días del mes de noviembre de 2010.

RES/X MRE-OTCA/ 2

X REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RES/VII MRE-TCA/8, suscrita en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, a los 22 días del mes de noviembre de 2002, se adoptó el Organigrama de la Secretaría Permanente de la OTCA;

Que mediante la Resolución RES/IX MRE-OTCA/08, suscrita en la ciudad de Iquitos, Perú, a los 25 días del mes de noviembre de 2005, se resolvió separar los componentes de Salud y Asuntos Indígenas, creando dos Coordinaciones independientes;

Que en la Declaración de Jefes de Estado sobre la OTCA, adoptada en Manaus el 26 de noviembre de 2009, los Jefes de Estado de los Países Miembros, reafirmaron la urgencia e importancia del proceso en curso de relanzamiento de la Organización, a través del fortalecimiento de su Secretaría Permanente, disponiendo que los Ministros de Relaciones Exteriores adopten previsiones que conduzcan a acciones concretas para su fortalecimiento institucional a fin de cumplir con los mandatos otorgados por los Países Miembros;

Que el intenso trabajo desarrollado desde su establecimiento ha permitido paulatinamente la consolidación de la SP/OTCA, pero también ha mostrado que se requieren adoptar ajustes en su estructura, necesarios para garantizar un mejor y más eficaz cumplimiento de sus mandatos, respetando el interés y adecuada representación de los Países Miembros;

Que el trabajo realizado por el Consejo de Cooperación Amazónica y el Grupo *Ad hoc* de Puntos Focales de los Ministerios de Relaciones Exteriores, ha permitido identificar las necesidades actuales y futuras a nivel institucional para cumplir los objetivos y metas definidas por los Países Miembros;

La necesidad de institucionalizar los cargos que fueron creados por la dinámica del funcionamiento de la SP/OTCA;

La necesidad de dotar a la SP/OTCA del personal técnico y administrativa necesario para cumplir con los mandatos encargados por los Países Miembros;

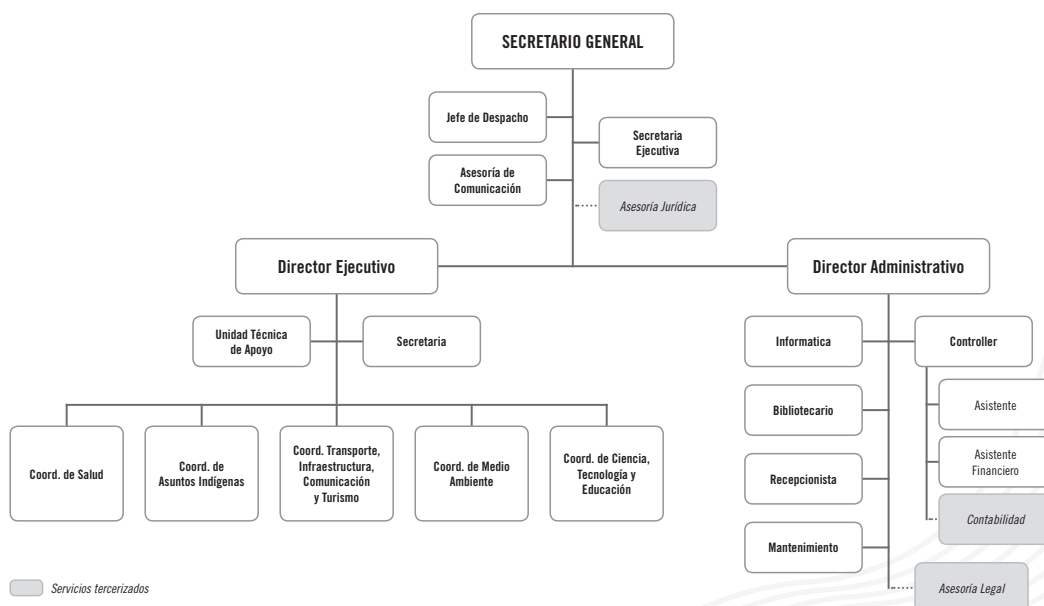
RESUELVE:

ADOPTAR el nuevo Organigrama de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, que se anexa a la presente Resolución.

Adoptada en la ciudad de Lima, Perú, a los 30 días del mes de noviembre de 2010.

Organigrama de la Secretaría Permanente de la SP/OTCA

MARZO / 2010



X REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

Que en la I Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países signatarios del Tratado de Cooperación Amazónica, celebrada en Belém, Brasil, el 24 de octubre de 1980 se aprobó el Reglamento de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores;

Que en la II Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica, realizada el 26 de septiembre de 1986 en La Paz, Bolivia, se adoptó el Reglamento del Consejo de Cooperación Amazónica;

Que mediante Resolución VI MRE-TCA/1, de 6 de abril del año 2000, fue adoptado el Reglamento de la Secretaría Permanente del Tratado de Cooperación Amazónica;

Que mediante Resolución VI MRE-TCA/2, de 6 de abril del año 2000, fue creada la Comisión de Coordinación del Consejo de Cooperación Amazónica y adoptado su respectivo Reglamento;

Que mediante Resolución VII MRE-TCA/5 de 22 de noviembre de 2002, fue adoptado el Reglamento de Personal de la Secretaría Permanente;

Que mediante Resolución IX/MRE-OTCA/12 de 25 de noviembre de 2005, se decidió iniciar un proceso de revisión de los reglamentos existentes de los órganos e instancias de la OTCA;

Que por decisión de la Reunión Extraordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica de 14 de mayo de 2010, se decidió establecer un Grupo de Trabajo *Ad hoc* de la Comisión de Coordinación del Consejo de Cooperación Amazónica para que lleve adelante la revisión y actualización de los reglamentos precitados;

Que se hace necesario adoptar las medidas para adaptar las estructuras institucionales de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) y sus órganos funcionales;

RESUELVE:

APROBAR Y ADOPTAR los siguientes nuevos Reglamentos:

1. Reglamento de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores;
2. Reglamento del Consejo de Cooperación Amazónica;
3. Reglamento de la Comisión de Coordinación del Consejo de Cooperación Amazónica;
4. Reglamento de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica;
5. Reglamento de Personal de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica.

INSTRUIR a la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica para que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento y difusión de los nuevos Reglamentos.

Adoptada en la ciudad de Lima, Perú, a los 30 días del mes de noviembre de 2010.

X REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución VI MRE-TCA/6 de 6 de abril de 2000, se aprobó el presupuesto y la escala de cuotas de participación acordada por los Países Miembros para el funcionamiento de la OTCA.

Que las cuotas y contribuciones financieras anuales de los Países Miembros, según montos identificados en 1998 y adoptados en el año 2000, han sufrido un sensible y marcado desfase traduciéndose en una pérdida significativa de valor, por aspectos inflacionarios y desvalorización del tipo de cambio monetario superior al 100%, limitando operativa y técnicamente a la Secretaría Permanente, lo que resulta urgente e imprescindible corregir;

Que en la Declaración de Jefes de Estado sobre la OTCA, adoptada en Manaus el 26 de noviembre de 2009, los Jefes de Estado reafirmaron la urgencia e importancia del proceso en curso de relanzamiento de la Organización, a través del fortalecimiento de su Secretaría Permanente, disponiendo que los Ministros de Relaciones Exteriores adopten previsiones que conduzcan a acciones concretas para su fortalecimiento institucional a fin de cumplir con los mandatos otorgados por los Países Miembros, incluyendo una solución definitiva para su sede permanente;

Que resulta urgente dotar a la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica de un presupuesto adecuado a fin de cumplir con los nuevos mandatos y necesidades de los Países Miembros;

Que es también necesario adoptar las medidas financieras adecuadas para otorgar una mayor autonomía técnica y presupuestaria a la Secretaría Permanente a fin de que esté en capacidad de dar respuesta al deseo renovado de los Miembros de ampliar y profundizar sus lazos de cooperación, para así afrontar conjuntamente los nuevos desafíos de la realidad internacional;

Que existe un renovado compromiso por consolidar y profundizar el nivel de concertación entre los países amazónicos dentro del marco político de la Organización;

Que la nueva Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica, que fue adoptada como una herramienta actualizada y renovada de la cooperación dispuesta por el Tratado de Cooperación Amazónica, requiere para su implementación de una Secretaría Permanente fortalecida técnica y financieramente;

Que la aprobación de los nuevos Reglamentos e Instrumento aprobados para las instancias del Tratado y su Secretaría Permanente así como del nuevo Organigrama funcional, requieren de recursos financieros necesarios e imprescindibles para su implementación;

RESUELVE:

Iniciar el proceso de actualización del sistema de cuotas anuales vigente, de acuerdo al nuevo presupuesto presentado por la Secretaría Permanente con incrementos para el año 2012 del siguiente orden:

Categoría I: Brasil, 70%;

Categoría II: Colombia (40%), Perú (40%) y Venezuela (40%);

Categoría III: Bolivia (18,57%) y Ecuador (18,57%);

Categoría IV: Guyana (5,71%) y Suriname (5,71%).

Encargar al Consejo de Cooperación Amazónica, para que en su primera sesión del año 2011, proponga un procedimiento que permita implementar el plan de ajuste financiero hasta el año 2018.

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal de cada País Miembro, y teniendo en cuenta las cuatro categorías establecidas para este fin, cada Parte podrá examinar contribuciones extraordinarias, en recursos financieros o humanos, a partir del ejercicio 2011.

Gestionar ante las instancias nacionales, para que el pago de las cuotas anuales a la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica se realice durante el I trimestre de cada ejercicio presupuestal en función de las regulaciones nacionales.

Encargar a la Comisión de Coordinación del Consejo de Cooperación Amazónica – CCOOR, para que incluya en su agenda de trabajo examinar los temas de la sede permanente y un mecanismo para adecuar la escala de cuotas.

Adoptada en la ciudad de Lima, Perú, a los 30 días del mes de noviembre de 2010.

RES/X MRE-OTCA/5

X REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

Que el Plan Estratégico 2004 – 2012 de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica fue aprobado durante la VIII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores realizada en Manaus en septiembre de 2004, en cuyo contexto se gestionaron, iniciaron y vienen ejecutándose un conjunto de programas y proyectos acordados por los Países Miembros;

Que en la Declaración de los Jefes de Estado sobre la OTCA, adoptada en Manaus el 26 de noviembre de 2009, se decide dar a la OTCA un renovado y moderno papel como foro de cooperación, intercambio, conocimiento y proyección conjunta para enfrentar los nuevos y complejos desafíos internacionales que se presentan;

Que en la misma Declaración se encarga que, a fin de fortalecer el proceso de cooperación, se prepare una nueva Agenda Estratégica de la OTCA para el corto, mediano y largo plazos, que deberá contener acciones a nivel regional que apoyen las iniciativas nacionales;

Que la nueva Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica se convierte en la herramienta para la construcción de una visión integral de cooperación regional amazónica, que incorpora las dimensiones económica, ambiental, salud, pueblos indígenas y tribales, educación, conocimiento, ciencia y tecnología, recursos hídricos, infraestructura, navegación comercial y su facilitación, turismo y comunicaciones y temas emergentes, a fin de promover el desarrollo armónico y sustentable de los respectivos espacios amazónicos;

Que el proceso de formulación de la nueva Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica es el resultado de un amplio y extenso proceso participativo y de consultas intergubernamentales y;

RECONOCIENDO:

El esfuerzo de concertación regional que permitió y permite, a través de la Secretaría Permanente, la implementación de programas y proyectos en el marco del Plan Estratégico 2004-2012.

RESUELVE:

ADOPTAR la nueva Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica, que se anexa a la presente Resolución, que refleja la voluntad de los Países Miembros por fortalecer la Organización y dotarla de una herramienta eficiente y abierta a su actualización.

ENCOMENDAR a la Secretaría Permanente realice los máximos esfuerzos para difundir la precitada Agenda a nivel, regional e internacional, para la identificación de nuevas fuentes de cooperación que aseguren su implementación, así como apoyar a los Países Miembros en su difusión nacional.

Adoptada en la ciudad de Lima, Perú, a los 30 días del mes de noviembre de 2010.

RES/X MRE-OTCA/6

X REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo XXIII del Tratado de Cooperación Amazónica establece, que las Partes Contratantes crearán Comisiones Nacionales Permanentes, encargadas de la aplicación de las disposiciones del Tratado en sus respectivos territorios, así como, la ejecución de las decisiones adoptadas por las reuniones de los Ministros de Relaciones Exteriores y por el Consejo de Cooperación Amazónica, sin perjuicio de otras actividades que les encomiende cada Estado;

Que la Declaración de Caracas, de 6 de abril de 2000, ratificó que la acción de la SP/OTCA debe incidir positivamente en la aspiración de agilizar procedimientos y de dinamizar la ejecución de las decisiones y mandatos emitidos por las instancias de decisión del Tratado de Cooperación Amazónica;

Que la Declaración de Santa Cruz de la Sierra, de 22 de noviembre de 2002, ratificó el compromiso de crear condiciones para el funcionamiento adecuado de la Organización, mediante la dotación de recursos financieros y el tratamiento prioritario, en el ámbito de las administraciones nacionales, de las acciones relacionadas a los programas y proyectos acordados entre los Países Miembros;

Que la Declaración de Iquitos de 25 de noviembre de 2005, reafirmó la voluntad de cooperar y ofrecer asistencia para fortalecer las Comisiones Nacionales Permanentes, a fin de que se constituyan en un espacio de concertación para favorecer y facilitar la aplicación de las disposiciones del TCA;

Que la Declaración de los Jefes de Estado sobre la OTCA, adoptada en Manaus el 26 de noviembre de 2009, reafirma la importancia que, de acuerdo con el Artículo XXIII del Tratado de Cooperación Amazónica, los Países Miembros establezcan o reactiven las Comisiones Nacionales Permanentes como instancias encargadas de la ejecución de las decisiones emanadas de las Reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores

RESUELVE:

EXPRESAR su satisfacción por la constitución y reactivación de las 8 Comisiones Nacionales Permanentes de los Países Miembros.

ENCARGAR a la Secretaría Permanente gestionar la asistencia de la cooperación internacional para apoyar a los Países Miembros que manifiesten su interés en fortalecer el funcionamiento de sus Comisiones Nacionales Permanentes.

RECOMENDAR a los Países Miembros para que adopten las medidas necesarias para estimular la participación en las Comisiones Nacionales Permanentes.

RECOMENDAR a los Países Miembros el fortalecimiento de sus Coordinaciones Nacionales, encargando, en lo posible, profesionales de dedicación exclusiva para el cumplimiento de la agenda relacionada al Tratado y a la interacción con la SP/OTCA.

Adoptada en la ciudad de Lima, Perú, a los 30 días del mes de noviembre de 2010.

RES/X MRE-OTCA/7

X REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

La necesidad de perfeccionar y fortalecer institucionalmente el proceso de cooperación en el marco de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica – OTCA mediante la revisión de los reglamentos existentes de los órganos e instancias de la Organización;

Las atribuciones y competencias del Secretario General de la OTCA, especialmente aquellas contenidas en el ordinal I y en el párrafo 3 del ordinal II del Protocolo de Enmienda al Tratado de cooperación amazónica, así como en los reglamentos que le sean aplicables;

Los Lineamientos para la relación con la Cooperación Internacional que figuran como Anexo a la presente Resolución.

La necesidad de establecer procedimientos, mecanismos y términos para la consideración, negociación y suscripción de propuestas de acuerdo entre la Secretaría Permanente y terceros países, organismos internacionales u otras entidades.

RESUELVE:

1. Las propuestas de acuerdo pueden surgir a iniciativa de una o más de las Partes Contratantes, de cualquier instancia del Tratado, o de la Secretaría Permanente, en cumplimiento de sus mandatos.
2. Para cada iniciativa de acuerdo con terceros países, organismos internacionales y otras entidades, la Secretaría Permanente preparará una Nota Conceptual que enviará a las Partes Contratantes, en la que se incluyan, entre otros, la siguiente información: origen de la iniciativa, propósito, justificación, objetivos y metas, área de actuación en el marco del Plan Estratégico y el Plan de Acción vigentes, contraparte y entidad ejecutora, duración de su ejecución, modalidad, plazos, fuentes y recursos de financiamiento considerados y requeridos.

En el caso de iniciativas de acuerdos que no sean con terceros países y/u organismos internacionales la mencionada Nota Conceptual además deberá incluir la siguiente información: carácter jurídico de la entidad, fuente de financiamiento,

sede administrativa, fines y propósitos, experiencia en la materia objeto del acuerdo. La información contenida en esta Nota Conceptual podrá ampliarse a solicitud de cualquier Parte Contratante.

La Nota Conceptual deberá ser presentada a consideración de las Partes Contratantes en los cuatro idiomas oficiales del Tratado: español, holandés, inglés y portugués.

3. La Nota Conceptual debe ser presentada a los Países Miembros, quienes dispondrán de sesenta (60) días calendario, a partir de la fecha de recibo, para hacer llegar sus observaciones y sugerencias o transmitir su conformidad.

Terminado el plazo, sin que medie objeción alguna, la SP/OTCA, responsable del proceso de negociación, deberá informar a los Países Miembros sobre el estado de dicho proceso, así como de perfeccionar los proyectos de conformidad con las sugerencias y recomendaciones que éstos presenten.

4. Una vez concluido el proceso de negociación del Acuerdo correspondiente, la SP/OTCA deberá remitir la versión final a los Países Miembros, los que contarán con un plazo máximo de noventa (90) días calendario para su aprobación. Tales documentos deberán estar redactados en los cuatro idiomas oficiales del Tratado, a saber, español, portugués, inglés y holandés.

5. Todos los Países Miembros deberán manifestar su posición de forma expresa con el fin de que el Secretario General proceda a la suscripción de los acuerdos, contando con el consenso de los Miembros, conforme a los términos establecidos en los numerales 3 y 4 de la presente Resolución.

Si un País Miembro considera que el plazo de 90 días no es suficiente, podrá solicitar excepcionalmente una ampliación del mismo hasta por treinta (30) días calendario.

LINEAMIENTOS PARA LA RELACIÓN CON LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con lineamientos claros para la relación con la cooperación internacional como un mecanismo que otorgue mayor transparencia y eficiencia en la gestión de recursos por parte de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica;

Que la suscripción de acuerdos formales con las agencias cooperantes, permitirá contar con toda la información administrativa de los recursos de los proyectos existentes;

El establecimiento de las directrices entre la Secretaría Permanente y los Países Miembros que permita una coordinación y supervisión de la ejecución de programas y proyectos regionales;

La importancia de una articulación de acciones entre los Coordinadores y los consultores externos que se encuentran desempeñando funciones, para así tener una metodología de trabajo que permita a los Coordinadores de Área participar del proceso de la elaboración de propuestas de acuerdo o proyecto;

La facilitación en la toma de decisiones en la OTCA para la implementación de proyectos con recursos de una fuente cooperante;

El mandato de la SP para que haga un estudio en coordinación con los Países Miembros para evaluar las posibles fuentes de financiamiento provenientes de los propios países, a fin de superar la dependencia del financiamiento externo para el desarrollo de los proyectos estratégicos de la Organización.

Se entiende que:

1. Todos los proyectos ejecutados bajo la designación OTCA deberán ser administrados y controlados por la Secretaría Permanente, en la medida en que ésta cuente con el personal técnico necesario y los Acuerdos de Cooperación suscritos así lo permitan.
2. La totalidad de los recursos para financiamiento deberán, en lo posible, ser traspasados a la OTCA, o en su defecto deberán incluirse en los presupuestos contables, permitiendo así que la SP informe periódicamente a la CCOOR sobre el uso de dichos recursos o cuando ésta así lo solicite.
3. Velar para que las propuestas de acuerdos o proyectos con terceros países y/u organismos internacionales incluyan el número indicativo de consultores que serán empleados para la ejecución del programa o proyecto, así como la relación funcional que tendrán con los Coordinadores de Área.
4. Ningún consultor externo o representante de un organismo internacional u otras entidades vinculadas a la OTCA, a través de acuerdos o proyectos de cooperación, podrá participar en reuniones o foros internacionales como representante oficial de la OTCA. En caso, de que sea necesaria su participación, éste deberá ser acreditado en representación de la fuente cooperante o como consultorías externas.
5. Con el propósito de fomentar el desarrollo y el bienestar de las poblaciones amazónicas, la OTCA buscará gestionar, durante el proceso de negociación de un proyecto de cooperación, en la medida de lo posible y en cumplimiento de las normas de los cooperantes, la inclusión de una “clausula social” que permita, en su caso, derivar un porcentaje de recursos a otros proyectos que lo requieran.
6. Cada Coordinador de Área será responsable directo por parte de la Secretaría Permanente de los proyectos y contará con el apoyo de los consultores, especialistas o técnicos designados por la fuente cooperante. En caso que, se necesite la contratación de un especialista, científico o técnico, se dará prioridad a profesionales de los países miembros, de preferencia de las universidades, centros de investigación y de estudio de la región amazónica. Dicha contratación se hará en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores, según corresponda.
7. Con el propósito de lograr la mayor transparencia en la administración de recursos de los proyectos de cooperación, toda la información al respecto, deberá estar a disposición de los países miembros, de los Coordinadores de Área y de la fuente cooperante.
8. Promover que la Secretaría Permanente identifique nuevas opciones de financiamiento, siempre dentro de las prioridades establecidas por los países miembros y en consulta con ellos.
9. Incorporar en todas los Programas, Proyectos e Iniciativas con la cooperación internacional un componente de comunicación y divulgación que garantice la apertura de las convocatorias a nacionales de los Países Parte en la ejecución de los mismos y la difusión pública de sus resultados para dar mayor visibilidad a la Organización.
10. En la relación con la cooperación internacional la Secretaría Permanente se ceñirá a lo establecido en el Parágrafo Tercero del Art. 2 del Protocolo de Enmienda al Tratado de Cooperación Amazónica.
11. Otorgar las facilidades necesarias a la Secretaría Permanente para la realización del estudio para evaluar las posibles fuentes de financiamiento provenientes de los propios países, a fin de superar la dependencia del financiamiento externo para el desarrollo de los proyectos estratégicos de la Organización.

Adoptada en la ciudad de Lima, Perú, a los 30 días del mes de noviembre de 2010.

X REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo III del Tratado de Cooperación Amazónica y su párrafo único, establecen el marco para la cooperación regional en materia de navegación comercial;

Que mediante Resolución IX MRE-OTCA/6 de 25 de noviembre de 2005, se encomendó avanzar en la formulación de un proyecto de Reglamento General de Navegación Comercial en los Ríos Amazónicos, conforme la decisión plasmada en la “Declaración de la VIII Reunión de Cancilleres de los Estados Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica” adoptada en Manaus de 2004;

Que, los días 12 y 13 de mayo de 2010 en Río de Janeiro, Brasil, los Países Miembros sostuvieron una Reunión sobre Navegación Comercial en los Ríos de la Amazonía, que sometió a consideración del Consejo de Cooperación Amazónica un conjunto de recomendaciones para avanzar en la negociación del proyecto de Reglamento;

Que en la Reunión Extraordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica, realizada el 14 de mayo de 2010 en Río de Janeiro, Brasil, se aprobaron las recomendaciones de la Reunión sobre Navegación Comercial y se decidió establecer un Grupo de Trabajo para dar continuidad a las negociaciones;

Que habiendo recibido el informe de las reuniones del Grupo de Trabajo, celebradas en Bogotá, Colombia y La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, los días 23 y 24 de septiembre y 3 y 4 de noviembre de 2010 respectivamente, se evidenció un sustantivo avance en el proceso de negociación de la propuesta de Reglamento de Navegación Comercial en los Ríos de la Amazonía;

RESUELVE:

Reconocer el trabajo realizado por el Grupo de Trabajo de Navegación Comercial y encomendarle que continúe sus actividades y presente la propuesta final de reglamento de navegación comercial en los ríos de la Amazonía a consideración de la próxima Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica.

Agradecer el ofrecimiento del Gobierno del Brasil de realizar la Reunión del Grupo de Trabajo de Navegación Comercial en el mes de abril de 2011.

Adoptada en la ciudad de Lima, Perú, a los 30 días del mes de noviembre de 2010.

X REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica establece la obligación de presentar Informes a los Gobiernos de los Países Miembros sobre las actividades desarrolladas;

Que la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, presentó los Informes Semestrales correspondientes a los períodos julio – diciembre 2009 y enero – junio 2010;

Que habiéndose recibido el Informe de Gestión de parte del Secretario General de la OTCA;

RESUELVE:

APROBAR los Informes de Gestión presentados por la Secretaría Permanente;

EXPRESAR su reconocimiento y felicitación al Embajador Manuel Picasso, Secretario General de la OTCA y a su equipo por los esfuerzos realizados para concretar el proceso de relanzamiento de la Organización.

Suscrita en la ciudad de Lima, Perú, a los 30 días del mes de noviembre de 2010.

X REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

Que los trabajos de coordinación, organización, consultas y concertación desplegados por la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) han sido determinantes para el éxito de esta reunión;

Que los esfuerzos realizados en el mismo sentido por la República del Perú con los demás Países Miembros de este organismo de cooperación regional y con la Secretaría Permanente de la OTCA también fueron un factor determinante en el feliz término de los trabajos y discusiones aquí realizadas;

RESUELVE:

MANIFESTAR su más sincero y cálido agradecimiento a la República del Perú y sus autoridades por la excelente organización de esta Reunión Ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica y la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la OTCA así como por las atenciones recibidas.

EXPRESAR de igual manera las felicitaciones a la Secretaría Permanente de la OTCA por la excelente coordinación en la realización de este evento, que ha producido propuestas e iniciativas constructivas y provechosas para los Estados Miembros en aras del desarrollo sustentable y preservación del medioambiente en la cuenca amazónica.

Adoptada en Lima, Perú, a los 30 días del mes de noviembre de 2010.

XI REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

COMPROMISO DE MANAOS

Los Ministros de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República de Colombia, de la República del Ecuador, de la República Cooperativa de Guyana, de la República del Perú, de la República de Suriname y de la República Bolivariana de Venezuela, reunidos en la ciudad de Manaus, República Federativa del Brasil, el 22 de noviembre de dos mil once, en ocasión de su XI Reunión:

CON BASE EN los principios y objetivos del Tratado de Cooperación Amazónica, suscrito en 1978, y su Protocolo de Enmienda, firmado en 1998, que propician la ampliación y profundización las relaciones entre los países amazónicos, con consecuencias positivas para el proceso actual de unidad e integración suramericana;

DECIDIDOS a dar continuidad al proceso de relanzamiento de la OTCA, iniciado en noviembre de 2009, en la Reunión de Jefes de Estado de los Países Amazónicos, con la finalidad de hacer frente a los nuevos desafíos impuestos por la agenda regional;

TOMANDO EN CUENTA la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica adoptada en la X Reunión de Cancilleres de la OTCA, realizada en Lima, en noviembre de 2010, que fortalece la acción conjunta de los Países Miembros de la Organización;

CONSCIENTES de que el actual proceso de cooperación entre los países de la región amazónica y de sus pueblos debe tomar en cuenta los aspectos económicos, sociales y ambientales del desarrollo sostenible/sustentable;

CONVENCIDOS de la necesidad de promover mayores avances en las áreas de ciencia, tecnología e innovación, a fin de viabilizar la conservación y el uso sostenible/sustentable de la biodiversidad amazónica;

SEGUROS de la importancia de adoptar medidas que impulsen el papel renovado de la OTCA como foro de cooperación, de intercambio y de proyección conjunta de los Países Miembros, para hacer frente a los nuevos desafíos internacionales; y,

DETERMINADOS a reafirmar el compromiso con el desarrollo sostenible/sustentable de la Amazonia, generando mejores condiciones de vida para las poblaciones locales.

SE COMPROMETEN ADOPTAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. Ampliar y profundizar las iniciativas para el relanzamiento de la OTCA, de conformidad con el mandato de los Jefes de Estado de los países amazónicos, de acuerdo con la Declaración de Manaus, en 2009, y con las decisiones adoptadas en la X Reunión de Cancilleres de la Organización, en Lima, Perú, en 2010.
2. Fortalecer los avances en el diálogo político y en el ámbito institucional, con el objetivo de conferir mayor dinamismo a los procesos de aprobación y ejecución de proyectos de cooperación amazónicos.

3. Priorizar, en el ámbito de las iniciativas de cooperación entre los Países Miembros, acciones que aproximen a la OTCA, conjuntamente con las autoridades nacionales y locales, a las poblaciones que viven en la región amazónica, a fin de facilitar el proceso de identificación de demandas locales para proyectos de cooperación regional.

4. Promover seminarios en el ámbito de cada País Miembro, los cuales ayudarán a profundizar el proceso de relanzamiento político de la OTCA. En este sentido, respaldan la iniciativa del Gobierno brasileño por la realización los días 23 y 24 de noviembre del año en curso, del Seminario “Desafíos y Oportunidades de la Cooperación Amazónica”, el cual tiene como objetivo reposicionar a la OTCA en la agenda política regional, en esta nueva etapa de consolidación institucional.

5. Desarrollar mayores espacios de diálogo con las poblaciones amazónicas, con la realización de un seminario regional, a fin de estudiar y analizar las propuestas presentadas en cada uno de los seminarios nacionales. En ese contexto, saludan al Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, por su ofrecimiento para ser sede del referido evento, en septiembre de 2012.

6. Encomendar al CCA la búsqueda de nuevas alternativas de financiamiento con miras a la implementación de la Agenda Estratégica de la OTCA. A este respecto, destacan la iniciativa del Gobierno brasileño de buscar viabilizar recursos del Fondo Amazonia para el financiamiento de proyectos de monitoreo de la cobertura forestal en la región amazónica. Este tipo de iniciativa podría considerarse como un mecanismo innovador y ejemplo a seguir por parte de la Organización.

7. Promover la movilidad académica entre estudiantes y docentes de instituciones educativas de la región amazónica, estableciendo un Programa Regional de Intercambio, para fortalecer la cooperación en el ámbito educacional entre los Países Miembros. En ese sentido, instruyen a la Secretaría Permanente de la OTCA elaborar, en 2012, una Guía de Oferta Académica de la Región amazónica.

8. Saludar la iniciativa de la Delegación del Ecuador de crear una Universidad Regional Amazónica, como centro académico y de investigación, de carácter intergubernamental, adscrito a la OTCA. Reconocen la relevancia de la investigación y la generación de conocimientos sobre las riquezas naturales y la biodiversidad de la Amazonía para el desarrollo sostenible/sustentable de la región. Con este propósito, se acuerda constituir una Comisión Especial, integrada por delegados de los máximos organismos de educación superior de los Países Miembros para estudiar dicha iniciativa y proponer vías innovadoras para su eventual implementación.

9. Intensificar las acciones de cooperación en las áreas de innovación, ciencia y tecnología y, de conformidad con lo establecido en la Reunión Regional de Puyo, Ecuador, en junio de 2011, desarrollar un sistema de información integrado e indicadores regionales estándar para facilitar la investigación que sobre la Amazonía realizan las instituciones nacionales y regionales; y, promover la inclusión de los conocimientos ancestrales y las prácticas comunitarias y locales de los pueblos indígenas.

En ese contexto, instruyeron a la Secretaría Permanente proceder a implementar el “Observatorio Amazónico”, foro permanente que reunirá instituciones y autoridades relacionadas al tema, con énfasis en el estudio de la biodiversidad amazónica.

10. Instruir a la Secretaría Permanente realice las acciones necesarias para el lanzamiento simultáneo de los tres circuitos de turismo amazónicos: “Amazon – Pacific – Andes Route”, “Amazon Caribbean Tourism Trail” y “Amazon Water Route”, en la Feria Internacional de Turismo en Berlín y la participación en la Feria de Turismo en Santa Cruz de la Sierra, en 2012, respectivamente, conforme fue aprobado en la II Reunión Regional de Países Amazónicos de Turismo, efectuada en Zamora, Ecuador, en septiembre de 2011.

11. Incentivar el continuo fortalecimiento de las Comisiones Nacionales Permanentes, instancias nacionales responsables por la implementación del Tratado en sus respectivos territorios, destacando el papel en la articulación e

implementación de políticas públicas para la región amazónica. En este contexto, instruyen a la Secretaría Permanente a realizar nuevos encuentros de autoridades sectoriales, en los diversos temas relacionados con la Agenda Estratégica de la OTCA.

12. Promover la protección de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y de otras comunidades tribales de la Amazonia, en el marco de las respectivas legislaciones nacionales y del derecho internacional, garantizando la preservación de estos conocimientos y por ende, la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de tales conocimientos. En ese sentido, destacan la III Reunión de Altas Autoridades Gubernamentales de Asuntos Indígenas de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, realizada en Caracas, República Bolivariana de Venezuela en septiembre de 2011.

13. Acoger la idea de intercambiar experiencias sobre cuestiones relacionadas a los recursos genéticos de la biodiversidad y los conocimientos tradicionales asociados con el objetivo de trabajar conjuntamente para su protección. Con esa finalidad se deberá realizar una reunión de expertos de los Países Miembros en el primer trimestre de 2012.

14. Respalidar las iniciativas de mitigación del cambio climático que de manera voluntaria se desarrollan en la región. Valoran de manera particular la Iniciativa Yasuni – ITT de la República del Ecuador y hacen un llamado a la Comunidad Internacional para apoyar la propuesta ecuatoriana que busca proteger a la biodiversidad, a los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y promover un modelo de desarrollo sostenible/sustentable.

15. Iniciar el diálogo entre especialistas de los Países Miembros en el área de inclusión social, lucha contra la pobreza y erradicación de la pobreza extrema. En ese contexto, instruyeron al CCA la creación de un Grupo de Trabajo *Ad Hoc* para proponer y examinar iniciativas en el área de desarrollo social en la región amazónica.

16. Contribuir para el éxito de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Rio +20), a partir de la profundización de experiencias exitosas en el ámbito de la cooperación amazónica para alcanzar el desarrollo mediante el equilibrio entre el aprovechamiento sostenible de los recursos, su protección y su conservación de manera que promueva la transformación del modelo actual en modelos de desarrollo sostenible/sustentable, económicamente incluyentes, respetuosos con la naturaleza, sus ecosistemas y los derechos de los pueblos.

17. Apoyar la propuesta peruana para la realización, en el primer trimestre de 2012, en Lima, Perú, de la II Reunión de Ministros de Medio Ambiente de los Países Miembros de la OTCA. En esa oportunidad, deberán examinarse entre otros temas, la contribución de la OTCA para el proceso de la Conferencia de Rio +20.

18. Saludar los esfuerzos e iniciativas ejecutadas por los Países Miembros en el ámbito del Año Internacional de los Bosques, destacando el papel que cumplen los bosques en el mantenimiento del equilibrio del ecosistema amazónico. En ese sentido, ratifican la relevancia del desarrollo de las iniciativas de Monitoreo de la cobertura Forestal, del sistema de permisos electrónicos para especies amparadas por la Convención de CITES, de prevención y control de incendios forestales y de la biodiversidad forestal.

19. Destacar la importancia de un enfoque regional coordinado en asuntos de desarrollo sostenible/sustentable. En este contexto, instruyen a la Secretaría Permanente de la OTCA para interactuar con la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) para identificar medios que permitan una progresiva convergencia, coordinación y colaboración conjunta.

20. Mantener los compromisos asumidos en el sentido de promover el fortalecimiento del presupuesto de la OTCA.

21. Fortalecer institucionalmente a la OTCA, apoyando las acciones de su Secretaría Permanente con miras al pleno cumplimiento de los objetivos del Tratado y de los mandatos de las instancias de la Organización.

22. Saludar el compromiso del Perú con este proceso de cooperación Amazónica, al haber sido sede de las últimas dos Reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores de la OTCA, celebradas al cumplirse los 25 y 30 años de la entrada en vigencia del Tratado de Cooperación Amazónica.

23. Reconocer la destacada labor desempeñada por el ex Secretario General de la OTCA, Embajador Manuel Picasso y continuada por su sucesor, el Embajador Alejandro Gordillo, en el relanzamiento y fortalecimiento institucional de la Organización, que ha permitido la aprobación de la “Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica”, en noviembre de 2010.

24. Reconocer también la labor cumplida por el personal de la Secretaría Permanente en la ejecución de los mandatos otorgados.

25. Apoyar al futuro Secretario General de la OTCA, que será propuesto por la República de Suriname, que iniciará su mandato en julio de 2012, así como a los nuevos representantes de los Países Miembros en la Organización, que asumirán sus funciones conjuntamente con el nuevo Secretario General.

26. Agradecer al Gobierno del Ecuador por su ofrecimiento para acoger la XII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la OTCA, en el segundo semestre de 2012, en una fecha que será informada por la Secretaría Permanente.

27. Reconocen el esfuerzo que viene realizando el Perú en la Región de Madre de Dios, para erradicar la minería ilegal, que tanto daño causa al ecosistema amazónico. En ese sentido, consideran necesario que la OTCA desarrolle proyectos en los Países Miembros, que conlleven hacia la recuperación, reforestación y conservación de las zonas afectadas.

28. Agradecer al Gobierno de la República Federativa del Brasil y al Gobierno del Estado de Amazonas por la cálida recepción brindada a las Delegaciones participantes.

Manaos, veintidós de noviembre de dos mil once.

Por el Estado Plurinacional de Bolivia

Por la República de Colombia

Por la República Cooperativa de Guyana

Por la República de Suriname

Por la República Federativa de Brasil

Por la República del Ecuador

Por la República del Perú

Por la República Bolivariana de Venezuela

DECLARACIÓN DE LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA OTCA PARA LA CONFERENCIA DE RIO+20

Los Países Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica:

Reconociendo que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, realizada en Río de Janeiro en junio de 1992 (Conferencia de Río), significó la consolidación del paradigma de desarrollo sostenible que integra, con el mismo nivel de importancia, los pilares social, ambiental y económico del desarrollo, por lo que resaltan la trascendencia del Tratado de Cooperación Amazónica como instrumento para el desarrollo sostenible de la región amazónica;

Seguros de que la Conferencia Río +20 es una adecuada oportunidad para evaluar y determinar acciones y medidas que permitan alcanzar el desarrollo sostenible/sustentable, destacan la relevancia que debe ser dada a la región amazónica por sus contribuciones y significado para la biodiversidad, estabilidad climática y para su desarrollo integral;

Guiados por los principios de soberanía, de solidaridad, de cooperación, de participación de los pueblos amazónicos, de respeto y de armonía con la naturaleza y sus ecosistemas, de desarrollo integral sostenible/sustentable y de reducción de asimetrías entre las naciones de la región;

Preocupados porque transcurridos 20 años de la Cumbre de Río de 1992 continúan vigentes patrones insostenibles de producción y consumo, tal como fue expresado en la Declaración de la II Reunión de los Presidentes de los Países Amazónicos en Manaus, en febrero de 1992;

Conscientes de que el principio 7 de la Declaración de Río sobre las responsabilidades comunes pero diferenciadas constituye un instrumento esencial para la superación de esos patrones y para alcanzar el desarrollo sostenible;

Convencidos de su responsabilidad para enriquecer, desde una perspectiva regional, el proceso de la Conferencia de Río+20, deciden adoptar la presente:

DECLARACIÓN

- Ratifican su convicción de que el desarrollo se debe alcanzar mediante el equilibrio entre el aprovechamiento sostenible de los recursos, su protección y su conservación de manera que promueva la transformación del modelo actual en modelos de desarrollo sostenible/sustentable, económicamente incluyentes, respetuosos con la naturaleza, sus ecosistemas y los derechos de los pueblos;
- Se comprometen a promover un desarrollo y modos de vida sostenibles/sustentables, en armonía con la naturaleza y los ecosistemas, que respete el derecho de nuestros países a utilizar sus propios recursos para asegurar su bienestar y progreso;
- Destacan el aporte y la contribución de la cooperación sur-sur como instrumento para la reducción de asimetrías y para una apropiada acción regional coordinada, y consideran que se debe promover y fortalecer estas iniciativas, mediante la posible provisión de recursos nuevos y adicionales y una efectiva transferencia de tecnología y capacitación;

- Exhortan a los países desarrollados a asumir un fuerte compromiso para avanzar hacia el cumplimiento de las metas y objetivos convenidos internacionalmente, con sentido de responsabilidad y solidaridad internacional y, en especial un mayor compromiso, mediante la provisión de recursos financieros nuevos adicionales y previsibles;
- Reiteran que, después de más de treinta años de vigencia, el Tratado de Cooperación Amazónica ha demostrado ser un marco válido para la promoción del desarrollo sostenible/sustentable, con carácter inclusivo de sus respectivos territorios amazónicos bajo los criterios de sostenibilidad, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales;
- Reiteran que, en la visión regional, la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales renovables y el desarrollo sostenible, con énfasis en la erradicación de la pobreza y mejora de la calidad de vida de la población amazónica, son ejes transversales de la acción regional;
- Ratifican que la erradicación de la pobreza es una acción indispensable para la concreción del desarrollo sostenible y resaltan la importancia de elaborar una agenda conjunta de inclusión social en la región amazónica;
- Reconocen los desafíos que enfrentan conjuntamente todos los Países Miembros en la búsqueda del desarrollo sostenible/sustentable, donde la inversión productiva pública y/o privada, así como la transferencia de tecnología, la innovación y el financiamiento deben integrar la agenda de negociaciones internacionales y regionales en la búsqueda de mecanismos que contribuyan para su implementación;
- Aspiran a que los resultados de la CNUDS Rio + 20 se traduzcan en acciones que permitan la superación de los obstáculos al desarrollo sostenible y en soluciones para las causas estructurales de los impactos negativos ambientales, económicos y sociales, ocasionados por políticas y patrones de producción y de consumo insostenibles, en sectores que son esenciales para la supervivencia de la humanidad; por lo tanto, aspiran que, los resultados de la Conferencia, consideren plenamente los elementos sociales de la sostenibilidad;
- Ratifican que la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica adoptada en la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica, es un modelo de concertación y trabajo conjunto para alcanzar los nuevos objetivos de desarrollo, incluyendo el fortalecimiento institucional.

Manaos, 22 de noviembre de 2011

Por el Estado Plurinacional de Bolivia

Por la República de Colombia

Por la República Cooperativa de Guyana

Por la República de Suriname

Por la República Federativa de Brasil

Por la República del Ecuador

Por la República del Perú

Por la República Bolivariana de Venezuela

RESOLUCIONES

LA XI REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

RES/XI MRE-OTCA/01

XI REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica establece la obligación de presentar Informes Semestrales a los Países Miembros sobre las actividades desarrolladas;

Que la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, ha cumplido con presentar los Informes Semestrales correspondientes a los períodos enero – junio 2011 y julio – noviembre 2011;

Que habiéndose recibido los Informes de Gestión) correspondientes a los períodos enero-junio 2011 y julio-noviembre-2011 de parte del Secretario General de la OTCA;

RESUELVE:

APROBAR los Informes de Gestión presentados por la Secretaría Permanente;

EXPRESAR su reconocimiento y felicitación al Secretario General de la OTCA, Alejandro A. Gordillo, y a los Directores Ejecutivo y de Administración así como a los Coordinadores por los esfuerzos realizados para concretar el proceso de implementación de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica y la consolidación del proceso de relanzamiento de la Organización.

Adoptada en la ciudad de Manaus, Brasil, a los 22 días del mes de noviembre de 2011.

XI REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

Que los Países Miembros de la OTCA coinciden en la necesidad de fortalecer la implementación de actividades aprobadas bajo la estructura institucional de la organización.

Que las orientaciones de los Jefes de Estado (Manaos 2009) y de la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores (Lima 2010) establecen la necesidad de dar a la Organización “*un renovado y moderno papel como foro de cooperación, intercambio, conocimiento y proyección conjunta para enfrentar los nuevos y complejos desafíos internacionales que se presentan*”.

Que es necesario adecuar las condiciones para que los Países Miembros y la SP/OTCA implementen las actividades, programas y proyectos acordados en el marco de las decisiones y mandatos otorgados por las máximas instancias políticas de la Organización y contenidas también en la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica, aprobada mediante RES XMRE-OTCA/5 de 30 de noviembre de 2010.

Que es imprescindible que los Países Miembros puedan adoptar las decisiones que viabilicen de la mejor manera posible, en cumplimiento de los preceptos del Tratado, los Reglamentos y Resoluciones adoptados, la ejecución de las actividades acordadas.

Que en aplicación del Tratado de Cooperación Amazónica, Artículos XXI (literales 4 y 5) y XXV; Reglamento del Consejo de Cooperación Amazónica, Artículos 2 (literales 4 y 5) y 20; Reglamento de la Comisión de Coordinación del Consejo de Cooperación Amazónica. Artículos 3 (literales d, g, i) y 6, y Reglamento de la Secretaría Permanente de la OTCA, Artículos 3, 4, 5 (literales 1, 4, 8, 12, 13, 15 y 20), se deben adoptar las previsiones para implementar actividades específicas manteniendo el sentido regional del proceso de cooperación.

RESUELVE:

1. El Procedimiento se aplicará a actividades específicas identificadas expresamente y que hayan sido aprobadas previamente entre los Países Miembros.
2. Se aplicarán criterios flexibles y graduales de implementación operacional, asegurando siempre que dicho procedimiento tenga en consideración que el desarrollo sostenible y la integración amazónica deben ser integrales. Asimismo, se deberá garantizar que las actividades implementadas al amparo de este procedimiento permitan el acceso a información oportuna a los Países Miembros.
3. Se entenderá que una vez aprobada una propuesta por las instancias pertinentes de la OTCA, dos o más Países Miembros podrán iniciar su ejecución, tomando las previsiones para que en la medida de lo posible se pueda asegurar la incorporación de otros Países Miembros. Esta previsión no tiene carácter de regla general y deberá aplicarse de forma específica.
4. La SP/OTCA deberá tomar las medidas necesarias para mantener informados a los Países Miembros no incorporados en la ejecución de una actividad con vista a su efectivo seguimiento, incluyendo la posibilidad de realizar los ajustes

necesarios que sean posibles en los instrumentos vinculados con vista a su plena implementación por todos los Países Miembros.

5. Este procedimiento permitirá que aquéllas iniciativas aprobadas que ya cuentan con financiamiento no demoren en su implementación.
6. Cualquier País Miembro podrá eximirse formalmente de aplicar total o parcialmente una actividad aprobada, sea por tiempo definido o indefinido, sin que ello impida su posterior incorporación total, parcial o como observador a la misma.
7. En el caso que un País Miembro se incorpore a una iniciativa en curso, la asignación de recursos estará condicionada a la estructura de financiamiento aprobada y sus instrumentos operativos y deberá ser analizada caso por caso.
8. En la ejecución de actividades, Programas y Proyectos, la SP/OTCA deberá asegurar que, aunque se trate de iniciativas que no abarquen la totalidad de los Países Miembros, su divulgación sea realizada manteniendo la visión de conjunto del proceso de cooperación amazónica.
9. Todos los aspectos no contemplados en el presente Procedimiento serán resueltos individualmente por el CCA.
10. La SP/OTCA presentará un informe detallado sobre las actividades realizadas al amparo del presente Procedimiento a la siguiente reunión del Consejo de Cooperación Amazónica.

Adoptada en la ciudad de Manaus, Brasil, a los 22 días del mes de noviembre de 2011.

RES/XI MRE-OTCA/03

XI REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

Que los Países Miembros de la OTCA coinciden en la necesidad de fortalecer las condiciones para que los Países Miembros y la SP/OTCA implementen las actividades acordadas en el contexto de las decisiones y mandatos otorgados por las máximas instancias políticas, especialmente en el marco de la RES/X MRE-OTCA/5 que aprueba la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica;

Que mediante la RES/X MRE-OTCA/4 los Países Miembros decidieron actualizar el sistema de cuotas de la Organización a partir de 2012;

Que resulta imprescindible avanzar en la definición de mecanismos innovadores de financiamiento para dotar a la Secretaría Permanente de mayor autonomía técnica y presupuestaria a fin de cumplir con los mandatos y necesidades de los Países Miembros;

Que los Países Miembros consideraron en la Declaración de Lima de noviembre de 2010 que para el fortalecimiento de la cooperación regional es necesario ampliar la identificación de fuentes de financiamiento;

Que como parte de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica se aprobaron cuatro fuentes de recursos probables y se encomendó a la SP/OTCA explorar la alternativa de financiamiento vía la cooperación triangular y que en atención al contexto financiero de la Organización es necesario proceder a definir mecanismos y criterios operativos para su concreción;

RESUELVE:

1. Establecer las siguientes fuentes adicionales de financiamiento de la Organización:
 - a. Contribuciones voluntarias provenientes de los Países Miembros para financiamiento de actividades y estrategias específicas.
 - b. Contribuciones voluntarias de empresas públicas o privadas destinadas a la valorización de la cultura amazónica;
 - c. Tasas de administración provenientes de la ejecución de proyectos de cooperación internacional de fuente de financiamiento externa o proveniente de uno o más de los Países Miembros.
2. Para la ejecución de actividades y estrategias específicas financiadas por contribuciones voluntarias provenientes de los Países Miembros se requerirá que la iniciativa haya sido aprobada en el marco de la Resolución RES/X MRE-OTCA/7. En la medida de lo posible, los plazos para la aprobación de estas contribuciones será reducido.
3. La concreción de contribuciones de empresas públicas o privadas para la valorización de la cultura amazónica seguirá las siguientes orientaciones:
 - a. Requerirá del endoso formal del país sede de la empresa del País Miembro que oferte la contribución.
 - b. La SP/OTCA deberá informar a los Países Miembros la propuesta de contribución, incluyendo la oferta de beneficios, créditos institucionales y medios de comunicación y divulgación que integran la iniciativa, en conformidad a los procedimientos vigentes.
 - c. La SP/OTCA deberá elaborar informes semestrales de avance de las iniciativas y un informe final que incluya una evaluación de los impactos alcanzados.
4. En el caso de tasas de administración para la ejecución de proyectos o iniciativas de cooperación por medio de la estructura y facilidades de la SP/OTCA se observarán las siguientes orientaciones:
 - a. El cobro de tasas de administración deberá ser adoptada siempre que sea posible en los proyectos e iniciativas.
 - b. El valor de la tasa de administración será negociada considerando las normas vigentes en la entidad financiadora y los costos inherentes a la gestión de la iniciativa.
 - c. Son considerados proyectos elegibles para la aplicación del cobro de la tasa de administración: (i) proyectos financiados con recursos de la cooperación internacional aprobados por la OTCA; (ii) proyectos propuestos por uno o más Países Miembros para la ejecución de componentes de contrapartida de una iniciativa aprobada; (iii) proyectos propuestos por un País Miembro para la ejecución de actividades de carácter nacional vinculados a las iniciativas aprobadas y a la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica.

5. El aporte propuesto por uno o más países para la ejecución de sus componentes de contrapartida o para la ejecución de actividades de carácter nacional requerirán para el inicio de su implementación de una comunicación formal especificando las orientaciones para su ejecución. La SP/OTCA deberá mantener registro de estos aportes y realizar su seguimiento y evaluación informando periódicamente a todos los Países Miembros.

Adoptada en la ciudad de Manaus, Brasil, a los 22 días del mes de noviembre de 2011.

RES/XI MRE-OTCA/04

XI REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

Que la Declaración de la II Reunión de los Presidentes de los Países Amazónicos, realizada en Manaus, los días 11 y 12 de febrero de 1992, reafirma "... los principios y propósitos de la Declaración de Manaus del 6 de mayo de 1989, en la que nuestros países consignaron sus intereses comunes en la región amazónica, en particular sobre el futuro de la cooperación para el desarrollo y la conservación de este patrimonio" y en ese contexto destacaron "que este empeño no será suficiente sin la cooperación internacional para apoyar los esfuerzos realizados por nuestros Estados en el desempeño de sus responsabilidades y en el ejercicio de su soberanía";

Que en la Declaración de los Jefes de Estado sobre la OTCA, adoptada en Manaus el 26 de noviembre de 2009, se decide dar a la OTCA un renovado y moderno papel como foro de cooperación, intercambio, conocimiento y proyección conjunta para enfrentar los nuevos y complejos desafíos internacionales que se presentan;

Que mediante la RES X/MRE-OTCA/5 de 30 de noviembre de 2010, se aprueba la nueva Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica y se encomienda a la Secretaría Permanente realice los máximos esfuerzos para difundir la precitada Agenda a nivel, regional e internacional, para la identificación de nuevas fuentes de cooperación que aseguren su implementación, así como apoyar a los Países Miembros en su difusión nacional;

Que mediante la RES X/MRE-OTCA/7 de 30 de noviembre de 2010, se aprueban los procedimientos, mecanismos y términos para la negociación y suscripción de propuestas de acuerdo entre la Secretaría Permanente y terceros países, organismos internacionales u otras entidades, además de aprobar los Lineamientos para la relación con la cooperación internacional;

Que en la Declaración de Lima, adoptada el 30 de noviembre de 2010, se expresa el agradecimiento a los gobiernos y organismos internacionales que prestan asistencia técnica y financiera a la OTCA y se ratifica la necesidad de que la Secretaría Permanente amplíe la identificación de fuentes de cooperación para la ejecución y desarrollo de programas, proyectos y actividades estratégicas, en el marco de las prioridades aprobadas por los Países Miembros, sin perjuicio de fuentes de financiamiento provenientes de los propios países, en cumplimiento de las instrucciones impartidas en la Declaración de Jefes de Estado de Manaus del año 2009;

Que es prioritaria la adopción de decisiones para viabilizar la suscripción e implementación de Acuerdos y/o Memorándums con la cooperación internacional, en el marco de la precitada RES X/MRE-OTCA/7;

RESUELVE:

Reconocer el aporte de la cooperación internacional, a través de Gobiernos de Países Miembros, países amigos y Organismos Internacionales, para el cumplimiento de los objetivos y mandatos adoptados por los Países Miembros de la OTCA, mediante el financiamiento de Proyectos de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica, destacando la importancia de su ampliación y continuidad.

Expresar su reconocimiento por la suscripción del Acuerdo de Cooperación Técnica entre la OTCA y la Organización Panamericana de la Salud, suscrito en Washington el 27 de septiembre de 2011.

Se congratulan por el inicio del proceso de consulta regional para la formulación de un Proyecto Regional sobre “Protección de bosques, conservación de la biodiversidad y cambio climático” que cuenta con el compromiso de aporte del Gobierno de Alemania, por intermedio del KfW, y felicitar a la SP/OTCA por la implementación de un nuevo modelo de consulta para fortalecer la cooperación regional.

Destacar el inicio de actividades de los proyectos de “Monitoreo de la Deforestación, Aprovechamiento Forestal y Cambios en el Uso del Suelo en el Bosque Panamazónico” – OTCA/DGIS/BMZ/ITTO –, “Manejo Integrado y Sostenible de los Recursos Hídricos transfronterizos del Río Amazonas considerando la variabilidad climática y el cambio climático” – OTCA/GEF/PNUMA – y “Marco Estratégico para Elaborar una Agenda Regional de Protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial” – OTCA/BID –, que son una muestra de los avances en la cooperación regional.

Resaltar la continuación del “Programa Sistema de Vigilancia en Salud Ambiental para la Región Amazónica” – OTCA/BID/OPS/FIOCRUZ/UNAMAZ.

Instruir a la SP/OTCA para que avance en el proceso de consulta para la concreción del Proyecto Regional sobre Biodiversidad Forestal que cuenta con una oferta de apoyo del Gobierno del Japón y la cooperación de la Organización Internacional de Maderas Tropicales (OIMT) y la Secretaría del Convenio de Diversidad Biológica “Fortalecimiento Institucional de los Países Miembros de la OTCA para el manejo Forestal Ecológicamente responsable y conservación de la Biodiversidad en los Bosques de la Amazonia”.

Realizar un llamado para que los proyectos de: Acuerdo Marco de Cooperación entre la Corporación Andina de Fomento y la OTCA; Memorándum de Cooperación Interinstitucional entre la OTCA y la Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA), y Memorándum de Entendimiento entre la OTCA y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN); puedan ser suscritos a la mayor brevedad con el fin de que faciliten la posterior negociación de apoyos específicos para las actividades de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica.

Expresar la prioridad otorgada por los Países Miembros para la negociación y adopción de un Acuerdo Marco de Cooperación para el Combate de Incendios Forestales Fronterizos entre los Países Miembros de la OTCA, para lo cual se invita a la cooperación internacional a realizar aportes específicos.

Adoptada en la ciudad de Manaus, Brasil, a los 22 días del mes de noviembre de 2011.

XI REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

Que en la X Reunión Ordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores, los Países Miembros acordaron iniciar una reflexión conjunta para permitir el fortalecimiento de la participación y compromiso de las instituciones nacionales en el proceso de cooperación amazónica, para lo cual encomendaron a la SP/OTCA la organización de un Seminario Regional con amplia participación sobre el rol y perspectivas de la OTCA, con el fin de atender mejor las expectativas de la sociedad amazónica;

Que en cumplimiento de dicho mandato la XVI Reunión Ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica, evaluó positivamente la propuesta presentada por la SP/OTCA y encomendó a ésta que gestione los recursos necesarios para apoyar la realización de Seminarios Nacionales en cada uno de los Países Miembros;

Que la realización de dichos Seminarios Nacionales y el Seminario Regional se constituyen en hitos históricos para la apertura de la Organización hacia las poblaciones amazónicas;

RESUELVE:

Efectuar Seminarios Nacionales para fortalecer el proceso de relanzamiento de la OTCA durante 2012, para lo cual la Secretaría Permanente deberá gestionar los recursos necesarios con la cooperación internacional, para apoyar a los Países Miembros que manifiesten su interés.

Que la SP/OTCA realice las gestiones necesarias para la organización y financiamiento del Seminario Regional a realizarse en Bolivia en septiembre de 2012.

Instruir a la Secretaría Permanente que explore alternativas que permitan el continuo fortalecimiento de las Comisiones Nacionales Permanentes.

Adoptada en la ciudad de Manaus, Brasil, a los 22 días del mes de noviembre de 2011.

XI REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

Que las acciones desplegadas por la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) durante la gestión 2011 han sido factores determinantes para el éxito de la implementación de los mandatos de

la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, en especial la RES/XMRE-OTCA/5 “Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica”, y para la organización y coordinación de esta reunión;

Que los esfuerzos realizados en el mismo sentido por la República Federativa del Brasil conjuntamente con los demás Países Miembros de la Organización y con la Secretaría Permanente de la OTCA también constituyeron factores determinantes para alcanzar las importantes decisiones aquí adoptadas;

RESUELVE:

EXPRESAR su más sincero y cálido agradecimiento a la República Federativa del Brasil, al Gobierno del Estado de Amazonas y a sus habitantes por la excelente organización de la Reunión Extraordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica y la XI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la OTCA, así como por las múltiples atenciones recibidas.

MANIFESTAR de igual manera su reconocimiento a la Secretaría Permanente de la OTCA por la muy acertada coordinación en la implementación de los mandatos de la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, en especial la RES/X MRE-OTCA/5 “Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica”, la realización de éstas reuniones, que han permitido fortalecer y proyectar el proceso de cooperación regional amazónico, mediante la implementación de acciones concertadas y provechosas para los Estados Miembros en aras del desarrollo sustentable y preservación del medioambiente en la cuenca amazónica.

Adoptada en Manaus, Brasil, a los 22 días del mes de noviembre de 2011.

RES/XI MRE-OTCA/7

XI REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo III del Tratado de Cooperación Amazónica y su párrafo único, establecen el marco para la cooperación regional en materia de navegación comercial;

Que mediante Resolución IX MRE-OTCA/6 de 25 de noviembre de 2005, se encomendó avanzar en la formulación de un proyecto de Reglamento General de Navegación Comercial en los Ríos Amazónicos, conforme la decisión plasmada en la “Declaración de la VIII Reunión de Cancilleres de los Estados Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica” adoptada en Manaus de 2004;

Que en la Reunión Extraordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica, realizada el 14 de mayo de 2010 en Río de Janeiro, Brasil, se aprobaron las recomendaciones de la Reunión sobre Navegación Comercial y se decidió establecer un Grupo de Trabajo para dar continuidad a las negociaciones;

Que habiendo recibido el informe de las reuniones del Grupo de Trabajo, celebradas en Bogotá, Colombia, La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia y Río de Janeiro, Brasil, los días 23 y 24 de septiembre 2010; 3 y 4 de noviembre de 2010, y 25

y 26 de mayo de 2011 respectivamente, se evidenció un sustantivo avance en el proceso de negociación de la propuesta de Reglamento de Navegación Comercial en los Ríos de la Amazonía;

Que de conformidad a los acuerdos alcanzados en la XV Reunión Ordinaria del CCA, realizada el 18 de octubre de 2011, se reconocen los avances en la negociación realizados hasta la fecha;

RESUELVE:

Reactivar el Grupo de Trabajo de Navegación Comercial, que será presidido por la República Bolivariana de Venezuela y encomendarle que retome sus actividades y presente hasta fines del primer semestre de 2012 la propuesta final de Reglamento de navegación comercial en los ríos de la Amazonía a consideración de la próxima Reunión Ordinaria del CCA.

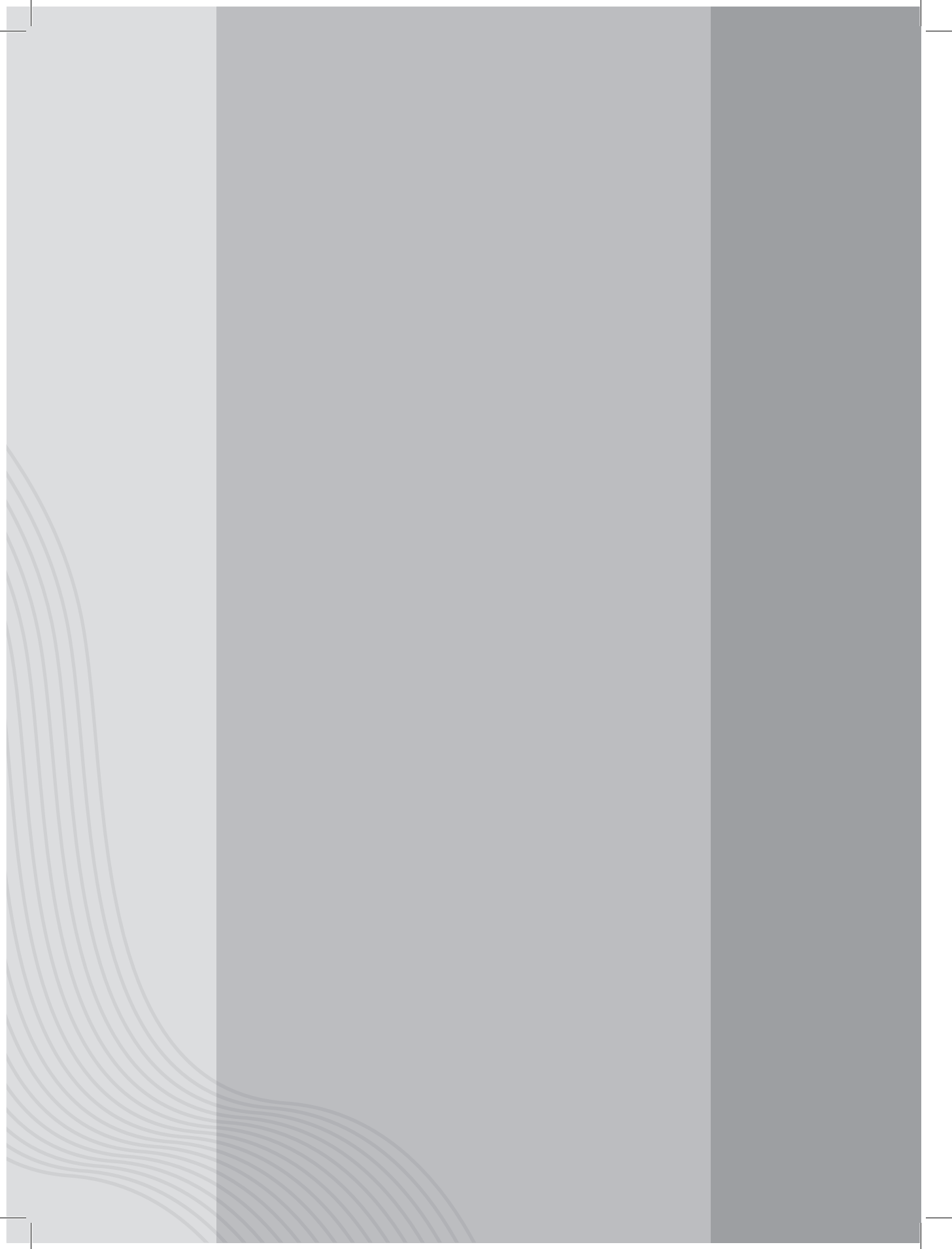
Agradecer, reconocer y destacar el excelente trabajo realizado por la Presidencia del Grupo a cargo del Gobierno del Brasil.

Instruir a la SP/OTCA que gestione el financiamiento para la realización de las reuniones del Grupo de Trabajo, incluyendo la posibilidad de utilizar herramientas de trabajo virtuales.

Adoptada en la ciudad de Manaus, Brasil, a los 22 días del mes de noviembre de 2011.



**ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS
REUNIONES DEL CONSEJO DE
COOPERACIÓN AMAZÓNICA – CCA**



XII REUNIÓN DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

En la ciudad de Manaus, Brasil, el 13 de septiembre de 2004, se llevó a cabo la XII Reunión Ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica, convocada por la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) y por el país sede, con carácter preparatoria a la VIII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la OTCA.

Las Delegaciones estuvieron presididas por: Sr. Edgar Camacho Omiste Embajador de la República de Bolivia en Brasilia; Embajador Luiz Felipe de Macedo Soares, Subsecretario de la Secretaría General de América del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil; Embajador Jaime Girón Duarte, Viceministro para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia; por el Ecuador, Sr. Diego Ribadeneira, Embajador de la República del Ecuador en Brasilia; por Guyana, Sra. Marilyn Cheryl Miles, Embajadora de la República Cooperativa de Guyana en Brasilia; por el Perú Sr. Hernán Couturier-Mariátegui, Embajador de la República del Perú en Brasilia; por Suriname, Ministro Consejero Robby Ramlakhan, de la Embajada de Suriname en Brasilia; y, por Venezuela, Sr. Julio García Montoya, Embajador de la República Bolivariana de Venezuela en Brasilia. Asimismo, la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica estuvo representada por la Secretaria General, Dra. Rosalía Arteaga Serrano; el Director Ejecutivo, Dr. Francisco Ruiz Marmolejo; Director Administrativo, Prof. Marcos Afonso Pontes da Souza y el Coordinador de Medio Ambiente, Dr. Enrique Elías Castilla.

APERTURA DE LA REUNIÓN

El Jefe de la Delegación de Bolivia, Embajador Edgar Camacho Omiste, en su calidad de Delegado del país anfitrión de la XI Reunión del CCA, dio la bienvenida a las demás delegaciones y procedió a Elección de la Mesa Directiva, la cual quedó conformada de la siguiente forma: como Presidente, el Jefe de la Delegación del Brasil; como Vicepresidente, el Jefe de Delegación del Perú y como Secretaría de la Reunión, la Secretaria Permanente de la OTCA, que ejercería las funciones de Relatoría.

Una vez asumidas las responsabilidades, el Presidente de la Reunión agradeció por la designación recibida y dio inicio a las sesiones, poniendo a consideración el Proyecto de Acta de la Reunión.

PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN

Siguiendo con la Agenda de la Reunión, la Presidencia cedió la palabra a la Secretaría General de la OTCA, quien dio también la bienvenida a todas las Delegaciones y procedió a presentar, de manera muy sucinta, el Informe de Actividades preparado por la Secretaría Permanente, para el período de mayo a septiembre de 2004, y el cual versó sobre los siguientes principales puntos, remarcando como los más importantes la realización de la I Reunión Internacional de las Comisiones Nacionales Permanentes de la OTCA (Brasilia, 1 y 2 de julio de 2004) y el perfeccionamiento de la versión consensuada en el marco de dicha reunión, del Plan Estratégico de la OTCA 2004-2012, a ser elevado a la consideración y aprobación de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la OTCA.

Asimismo, mencionó los resultados del Taller de Trabajo con los responsables de los Programas Nacionales de Biocomercio de los Países Miembros y el Memorandum de Entendimiento suscrito entre la OCTA y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), con ocasión de la XI Reunión de la UNCTAD (São Paulo, Brasil, el 15 de junio 2004), que pone en marcha un programa de cooperación técnica para impulsar el uso sostenible de la biodiversidad en la región amazónica de los Países Miembros de la Organización, denominado "Programa

Regional de Biocomercio para la Amazonía”; también informó sobre la realización del I Taller de Concertación y Programación, (Lima, Perú, 26 y 27 de julio) en el marco del Proyecto TCP/RLA3007 “Validación de 15 Indicadores Priorizados de Sostenibilidad del Bosque Amazónico”, y que se deriva del acuerdo suscrito entre la OTCA y la FAO el pasado 25 de mayo del año en curso, que comprende un monto de cooperación de 400 mil dólares estadounidenses y con el cual se dio inicio formal al “Proceso de Tarapoto”; Asimismo, comunicó con agrado que ya todos los Países Miembros habían cumplido con los requisitos solicitados para la implementación de los Proyectos “Acciones Conjuntas de Cooperación entre los Países de la Amazonía para Combatir la Malaria”, y desarrollo de la “Red de Vigilancia Epidemiológica”, que cuentan con el apoyo técnico de la OPS/OMS, y en este sentido, comunicó sobre la pronta suscripción del Acuerdo Marco entre la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), que contribuirá al desarrollo de iniciativas regionales de control y atención a otras enfermedades como tuberculosis, HIV/SIDA, leishmaniasis y esquistosomosis, entre otras parasitosis endémicas; brindó un panorama global sobre el estado del Programa Regional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, aprobado por el GEF; la Propuesta del “Programa de Cooperación Regional en la Gestión Sostenible de Áreas Protegidas Amazónicas”, que cuenta con el apoyo del Centro de Cooperación Internacional en Investigación Agronómica para el Desarrollo (CIRAD) del gobierno francés; la Propuesta de Convenio de Cooperación con la Asociación de Universidades Amazónicas (UNAMAZ) y otras instituciones en diferentes campos de colaboración conjunta; sobre la inminente suscripción del Memorandum de Entendimiento entre la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) y la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Informó, también, la Dra. Arteaga, sobre la nueva Sede Temporal de la Organización, manifestando en el seno de este mecanismo, su agradecimiento al Gobierno del Brasil por la hospitalidad brindada a la Secretaría en el transcurso de su instalación inicial en Brasilia en los predios del Palacio de Itamaraty.

Por otra parte se refirió al estado de la aprobación del Acuerdo de Sede entre la OTCA y el Gobierno del Brasil, que está en proceso de ser examinado por las Cámaras del Congreso y del Senado brasileño.

En tal sentido, las delegaciones expresaron su felicitación a la Secretaría Permanente por el contenido del Informe de Gestión, destacando que los apenas 4 meses de labores de la Secretaría General, son inversamente proporcionales al grado de avance registrado, ofreciendo a la CCOOR como mecanismo de apoyo en los acercamientos hacia otros organismos regionales o subregionales, con el fin de apoyarla este proceso y conocer desde un inicio sobre los contenidos de los documentos de acuerdos como los Memoranda de Entendimientos.

Luego de ello, el XII Consejo de Cooperación Amazónico decidió aprobar el Proyecto de Resolución que aprueba el Informe de Gestión de la Secretaría Permanente de la OTCA para el período comprendido entre mayo y septiembre de 2004.

Seguidamente, la Presidencia de la Reunión pasó a abordar los temas organizacionales a tratar en la VIII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la OTCA como fueron: Acuerdo de Sede entre la Secretaría Permanente de la OTCA y el Gobierno de la República Federativa del Brasil; Cuotas de Participación de los Países Parte para el pleno funcionamiento de la Secretaría Permanente; Estructura de la OTCA y su Secretaría Permanente; Organigrama y Candidaturas a las vacancias de Coordinadores Especiales; y, Proyecto de Resoluciones a ser elevadas a la consideración y aprobación de los señores Cancilleres de los Países Miembros de la OTCA.

Sobre el Acuerdo de Sede, el Jefe de la Delegación del Brasil comentó que dicho procedimiento era una novedad para su estructura legislativa, al ser la OTCA el primer Organismo Internacional con sede en su país.

Sobre el tema de las cuotas de participación, las delegaciones se comprometieron a seguir con el mayor de sus esfuerzos a fin de ponerse al día con sus contribuciones. Específicamente, Colombia informó que antes de fin de año o en el primer mes del próximo estaría en condiciones de saldar sus compromisos pendientes con la Organización; Suriname, por su parte, informó que en el plazo de un mes normalizaría su situación. Se dejó el tema de las consideraciones de los Proyectos de resoluciones para más adelante.

CONSIDERACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA OTCA

La Secretaria General de la OTCA efectuó una breve presentación del contenido del Plan Estratégico de la Secretaría Permanente de la OTCA, señalando los aportes que hicieron los Países Miembros en el marco de la I Reunión Internacional de las Comisiones Nacionales Permanentes de la OTCA (Brasilia, 1 y 2 de julio de 2004) y que fueron incorporados al documento. Al tiempo, el Director Ejecutivo pormenorizó la información brindada por la Secretaria General.

Después de ambas intervenciones se acordó que el Plan había sido diseñado como una Carta de Navegación, de carácter flexible, sujeto a modificaciones con el transcurrir del tiempo y la dinámica impuesta por la agenda global de Desarrollo Sostenible, pero que sin embargo, era necesario formar un Grupo de Trabajo *Ad Hoc* para uniformizar cierta terminología y contar con una nueva versión más consensuada, que sería aprobada por los Cancilleres.

En tal sentido, el XII CCA, decidió aprobar el Proyecto de Resolución que aprueba el Plan Estratégico.

CONSIDERACIÓN DEL PROYECTO DE DECLARACIÓN DE MANAOS

Los Delegados de los Estados Miembros de la OTCA, luego de un fructífero intercambio de opiniones y aportes al documento, acordaron aprobar la versión final del Proyecto de Declaración de Manaos, que será elevado a la consideración de la VIII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la OTCA.

CONSIDERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES

Los señores Delegados de la OTCA discutieron y aprobaron, con algunas modificaciones, los proyectos de las Resoluciones presentadas por la Secretaría a ser elevadas para la aprobación de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la OTCA. Asimismo, las delegaciones del Perú, Ecuador, Colombia y Brasil presentaron nuevas resoluciones, las mismas que fueron incorporadas a las otras que serán puestas a consideración de la VIII Reunión de Cancilleres.

APROBACIÓN DE LA AGENDA PARA LA VIII REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OTCA

La XII Reunión del CCA, aprobó, con enmiendas, el Proyecto de Agenda para la VIII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la Organización.

OTROS ASUNTOS

Se abrió la mesa para algunas otras contribuciones fuera de temas de agenda. En tal sentido, el Jefe de Delegación del Perú informó sobre la invitación de su Gobierno para llevar a cabo en Iquitos, Perú, la XIII Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica, de manera preparatoria a la IX Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores. La fecha de dicha reunión será coordinada con la Secretaría Permanente y consultada a los Gobiernos de los Estados Miembros oportunamente por los canales pertinentes.

LECTURA, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LA XII REUNIÓN DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Los delegados revisaron el Proyecto de Acta de la Reunión y procedieron a suscribirla.

CLAUSURA DE LA REUNIÓN

El Embajador Luiz Filipe de Macedo Soares procedió a clausurar la reunión, resaltando el trabajo efectuado por la Secretaría Permanente en la organización de la misma.

Por la República de Bolivia

Por la República de Colombia

Por la República Cooperativa de Guyana

Por la República Bolivariana de Venezuela

Por la República Federativa del Brasil

Por la República del Ecuador

Por la República del Perú

Por la República de Suriname

XIII REUNIÓN DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

En la ciudad de Iquitos, Perú, el 24 de noviembre de 2005, los Altos Funcionarios de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname y Venezuela, todos Estados Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), se reunieron a fin de llevar a cabo la XIII Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica, con carácter preparatorio a la IX Reunión de Cancilleres de la Organización.

Las Delegaciones estuvieron presididas por: Excelentísimo Embajador, Señor Eloy Avila, Embajador de Bolivia en la República del Perú; Excelentísimo Embajador José Eduardo Martins Felicio, Subsecretario de la Secretaría General de América del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil; Excelentísimo Dr. Ricardo Montenegro Coral, Director de Soberanía Territorial y Desarrollo Fronterizo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia; Excelentísimo Embajador Franklyn Chávez, Director General de Asuntos Amazónicos y Regionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Ecuador; Excelentísima Embajadora Marilyn Cheryl Miles, Embajadora de la República Cooperativa de Guyana en Brasil; Excelentísimo Embajador Javier González Terrones, Viceministro de Relaciones Exteriores y Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú; Excelentísimo Sr. Robby Dewnarain Ramlakhan, Ministro Plenipotenciario de la Embajada de Suriname en Brasil; y, Excelentísima Sra. Ministra Consejera Ilenia Medina, Directora de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela. Asimismo, la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica estuvo representada por la Secretaria General, Dra. Rosalía Arteaga Serrano. La lista completa de participantes se encuentra en el Anexo I.

APERTURA DE LA REUNIÓN

El Jefe de la Delegación de Brasil, Embajador Eduardo José Martins Felicio, en su calidad de delegado del país anfitrión de la XII Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica, agradeció el amable trato recibido en el Perú y reiteró que para el Brasil la OTCA debe ser fortalecida y que con la Dra. Rosalía Arteaga la OTCA obtuvo un gran impulso en pro del desarrollo sostenible y los beneficios que trae para los pueblos de la Amazonía y su nivel de vida, así como para el fortalecimiento de los territorios amazónicos de los países en sus economías nacionales. Recordó el importante aporte de la OTCA para las cuestiones de carácter fronterizo, pues los esfuerzos nacionales no pueden detenerse en las fronteras. Por este motivo, afirmó el Delegado de Brasil, se creó hace 25 años el TCA, para que se pueda trabajar en el ámbito regional temas como la educación, el medio ambiente, la salud, entre otros.

Seguidamente, a propuesta de Brasil, se procedió a la Elección de la Mesa Directiva, la cual quedó conformada de la siguiente forma: Como Presidente, el Jefe de la Delegación del Perú, Embajador Javier González Terrones; como primera Vicepresidenta, la Jefe de Delegación de Guyana, Embajadora Marilyn Cheryl Miles; como segundo vicepresidente, el Jefe de la Delegación de Colombia, Dr. Ricardo Montenegro Coral; y como Secretaria de la Reunión, la Secretaría Permanente de la OTCA, que ejercería las funciones de Relatoría. Con esto sometió la conformación de la mesa a la plenaria que presentó su aprobación.

Una vez asumidas las responsabilidades, el Presidente de la Mesa, tomó la palabra y al dar la bienvenida a los delegados, manifestó su confianza en la conclusión exitosa de los trabajos de esa sesión así como su convicción de que se logrará un consenso amplio sobre las cuestiones pendientes de manera que los Ministros afirmen con toda seguridad que la OTCA habrá salido fortalecida de la IX Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, y a continuación, dio inicio a los trabajos de la Reunión, según el orden siguiente:

1. APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se dio lectura al proyecto de agenda y puesta a consideración de las delegaciones, la misma que fue materia de los siguientes comentarios.

La delegada de Venezuela pidió la palabra, agradeció al Perú por la acogida a las delegaciones y solicitó que fuese substituido en los puntos 6 y 8, el término “revisión” por “consideración” y en el punto 7 de la Agenda el término “revisión” por “presentación”. Asimismo, explicó que esta última solicitud obedece a que desea conocer la propuesta inicial del Perú de la Carta Amazónica.

El delegado del Perú tomó la palabra, quien a tiempo de saludar y felicitar a la Dra. Rosalía Arteaga por su gestión, hizo referencia a la Carta Amazónica, y aclaró que el proyecto de la misma había sido presentado al conocimiento de los gobiernos desde julio de 2005, pero se puso a disposición para hacer una presentación conceptual y sustantiva de la Carta.

Por su parte, el delegado del Ecuador, agradeció al gobierno del Perú y presentó los saludos de su delegación a la ciudad de Iquitos. Con respecto a la solicitud de la delegada de Venezuela, manifestó su preocupación en relación a los trabajos realizados por la CCOOR, los cuales se tornarían inútiles, así como los avances producidos en Brasilia, si hubiese que revisar la Carta Amazónica. Asimismo, resaltó que este proyecto fue presentado oficialmente para consideración de los gobiernos.

La delegada de Venezuela, manifestó que dicho proyecto, aun necesitaría de consideraciones e implicaría negociaciones adicionales para su aprobación, y considera que lo correcto sería la “presentación de la delegación del Perú de la Carta Amazónica”, y reiteró, también, la necesidad de cambiar “revisión” por “consideración” en los puntos 6 y 8.

Por otro lado, el delegado del Perú, resaltó que la Carta Amazónica, no es más un proyecto porque los países, inclusive Venezuela, ya se habrían manifestado oficialmente, y ha habido un trabajo de consenso entre las delegaciones.

El presidente de la mesa tomó la palabra, acogió la solicitud de Venezuela en los puntos 6 y 8 de la agenda, dejando el punto 7 como originalmente fue planteado. Con esto quedó aprobada la agenda pasando al siguiente punto de la Agenda.

La agenda aprobada corre como Anexo II de la presente Acta.

2. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN

Siguiendo con la Agenda de la Reunión, la Presidencia cedió la palabra a la Secretaria General de la OTCA, quien saludó a las Delegaciones, agradeció la cooperación y extraordinario trabajo desarrollado por la Cancillería peruana para la organización de la Reunión y la cálida acogida brindada por la ciudad de Iquitos y procedió a presentar el Informe de Gestión para el periodo septiembre de 2004 a octubre de 2005.

El Informe de Gestión de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA) corre adjunto a la presente como Anexo III.

El presidente de la mesa agradeció la presentación de la Dra. Rosalía Arteaga, y sometió a consideración del plenario.

El delegado del Brasil agradeció el amplio informe presentado por la Secretaria General que refleja los trabajos de la organización desde la reunión de Manaus, y se refirió específicamente a los siguientes puntos: señaló que el Acuerdo Sede lleva dos años de trámites ante el Congreso a pesar del empeño del Poder Ejecutivo ante los parlamentarios brasileños para concluir con este proceso. Agradeció el informe financiero de la SP/OTCA, y saludó al nuevo Director Administrativo de la Organización, Dr. Flávio Sottomayor.

Con respecto a la cooperación del programa SIVAM–SIPAM, explicó que a pesar de la voluntad de su gobierno, aún no ha podido encontrarse una solución adecuada a los costos que los países beneficiarios tendrían que asumir, señalando que la OTCA puede jugar un importante papel en ese proceso.

Asimismo, mencionó que en los documentos circulados, hay un nuevo concepto al respecto de la integralidad andino-amazónica, y expresó el interés de su delegación por discutir mejor dicho concepto el cual exige una amplia reflexión entre los países miembros.

La delegada de Venezuela, agradeció y felicitó la exhaustiva presentación de la Secretaria General y saludó en nombre de su gobierno el entusiasmo demostrado. En consideración a los múltiples acuerdos y convenios suscritos por la Secretaría Permanente y a la luz de lo establecido en el Parágrafo Tercero del Protocolo de Enmienda al Tratado de Cooperación Amazónica, solicitó a la Secretaría Permanente informar la metodología aplicada para la consulta a los países, resaltando la necesidad que tiene Venezuela de conocer a fondo el contenido de los referidos instrumentos que han sido suscritos.

El delegado del Perú, expresó su agradecimiento y congratulación por la labor de la Secretaria General, Dra. Rosalía Arteaga, quien, a su juicio, encarna el nuevo espíritu de la organización, gracias a su dinamismo, capacidad y extraordinaria proyección ante la comunidad internacional. Manifestó la satisfacción del Perú por los avances alcanzados e hizo extensiva esta felicitación a todo el equipo de la OTCA.

La delegada de Guyana agradeció la hospitalidad del Perú y la confianza de los colegas al elegirla como primera Vicepresidenta de la reunión. Consideró que a pesar de ser un organismo joven, la OTCA ha generado un importante impacto en la región, debido al dinamismo de la Dra. Rosalía Arteaga y al arduo trabajo de la Secretaría, y reiteró el compromiso de su gobierno para con la Organización. Se refirió al interés de su gobierno por indicar un candidato al cargo de coordinador para el área de transporte, infraestructura y turismo. En referencia al sistema SIPAM – SIVAM, reiteró el interés de su gobierno en una iniciativa que garantice a países pequeños como Guyana tener acceso a los beneficios de ese sistema. Con respecto a las Comisiones Nacionales Permanentes explicó la limitada capacidad técnica de su Cancillería para coordinar proyectos junto con la OTCA, y manifestó la necesidad de encontrar mecanismos para permitir por lo menos un apoyo temporario a la Comisión que le permita participar integralmente en las actividades desarrolladas en el marco del Tratado.

El delegado de Ecuador, se sumó a los agradecimientos y expresiones de felicitación de las demás delegaciones, y consideró las ventajas comparativas de la OTCA por su capacidad de tratar los temas Amazónicos de manera integral. Añadió, que su gobierno impulsó la labor de la Comisión Nacional Permanente, e hizo mención del Informe financiero que muestra la transparencia de los procesos administrativos de la Secretaría. Con relación a lo señalado por la Delegada de Venezuela, expresó que la SP/OTCA tiene la plena capacidad para firmar acuerdos de cooperación con otras organizaciones, que contribuyen con la consecución de los mandatos de la OTCA.

El delegado de Bolivia, agradeció en nombre de la nación boliviana por la acogida del Perú y agradeció a la Dra. Rosalía Arteaga por el interesante, completo y desafiante informe presentado. Resaltó la importancia de pasar a una fase de desarrollo de programas integrales sobre todo en el área educacional donde los diferentes niveles, desde el primario hasta el postuniversitario, deberían reflejar un mejor conocimiento de la Amazonía, y que se proyecte en la práctica para beneficiar a las poblaciones de nuestra región, y anunció que Bolivia presentará un documento en ese sentido.

El delegado de Suriname se sumó a los agradecimientos de los delegados al pueblo del Perú por su cálido recibimiento, agradeció al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú por la organización y excelente infraestructura ofrecida por esa Cancillería, y aprovechó la oportunidad para agradecer a la Secretaria General de la OTCA por los resultados del periodo comprendido en el informe de gestión, y que su delegación no tiene ninguna objeción al referido Informe. Con relación al equipo de la Secretaría, integrado por 22 personas y con la tendencia a aumentar, preguntó si las contribuciones de los países serían suficientes para pagar los salarios de esos funcionarios, y con respecto a los acuerdos

suscritos con terceras partes, reconoció la capacidad de la OTCA para suscribirlos, pero asimismo, solicitó que la SP/OTCA informase siempre a los países previamente antes de firmarlos, en especial cuando estos implican compromisos financieros para los países.

El delegado de Colombia por su parte, se sumó a las muestras de agradecimiento por el caluroso recibimiento del gobierno peruano. Resaltó la manera eficiente como ha venido evolucionando el Tratado de Cooperación Amazónica para convertirse en una herramienta que está conduciendo al destino para el que se le concibió. Reiteró el compromiso de Colombia ante este escenario, y si bien que no se han podido llevar a cabo algunas reuniones que debería haber sido realizadas en cumplimiento del mandato emanado de la Declaración de Manaus, que se refiere la Reunión de Seguridad Integral de la Amazonía, confirmó el ofrecimiento formalizado por el Ministerio de Defensa de Colombia de realizar dicha reunión el 23 y 24 de febrero del 2006 en la ciudad de Bogotá. Adicionalmente informó que ya fue expedido el decreto que conforma la Comisión Nacional Permanente, instrumento que puede contribuir en el proceso de negociación entre la OTCA y terceras partes, y resaltó la importancia de que la Secretaría Permanente informe a los países sobre las negociaciones antes de la firma de los acuerdos.

El delegado de Bolivia solicitó la palabra para apoyar la sugerencia de Venezuela, para que haya una metodología para circular las informaciones de los acuerdos, previamente a su firma.

El delegado del Perú, se refirió a la falta de un reglamento de la Secretaría Permanente lo que ha originado un procedimiento de facto que lo está aplicando la Secretaría. De acuerdo a las normas del Tratado, no podría firmar instrumentos internacionales que comprometan a los países, y los suscritos se refieren a proyectos específicos en apoyo al cumplimiento de sus funciones. El presupuesto de la Secretaría aunado a la demora en la entrega de las contribuciones hace que la Secretaría tenga que recurrir a la cooperación internacional para poder implementar las múltiples actividades que desarrolla. Sugirió que se constituya un grupo de trabajo, para que examine y proponga una actualización al Reglamento de la Secretaría Permanente. Resaltó que la OTCA tiene su personalidad jurídica internacional y el reglamento tiene que reflejar esa capacidad otorgada en función de esa misma personalidad jurídica.

La Delegada de República de Venezuela apoyó la propuesta del Delegado del Perú pues el fortalecimiento de la OTCA tiene un estimable valor para los países amazónicos y subrayó el acuerdo alcanzado en el sentido de crear tal grupo de trabajo.

El Presidente de la Reunión cedió la palabra a la Dra. Rosalía Arteaga quien agradeció las generosas palabras de las delegaciones, que constituyen un respaldo substancial para quien ejerce Secretaría General y su equipo de trabajo que aunque pequeño ha demostrado una eficiencia extraordinaria sin medir esfuerzos para hacer posibles los resultados alcanzados.

Con respecto a la intervención del delegado de Brasil sobre el sistema SIPAM-SIVAM, resaltó que, en efecto, la OTCA puede contribuir como una plataforma para que el sistema beneficie a toda la región. Resaltó las conversaciones sostenidas con la Delegación Diplomática de Guyana en Brasil, que fortalecieron la convicción de la OTCA de actuar firmemente en ese tema.

En cuanto a la inquietud de Venezuela manifestada también por otros países, reconoció la obsolescencia de los reglamentos, de las lagunas existentes, y de las dificultades que ello ha causado a la OTCA, situación que ha informado oportunamente a la CCOOR, razón por la cual, agradeció la iniciativa del Perú apoyada por Venezuela, Bolivia y demás países, de que ese reglamento pueda ser revisado. Para contestar específicamente sobre la modalidad adoptada por la SP con relación a los convenios que han sido firmados, manifestó que fueron suscritos al amparo de las competencias establecidas en el artículo IV del mismo reglamento que citó textualmente, "...de acuerdo con los requerimientos contemplados de su Plan de Trabajo y a los mandatos específicos que hubiera recibido la Secretaría Permanente, podrá firmar acuerdos y asumir compromisos con terceros países, organismos internacionales y otras entidades."

La Secretaría General se dispuso, caso los países lo deseen, revisar cada uno de los acuerdos y afirmó que en todos los casos son el resultado de mandatos emanados de las Declaración de Manaos. La Secretaria General informó también que hubo un promedio de 1.5 reuniones de la CCOOR por mes durante el período en las que ha habido una plena y total información de todas las actividades de la Secretaría, resaltando que todos las actas de las CCOOR están publicadas en la página web de la Organización.

Con relación a la inquietud de Bolivia, finalmente añadió que los casos en que el aval de los países implica un compromiso de recursos financieros hubo consulta formal a los Estados Miembros.

En cuanto la preocupación de Suriname sobre el eventual impacto presupuestal causado por el personal, la Secretaria General aclaró que la SPOTCA no puede crecer más allá de sus posibilidades presupuestales. Explicó que el incremento corresponde a consultores contratados con cargo a los proyectos de cooperación, a través de concursos ampliamente divulgados. Por lo tanto el incremento de personal no afecta de ningún modo las líneas presupuestarias de la Secretaría.

Al retomar la palabra, el Presidente de la Reunión solicitó la aprobación del Informe de Gestión de la Secretaria General.

El delegado de Suriname apoyó íntegramente el informe de la OTCA.

El delegado del Perú sugirió que el grupo de trabajo propuesto por el Presidente de la mesa estudie una Resolución que prevea la creación de una Comisión para tratar el tema específico de un nuevo reglamento para la OTCA.

La delegada de Guyana recordó que durante las sesiones de la CCOOR se verificó que hay un gran número de reglamentos que necesitan de revisiones. Razón por la cual sugiere que el grupo de trabajo propuesto haga una revisión mucho más amplia y que abarque todos los temas en general y que no se limite solamente a los aspectos puestos a consideración en esta sesión.

La delegada de Venezuela apoyó la manifestación de la delegada de Guyana en el sentido de una revisión general de los reglamentos de la OTCA y en cuanto al informe de gestión solicitó que en los próximos años el referido documento sea presentado a la apreciación de los países miembros antes de la publicación en formato final.

El delegado de Brasil manifestó que el informe de gestión es un documento de entera responsabilidad de la Secretaría Permanente que no requiere la previa autorización de los Estados Miembros, ya que no es una práctica común en los organismos internacionales.

El delegado del Ecuador expresó su acuerdo con las palabras del delegado del Brasil.

A continuación, la Secretaria General aclaró que el referido informe también sirve como material de divulgación y así debe considerarse, resaltando que el mismo está plenamente de acuerdo con los reglamentos vigentes y con los mandatos emanados de la reunión de Manaos. Añadió que no hay un solo informe parcial de gestión, presentado en cada reunión de la CCOOR, que no haya tenido la aprobación y felicitación por todos sus miembros lo que puede ser comprobado en la página web de la OTCA.

El delegado del Perú coincidió con las palabras del delegado del Brasil resaltando que los informes de la Secretaria General son mensuales y que la Dra. Rosalía Arteaga ha mantenido a las delegaciones de los países plenamente y disciplinadamente informadas a lo largo del año de sus actividades y se han acogido sus informes con el mayor beneplácito.

La delegada de Guyana sugirió aprobar el informe y agregar los comentarios en el acta de esta reunión, resaltando que el informe de gestión es una prerrogativa de la Secretaria General no sujeta a aprobación previa de los países miembros razón por la cual sugiere pasar a la aprobación del mismo y hacer constar en el acta las reflexiones y comentarios de

los delegados que generaron esta discusión. Brasil y Perú apoyaron esta intervención y Venezuela también apoyó el informe y añadió que se registre en acta el acuerdo al cual se llegó, resaltando la importancia de una revisión general del reglamento.

Finalmente, el Presidente de la reunión concluyó dando por aprobado el Informe de Gestión de la Secretaría General, con las observaciones hechas en esta reunión y en segundo lugar que se constituya un grupo de trabajo que considere las reformas del reglamento de la Secretaría Permanente.

Con eso reiteró que hay puntos de la agenda pendientes de revisión, razón por la cual suspendió la sesión plenaria y procedió a constituirse en sesión de grupo de trabajo conducido por el señor Embajador Antonio García Revilla, Subsecretario de Asuntos Multilaterales.

3. REVISIÓN DE LOS TEMAS RESULTANTES DE LA VIII REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

Los temas resultantes de la VIII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, relativos a la propuesta de “Normas de Navegación Comercial por el Sistema Fluvial de la Cuenca del Río Amazonas” así como la Propuesta sobre la incorporación de observadores en las reuniones de la OTCA, fueron tratados en la sesión del grupo de trabajo.

4. CONSIDERACIÓN DEL PROYECTO DE DECLARACIÓN DE IQUITOS

Los Delegados de los Estados Miembros de la OTCA, luego de un fructífero intercambio de opiniones y aportes al documento, acordaron aprobar la versión final del Proyecto de Declaración de Iquitos, que será elevado a consideración de la IX Reunión de Cancilleres de los Estados Miembros de la OTCA, la cual corre como Anexo III.

5. CONSIDERACIÓN DEL PROYECTO DE CARTA AMAZÓNICA

Los Delegados de los Estados Miembros de la OTCA decidieron recibir con beneplácito la iniciativa del proyecto de Carta Amazónica presentada por el gobierno del Perú y decidieron abrir un proceso de negociación en el seno del CCA que lleve a su adopción en el marco de los veinticinco años de la vigencia del TCA.

6. CONSIDERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA IX REUNIÓN DE CANCELLERES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OTCA

Las delegaciones presentes revisaron los proyectos de Resolución presentados a consideración de la XIII Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica CCA, las cuales, luego de un intenso y fructífero intercambio fueron adoptadas, para ser sometidas a la consideración de la IX Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, las mismas que corren como anexo IV.

Por solicitud del Delegado de Brasil, la Secretaría General de la OTCA hizo referencia a la resolución que propone la separación de las coordinaciones de Salud y Asuntos Indígenas, informando a las delegaciones sobre la conveniencia de separar las aludidas coordinaciones dada la importancia que el tema indígena tiene, y no solamente vinculado a las cuestiones de salud. Adicionalmente, señaló que se propone aprovechar la disponibilidad de los recursos previstos para costear el cargo de Asesor Jurídico, que pueden aplicarse a esa nueva coordinación, ya que los asuntos jurídicos que involucren a los países deben ser estudiados por las respectivas cancillerías, mientras los asuntos jurídicos necesarios al funcionamiento de la Secretaría Permanente han venido siendo asumidos a través de servicios profesionales de consultoría.

Por solicitud del Delegado de Colombia, se hace constar en la presente Acta, la intervención de la Secretaria General al respecto de la Resolución sobre la participación de observadores, en el sentido que la Secretaría Permanente, dando cumplimiento a los mandatos recibidos en la VIII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, presentó en diciembre de 2004, a consideración de la CCOOR, un documento preliminar de propuestas y criterios para la posible participación de observadores en futuras reuniones de la OTCA.

7. APROBACIÓN DE LA AGENDA PARA LA IX REUNIÓN DE CANCELLERES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OTCA

La XIII Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica, aprobó el Proyecto de Agenda para la IX Reunión de Cancilleres de los Estados Miembros de la Organización. La misma corre como Anexo V.

8. PROPUESTA DE FECHAS, LUGAR Y TEMAS PARA LA AGENDA DE LA III CUMBRE DE PRESIDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OTCA

Las delegaciones acogieron con satisfacción el ofrecimiento de la República del Ecuador para llevar a cabo la III Reunión Cumbre de Presidentes de los Estados Miembros de la OTCA, durante el primer semestre de 2006.

9. PROPUESTA DE FECHAS Y LUGAR DE LA XIV REUNIÓN DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

El Jefe de Delegación de la República Bolivariana de Venezuela informó sobre la invitación de su Gobierno para llevar a cabo durante el segundo semestre de 2006, en Venezuela la XIV Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica, preparatoria a la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la Reunión agradeció el ofrecimiento del representante de Venezuela e invitó a las delegaciones a elevarla a consideración de los señores Cancilleres.

10. LECTURA, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LA XIII REUNIÓN DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

El Presidente de la Reunión, Embajador Javier García Terrones, luego de terminados los trabajos establecidos en la agenda, agradeció la disposición y aportes recibidos de las delegaciones presentes, luego de lo cual se procedió a dar lectura a la presente Acta. Encontrándose conforme, los Jefes de Delegación se dispusieron a suscribirla en la ciudad de Iquitos, Perú, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil cinco.

Por la República de Bolivia

Por la República de Colombia

Por la República Cooperativa de Guyana

Por la República de Suriname

Por la República Federativa de Brasil

Por la República del Ecuador

Por la República del Perú

Por la República Bolivariana de Venezuela

PROYECTO DE ACTA

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

(Lima, Perú, 20 y 21 de febrero de 2006)

En la ciudad de Lima, Perú, el 20 y 21 de febrero de 2006, los Altos Funcionarios de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname y Venezuela, Estados Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), se reunieron a fin de llevar a cabo la Reunión Extraordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica.

Las Delegaciones estuvieron presididas por: Embajadora María Luisa Ramos Urzagaste, Viceministra de Relaciones Económicas y Comercio Exterior, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia; Consejero Clemente de Lima Baena Soares, Jefe de la División de América Meridional II – DAM II, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil; Dr. Ricardo Montenegro Coral, Director de Soberanía Territorial y Desarrollo Fronterizo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia; Embajador Diego Stacey, Subsecretario de Soberanía Nacional y Desarrollo Fronterizo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Ecuador; Embajadora Marilyn C. Miles, Embajadora de Guyana en el Brasil; Embajador Antonio García Revilla, Subsecretario de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú; Embajador R.N.S. Hira, Embajador de Suriname en el Brasil; Ministra Consejera Ilenia Medina, Directora de Asuntos Multilaterales, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela. La Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica estuvo representada por la Secretaria General, Dra. Rosalía Arteaga Serrano. La lista completa de participantes se encuentra en el Anexo I.

APERTURA DE LA REUNIÓN

En su intervención de apertura, el Presidente de la reunión, Embajador Antonio García Revilla expresó la satisfacción del gobierno y la cancillería del Perú por la presencia de las Delegaciones, a las que dio la bienvenida. Subrayó la importancia de fortalecer el espíritu y los principios que animaron la creación del Tratado como espacio de cooperación y amistad, dando lugar a nuevos elementos que reflejen la realidad y desafíos de la actual agenda internacional: integración sudamericana, participación social, integración física, preservación de la biodiversidad, desarrollo de la biotecnología y manejo sostenible de los bosques, entre otros.

Al mismo tiempo, llamó la atención sobre el espíritu constructivo y ánimo de alcanzar consensos que debe orientar la negociación del proyecto de Carta Amazónica presentado por el Perú.

A continuación, leyó y sometió a consideración de los delegados la Agenda propuesta, e hizo referencia a la dinámica de la reunión, informando sobre la solicitud de algunas delegaciones de incluir un punto de VARIOS, propuesta que fue acogida, siendo aprobada la Agenda con dicha inclusión.

Dando continuidad a la agenda, intervino la Secretaria General de la OTCA, quien al tiempo de agradecer al gobierno y la cancillería de Perú por la cálida bienvenida y la convocatoria y organización de la Sesión Extraordinaria de la CCA, se congratuló por la continuidad de los trabajos sobre la Carta Amazónica, en cumplimiento de los mandatos recibidos de los cancilleres de los países miembros, lo que significa un fortalecimiento de la OTCA y resalta la importancia que los países le dan a sus respectivas regiones amazónicas. Finalmente deseó a todos éxito en las deliberaciones y decisiones que se adopten.

En seguida, el presidente de la reunión ofreció el uso de la palabra a las Delegaciones para recibir sus primeras observaciones generales alrededor de la propuesta de Carta Amazónica, antes de entrar en su negociación.

La delegación de Brasil, al intervenir, informó que el Gobierno brasileño apoyaba la Carta Amazónica, y que había recibido instrucciones de su cancillería, en el sentido de manifestar que ésta reunión debería continuar con las consultas necesarias para pulir el texto a fin de proceder a la firma lo más pronto posible.

La delegación del Perú resaltó la importancia de la suscripción de un instrumento de política, luego de 25 años del TCA, que permita, en el actual escenario internacional, y sin cambiar los principios generales del tratado, reafirmar y defender la soberanía de los países amazónicos, enviando un mensaje a la comunidad internacional sobre la importancia que tiene para los países amazónicos, proponiendo una reflexión conjunta sobre los desafíos del desarrollo sostenible, de acuerdo con los mandatos recibidos de los Cancilleres de los Estados Miembros de la OTCA.

La delegación de Venezuela, al hacer uso de la palabra, agradeció al gobierno del Perú por facilitar el inicio de un proceso de reflexión sobre el TCA. A continuación, informó que la CONAPER ha realizado diversas reuniones de análisis y estudio de la Carta Amazónica y advierte que en la misma hay algunos temas que no hacen parte del TCA, pero que el gobierno de Venezuela está dispuesto a iniciar un proceso de negociación, que sirva para fortalecer el Tratado. Especialmente, debe avanzar en temas clave, tales como las poblaciones indígenas y autóctonas, así como ocurre en el marco de otras negociaciones internacionales, como las de Naciones Unidas. Subrayó que el proceso de negociación debe tomar el tiempo que sea necesario, resaltando el espíritu de colaboración de su gobierno para contar con una Carta Amazónica.

La delegación de Bolivia, al iniciar su intervención, presentó a los participantes un cordial saludo del presidente Evo Morales y del Canciller, Embajador David Choquehuanca Céspedes. En seguida señaló algunas observaciones de su gobierno a la propuesta de Carta Amazónica. La primera, en referencia a la estructura propuesta por acápites, que genera dudas dado el diferente peso que debe darse a los temas que la Carta aborda. También hizo referencia al concepto de renta estratégica, señalando que no debe solamente subrayarse la perspectiva mercantil o ver la región amazónica únicamente como fuente de recursos.

De la misma manera, en relación a la perspectiva de defensa de la región, debería tenerse una visión más integral. Al mismo tiempo indicó que hay otros conceptos de enorme interés para los países amazónicos, a los que debe darse relieve, tales como los relativos a la cultura y las poblaciones indígenas, reconociendo la importancia de estos actores.

La delegación de Colombia, al hacer uso de la palabra, agradeció la oportunidad de retomar los trabajos de Iquitos y repensar los intereses de los países miembros sobre una región compartida. En su intervención, se interrogó y preguntó acerca del trabajo que cumple o que debe dejarse a la CCOOR. Aunque, subrayó la disposición de su gobierno a contribuir en una discusión que le de a la región y sobre todo a sus comunidades, la tranquilidad de contar con un instrumento como la Carta Amazónica.

La delegación de Guyana, al hacer uso de la palabra, expresó sus agradecimientos al gobierno y la cancillería de Perú por la acogida y organización de la reunión. Subrayó la importancia de la tarea de revisión de la Carta Amazónica dada la situación cambiante del entorno luego de 25 años de vigencia del TCA.

Al mismo tiempo, solicitó que se incorporen algunas cuestiones clave, tales como: dar mayor importancia a stakeholders, como las comunidades indígenas, que en Guyana han aumentado sensiblemente durante los últimos 25 años, y han alcanzado, en una reciente ley, el reconocimiento de sus plenos derechos como ciudadanos. En segundo lugar, hizo referencia a la necesidad de tratar, en un pronunciamiento que se refiere al futuro, a la juventud amazónica, tal como lo viene haciendo la Secretaría Permanente de la OTCA, a través de mecanismos como las Expediciones de Jóvenes. Otro tema, ya tratado por el canciller de Guyana desde la reunión de Manaos, relativo a la necesidad de una estrategia de financiamiento directo, dado que muchas de las iniciativas propuestas requieren de fondos adicionales que los países parte no están en condiciones de aportar. Finalmente hizo referencia a la necesidad de subrayar la cooperación e integración entre los países y subregiones andinas, llanura amazónica y el escudo guyanés.

SESIÓN DE DISCUSIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LA CARTA AMAZÓNICA

Al agradecer las primeras observaciones generales presentadas por las delegaciones y dando continuidad a la Agenda, el Presidente dio inicio a la lectura de la propuesta de Carta Amazónica, a la cual fueron siendo introducidas las modificaciones que las delegaciones consideraron pertinentes, las que luego de un amplio, proactivo y enriquecedor intercambio de ideas, permitieron alcanzar el texto que aparece como Anexo II.

Con la conclusión de la discusión del texto, el presidente de la sesión procedió a una recapitulación de los temas pendientes, para que los delegados puedan trabajar en sus capitales.

En el preámbulo de la Carta Amazónica, resaltó que están pendientes cuatro temas. El primero es sobre la institucionalización de la OTCA, solicitando al Embajador Hernan Couturier que prepare una redacción tentativa para encaminar a las Delegaciones de los demás países, y que en Brasilia se produzca nueva redacción por los Embajadores con instrucciones de sus Capitales.

El segundo tema es el término “espíritu democrático y solidario” de los países amazónicos, cuya inclusión fue solicitada por Venezuela.

El tercer tema se refiere al uso de los términos conservación y preservación. La Delegación de Brasil prefiere el uso del primero, consagrado en la Conferencia Rio 92. Venezuela, se inclina por el segundo, que fue adoptado en el texto original del TCA. Al respecto, la Delegada de Guyana resaltó que en la versión en lengua inglesa del Tratado, consta la palabra “conservation”.

El cuarto tema, en el final del preámbulo, se refiere a dos párrafos sobre las amenazas y desafíos, solicitándose a las Delegaciones de Colombia y Venezuela avanzar en las discusiones para definir si habrá tal párrafo.

En la parte operativa del texto, el Presidente enumera los párrafos que necesitan todavía de negociación:

En el párrafo número 3, está la cuestión de la soberanía plena para la cual Brasil solicitó corchetes.

En el párrafo 4, sobre seguridad integral, la Delegación de Colombia manifestó su inconveniencia de aceptar la propuesta de Venezuela, resaltando que es necesario continuar discutiendo el tema, solicitando que se mantenga la propuesta original entre corchetes.

En el párrafo 8, la Delegación de Venezuela informó que hará consultas, sobretodo, en lo que concierne al estímulo de la participación de las poblaciones amazónicas.

Los párrafos 10 y 11 quedan para consulta por solicitud, respectivamente, de Colombia y de Brasil.

El párrafo 22, presentado por el Ecuador, no obtuvo consenso y queda para discusión.

Con eso se termina la revisión del texto, con la supresión de los subtítulos.

VARIOS

El presidente de la Sesión, antes de pasar a la parte conclusiva de la reunión, cede la palabra al Delegado del Ecuador, quien informó que su gobierno pretende realizar la Cumbre de Presidentes Amazónicos en una ciudad de la Amazonía ecuatoriana y propone las fechas alternativas del 29 y 30 mayo ó 1 y 2 de junio.

La Delegación de Venezuela planteó el tema de la Expedición “Conociendo la Amazonía – OTCA y la Juventud – Caminos de Orellana” para manifestar su preocupación sobre la invitación a un país que no es miembro del Tratado, e interrogar

porqué no se extendió la misma invitación a otros países sudamericanos, resaltando la necesidad de consultar a los Estado Miembros sobre temas de tal naturaleza.

Al respecto de la referida Expedición, la Secretaria General de la OTCA leyó la Nota Verbal enviada a Venezuela en la que se refiere al hecho de que los jóvenes de la Guyana Francesa comparten el bioma amazónico e hizo una explicación sobre la importancia del proyecto, así como de las dificultades y de la necesidad de contar con el apoyo de varios actores para garantizar el éxito de la iniciativa. Resaltó, asimismo, que desde la reunión de Manaos se habla del ingreso de Francia como observador y se planteó también, en esa reunión, la posibilidad de realizar una expedición, que, no se pudo llevar a cabo en el año de 2005. Además, hay límites por la logística para el número de jóvenes en cuanto a la capacidad del barco que hará la travesía del río Napo, razón por la cual no se pudo invitar jóvenes de otros países de fuera de la región, La Secretaria General de la OTCA indicó que podría retirar la invitación a los jóvenes de la Guyana Francesa, en caso esa sea la determinación de Venezuela. Resaltó que las decisiones no son tomadas por la Secretaria General, pero sí por el equipo que es conformado por funcionarios de diversos países amazónicos.

A las consideraciones de Venezuela se sumó la manifestación del Delegado de Colombia, y discordó el Delegado de Suriname, que considera impropio excluir los jóvenes de la Guyana Francesa pues se trata de un territorio que hace parte integrante de la Amazonía. Las demás Delegaciones apoyaron la decisión de invitar a la Guyana Francesa, aprovechando para resaltar el excelente trabajo realizado por la Secretaría Permanente en la conducción de la referida expedición.

Finalmente, a pedido de la delegación de Colombia, la Secretaria General de la OTCA hizo un resumen del estado actual del proyecto de la expedición, listando los apoyos recibidos de empresas privadas, instituciones de investigación, organismos gubernamentales, redes de comunicación, de los países amazónicos. Con eso, solicitó a las Delegaciones su intervención junto a los Ministerios de Educación a fin de garantizar su activa participación en el proceso de selección de los jóvenes expedicionarios.

LECTURA, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

El Presidente de la Reunión, Embajador Antonio García Revilla, luego de terminados los trabajos establecidos en la agenda, agradeció la disposición y aportes recibidos de las delegaciones presentes, luego de lo cual procedió a informar que el Acta correspondiente a la presente sesión extraordinaria será aprobada y suscrita en la próxima reunión.

Por la República de Bolivia

Por la República de Colombia

Por la República Cooperativa de Guyana

Por la República de Suriname

Por la República Federativa de Brasil

Por la República del Ecuador

Por la República del Perú

Por la República Bolivariana de Venezuela

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

(Brasilia, Brasil, 2 de julio de 2007)

En la ciudad de Brasilia, a los dos días del mes de julio de 2007, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica (CCA), en la sede de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, en Brasilia-DF, Brasil.

Las delegaciones estuvieron presididas por los siguientes representantes: Embajador Pablo Guzmán, Viceministro de Relaciones Económicas y Comercio Exterior de Bolivia; Embajador Enio Cordeiro, Jefe del Departamento de América del Sur de la República Federativa del Brasil; Embajador Mario Galofre Cano, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Colombia; Embajador Eduardo Mora-Anda, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Ecuador; Embajadora Marilyn Cheryl Miles, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Cooperativista de Guyana; Ministro César De las Casas, Encargado de Negocios a.i., Embajada de la República del Perú; Embajadora Mavis Demon-Belgraef, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Suriname; Embajador Julio José García Montoya, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela; y por la OTCA, el Dr. Francisco José Ruíz Marmolejo, Director Ejecutivo de la OTCA. La lista completa de los delegados asistentes consta como Anexo I a la presente Acta.

APERTURA DE LA REUNIÓN

El Jefe de la Delegación del Brasil, Embajador Enio Cordeiro, en su carácter de Presidente de la Reunión, agradeció la presencia de las delegaciones de los Países Miembros de la OTCA, y cumplió con el deber de informar sobre el sensible fallecimiento del Embajador de Bolivia, Señor Felipe Tredinnick. Elogió su labor como diplomático, en su compromiso con el trabajo en el área de las relaciones bilaterales entre Brasil y Bolivia, dedicado a las causas amazónicas con empeño y dedicación, en su misión al frente de la Embajada de Bolivia en Brasil. Pasó la palabra al Jefe de la Delegación de Bolivia, Viceministro Emb. Pablo Guzmán, quien agradeció las palabras del Presidente de la Reunión, e invitó a las delegaciones a los actos que anteceden el traslado del féretro del Embajador Tredinnick rumbo a Bolivia.

El Consejo de Cooperación Amazónica realizó un homenaje durante la reunión a la memoria del Embajador Felipe Tredinnick, quien ocupó en Brasilia la Presidencia a inicios de 2007 de la Comisión de Coordinación del Consejo de Cooperación Amazónica, incluyendo una resolución (en anexo) que exalta su contribución a los objetivos del tratado.

LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CCA;

Seguidamente, fue sometida a consideración de las delegaciones el proyecto de agenda de la reunión, la cual fue aprobada sin objeciones, pasándose inmediatamente al tercer punto de la agenda.

DESIGNACIÓN AL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA OTCA;

El Presidente de la reunión, informó al respecto de las dos candidaturas presentadas hasta la fecha por parte de los gobiernos de Perú y Bolivia, el Embajador Hernán Couturier y la Senadora Maria Esther Udaeta, respectivamente.

Informó que existen hasta el momento dos manifestaciones de apoyo, una por parte del gobierno de Venezuela a la candidatura de la Senadora Maria Esther Udaeta, y la otra por parte del gobierno de Colombia al Embajador Hernán

Couturier. Esta situación impide hacer una recomendación unánime para los señores Cancilleres de los Países Miembros. Ante esta situación propuso colocar a una persona encargada de la jefatura de la Secretaría Permanente de la OTCA hasta que se concluya el proceso de selección del nuevo Secretario General por parte de los Cancilleres.

Durante la reunión, la Delegación de Venezuela manifestó el apoyo a la candidatura boliviana de la Senadora Maria Esther Udaeta.

Agradeció la gestión de la Secretaria General, Dra. Rosalía Arteaga, y propuso, en su condición de Presidente de la Reunión a los miembros el CCA, la posibilidad de que hasta el próximo 29 de agosto, el Director Ejecutivo, Dr. Francisco José Ruíz Marmolejo, asuma interinamente las funciones de Secretario General de la OTCA.

Exhortó a las delegaciones en el sentido de gestionar antes las respectivas cancillerías, que manifiesten, hasta el día 28 de agosto a mas tardar, su preferencia por una de las candidaturas presentadas hasta el momento, o por otra candidatura que pueda presentarse, para que se pueda tomar una decisión definitiva por parte de los señores Cancilleres Amazónicos. Seguidamente cedió la palabra a las delegaciones.

El jefe de la delegación de Bolivia, manifestó su acuerdo con la situación del interinato hasta el 29 de agosto, y apoyó la sugerencia del Presidente de la reunión en el sentido de insistir ante las Cancillerías para tomar una determinación al respecto. Por su parte el delgado de Perú señaló que dicha encargaduría debe ser sólo por un breve período en la medida que la no elección de un nuevo Secretario General para el 29 de agosto no es favorable para el fortalecimiento de la institución.

La Jefa de la Delegación de Guyana, Embajadora Marilyn Miles manifestó su apoyo a la propuesta del Brasil y las manifestaciones de Bolivia y Perú. Informó que en el caso de Guyana, su Presidente y Canciller, han estado fuera de Guyana participando de las reuniones de CARICOM en Barbados no teniendo oportunidad de estudiar el caso, pero está segura que el Canciller ahora podrá dedicarle tiempo a este tema tan importante, y que antes de la fecha ya habrá una posición al respecto.

El Jefe de la delegación de Ecuador, Embajador Eduardo Mora-Anda, estuvo de acuerdo con la propuesta de que se encargue al Director Ejecutivo de la OTCA como Secretario General interino y exhortó a que se trate de hacer un esfuerzo para encontrar un consenso de las partes a fin de fortalecer la organización, tomando en consideración una distribución equitativa de los cuadros directivos de la OTCA para garantizar que estén presentes en ellos todos los países que la conforman.

El Presidente de la Reunión anunció a los delegados, que considerando los reglamentos aplicables a las reuniones del CCA, indicó los nombres de los jefes de delegación de Guyana, Colombia y Venezuela para, que junto con la Presidencia, presentar los proyectos de Resolución para su posterior aprobación formal.

Al no haber más recomendaciones se pasó al cuarto punto de la agenda.

PRESUPUESTO DE LA SP/OTCA PARA 2007 (DOC/III-SESIÓN EXTRAORDINARIA-CCA-OTCA-06);

El Presidente de la reunión al referirse al documento que fuera distribuido a las delegaciones, Presupuesto para el 2007, informó que la presentación del mismo obedece al formato y lineamientos aprobados por los Cancilleres de los Países Miembros durante la VIII Reunión de Ministros celebrada en Manaos en septiembre de 2004, mediante Resolución RESVIII-07. El formato de este presupuesto, ha recogido diversas sugerencias de las delegaciones miembros de la CCOOR en diversas reuniones, con la intención de que sea perfeccionado y pueda presentar de manera más completa los recursos disponibles, provenientes de las cuotas de los países, así como los provenientes de las distintas agencias de cooperación.

Enseguida pasó la palabra al Director Administrativo de la OTCA, Dr. Flavio Sotomayor para su presentación y explicación.

Por su parte, el Director Administrativo, al hacer mención a la situación de los pagos de las cuotas realizadas por los países, aprovechó la oportunidad para agradecer el pago, por parte del Gobierno de Colombia, de la cuota correspondiente al año de 2007, y exhortó a los delegados de los países sobre la necesidad del pago de sus contribuciones pendientes con la mayor brevedad posible. Se refirió a las dificultades que presenta la OTCA dada la inflación y sobre todo la desvalorización del dólar, lo que requiere una acción inmediata por parte de los Países Miembros.

Informó que desde el mes de enero de 2004 y hasta marzo de 2007, la OTCA ha venido sufriendo una depreciación del 47,71%. Asimismo, informó sobre las medidas de economía que la OTCA ha venido adoptando para reducción de gastos, tales como, telefonía, gastos corrientes, y resaltó que la OTCA aún no es propietaria de un vehículo ya la necesidad de adquirir uno económico, para el próximo Secretario General. Informó también, que se cambió de banco para uno que ofrece mejores servicios con tarifas cero.

Sobre los salarios, informó que, por ocasión de la reunión del CCA realizada en Caracas (04 y 05 abril de 2000), se estableció el total de las contribuciones de los países miembros, en el valor de US\$1.139.600, así mismo, se estableció el porcentual del pago de cuotas correspondiente a cada país. En la VI CCOOR del 11 de marzo 2003 en Brasilia, se establecieron las remuneraciones y beneficios del Secretario General, Cuerpo Directivo y Coordinadores, que alcanzan el 48% del presupuesto, y en los que no están incluidos los cargos de apoyo ni los gastos con el cuerpo técnico. Se está haciendo lo posible con el presupuesto con que cuenta la OTCA para que funcione normalmente. Resaltó que ni el Director Administrativo ni los coordinadores disponen de secretarías.

Se presenta un resumen en el presupuesto con las líneas presupuestarias y previsiones de gastos, así como los que se ha venido realizando hasta la fecha. Informó que se ha venido complementando el presupuesto de la OTCA con aplicaciones, en real y dólares, realizando inversiones conservadoras y seguras para confrontar la situación. Mencionó también los recursos financieros gerenciados por la OTCA para las coordinaciones, con recursos provenientes de fondos de cooperación y con proyectos con diversas instituciones.

Por último, se presentó el mismo presupuesto agrupado conforme a la solicitud que hiciera en la anterior reunión de la Comisión de Coordinación del Consejo de Cooperación Amazónica (CCOOR), la delegación de Venezuela.

Una vez explicado el presupuesto, se abrió el debate a las delegaciones.

El Presidente de la reunión, agradeció la presentación del contenido del presupuesto, y para iniciar el debate sobre el tema, manifestó la disposición de su gobierno en dar por aprobado el presupuesto como fue presentado a lo que se refiere a los ingresos y egresos, en razón de que se tomó en cuenta las decisiones de los Cancilleres. Se refirió a las varias sesiones en las cuales la CCOOR se abocó a la discusión de la metodología presupuestaria y de donde existen recomendaciones compartidas por la delegación del Brasil de que se debe mejorar el formato de la presentación presupuestaria. Mencionó los gastos presupuestarios provenientes de las cuotas de los países parte, de las inversiones realizadas por la Secretaría Permanente y los ingresos por concepto de overhead, y que suman un total de US\$ 1.237.000,00, pero sobre todo éste valor, el cual es aprobado por el CCA, cursan proyectos desarrollados por la organización, recursos extra presupuestarios de US\$ 2.000.00,00 originarios de proyectos con la ABC, de World Wildlife Fundation, el BID, PNUMA, del BM, Fundación Gordon and Betty Moore, además de otros utilizados en programas pero no gerenciados por la Organización, y que suman aproximadamente US\$3.100.000,00. El presupuesto de los Países Miembros representa menos que el 20% del total. Y el presupuesto aprobado por los Países Miembros, tiene muy poco de programático, ya que se trata de gastos administrativos. Esto pone en destaque dos consideraciones:

1. Si se está trabajando con un nivel de recursos presupuestario aprobados y pagados por los países partes, compatible con la necesidad de la organización,
2. En qué medida se tiene, por vía de los controles presupuestarios, una visión clara de todos los recursos que se utilizan y las actividades realizadas con la utilización del nombre y patrocinio de la organización, y de qué manera los Países Miembros tienen junto a la Secretaría Permanente la posibilidad de efectivamente una visión de la ejecución programática de actividades de esta cooperación.

En consecuencia, sugirió que el CCA apruebe el presupuesto presentado y solicitar a la SP/OTCA la elaboración de una propuesta de revisión del instrumento de gestión administrativa y financiera, de tal forma que se pueda contar con la presentación futura de un presupuesto que recoja una visión panorámica de los recursos presupuestarios y de los extra presupuestarios, con descripción completa de su utilización para someterla a una nueva decisión de los Ministros.

Con respecto a la adecuación de los recursos originados en las cuotas de los países parte, sugirió que se haga una revisión con criterio realista que devuelva a la OTCA la capacidad adquisitiva de lo establecido en abril de 2002 por un valor anual de US\$ 1.139.600,00, tomado en cuenta las posibilidades de cada país, y que esta revisión sea sometida a una CCA y posteriormente a los Cancilleres.

Una vez concluida su intervención pasó la palabra al Jefe de la Delegación de Bolivia, quien de acuerdo con lo expuesto por el Presidente de la reunión sobre la necesidad de aprobar el presupuesto para dar continuidad al trabajo de la Secretaría Permanente, sugirió que la primera misión del nuevo Secretario General sea la revisión del presupuesto y sus líneas estratégicas.

Manifestó también la preocupación de Bolivia, con el retraso en el pago de las cuotas, refiriéndose a que el costo para Bolivia participar en varios organismos internacionales es bastante alto. Sobre la aprobación del presupuesto informó su apoyo pero exhortando a la reflexión de que las cuotas de cada país están desvalorizadas un 40%, por lo que la Secretaría Permanente debe hacer un análisis de opciones y alternativas para que se pueda subsanar el problema generado sobre el encarecimiento de costos por la devaluación del dólar en Brasil.

El Jefe de la delegación de Colombia pidió la palabra para manifestar el apoyo de su gobierno a la aprobación del presupuesto, con tres recomendaciones importantes:

1. Urgencia de hacer un llamado vehemente a los países para que se pongan al día con sus cuotas;
2. Hacer un llamado a los encargados de las finanzas de la OTCA para tener en cuenta en la preparación de un nuevo presupuesto, recuperar el valor adquisitivo del mismo, como fuera programando para 2004, definiendo con exactitud cuáles deberían ser los incrementos deseables en las cuotas, para volver al presupuesto original;
3. Cuáles serían las normas para el presupuesto programático.

Por su parte el Delegado del Perú, Ministro Cesar de las Casas, consideró importante la aprobación del presupuesto en el día de hoy, modificando los procedimientos de elaboración del mismo para que se tenga un avance, y se pueda tratar, a un nivel más alto, en la reunión de Cancilleres prevista para finales de agosto. Sugiere trabajar rápidamente en la elaboración de la recomendación de Brasil.

El Jefe de la Delegación de Venezuela declaró que, ante la problemática actual se impone un incremento del presupuesto para compensar la desvalorización del dólar, sin embargo, ya que se trata de restablecer lo que se impuso pero con sus ajustes, aclarando que es un presupuesto para gastos administrativos estrictamente, no se podrá pretender que estos incrementos sean para gastos operacionales lo que implicaría un incremento superior, lo que sería inviable. La gran pregunta es, cómo la Organización ha venido funcionando cubriendo sus gastos operacionales con otras fuentes sin crear otros recursos lo que es materia del CCA, ya que del CCA es que salió la manera como debería presentarse el presupuesto. Concluyó diciendo que Venezuela apoya el incremento de las cuotas pero haciendo esa salvedad.

El miembro de la Delegación del Ecuador, Consejero Álvaro García destacó que en líneas generales la opinión del Ecuador coincide con lo expuesto por los países, con respecto al presupuesto inicial. Instó a la reflexión del hecho de que tan solo un 20% de la cartera de la OTCA está financiada por los países, y que efectivamente como debería ser, habría la necesidad de un incremento sustancial en los presupuestos de los países, y como esto no es posible, dada las realidades de cada país, entre ellas las manifestadas por Bolivia, se impone una revisión de las cuotas, a la base original, respetando los porcentajes fijados para cada país. Enfatizó la necesidad de que haya una visión más completa y concreta entre el presupuesto programático y el administrativo, para tener una idea más clara de los recursos que se están obteniendo, y qué parte de los presupuestos programáticos están financiando parte de los gastos administrativos.

La jefe de la delegación de Guyana, al tomar la palabra, resaltó que en el caso de su país, siempre se ha esforzado en pagar sus cuotas en día y no porque el valor es pequeño, en porcentaje es un gran valor, y esto se hace porque considera la importancia de la Organización y merece esa atención, pero siempre ha sido difícil que los países paguen sus cuotas al mismo tiempo, y antes de examinar las consecuencias de la devaluación, exhortó a las delegaciones insistir con sus gobiernos la importancia del pago oportuno de las contribuciones a la OTCA.

Como segundo punto, recordó que, por primera vez la OTCA cuenta con todos los coordinadores, y que estos dejaron su país y vinieron con sus familias, situación que amerita que los costos pertinentes estén cubiertos por la OTCA. Con relación a las cuotas y qué debe ser hecho con la devaluación, este asunto requiere que sea examinado, recordando que no solo es el caso de la OTCA sino también de las Embajadas, lo que requiere considerar y encontrar una forma de mayor austeridad. Finalmente, apoyó la sugerencia de aprobar el presupuesto, resaltando lo expresado por el delegado de Ecuador, en el sentido de que no es fácil dislocar gastos operacionales con gastos programáticos.

El Presidente de la reunión como comentario final, dijo que sería preferible, aprobado el presupuesto para este año, que una nueva propuesta en los términos discutidos, se haga para el año 2008. Manifestó que, al igual que los demás delegados, el Brasil no considera malo que la Organización maneje recursos extra presupuestarios, lo único que se necesita es perfeccionar en nuestras prácticas el nivel de control y grado de información respecto a los recursos que provienen de esas fuentes, así como asegurarse de que no exista una dependencia excesiva con respecto a dichas fuentes externas de financiación.

PLAN DE ACCIÓN DE LA SP/OTCA PARA EL BIENIO 2007 – 2008 (DOC/III-SESIÓN EXTRAORDINARIA-CCA-OTCA-05);

Al pasar a este punto de la agenda, el Embajador Enio Cordeiro, consideró que el Plan de Acción, por haber sido estudiado exhaustivamente por las CNPs, dispensa una presentación formal de su contenido, e indicó que es una responsabilidad del CCA su aprobación, asimismo, recordó que hubo una extensa discusión sobre el contenido del documento por parte de la CCOOR. Hizo referencia a la última reunión en la que se contó con un grupo de trabajo que se constituyó para examinar el documento, y consideró que el Plan de Acción es un documento evolutivo, y que debe perfeccionarse en la medida en que va incorporando los aportes de los Estados Miembros y la experiencia de la Secretaría Permanente en su práctica. Sugirió que el CCA considere la posibilidad de aprobar el Plan de Acción en su estado actual.

Sugirió también de que las próximas presentaciones del presupuesto puedan relacionarse claramente con las grandes líneas y partidas del Plan de Acción, que la CCOOR mantenga en permanente estudio la implementación del mismo como documento de referencia y de perfeccionamiento continuo.

El delegado de Bolivia tomó la palabra y manifestó su apoyo a lo planteado por el Brasil, de aprobarlo con las observaciones que propone el Presidente de la reunión, sumando dos observaciones, para la evolución del referido documento.

1. Tener un enlace entre las actividades y los recursos invertidos para las mismas, para que haya una mejor idea de cuán realizable es el Plan de Acción en la práctica;
2. Hacer un énfasis mayor en el tema de resultados, en un análisis del Plan parece que algunas actividades derivan de resultados que requieren entrar en otro plan para poder ser alcanzados, por lo cual podría mejorarse más, con un criterio concreto de resultados para ser presentados en informes finales y presentar avances específicos en los lineamientos.

El delegado del Perú, concordó con el planteamiento de Bolivia, sobre vincular el presupuesto al Plan, en un documento integrado donde se aprecie la correlación, lo que facilitaría, en un nivel político mayor, donde pueda haber una mejor precisión entre las obligaciones financieras de los Estados Miembros y los objetivos que pretendemos alcanzar en el Plan de Acción.

Por su parte la delegada de Guyana manifestó su acuerdo con las declaraciones anteriores, señalando que hay muchas buenas ideas pero si no se tiene fondos sería imposible llevar a cabo el Plan de Acción, destacó la necesidad de tomar en cuenta las asimetrías entre los países ya que hay países más desarrollados que otros.

Una vez concluido el punto 4 de la agenda, el Presidente de la reunión sometió a consideración de las delegaciones el próximo punto de la agenda, que se refiere a.

OTROS ASUNTOS

El Director Ejecutivo de la OTCA tomó la palabra para informar, por solicitud del gobierno de Venezuela, sobre la convocatoria a la próxima Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología a realizarse en Caracas entre los días 22 y 23 de noviembre próximos, la cual será precedida de una Reunión Internacional Amazónica en Puerto Ayacucho los días 17 a 19 de Octubre, al respecto se espera de las Embajadas y Cancillerías de los Países sus buenos oficios para estimular la participación de los ministerios respectivos en ambas reuniones.

Una vez concluido los puntos de la agenda, el Presidente de la reunión convocó la reunión de la Comisión responsable de la redacción de las resoluciones, y una vez concluido el trabajo de la Comisión, se pasó a la lectura de las resoluciones emanadas de esta reunión, y sometidas a consideración de las delegaciones que la aprobaron sin reservas.

Suscrita la presente Acta en Brasilia, el día dos julio de 2007, en cuatro ejemplares, en idiomas español, portugués, holandés e inglés.

Por el Gobierno de Bolivia

Por el Gobierno de Colombia

Por el Gobierno de Guyana

Por el Gobierno de Suriname

Por el Gobierno de Brasil

Por el Gobierno de Ecuador

Por el Gobierno de Perú

Por el Gobierno de Venezuela

RESOLUCIONES

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

RES/SESIÓN EXTRAORDINARIA/CCA/01

MANIFIESTA su profundo pesar por el fallecimiento del excelentísimo Señor Embajador de la República de Bolivia ante el gobierno del Brasil, acaecido el día 1 de julio de 2007.

EXALTA su contribución a la implementación de los objetivos del Tratado de Cooperación Amazónica.

TRANSMITE a sus familiares y al Gobierno de Bolivia la manifestación de solidaridad de todos los miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica.

RES/SESIÓN EXTRAORDINARIA/CCA/02

RESUELVE:

Encargar al Director Ejecutivo, Sr. Francisco José Ruíz Marmolejo, para responder interinamente por las funciones de Secretario General de la Organización hasta el día 29 de agosto de 2007.

Instar a los Estados Miembros que manifiesten hasta el día 28 de agosto su decisión con relación a las candidaturas presentadas o que se presenten hasta esa fecha para el cargo de Secretario General.

RES/SESIÓN EXTRAORDINARIA/CCA/03

RESUELVE:

1. Aprobar el Presupuesto de la OTCA para el año calendario de 2007 ;
2. Encargar a la Secretaría General y a la CCOOR la preparación de una revisión del Instrumento de Gestión Administrativo y Financiero, de manera que:
 - i) el presupuesto refleje todos los recursos presupuestarios y extra presupuestarios manejados en la ejecución programática y administrativa de la Organización;
 - ii) el presupuesto se correlacione con las líneas programáticas y actividades contenidas en el Plan de Acción.

3. Encargar a la Secretaría General de la preparación de una propuesta de presupuesto para el año 2008, que considere la necesidad de recuperar, en la medida de lo posible, el valor adquisitivo del mismo, perdido por las variaciones cambiarias que lo han afectado;
4. Aprobar el Plan de Acción 2007-2008 considerándolo como un documento evolutivo que pasará a incorporar las sucesivas observaciones, comentarios y necesidades que sean presentadas por los Países Miembros. La CCOOR queda encargada de dar seguimiento a esta disposición.

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

(Brasilia, Brasil, 29 de agosto de 2007)

En la ciudad de Brasilia, a los 29 días del mes de agosto de 2007, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica (CCA), en la sede de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, en Brasilia-DF, Brasil.

La reunión fue presidida por el Embajador Jorge Taunay, Subsecretario General de América del Sur, y los jefes de las delegaciones fueron los siguientes: Segundo Secretario Ronald Barrancos de la Embajada de Bolivia; Ministro Clemente Baena Soares del Departamento de América Meridional II del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil; Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Colombia, Sr. Mario Galofre Cano; Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Ecuador, Sr. Eduardo Mora-Anda; Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Guyana, Sra. Marilyn Cheryl Miles; Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Perú, Sr. Hugo De Zela Martínez; Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Suriname, Sra. Mavis Demon-Belgraef; Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela, Sr. Julio José García Montoya; y por la OTCA, el Secretario General a.i., Francisco Ruiz Marmolejo. La lista completa de los Delegados asistentes consta como Anexo I a la presente Acta.

APERTURA DE LA REUNIÓN

Previa a la reunión plenaria, los Jefes de las Delegaciones se reunieron en privado.

Al darse inicio a la Sesión Extraordinaria del CCA, el Presidente de la Mesa, agradeció la presencia de las delegaciones de los Países Miembros de la OTCA y sometió a consideración del plenario, el proyecto de agenda, en la cual, a pedido del Jefe de la Delegación de Venezuela, se incluyó un tercer punto: una vez designado el nuevo Secretario General, realizar un Encuentro de Cancilleres de la OTCA, solicitud ésta, que fue aprobada sin objeciones, pasándose inmediatamente al segundo punto de la agenda.

DESIGNACIÓN AL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA OTCA

El Presidente de la reunión, en razón de las consultas previas realizadas con los jefes de las delegaciones, propuso que de la sesión fuese emanada una única resolución, en la cual se prorroga el mandato del Sr. Francisco Ruíz Marmolejo para responder interinamente hasta el día 30 de septiembre próximo, como Secretario General de la Organización, no habiendo objeciones por parte de las delegaciones.

El Presidente de la Sesión Extraordinaria del CCA dio por encerrada la reunión, y fue suscrita la presente Acta en Brasilia, el día 29 del mes de agosto de 2007, en cuatro ejemplares, en idiomas español, portugués, holandés e inglés.

Por el Gobierno de Bolivia

Por el Gobierno de Colombia

Por el Gobierno de Guyana

Por el Gobierno de Suriname

Por el Gobierno de Brasil

Por el Gobierno de Ecuador

Por el Gobierno de Perú

Por el Gobierno de Venezuela

ANEXO I

BOLIVIA

1. Segundo Secretario Ronald Barrancos

BRASIL

2. Embajador Jorge Taunay, Subsecretario General de América del Sur
3. Ministro Clemente Baena Soares, Jefe del Departamento de América Meridional II
4. Segundo Secretario Sergio Paulo Benevides, Departamento de América Meridional II

COLOMBIA

5. Embajador Mario Galofre Cano

ECUADOR

6. Embajador Eduardo Mora-Anda

GUYANA

7. Embajadora Marilyn Cheryl Miles

SURINAME

8. Emb. Mavis Demon-Belgraef
9. Consejero Ruwan Gillian Adjako

PERÚ

10. Embajador Hugo De Zela Martínez
11. Segunda Secretaria Julissa Macchiavello

VENEZUELA

12. Embajador Julio José García Montoya
13. Lic. José Ramón Delgado, Agregado para Asuntos Internacionales

OTCA

14. Dr. Francisco José Ruiz Marmolejo, Secretario General a.i.
15. Dr. Flavio Sottomayor, Director Administrativo

RESOLUCIÓN

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

RES/SESIÓN EXTRAORDINARIA/CCA/01

RESUELVE:

Encargar al Director Ejecutivo, Sr. Francisco José Ruíz Marmolejo, para responder interinamente por las funciones de Secretario General de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, hasta el día 30 de septiembre de 2007.

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

(Brasilia, Brasil, 26 de septiembre de 2007)

En la ciudad de Brasilia, a los veintiséis días del mes de septiembre de 2007, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica (CCA), en la sede de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, en Brasilia-DF, Brasil.

La reunión fue presidida por el Embajador Enio Cordeiro, Jefe de la División de América del Sur, y los jefes de las delegaciones fueron los siguientes: Ministro Consejero Pedro Gumúcio, Encargado de Negocios a.i. de la Embajada de Bolivia; Ministro Clemente Baena Soares del Departamento de América Meridional II del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil; Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Colombia, Sr. Mario Galofre Cano; Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Ecuador, Sr. Eduardo Mora-Anda; Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Guyana, Sra. Marilyn Cheryl Miles; Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Perú, Sr. Hugo De Zela Martínez; Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Suriname, Sra. Mavis Demon-Belgraef; Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela, Sr. Julio José García Montoya; y por la OTCA, el Secretario General a.i., Francisco Ruiz Marmolejo. La lista completa de los Delegados asistentes consta como Anexo I a la presente Acta.

APERTURA DE LA REUNIÓN

Previa a la reunión plenaria, los Jefes de las Delegaciones se reunieron en privado.

Al darse inicio a la Sesión Extraordinaria del CCA, el Presidente de la Reunión, agradeció la presencia de las delegaciones de los Países Miembros de la OTCA y sometió a consideración del plenario, el proyecto de agenda, la cual fue aprobada por las delegaciones. Seguidamente se pasó al último punto de la agenda:

PROCESO SUCESORIO E INTERINATO AL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA OTCA

El Presidente de la reunión, en razón de las consultas previas realizadas con los jefes de las delegaciones, propuso que de la sesión fuese emanada una única resolución, en la cual se proroga el mandato del Sr. Francisco Ruiz Marmolejo para responder interinamente hasta el día 31 de octubre próximo, ocasión en la cual será convocada otra Sesión Extraordinaria del CCA.

El Jefe de la Delegación del Perú pidió la palabra y manifestó formalmente la preocupación de su gobierno por la prolongación de la situación de interinato, lo que perjudica a la Organización al impedirle de progresar y desarrollar sus capacidades a plenitud. Exhortó a las delegaciones fijarse el objetivo de que sea ésta la última prórroga de interinato, y a realizar los mayores esfuerzos para que concluya esta situación.

Por su parte el Jefe de la Delegación de Venezuela, apoyó la moción del Jefe de la Delegación del Perú y exhortó al Secretario Interino a abocarse, durante este periodo, a la revisión exhaustiva de los instrumentos pendientes, tales como, el presupuesto y reglamento interno de la organización, para que, cuando sea designado un nuevo Secretario General, el mismo encuentre el proceso avanzado.

El Presidente de la Reunión, una vez concluidas las intervenciones y no habiendo objeciones por parte de las delegaciones, sometió a consideración de las mismas la resolución que proroga el cargo de Secretario General interino al Director Ejecutivo, Dr. Francisco Ruíz Marmolejo (Resolución en anexo).

Por su parte el Secretario General interino, solicitó la palabra y dejó registrado en nombre de la Secretaría Permanente de la OTCA, la dedicación, profesionalismo y compromiso demostrado por todos los funcionarios de la SP/OTCA, Coordinadores sectoriales y de proyectos, funcionarios administrativos y de apoyo para con las tareas encomendadas durante los 03 meses e mandato que le fueron otorgados, y que hasta la fecha han sido plasmados en los trabajos e informes presentando a través de las Reuniones de la Comisión de Coordinación del Consejo de Cooperación Amazónica (CCOOR) que testimonian el trabajo de los funcionarios de la Secretaría y el cumplimiento de todos los compromisos asumidos con los gobiernos parte y con terceros, razones por las cuales expresó a todos ellos su especial agradecimiento. Asimismo manifestó a las delegaciones la seguridad de que no es otro el espíritu que anima a la SP/OTCA y sus funcionarios.

Asimismo, expresó su preocupación sobre la situación financiera de la Secretaría Permanente, señalando que hasta la fecha, los aportes recibidos correspondientes a la vigencia 2007 solamente alcanzan el 20% del presupuesto total, a pesar de lo cual se ha conseguido cumplir con los compromisos adquiridos y el funcionamiento de la SP/OTCA con su cuadro completo de funcionarios. Sin embargo los recursos de reserva que han permitido tal funcionamiento deben permitir el normal funcionamiento solamente hasta finales del año, momento a partir del cual sería necesario tomar algunas medidas de emergencia, como recurrir al crédito bancario o reducir gastos con personal, bien sea de apoyo o los coordinadores. Razones por las cuales hizo una llamada a los gobiernos a través de los delegados a la CCA para que sean hechos los pagos lo más rápido posible.

Concluida la intervención del Secretario General interino y no habiendo más observaciones por parte de los Países Parte, el Presidente de la Sesión Extraordinaria del CCA dio por encerrada la reunión, y fue suscrita la presente Acta en Brasilia, el día 26 del mes de septiembre de 2007, en cuatro ejemplares, en idiomas español, portugués, Holandés e inglés.

Por el Gobierno de Bolivia

Por el Gobierno de Colombia

Por el Gobierno de Guyana

Por el Gobierno de Suriname

Por el Gobierno de Brasil

Por el Gobierno de Ecuador

Por el Gobierno de Perú

Por el Gobierno de Venezuela

ANEXO I

LISTA DE DELEGADOS

BOLIVIA

16. Ministro Pedro Gumúcio, Encargado de Negocios a.i.
17. Segundo Secretario Ronald Barrancos

BRASIL

18. Embajador Enio Cordeiro, Jefe de la División de América del Sur
19. Ministro Clemente Baena Soares, Jefe del Departamento de América Meridional II
20. Segundo Secretario Sergio Paulo Benevides, Departamento de América Meridional II

COLOMBIA

21. Embajador Mario Galofre Cano

ECUADOR

22. Embajador Eduardo Mora-Anda
23. Consejero Hernán Yáñez

GUYANA

24. Embajadora Marilyn Cheryl Miles
25. Segunda Secretaria Charlene Phoenix

SURINAME

26. Emb. Mavis Demon-Belgraef
27. Consejero Ruwan Gillian Adjako

PERÚ

28. Embajador Hugo De Zela Martínez
29. Segunda Secretaria Julissa Macchiavello

VENEZUELA

30. Embajador Julio José García Montoya
31. Lic. José Ramón Delgado, Agregado para Asuntos Internacionales

OTCA

32. Dr. Francisco José Ruiz Marmolejo, Secretario General a.i.
33. Dr. Flavio Sottomayor, Director Administrativo

RESOLUCIÓN

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

RES/SESIÓN EXTRAORDINARIA/CCA/01

RESUELVE:

Prorrogar en el cargo de Secretario General interino de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, a su Director Ejecutivo, Sr. Francisco José Ruíz Marmolejo, para responder por las funciones hasta el día 31 de octubre de 2007.

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

(Rio de Janeiro, Brasil, 14 de mayo de 2010)

En la ciudad de Rio de Janeiro, a las diez horas del catorce de mayo de dos mil diez, se llevó a cabo la Reunión Extraordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica (CCA), en la sede del Palacio de Itamaraty.

La reunión fue presidida por el Excelentísimo Señor Embajador Gonçalo de Barros Carvalho e Mello Mourão, Secretario General Substituto para América del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil. Las delegaciones estuvieron presididas por los Excelentísimos Señores: José Alberto González Samaniego, Embajador del Estado Plurinacional de Bolivia en Brasil; señor Ministro Clemente Baena Soares, Director del Departamento de América del Sur II del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil; Señor Embajador Alejandro Borda, Director de Soberanía Territorial y Desarrollo Fronterizo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia; Señor Ministro Miguel Vasco, Embajada de la República del Ecuador en Brasil; Señor Harry Narine Nawbatt, Embajador de la República Cooperativa de Guyana en Brasil; Señor Ministro Luis Arribasplata, Cónsul General del Perú en Rio de Janeiro; Señor Robby Ramlakhan, Embajador, Encargado del tema OTCA en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Suriname; y Señor Maximilien Arvelaiz, Embajador de la República Bolivariana de Venezuela en Brasil. Asimismo la SP/OTCA estuvo representada por el Embajador Manuel Picasso, Secretario General; Señor Embajador Mauricio Dorfler, Director Ejecutivo, y el Señor Flavio Sottomayor, Director Administrativo. La lista completa de los Delegados y asistentes consta como Anexo I a la presente Acta.

Los temas tratados fueron:

NAVEGACIÓN COMERCIAL EN LOS RÍOS DE LA AMAZONÍA

El plenario recibió un informe sobre las recomendaciones producidas en la Reunión sobre Navegación Comercial en los Ríos de la Amazonía, realizada en la ciudad de Rio de Janeiro los días 12 y 13 de mayo de 2010. Luego de su consideración, el Plenario aprobó las recomendaciones y realizó un llamado para que los Países Miembros designen los Delegados que conformarán el Grupo de Trabajo creado en esta oportunidad, para dar continuidad a las negociaciones. Las recomendaciones aprobadas figuran en el Anexo No 02. La Delegación de Colombia confirmó la oferta de sede para la próxima reunión del Grupo de Trabajo sobre el tema en la ciudad de Bogotá.

CRITERIOS PARA EL NUEVO PROYECTO DE PRESUPUESTO 2011 Y PROYECTO DE NUEVO ORGANIGRAMA DE LA SP/OTCA

Los Miembros del Consejo concordaron en las dificultades presupuestarias de la SP/OTCA que son fruto de la pérdida de valor de las cuotas de aproximadamente 70% y que ha sido ocasionada por la variación del valor de tipo de cambio y a la inflación. Se reconoció que la discusión del organigrama de la SP/OTCA está vinculada a la disponibilidad presupuestal y por este motivo esa discusión está condicionada a la solución de las limitaciones financieras. Al mismo tiempo la definición del presupuesto necesario está relacionada con los mandatos que le sean otorgados a la SP/OTCA y estos al mismo tiempo están relacionados con el rol que le sea definido por los Países Miembros. En ese camino, se reconoció la importancia de tener una Organización eficiente y enfocada en resultados.

Al mismo tiempo, los Miembros del Consejo reconocieron que hay una situación de emergencia que requiere realizar esfuerzos para encontrar una solución a corto plazo. Con esa finalidad se sugirió formar un Grupo de Trabajo *Ad Hoc*, integrado por los Puntos Focales de las Cancillerías, para que explore alternativas para proponer al CCA. Así mismo, se acordó que dentro de las opciones para enfrentar las limitaciones financieras: (a) se agilicen los pagos de las cuotas que están pendientes; (b) se inicien consultas internas para considerar una actualización del valor de las cuotas a más tardar a partir del año fiscal 2012; (c) se examine el Organigrama actual de la SP/OTCA y se considere una reorganización del mismo; y (d) se explore la posibilidad de realizar contribuciones extraordinarias, en tanto no se solucione el problema de fondo. Como insumo para el proceso de justificación del aumento de cuotas se solicitó a la SP/OTCA que elabore la documentación pertinente.

LINEAMIENTOS PARA LA RELACIÓN CON LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

El Consejo reconoció la relevancia de la cooperación para el funcionamiento de la Organización y manifestó su interés en reforzar sus relaciones con las fuentes cooperantes y al mismo tiempo clarificar las mismas. El Consejo hizo un análisis de las propuestas de lineamientos para la relación con la cooperación internacional y del proyecto de Resolución que reglamenta los procedimientos, mecanismos y términos para la consideración, negociación y suscripción de propuestas de acuerdo entre la SP y terceros países, organismos internacionales y otras entidades.

Los Miembros del Consejo manifestaron los diversos aspectos que consideran relevantes para su registro en los dos instrumentos presentados, concluyendo con la aprobación de la Resolución que se presenta en el Anexo 3.

El Consejo reconoció la difícil situación que atraviesa la SP/OTCA en vista de su frágil estado financiero y expresó su preocupación por el hecho de que haya que acudir a recursos de cooperación, inclusive para cubrir gastos corrientes.

Se destacó que la SP/OTCA ya viene presentando información detallada sobre los proyectos que cuentan con recursos de la cooperación internacional y el Consejo recomendó que los informes que describen los proyectos y su situación continúen siendo enviados a los Países Miembros.

DOCUMENTO BASE DE TRABAJO PARA LA NUEVA AGENDA ESTRATÉGICA DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

El Consejo recibió el documento base que fue previamente presentado en el Taller de Capacitación e Intercambio de Experiencias de los Puntos Focales de los Ministerios de Relaciones Exteriores Responsables de la OTCA. Los Delegados manifestaron sus felicitaciones a la SP/OTCA por la preparación del documento y por el inicio del proceso, considerado punto de partida para el futuro estratégico de la Organización. Los Delegados de los Países Miembros harán llegar sus comentarios complementarios a más tardar el próximo 21 de junio, debiendo la SP/OTCA consolidar estos comentarios y distribuirlos entre los citados Puntos Focales.

Para dar continuidad al proceso de construcción de la Agenda Estratégica, el Consejo decidió que el Grupo de Trabajo *Ad Hoc* mencionado anteriormente prepare una propuesta ajustada para apreciación en la próxima Reunión Ordinaria del CCA. El documento base se encuentra en el Anexo 4.

PROYECTO DE NUEVOS REGLAMENTOS

El Consejo decidió instituir un Grupo de Trabajo *Ad Hoc* de la CCOOR que, con el apoyo de la SP/OTCA, continúe trabajando la actualización de los cinco Reglamentos vigentes. En ese sentido se acordó que los Países Miembros harán llegar antes del 21 de junio sus comentarios y puntos de vista iniciales con base en las matrices distribuidas previamente por la SP/OTCA.

PROYECTO DE INSTRUMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Se presentó un documento preliminar sobre el tema y se decidió que los Países Miembros hagan llegar a la SP/OTCA sus comentarios sobre el contenido propuesto. La SP/OTCA trabajará aún sobre el documento y circulará una versión revisada.

OTROS ASUNTOS

El Consejo tomó nota de la invitación de Suriname para una reunión de técnicos de los Países Miembros de la OTCA sobre el tema REDD+ antes de la próxima Conferencia de las Partes de la CMNUCC a ser realizada en México. Para ello enviará las comunicaciones correspondientes utilizando los canales formales y requirió del apoyo técnico de la SP/OTCA.

La Delegación de Bolivia distribuyó a los Miembros del Consejo el documento denominado Acuerdo de los Pueblos elaborado en la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra. Manifestó su interés en participar de la reunión que será convocada por Suriname. El Consejo manifestó sus felicitaciones al Gobierno de Bolivia por la realización del referido evento.

El Secretario General de la OTCA agradeció la presencia de las delegaciones, manifestó su agradecimiento en nombre de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica al Gobierno del Brasil por su ofrecimiento de sede de estas reuniones y por las atenciones recibidas.

Al terminar la Reunión Extraordinaria del CCA, las Delegaciones expresaron su reconocimiento y felicitación al Gobierno de Brasil y a la Secretaría Permanente por la excelente organización de esta reunión y por las gentilezas recibidas por todos los miembros del Consejo.

Se decidió que el Consejo de Cooperación Amazónica realizará su XIV Sesión Ordinaria, en la ciudad de Lima, Perú, tentativamente en el mes de noviembre, la que antecederá a la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la Reunión dio por terminada la sesión a las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos.

Por el Estado Plurinacional de Bolivia

Por la República de Colombia

Por la República Cooperativa de Guyana

Por la República de Suriname

Por la República Federativa del Brasil

Por la República de Ecuador

Por la República del Perú

Por la República Bolivariana de Venezuela

ANEXO I

LISTA DE DELEGADOS PRESENTES

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Embajador José Alberto González Samaniego
Dr. Walter Clarens Endara

REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

Embajador Gonçalo de Barros Carvalho e Mello Mourão
Ministro Clemente Baena Soares
Secretario Lauro de Castro Beltrão Filho
Secretario Hayle Gadelha
Oficial de Cancillería Sergio Luiz Pereira

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Embajador Alejandro Borda
Embajadora Maria Elvira Pombo Holguín
Dr. Carlos Carretero

REPÚBLICA DE ECUADOR

Ministro Miguel Vasco
Consejero Franklin Quishpe
Sr. Ramiro Bonilla, Ecorae

REPÚBLICA COOPERATIVA DE GUYANA

Embajador Harry Narine Nawbatt

REPÚBLICA DE PERÚ

Señor Ministro Luis Arribasplata
Ministra Consejera Maria Pilar Castro
Secretario Raúl Meneses

REPÚBLICA DE SURINAME

Embajador Robby Ramlakhan
Secretaria Fariza Blokland

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Embajador Maximillien Arveláez
Lic. Sara Caballero
Lic. Marlene Davargem

SP/OTCA

Secretario General, Embajador Manuel Picasso
Director Ejecutivo, Embajador Mauricio Dorfler
Director Administrativo, Flávio Sottomayor
Coordinador de Infraestructura, Transporte, Comunicación y Turismo, Donald Sinclair
Coordinador de Asuntos Indígenas, Jan Tawjoeram
Coordinador de Medio Ambiente, Antonio Matamoros
Coordinador de Salud, Antonio Restrepo
Coordinador de Ciencia y Tecnología y Educación, Germán Gómez

ANEXO 2

RECOMENDACIONES AL CONSEJO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA (CCA) COMO RESULTADO DE LA REUNIÓN SOBRE “NAVEGACIÓN COMERCIAL EN LOS RÍOS INTERNACIONALES AMAZÓNICOS”

Rio de Janeiro, 12 y 13 de mayo de 2010

Los Delegados de los Países Miembros presentes en la Reunión sobre Navegación Comercial en los Ríos de la Amazonía, recomiendan al Consejo de Cooperación Amazónica:

- a)** Que sea conformado un Grupo de Trabajo integrado por Delegados de los Países Miembros con el apoyo técnico de la SP/OTCA, con miras a continuar las labores que permitan alcanzar un Reglamento de Navegación Comercial en los Ríos Amazónicos. Los Países Miembros deberán comunicar a la SP/OTCA antes del 15/junio/2010 la designación de sus Delegados.
- b)** Que el documento de referencia a ser utilizado como base de las próximas negociaciones sea el proyecto distribuido por la SP/OTCA el 30 de abril de 2010, con la Nota Circular SP-OTCA/262/2010, el cual incluye las propuestas recibidas de las Delegaciones Participantes durante los días 12 y 13 de mayo de 2010. El documento se encuentra en Anexo 1.
- c)** Que las observaciones, opiniones o comentarios en la materia sean enviados a la SP/OTCA antes del 15/julio/2010. La SP/OTCA distribuirá los mismos en la medida que sean recibidos, a todos los Países Miembros.
- d)** Que la SP/OTCA reúna los comentarios que sean remitidos por los Países Miembros al documento de referencia (Anexo 1) y los distribuya para consideración de los Países Miembros antes del 30 de julio de 2010.
- e)** Que el Grupo de Trabajo se reúna en la primera semana de setiembre en la ciudad de Bogotá para avanzar en la concreción de la propuesta de Reglamento y definir los próximos pasos a seguir.
- f)** Que la SP/OTCA envíe antes del 20 de mayo de 2010 el glosario de términos técnicos elaborado en el ámbito del estudio titulado: “Red Internacional de Transportes en la Amazonía” como insumo para la siguiente reunión.

ANEXO 3

RESOLUCIÓN RES/CCA-OTCA

(Versión de la Reunión Extraordinaria – 14.05.10)

CONSIDERANDO:

La necesidad de perfeccionar y fortalecer institucionalmente el proceso de cooperación en el marco de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica – OTCA mediante la revisión de los reglamentos existentes de los órganos e instancias de la Organización;

Las atribuciones y competencias del Secretario General de la OTCA, especialmente aquellas contenidas en el ordinal I y en el párrafo 3 del ordinal II del Protocolo de Enmienda al Tratado de cooperación amazónica, así como en los reglamentos que le sean aplicables;

Los Lineamientos para la relación con la Cooperación Internacional que figuran como Anexo a la presente Resolución.

La necesidad de establecer procedimientos, mecanismos y términos para la consideración, negociación y suscripción de propuestas de acuerdo entre la Secretaría Permanente y terceros países, organismos internacionales u otras entidades.

RESUELVE:

1. Las propuestas de acuerdo pueden surgir a iniciativa de una o más de las Partes Contratantes, de cualquier instancia del Tratado, o de la Secretaría Permanente, en cumplimiento de sus mandatos.
2. Para cada iniciativa de acuerdo con terceros países, organismos internacionales y otras entidades, la Secretaría Permanente preparará una Nota Conceptual que enviará a las Partes Contratantes, en la que se incluyan, entre otros, la siguiente información: origen de la iniciativa, propósito, justificación, objetivos y metas, área de actuación en el marco del Plan Estratégico y el Plan de Acción vigentes, contraparte y entidad ejecutora, duración de su ejecución, modalidad, plazos, fuentes y recursos de financiamiento considerados y requeridos.

En el caso de iniciativas de acuerdos que no sean con terceros países y/u organismos internacionales la mencionada Nota Conceptual además deberá incluir la siguiente información: carácter jurídico de la entidad, fuente de financiamiento, sede administrativa, fines y propósitos, experiencia en la materia objeto del acuerdo. La información contenida en esta Nota Conceptual podrá ampliarse a solicitud de cualquier Parte Contratante.

La Nota Conceptual deberá ser presentada a consideración de las Partes Contratantes en los cuatro idiomas oficiales del Tratado: español, holandés, inglés y portugués.

3. La Nota Conceptual debe ser presentada a los Países Miembros, quienes dispondrán de sesenta (60) días calendario, a partir de la fecha de recibo, para hacer llegar sus observaciones y sugerencias o transmitir su conformidad.

Terminado el plazo, sin que medie objeción alguna, la SP/OTCA, responsable del proceso de negociación, deberá informar a los Países Miembros sobre el estado de dicho proceso, así como de perfeccionar los proyectos de conformidad con las sugerencias y recomendaciones que éstos presenten.

4. Una vez concluido el proceso de negociación del Acuerdo correspondiente, la SP/OTCA deberá remitir la versión final a los Países Miembros, los que contarán con un plazo máximo de noventa (90) días calendario para su aprobación. Tales documentos deberán estar redactados en los cuatro idiomas oficiales del Tratado, a saber, español, portugués, inglés y holandés.

5. Todos los Países Miembros deberán manifestar su posición de forma expresa con el fin de que el Secretario General proceda a la suscripción de los acuerdos, contando con el consenso de los Miembros, conforme a los términos establecidos en los numerales 3 y 4 de la presente Resolución.

Si un País Miembro considera que el plazo de 90 días no es suficiente, podrá solicitar excepcionalmente una ampliación del mismo hasta por treinta (30) días calendario.

LINEAMIENTOS PARA LA RELACIÓN CON LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con lineamientos claros para la relación con la cooperación internacional como un mecanismo que otorgue mayor transparencia y eficiencia en la gestión de recursos por parte de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica;

Que la suscripción de acuerdos formales con las agencias cooperantes, permitirá contar con toda la información administrativa de los recursos de los proyectos existentes;

El establecimiento de las directrices entre la SP y los Países Miembros que permita una coordinación y supervisión de la ejecución de programas y proyectos regionales;

La importancia de una articulación de acciones entre los Coordinadores y los consultores externos que se encuentran desempeñando funciones, para así tener una metodología de trabajo que permita a los Coordinadores de Área participar del proceso de la elaboración de propuestas de acuerdo o proyecto;

La facilitación en la toma de decisiones en la OTCA para la implementación de proyectos con recursos de una fuente cooperante;

El mandato de la SP para que haga un estudio en coordinación con los Países Miembros para evaluar las posibles fuentes de financiamiento provenientes de los propios países, a fin de superar la dependencia del financiamiento externo para el desarrollo de los proyectos estratégicos de la Organización.

Se entiende que:

1. Todos los proyectos ejecutados bajo la designación OTCA deberán ser administrados y controlados por la Secretaría Permanente, en la medida en que ésta cuente con el personal técnico necesario y los Acuerdos de Cooperación suscritos así lo permitan.

2. La totalidad de los recursos para financiamiento deberán, en lo posible, ser traspasados a la OTCA, o en su defecto deberán incluirse en los presupuestos contables, permitiendo así que la SP informe periódicamente a la CCOOR sobre el uso de dichos recursos o cuando ésta así lo solicite.

3. Velar para que las propuestas de acuerdos o proyectos con terceros países y/u organismos internacionales incluyan el número indicativo de consultores que serán empleados para la ejecución del programa o proyecto, así como la relación funcional que tendrán con los Coordinadores de Área.

4. Ningún consultor externo o representante de un organismo internacional u otras entidades vinculadas a la OTCA, a través de acuerdos o proyectos de cooperación, podrá participar en reuniones o foros internacionales como representante oficial de la OTCA. En caso, de que sea necesaria su participación, éste deberá ser acreditado en representación de la fuente cooperante o como consultorías externas.
5. Con el propósito de fomentar el desarrollo y el bienestar de las poblaciones amazónicas, la OTCA buscará gestionar, durante el proceso de negociación de un proyecto de cooperación, en la medida de lo posible y en cumplimiento de las normas de los cooperantes, la inclusión de una “clausula social” que permita, en su caso, derivar un porcentaje de recursos a otros proyectos que lo requieran.
6. Cada Coordinador de Área será responsable directo por parte de la SP de los proyectos y contará con el apoyo de los consultores, especialistas o técnicos designados por la fuente cooperante. En caso que, se necesite la contratación de un especialista, científico o técnico, se dará prioridad a profesionales de los países miembros, de preferencia de las universidades, centros de investigación y de estudio de la región amazónica. Dicha contratación se hará en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores, según corresponda
7. Con el propósito de lograr la mayor transparencia en la administración de recursos de los proyectos de cooperación, toda la información al respecto, deberá estar a disposición de los países miembros, de los Coordinadores de Área y de la fuente cooperante.
8. Promover que la SP identifique nuevas opciones de financiamiento, siempre dentro de las prioridades establecidas por los países miembros y en consulta con ellos.
9. Incorporar en todas los Programas, Proyectos e Iniciativas con la cooperación internacional un componente de comunicación y divulgación que garantice la apertura de las convocatorias a nacionales de los Países Parte en la ejecución de los mismos y la difusión pública de sus resultados para dar mayor visibilidad a la Organización.
10. En la relación con la cooperación internacional la SP se ceñirá a lo establecido en el Parágrafo Tercero del Art. 2 del Protocolo de Enmienda al Tratado de Cooperación Amazónica
11. Otorgar las facilidades necesarias a la SP para la realización del estudio para evaluar las posibles fuentes de financiamiento provenientes de los propios países, a fin de superar la dependencia del financiamiento externo para el desarrollo de los proyectos estratégicos de la Organización.

ACTA

XIV REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

En la ciudad de Lima, Perú, el 29 de noviembre de 2010, se llevó a cabo la XIV Reunión Ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica (CCA), convocada por la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA), con el propósito de analizar la marcha de la Organización, el cumplimiento de las disposiciones del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA) y preparar la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, a celebrarse en Lima el 30 de noviembre de 2010.

DELEGACIONES

Las Delegaciones estuvieron presididas por los representantes del Estado Plurinacional de **Bolivia**, Embajador Pablo Guzmán Laugier, Viceministro de Comercio Exterior e Integración; de la República Federativa de **Brasil**, Ministro Clemente Baena Soares, Director del Departamento de América del Sur II; de la República de **Colombia**, Dr. Francisco Coy Granados, Director de Soberanía Territorial y Desarrollo Fronterizo; de la República del **Ecuador**, Embajador José María Borja, Subsecretario de América Latina y el Caribe; de la República Cooperativa de **Guyana**, señor Harry Narine Nawbatt, Embajador de Guyana en el Perú, concurrente desde la República Federativa de Brasil; de la República de **Perú**, Embajadora Luzmila Zanabria Ishikawa, Subsecretaria para Asuntos Multilaterales; de la República de **Suriname**, Embajador Robby Dewnarain Ramlakhan, Subdirector para Integración Regional y; de la República Bolivariana de **Venezuela**, Licenciado Rubén Darío Molina, Director General de la Oficina de Asuntos Multilaterales y de Integración.

La nómina completa de las Delegaciones figura como Anexo I de la presente Acta.

ACTO DE INAUGURACIÓN

La Representante del Perú, Embajadora Luzmila Zanabria Ishikawa, dio la más cordial bienvenida a los delegados de los Países Miembros de la OTCA y a la Secretaría Permanente, destacando la importancia que tiene el celebrar este encuentro al conmemorarse los 30 años de la entrada en vigencia del Tratado de Cooperación Amazónica y en el que se abordarán asuntos de relevancia para el futuro y consolidación de la OTCA, como lo es la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica.

Se refirió, asimismo, a la trascendencia de los trabajos de la OTCA, resaltando que los desafíos que enfrentan la Organización y su Secretaría Permanente, requieren del máximo apoyo político de los Países Miembros. En ese contexto, señaló que para el Perú resultaba de especial interés apoyar el proceso de relanzamiento en curso, lo que permitirá a la OTCA desempeñar un renovado y moderno papel, como el foro amazónico encargado de promover y fortalecer el desarrollo sostenible de la región amazónica, fortalecer las capacidades de sus economías y conservar el megadiverso y extenso territorio amazónico, que cobija a numerosos pueblos y comunidades, respetando sus conocimientos y saberes ancestrales.

Finalmente, destacó el trabajo desplegado por la nueva administración de la Secretaría Permanente de la OTCA, que permitirá consolidar el proceso de relanzamiento y fortalecimiento institucional de la Organización.

MESA DIRECTIVA

La Presidencia de la Reunión recayó en la Embajadora Luzmila Zanabria, Jefa de la Delegación del Perú y los trabajos de Secretario/Relator fueron encargados al Secretario General de la OTCA, Embajador Manuel Picasso, quien contó con el apoyo del personal de la Secretaría Permanente y del país sede.

APROBACIÓN DE LA AGENDA

La Presidencia de la Reunión dio lectura al proyecto de Agenda. A solicitud de la Delegación de Venezuela, se incluyó el Proyecto de Resolución sobre la aprobación de Acuerdos y Lineamientos para la relación con la cooperación internacional. La Agenda fue aprobada por unanimidad y se incluye como Anexo II de la presente Acta.

1. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA PERMANENTE

El Secretario General de la OTCA, luego de saludar a las Delegaciones, agradeció la cooperación y el valioso trabajo desarrollado en los últimos meses por cada uno de los Países Miembros y por la Cancillería peruana para la organización de la Reunión y procedió a presentar el Informe de Actividades de la Secretaría Permanente durante el periodo de julio de 2009 a noviembre de 2010.

El Informe de Actividades de la SP/OTCA, está compuesto, de acuerdo al Reglamento vigente, por los Informes semestrales correspondientes a los periodos julio – diciembre 2009 y enero – junio 2010, los que fueron actualizados a noviembre de 2010. El Informe del Secretario General figura como Anexo III.

Dicho Informe contiene un recuento de las principales acciones desarrolladas, haciendo especial hincapié en los esfuerzos desplegados para revertir la crisis institucional en la que se hallaba inmersa la Organización y su Secretaría Permanente.

La Presidenta de la Mesa agradeció la presentación del Embajador Manuel Picasso, y sometió a consideración del plenario su Informe.

Los Delegados presentes expresaron su parecer positivo por la presentación del Informe de la SP/OTCA destacando el relanzamiento de la Organización y de su Secretaría. Se señaló la importancia de haber superado la crisis institucional que afectó a la Organización, permitiendo que los temas de trabajo de la actual gestión se hayan constituido en un reflejo concreto de los mandatos de los Países Miembros.

La Presidente de la reunión concluyó este punto felicitando a la Secretaría Permanente por la presentación del Informe y por los resultados alcanzados.

2. INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO *AD HOC* DE PUNTOS FOCALES DE LOS MINISTERIOS DE RELACIONES EXTERIORES

El Informe del Grupo, cuyo texto figura como Anexo IV de la presente Acta, fue presentado por el Jefe de la Delegación del Brasil quien indicó que en la Reunión Extraordinaria del CCA celebrada el 14 de mayo de 2010 en Río de Janeiro, el Consejo decidió crear un Grupo de Trabajo *ad hoc*, conformado por los Puntos Focales de los Ministerios de Relaciones Exteriores responsables del tema OTCA, para dar continuidad al proceso de construcción de la Agenda Estratégica y para examinar opciones para enfrentar las limitaciones financieras de la Organización. El Consejo decidió que el Grupo de Trabajo *ad hoc* prepare una propuesta ajustada para su consideración por la XIV Reunión Ordinaria del CCA

El Representante brasileño señaló que, en cumplimiento de ese mandato, el Grupo de Trabajo *ad hoc* celebró dos reuniones. La primera del 23 al 24 de septiembre de 2010, en la ciudad de Bogotá, Colombia y la segunda, del 10 al 11 de noviembre de 2010 en Brasilia, Brasil y pasó a explicar lo relativo a:

2.1. NUEVA AGENDA ESTRATÉGICA DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

El Representante de Brasil informó que el Grupo de Trabajo *ad hoc* había realizado una detallada revisión de la propuesta de Agenda durante sus dos reuniones, destacando que la misma fue resultado de un proceso de visitas y consultas en los 8 Países Miembros, así como de más de 10 reuniones regionales de concertación sobre los diversos temas, recomendando su apreciación positiva.

Los delegados decidieron realizar ajustes y precisiones respecto al contenido de la propuesta y la Presidencia de la Reunión sometió a consideración de los Delegados el proyecto de Resolución sobre la nueva Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica, el que fue aprobado para ser sometido a la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores.

2.2. ALTERNATIVAS PARA ENFRENTAR LAS LIMITACIONES FINANCIERAS

El Representante de Brasil informó que el Grupo de Trabajo *ad hoc* realizó una detallada revisión de las opciones y alternativas que tiene la Organización para hacer frente a las limitaciones financieras. Al respecto, luego de un amplio intercambio de puntos de vista, y considerando la necesidad de acordar una propuesta para solucionar la situación financiera, el Consejo decidió someter a la aprobación de los Ministros de Relaciones Exteriores un Proyecto de Resolución que establece los porcentajes que cada país incrementará en sus cuotas a partir de 2012, tomando como base el documento preparado por la Secretaría Permanente y que es parte del informe del Grupo de Trabajo *ad hoc*. Asimismo, encarga a la CCOOR realizar sugerencias sobre posibilidades para la sede permanente y un mecanismo de adecuación de la escala de cuotas.

3. INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO *AD HOC* DE LA CCOOR SOBRE LA PROPUESTA DE NUEVOS REGLAMENTOS E INSTRUMENTO

El Informe del Grupo, que figura como Anexo V de la presente Acta, fue presentado por el Jefe de la Delegación de Colombia quien indicó que, en cumplimiento del mandato otorgado por la Reunión Extraordinaria del CCA en mayo de 2010, el Grupo de Trabajo *ad hoc* de la CCOOR para la revisión de los cinco Reglamentos vigentes, mantuvo 18 reuniones entre el 14 de julio y el 22 de noviembre de 2010.

Como resultado de sus deliberaciones, tomando en consideración las recomendaciones del Grupo de Trabajo y como resultado de sus deliberaciones, el Consejo consideró y aprobó para elevar a la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores el Proyecto de Resolución que modifica los siguientes Reglamentos: Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, Consejo de Cooperación Amazónica, Comisión de Coordinación del Consejo de Cooperación Amazónica, Secretaría Permanente y Personal de la Secretaría Permanente.

Con referencia a la propuesta sobre el Instrumento Administrativo y Financiero, considerando que es un documento de carácter administrativo muy particular, el CCA acordó que el mismo deberá ser aprobado formalmente por la CCOOR en su próxima Reunión.

La Delegación del Estado Plurinacional de Bolivia sometió a consideración de los Países Miembros una propuesta que está orientada a iniciar una reflexión conjunta para permitir el fortalecimiento de la participación y compromiso de las instituciones nacionales en el proceso de cooperación amazónica que podría requerir una adecuación de los reglamentos.

En ese contexto, las Delegaciones reconocieron la relevancia de la propuesta y acordaron encomendar a la SP/OTCA la organización de un Seminario Regional con amplia participación sobre el rol y perspectivas de la OTCA, para así atender mejor las expectativas de la sociedad amazónica.

4. INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE NAVEGACIÓN COMERCIAL EN LOS RÍOS DE LA AMAZONÍA

El Informe, que figura como Anexo VI de la presente Acta, fue presentado por el Jefe de la Delegación del Estado Plurinacional de Bolivia quien indicó que el Grupo de Trabajo se reunió en tres oportunidades, del 12 al 13 de mayo en Río de Janeiro, Brasil; del 23 al 24 de septiembre en Bogotá, Colombia y del 4 al 5 de noviembre en La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia.

Como resultado del informe, el CCA decidió someter a aprobación de la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores un proyecto de Resolución que encomienda al Grupo de Trabajo celebrar una nueva reunión, en abril de 2011 en Brasil, para preparar la propuesta final del proyecto de Reglamento que deberá ser considerado por la próxima Reunión del CCA.

5. PROYECTO DE DECLARACIÓN DE LIMA

La presentación del proyecto de Declaración de Lima fue hecha por la Delegación del Perú.

Los Delegados de los Países Miembros, luego de un fructífero intercambio de opiniones y aportes al documento, acordaron aprobar la versión final del Proyecto de Declaración de Lima, que será elevada a consideración de la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la OTCA. Dicho proyecto figura como Anexo VII de la presente Acta.

Adicionalmente y considerando que en paralelo a esta reunión se han iniciado las deliberaciones de la COP16 del CMNUCC, los Delegados acordaron someter a consideración de la X Reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores un proyecto de Declaración que figura como Anexo VIII.

6. PROYECTOS DE RESOLUCIONES

Las delegaciones revisaron los siguientes proyectos de Resolución los cuales fueron aprobados para ser sometidos a la consideración de la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y figuran como Anexo IX.

1. Trigésimo aniversario de la entrada en vigor del Tratado de Cooperación Amazónica
2. Nuevo Organigrama
3. Modificación de Reglamentos
4. Actualización de cuotas
5. Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica
6. Comisiones Nacionales Permanentes
7. Suscripción de Acuerdos y Lineamientos para la Relación con la Cooperación Internacional
8. Grupo de Trabajo sobre el proyecto de Reglamento de Navegación Comercial en los Ríos de la Amazonía
9. Aprobación del Informe de Gestión de la Secretaría Permanente
10. Reconocimientos

7. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE AGENDA Y PROGRAMA DE LA X REUNIÓN ORDINARIA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

La XIV Reunión Ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica, aprobó los proyectos de Agenda y de Programa para la X Reunión de Cancilleres de los Países Miembros de la Organización, que se incluyen como Anexo X de la presente Acta.

8. OTROS ASUNTOS

8.1. DESIGNACIÓN DEL NUEVO DIRECTOR ADMINISTRATIVO

A propuesta de la Delegación del Brasil el CCA aceptó la nominación del Ing. Carlos Aragón Castillo como nuevo Director Administrativo de la SP/OTCA.

8.2. LECTURA, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LA XIV REUNIÓN ORDINARIA DEL CCA

La Embajadora Luzmila Zanabria Ishikawa, Jefe de la Delegación del Perú y Presidenta de la Reunión, luego de terminados los trabajos establecidos en la agenda, agradeció la disposición y aportes recibidos de las delegaciones presentes, y solicitó al Secretario General de la OTCA, Embajador Manuel Picasso, en su calidad de Secretario Relator a que diera lectura de la presente Acta. Encontrándose conforme, los Jefes de Delegación procedieron a suscribirla en la ciudad de Lima, Perú, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil diez.

Por el Estado Plurinacional de Bolivia

Por la República de Colombia

Por la República Cooperativa de Guyana

Por la República de Suriname

Por la República Federativa de Brasil

Por la República del Ecuador

Por la República del Perú

Por la República Bolivariana de Venezuela

XV REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

En la ciudad de Brasilia, Brasil, el 18 de octubre de 2011, conforme con las disposiciones reglamentarias, se llevó a cabo la XV Reunión Ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica (CCA), convocada por la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA), con el propósito de analizar la marcha del proceso de relanzamiento de la Organización, el cumplimiento de las disposiciones del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), los mandatos de la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, la implementación de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica y preparar la XI Reunión de Ministros del TCA, a celebrarse en Manaus el 22 de noviembre de 2011.

DELEGACIONES

Las Delegaciones estuvieron presididas por los representantes del Estado Plurinacional de **Bolivia**, Embajador Juan Carlos Alurralde Tejada, Viceministro de Relaciones Exteriores; de la República Federativa de **Brasil**, Embajador Antonio Simões, Subsecretario General para América del Sur; de la República de **Colombia**, Dr. Francisco Coy Granados, Director de Soberanía Territorial y Desarrollo Fronterizo; de la República del **Ecuador**, Embajador Federico Menezes; de la República Cooperativa de **Guyana**, señor Kellawan Lall, Embajador de Guyana en la República Federativa de Brasil; de la República de **Perú**, Ministro Augusto Arzubiaga, Director de Medio Ambiente; de la República de **Suriname**, Embajador Marlon Hoesein, Subdirector para Integración Regional y; de la República Bolivariana de **Venezuela**, Licenciado Rubén Darío Molina, Director General de la Oficina de Asuntos Multilaterales y de Integración.

La nómina completa de las Delegaciones figura como Anexo I de la presente Acta.

ACTO DE INAUGURACIÓN

El Representante de Brasil, Embajador Antonio Simões, dio la más cordial bienvenida a los delegados de los Países Miembros de la OTCA, destacando la importancia de los avances realizados a casi un año de la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y que la OTCA viene trabajando con el compromiso y voluntad de los Países Miembros para conferirle un nuevo vigor político su relanzamiento. Relievó que se adoptaron las medidas necesarias para alcanzar ese objetivo, tanto en lo institucional como en lo programático mediante la aprobación de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica. Los desafíos futuros, además de continuar avanzando en la implementación de los mandatos, son dotar a la Organización de las herramientas necesarias para consolidarla como un referente al interior de nuestros Países y en el ámbito internacional, adoptando en lo posible visiones comunes frente a los desafíos que se nos plantean.

Se refirió, asimismo, a la trascendencia del trabajo de la OTCA, resaltando que los desafíos que enfrentan la Organización y su Secretaría, requieren del renovado apoyo político de los Países Miembros. En ese contexto, señaló que para el Brasil resultaba de especial interés apoyar crecientemente el proceso de relanzamiento, permitiendo así a la OTCA desempeñar un moderno papel como foro amazónico encargado de promover el desarrollo sostenible de la región amazónica. Por eso renovó el compromiso de su país de honrar el aumento de su cuota a partir de 2012. En ese contexto, reiteró la invitación del Gobierno del Brasil para la XI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores a realizarse en Manaus en noviembre próximo, señalando que dos temas requerirán de una particular atención: el proyecto de Reglamento de Navegación Comercial en los Ríos Amazónicos y la contribución de la OTCA para la Conferencia Río+20.

Finalmente, destacó el trabajo desplegado por la administración de la Secretaría Permanente de la OTCA, tanto a la cabeza del Emb. Manuel Picasso, como ahora con el liderazgo del Emb. Alejandro Gordillo, que sin duda permitirá el fortalecimiento institucional de la Organización.

MESA DIRECTIVA

La Presidencia de la Reunión recayó en el Embajador Antonio Simões, Jefe de la Delegación de Brasil y los trabajos de Secretario/Relator fueron encargados al Secretario General de la OTCA, Embajador Alejandro Gordillo, quien contó con el apoyo del personal de la SP/OTCA y del país sede.

APROBACIÓN DE LA AGENDA

La Presidencia de la Reunión dio lectura al proyecto de Agenda. La Agenda, que fue aprobada por unanimidad, se incluye como Anexo II de la presente Acta.

1. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA PERMANENTE

El Secretario General de la OTCA, luego de saludar a las Delegaciones, agradeció la cooperación y el valioso trabajo desarrollado en los últimos meses por cada uno de los Países Miembros. Asimismo, expresó su reconocimiento a la Cancillería brasileña por su contribución a la organización de la presente Reunión. Enseguida, procedió a presentar el Informe de Actividades de la Secretaría Permanente durante el periodo de enero a junio de 2011. El Informe del Secretario General figura como Anexo III.

Dicho Informe contiene un recuento de las principales acciones desarrolladas, haciendo especial hincapié en los esfuerzos desplegados para avanzar en el cumplimiento de los mandatos recibidos de la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y de la XIV Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica, realizadas en Lima en noviembre de 2010, con énfasis en la implementación de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica.

El Presidente de la Mesa agradeció al Embajador Alejandro Gordillo por la presentación del Informe, que sometió a consideración del plenario. Los Delegados presentes expresaron su parecer positivo por la presentación del Informe de la SP/OTCA destacando el avance realizado en cumplimiento de los mandatos otorgados para el relanzamiento de la Organización y de su Secretaría. Señalaron la importancia de haber incorporado en la implementación de la Agenda Estratégica una metodología de trabajo que se constituye en un reflejo concreto de los mandatos de los Países Miembros.

El Presidente de la reunión concluyó este punto felicitando a la Secretaría Permanente por la presentación del Informe y por los resultados alcanzados.

2. INFORME DE LA IV REUNIÓN DE PUNTOS FOCALES DE LOS MINISTERIOS DE RELACIONES EXTERIORES RESPONSABLES DEL TEMA OTCA

El Ministro Clemente Baena Soares, Director de la División de América del Sur II de Itamaraty, presentó ante el CCA el informe de la IV Reunión de Puntos Focales realizada el día 17 de octubre, destacando que dicha oportunidad fue propicia para preparar la XV Reunión del CCA. Resaltó, entre otros, los avances en la consideración de un proyecto de procedimiento para facilitar el proceso de implementación de actividades de la OTCA, la preparación por parte de la SP/OTCA de un Proyecto de Declaración para Río+20, la presentación del tema de observadores permanentes y los avances en la Agenda Estratégica.

3. PRESENTACIÓN DEL FONDO AMAZONÍA

La señora Claudia Costa en representación del BNDES realizó una presentación (Anexo IV) sobre los antecedentes de la constitución y el funcionamiento del Fondo Amazonía a partir de aportes financieros voluntarios de países donantes y empresas como un reconocimiento al esfuerzo del Brasil en la reducción de la deforestación en la Amazonía. El Gobierno brasileño decidió que un 20% de los recursos captados por el Fondo pueden destinarse a otros países con bosques tropicales como la Amazonía.

El Jefe de la Delegación de Brasil, Emb. Simões expresó la importancia del Fondo Amazonía, que tiene hasta un 20% que puede ser utilizado por otros países amazónicos en proyectos destinados al monitoreo de la deforestación. Existen dos posibilidades de cooperación: estructurar un proyecto con la participación de los países amazónicos con la ayuda de la Agencia Brasileña de Cooperación. Una segunda posibilidad, es la cooperación del BNDES para compartir con los otros Países Miembros el sistema desarrollado por el Brasil, tanto desde el punto de vista institucional como temático.

Se espera contar con un resultado concreto para la XI Reunión de Cancilleres y presentar una iniciativa regional amazónica para ser financiada por el Fondo.

4. INFORME DE LA IV REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE NAVEGACIÓN COMERCIAL EN LOS RÍOS DE LA AMAZONÍA

La SP/OTCA presentó un Informe al CCA de las gestiones realizadas en atención a lo que le fue encomendado en la IV Reunión del Grupo de Trabajo. Se presentó igualmente, para apreciación del CCA, el texto de propuesta de Reglamento aprobado en la IV Reunión del Grupo de Trabajo *Ad Hoc* sobre Navegación Comercial por los representantes de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú y Suriname.

El CCA fue informado por el Presidente de la Reunión que se están realizando consultas de alto nivel entre Brasil y Venezuela y se está a la espera del resultado de las mismas.

La Delegación de Venezuela reiteró su compromiso con el proyecto de Reglamento comprendido como una muestra concreta del fortalecimiento de la cooperación regional. Igualmente, hizo conocer el proceso de consultas internas que realizó y presentó la propuesta que envió previamente a la SP/OTCA.

En ese contexto, la delegación del Brasil se comprometió presentar los resultados de las consultas antes o durante la Reunión Extraordinaria del CCA el próximo día 21 de noviembre de 2011 en Manaus.

5. SUCESIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE OTCA EN 2012

El Jefe de la Delegación de Suriname, presentó la candidatura del señor Stanley Malone para ejercer el cargo de Secretario General para el período 2012 – 2015. El CV del señor Malone figura como Anexo V. Luego de un intercambio de ideas y criterios entre los Países Miembros, el CCA recibió esta propuesta para su consideración con miras a elevarla a la XI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del TCA.

6. RIO + 20 Y LOS PAÍSES AMAZÓNICOS. REUNIÓN DE MINISTROS DE MEDIO AMBIENTE DE LA OTCA SOBRE LA VISIÓN REGIONAL DE LA OTCA SOBRE CONSERVACIÓN DE BIODIVERSIDAD, PROTECCIÓN DE BOSQUES Y CAMBIO CLIMÁTICO

A partir de una propuesta presentada por la SP/OTCA en la IV Reunión de Puntos Focales, los Países Miembros intercambiaron puntos de vista sobre la viabilidad de iniciar coordinaciones para la presentación de una Declaración

de los Países de la OTCA con relación a la Conferencia de Río+20, tomando como base el Proyecto preparado por la SP/OTCA (Anexo VI).

En ese contexto, acordaron que se deberá trabajar la propuesta de Declaración con el objetivo de ser considerada por la XI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la OTCA.

Asimismo, instruyeron a la Secretaría Permanente realizar los arreglos necesarios para organizar un evento paralelo de la OTCA en el marco de la Conferencia de Río+20.

7. REFLEXIÓN CONJUNTA SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES OTCA

Como resultado de las discusiones llevadas a cabo en el ámbito de la OTCA en relación al esfuerzo continuo y conjunto por consolidar una Organización renovada, moderna y dinámica para generar resultados efectivos y para el pleno cumplimiento de los objetivos del Tratado, por decisión de los Países Miembros se establecieron dos espacios de diálogo a través de la III y IV Reuniones de Puntos Focales para tratar temas específicos de implementación de actividades de la OTCA.

La reflexión propuesta, responde a la demanda recogida de algunos Países Miembros para buscar alternativas de corto plazo que permitan aumentar la dinámica de la Organización y para la implementación de las actividades de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica en lo que se refiere al fortalecimiento institucional.

Considerando el interés expresado por los Países Miembros para iniciar una discusión sobre cómo agilizar la ejecución de actividades de la Organización, la Secretaría preparó una propuesta de procedimiento para viabilizar de la mejor manera posible la ejecución de actividades, programas y proyectos, habiéndose decidido continuar trabajando sobre la base de un nuevo documento consolidado con los comentarios y sugerencias planteados en la reunión.

8. INFORME DE LA SP SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA ESTRATÉGICA DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

La SP/OTCA realizó una presentación sobre los avances realizados por los Países Miembros en la implementación de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica, destacando los avances en la construcción del Mapa de Actividades de la misma, mediante la aprobación a nivel técnico de las acciones que deberán ejecutarse en el corto plazo para atender las prioridades adoptadas por la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores.

Adicionalmente, la SP/OTCA presentó una evaluación sintética de la aplicación de los Reglamentos a partir de la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, los avances en la implementación de la Estrategia de Comunicación y el estado de situación de la relación con la cooperación internacional.

Como resultado de la presentación, los Países Miembros expresaron su satisfacción por el trabajo realizado para la implementación de la Agenda Estratégica, permitiendo hoy contar con un mapa de actividades de corto plazo con financiamiento para el 50% de las acciones de implementación acordadas. Se reconoció la oportunidad que tiene la OTCA para posicionar a la Amazonía en los temas de interés de la agenda internacional, especialmente en los que tienen que ver con el vital desafío de mantener el equilibrio medioambiental.

En ese contexto, y con el propósito de fortalecer aún más el trabajo de cooperación regional, acordaron encomendar a la SP/OTCA elaborar un Proyecto de Resolución con posibles alternativas innovadoras de financiamiento, que incluyan tanto opciones para el cobro de tasas de administración de forma amplia, así como otras fuentes para dicho fin.

Finalmente, se reiteró la importancia de coordinar las actividades de la OTCA con otros organismos regionales y subregionales para evitar la duplicación de acciones y profundizar su cooperación. En ese contexto, se sugiere a la OTCA aproximarse a la Secretaría de la UNASUR para explorar alternativas de trabajo conjunto en el ámbito medioambiental.

9. PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DEL SEMINARIO REGIONAL SOBRE LAS PERSPECTIVAS DE LA OTCA

Conforme la decisión adoptada en la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, la SP/OTCA, luego de un proceso de consultas, la SP/OTCA procedió a formular una nota conceptual para orientar la realización de un Seminario Regional sobre las Perspectivas de la OTCA. La referida nota conceptual fue apreciada por el CCA y se decidió encomendar a la SP/OTCA gestionar los recursos necesarios para apoyar la realización de Seminarios Nacionales en cada uno de los Países Miembros. Asimismo, el Gobierno de Bolivia ofreció la sede del Seminario Regional para septiembre de 2012, lo que fue agradecido por los miembros del CCA.

10. ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS COMISIONES NACIONALES PERMANENTES DE ACUERDO CON LA RES/X MRE-OTCA/6

Se ratificó la importancia de las Comisiones Nacionales Permanentes como instancias nacionales encargadas de la ejecución de las decisiones emanadas de los órganos de decisión de la OTCA. Con vista a compartir las experiencias nacionales y con el objetivo de identificar los desafíos comunes para su plena implementación y funcionamiento, los Países Miembros presentaron: (i) la situación legal y operativa de la respectiva Comisión de su país, incluyendo su constitución, reglamento interno y número de reuniones realizadas; (ii) la composición; (iii) las particularidades de su funcionamiento, incluyendo una descripción del papel de la Cancillería y del secretariado ejecutivo; (iv) las oportunidades y desafíos para su pleno funcionamiento, con énfasis en el proceso de toma de decisiones, coordinación operativa y ejecución de actividades.

Tomando como base las contribuciones presentadas por los Países Miembros, y en cumplimiento de la RES/X MRE-OTCA/6, se acordó que la SP/OTCA continúe con la gestión de recursos para apoyar el fortalecimiento de las Comisiones.

11. CRITERIOS PARA LA PUESTA EN VIGENCIA DEL NUEVO ORGANIGRAMA DE LA SP/OTCA EN 2012, EN FUNCIÓN DE LOS APORTES DE LOS PAÍSES MIEMBROS

La SP/OTCA informó al Consejo las medidas que adoptó en relación a la aplicación del Organigrama de la SP/OTCA aprobado mediante la RES/X MRE-OTCA/2 con énfasis en los aspectos administrativos asociados, teniendo en consideración que las nuevas contribuciones a la Organización, aprobadas mediante la RES/X MRE-OTCA/4, no se encuentra plenamente implementada.

De forma específica se presentó: (i) situación financiera de la Organización al 30/08/2011 y proyección hasta el fin del año; (ii) situación financiera al 30/08/2011 de los proyectos con financiamiento de la cooperación; (iii) estado de las cuotas de los Países Miembros y adopción de los ajustes asociados a la decisión de aumento; (iv) propuesta de presupuesto para 2012 y condiciones de ejecución; (v) adopción de las orientaciones relacionadas a financiamiento aprobadas como parte de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica y conforme establecido en la Declaración de la X Reunión de MRE; (v) avances en relación a la construcción de la sede para la SP/OTCA y discusión sobre perspectivas y oportunidades de financiamiento.

A partir del informe presentado, el CCA recomendó a los Países Miembros que paguen, en lo posible, sus cuotas en el primer trimestre de cada año. Asimismo, autorizó a la SP/OTCA la adopción de medidas para que pueda mejorar los sistemas de contabilidad. Se destacó la gestión financiera de la SP/OTCA que permite contar con información confiable, oportuna y transparente sobre la ejecución de los fondos del presupuesto ordinario y de los recursos aportados por la cooperación internacional.

Respecto de la sede definitiva de la SP/OTCA el CCA agradeció el ofrecimiento del Gobierno del Brasil para apoyar en la elaboración de un proyecto arquitectónico, en caso de que se concrete la concesión de un terreno por parte del Gobierno del Distrito Federal, para así iniciar la identificación de posibles donantes para la construcción de su sede institucional.

12. XI REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LA OTCA

El Gobierno del Brasil reiteró la invitación para la XI Reunión Ordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores que será realizada en la ciudad de Manaus el próximo 22 de noviembre de 2011.

13. OTROS ASUNTOS

- a. **Observador *Ad Hoc*.** Una vez conocida la presentación del Gobierno del Perú, los Representantes del CCA acordaron encomendar a la SP/OTCA que pueda recopilar los antecedentes que existen sobre el particular y circular una propuesta a la brevedad posible.
- b. **Iniciativa Yasuní ITT.** Ante la presentación del Gobierno del Ecuador presentada al CCA, los Países Miembros manifestaron su respaldo a las iniciativas de mitigación del cambio climático que de manera voluntaria se desarrollan en la Región. Valoran de manera particular la Iniciativa Yasuní-ITT de la República del Ecuador y hacen un llamado a la Comunidad Internacional para apoyar la propuesta ecuatoriana que busca proteger a la biodiversidad, a los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y promover un modelo de desarrollo sustentable.
- c. **Personal de la Secretaría Permanente.** Considerando que el próximo año se cumplen el término de mandatos de funcionarios de la SP/OTCA, la Delegación de Bolivia sugirió la reelección de los funcionarios que cumplan su primer período y generar una rotación del Secretario General y las dos Coordinaciones que quedarán vacantes entre los tres Países Miembros. La Delegación del Perú expresó la necesidad de realizar un proceso de consulta interno. La Delegación de Suriname expresó que existe un acuerdo previamente adoptado por los Países Miembros y que el mismo debe ser respetado.
- d. **Formulación de un Proyecto Regional sobre “Protección de bosques, conservación de la biodiversidad y cambio climático” con financiamiento del KfW.** La SP/OTCA distribuyó a los miembros del Consejo una hoja informativa y dos cuestionarios que permiten dar inicio al proceso de consultas con los Países Miembros, para la elaboración de hasta tres perfiles de proyectos que recojan las prioridades regionales y posteriormente sean validados de acuerdo al cronograma detallado. En ese contexto, el CCA decidió que el proceso de consultas sea realizado durante la primera quincena de noviembre, comprometiéndose a ejecutar las acciones necesarias para facilitar dicho proceso.
- e. **Actividades pendientes de decisión.** La SP/OTCA distribuyó a los miembros del Consejo un listado con las actividades previstas a realizarse hasta fin de año y solicitó la cooperación de los Países Miembros para obtener las respuestas pendientes, con énfasis en los Proyectos de Memorándums de Entendimiento que están en consulta de acuerdo a los procedimientos de la RES/X MRE-OTCA/6.

El Consejo decidió convocar a una Reunión Extraordinaria para el próximo 21 y 22 de noviembre en Manaus, preparatoria de la XI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del TCA.

Los Representantes de los Países Miembros ante el CCA expresan su profundo pesar por la irreparable pérdida del Embajador Sergio Humberto Díaz Aguilera, destacado funcionario diplomático colombiano que durante los últimos años contribuyó con su calidad humana y profesional al perfeccionamiento del proceso de cooperación regional amazónica. En ese contexto, a tiempo de realizar un homenaje a su memoria, solicitaron al Jefe de la Delegación de Colombia transmitir el pésame de la OTCA a los familiares, amigos y colegas del Embajador Sergio Díaz.

Los miembros del CCA agradecieron al Gobierno del Brasil por la hospitalidad y atenciones recibidas.

14. LECTURA, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LA XV REUNIÓN ORDINARIA DEL CCA

El Embajador Antonio Simões, Jefe de la Delegación del Brasil y Presidente de la Reunión, luego de terminados los trabajos establecidos en la agenda, agradeció la disposición y aportes recibidos de las Delegaciones presentes, y solicitó al Secretario General de la OTCA, Embajador Alejandro Gordillo, en su calidad de Secretario/Relator que diera lectura de la presente Acta. Encontrándola conforme, los Jefes de Delegación procedieron a suscribirla en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil once.

Por el Estado Plurinacional de Bolivia

Por la República de Colombia

Por la República Cooperativa de Guyana

Por la República de Suriname

Por la República Federativa de Brasil

Por la República del Ecuador

Por la República del Perú

Por la República Bolivariana de Venezuela

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

(Manaos, Brasil, 21 y 22 de noviembre de 2011)

En la ciudad de Manaos, Brasil, el 22 de noviembre de 2011, se llevó a cabo la Reunión Extraordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica (CCA). Convocada por la Secretaría Permanente de la organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SPIOTCA), en preparación a la XI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores.

DELEGACIONES

Las Delegaciones estuvieron presididas por los representantes del Estado Plurinacional de **Bolivia**, José Crespo, Director General de Relaciones Multilaterales; de la República Federativa de **Brasil**, Ministro Clemente Baena Soares, Director del Departamento de América del Sur II; de la República de **Colombia**, Doctor Francisco Coy Granados, Director de Soberanía Territorial y Desarrollo Fronterizo; de la República del **Ecuador**, Doctor José María Borja, Subsecretario de América Latina y el Caribe; de la República cooperativa de **Guyana**, Señor Kellawan Lall, Embajador de Guyana en la República Federativa de Brasil; de la República de **Perú**, Ministro Augusto Arzubiaga Scheuch, Director de Medio Ambiente; de la República de **Suriname**, Embajador Marlon Hoessein, Embajador de Suriname en la República Federativa de Brasil y; de la República Bolivariana de **Venezuela**, Licenciado Rubén Darío Molina, Director General de la Oficina de Asuntos Multilaterales y de Integración.

La nómina completa de las Delegaciones figura como Anexo I de la presente Acta.

ACTO DE INAUGURACIÓN

El Representante de Brasil, Ministro Clemente Baena Soares, dio la más cordial bienvenida a los delegados de los Países Miembros de la OTCA y expresó la importancia que tiene la Reunión Extraordinaria del CCA para preparar la XI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores por los temas que se abordarán. Por su parte, el Secretario General de la OTCA, Emb. Alejandro Gordillo destacó la voluntad de los Países Miembros para apoyar las actividades de la Organización.

APROBACIÓN DE LA AGENDA

La Presidencia de la Reunión dio lectura al proyecto de Agenda. La Agenda, que fue aprobada por unanimidad, se incluye como Anexo II de la presente Acta.

PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN DE 2011 DE LA SECRETARÍA PERMANENTE

El Secretario General de la OTCA, luego de saludar a las Delegaciones, agradeció y expresó su reconocimiento a la Cancillería brasileña por su contribución a la organización de la presente Reunión. El Informe de Gestión referente al ejercicio de 2011 se distribuirá como Anexo III a la presente Acta.

El Presidente de la Mesa agradeció al Embajador Alejandro Gordillo por la presentación del Informe, que sometió a consideración del plenario. Los Delegados presentes expresaron su parecer positivo destacando el avance realizado en cumplimiento de los mandatos otorgados para el relanzamiento de la Organización y de su Secretaria.

El Presidente de la reunión concluyó este punto felicitando a la Secretaría Permanente por la presentación del Informe y por los resultados alcanzados.

PROYECTO DE REGLAMENTO SOBRE NAVEGACIÓN COMERCIAL EN LOS RÍOS DE LA AMAZONÍA

En la XV Reunión Ordinaria del CCA el Gobierno de Venezuela explicó que luego de las consultas realizadas y algunas consideraciones internas planteadas, decidió presentar como posición sobre la propuesta de Reglamento consensuada por los otros 7 Países Miembros, el texto que hizo llegar con fecha de 3 de agosto de 2011. El Gobierno del Brasil informó que haría gestiones junto al Gobierno de Venezuela, las mismas que llevaron a sostener una reunión de trabajo en Caracas el 16 de noviembre de 2011.

El Director del Departamento de América del Sur II del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil, presentó ante la Reunión Extraordinaria del CCA el informe de las gestiones realizadas ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, con el apoyo de la SP-OTCA, en cumplimiento al mandato recibido del CCA.

PROYECTO DE DECLARACIÓN DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA OTCA SOBRE LA CONFERENCIA DE RIO+20

Luego de un fructífero intercambio los Países Miembros acordaron el proyecto de Declaración que figura como Anexo IV de la presente Acta, y que será elevado a la consideración de la XI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores para su adopción.

PROYECTOS DE RESOLUCIONES

Después de la presentación y consideración de los proyectos de Resolución preparados por la SP/OTCA, el CCA decidió someter a la XI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores los siguientes Proyectos:

- **RES/XI-MRE-OTCA/1.** Informe de Gestión
- **RES/XI-MRE-OTCA/2.** Procedimiento para implementación de actividades de OTCA
- **RES/XI-MRE-OTCA/3.** Alternativas de financiamiento para la implementación de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica
- **RES/XI-MRE-OTCA/4.** Implementación de acuerdos con la cooperación internacional
- **RES/XI-MRE-OTCA/5.** Seminario regional sobre las perspectiva de la OTCA
- **RES/XI-MRE-OTCA/6.** Reconocimientos

Una vez considerados, los Proyectos de Resolución que figuran como Anexo V, se elevaron a aprobación de la XI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores.

OBSERVADOR *AD HOC*

En cumplimiento del mandato emanado de la XV Reunión del CCA, la Secretaría Permanente circuló una comunicación recopilando los antecedentes que existen sobre el particular. Las delegaciones intercambiaron observaciones sobre este tema.

INICIATIVA YASUNÍ-ITT

La Delegación del Ecuador presentó a los Delegados una propuesta para incluir en el Compromiso de Manaus un párrafo de apoyo de los Países Miembros de la OTCA a la iniciativa Yasuní-ITT. Dicha propuesta fue aceptada.

SUCESIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA OTCA Y SITUACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS EJECUTIVOS 2012

En relación con la sucesión del Secretario General de la OTCA, el Canciller de Suriname, Señor Winston Lackin, ratificará, durante el diálogo de los Cancilleres, la posición de su país de asumir la Secretaría General de la OTCA en julio de 2012.

En relación a la sucesión de los Funcionarios Ejecutivos, el tema será abordado en la próxima Reunión del CCA, que debe ser realizada en el primer semestre de 2012.

Los Delegados acordaron apoyar al futuro Secretario General de la OTCA, que fue propuesto por la República de Suriname y que asumirá el puesto en Julio de 2012, y a los nuevos representantes de los Países Miembros en la Organización que asumirán sus puestos conjuntamente con el Secretario General.

COMPROMISO DE MANAOS

La Delegación del Brasil presentó el Proyecto de Compromiso de Manaos. Luego de un positivo diálogo el Consejo decidió que el texto que consta como Anexo VI, sea elevado a la consideración de los Ministros de Relaciones Exteriores.

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE AGENDA DE LA XI REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

El Programa y Agenda de la XI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores consta como Anexos VII y VIII.

LECTURA, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LA XV REUNIÓN ORDINARIA DEL CCA

El Ministro Clemente Baena Soares, Jefe de la Delegación del Brasil y Presidente de la Reunión, luego de terminados los trabajos establecidos en la agenda, agradeció la disposición y aportes recibidos de las Delegaciones presentes, y solicitó al Secretario General de la OTCA, Embajador Alejandro Gordillo, en su calidad de Secretario Relator que diera lectura de la presente Acta. Encontrándola conforme, los Jefes de Delegación procedieron a suscribirla en la ciudad de Manaos, Brasil, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil once.

Los miembros del CCA agradecieron al Gobierno de la República Federativa del Brasil, al Gobierno del Estado de Amazonas y a la SP-OTCA por la cálida acogida y organización de esta reunión.

Por el Estado Plurinacional de Bolivia

Por la República de Colombia

Por la República Cooperativa de Guyana

Por la República de Suriname

Por la República Federativa del Brasil

Por la República de Ecuador

Por la República del Perú

Por la República Bolivariana de Venezuela

XVI REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

En la ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, el 18 de mayo de 2012, se llevó a cabo la XVI Reunión Ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica (CCA), convocada por la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA), en cumplimiento del Artículo 3 del Reglamento del Consejo.

DELEGACIONES

Las Delegaciones estuvieron presididas por los representantes del Estado Plurinacional de **Bolivia**, Embajador Juan Carlos Alurralde Tejada, Viceministro de Relaciones Exteriores; de la República Federativa de **Brasil**, Ministro Clemente Baena Soares, Director del Departamento de América del Sur II; de la República de **Colombia**, Embajador Francisco Coy Granados, Director de Soberanía Territorial y Desarrollo Fronterizo; de la República del **Ecuador**, señor Horacio Sevilla, Embajador del Ecuador en Brasil; de la República Cooperativa de **Guyana**, señor Kellawan Lall, Embajador de Guyana en la República Federativa de Brasil; de la República de **Perú**, Ministro Augusto Arzubiaga, Director de Medio Ambiente; y de la República de **Suriname**, Embajador Robby Ramlakhan, Secretario Permanente de Asuntos Exteriores.

La nómina completa de las Delegaciones figura como Anexo I de la presente Acta.

ACTO DE INAUGURACIÓN

El Jefe de la Delegación de Bolivia, Embajador Juan Carlos Alurralde, dio la más cordial bienvenida a los delegados de los Países Miembros de la OTCA, destacando la importancia que tiene para su país y la ciudad de Cochabamba el ser sede de esta Reunión del CCA. Destacó que el año 2011 y los primeros cinco meses de 2012 se pueden evaluar como positivos para el proceso de relanzamiento de la OTCA, dado que se vienen cumpliendo los mandatos recibidos, tanto por los Jefes de Estado en 2009, como por los Cancilleres en sus X y XI Reunión, (Lima y Manaos, noviembre 2010 y 2011), proporcionando a la OTCA el pleno respaldo político de los Gobiernos en la implementación de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica (AECA).

Subrayó que se tiene un nuevo marco normativo y un nuevo presupuesto para las actividades de la OTCA, habiéndose garantizado la participación directa de los Países en la definición de las prioridades y el rumbo institucional, a partir del mandato claro para las actividades que la Secretaría debe realizar, a través de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica. Asimismo, expresó su satisfacción porque se ha logrado iniciar la ejecución y avanzar en la implementación de las iniciativas que aún estaban pendientes.

APROBACIÓN DE LA AGENDA

La Presidencia de la Reunión sometió a aprobación el proyecto de Agenda. La Agenda, que fue aprobada por unanimidad, se incluye como Anexo II de la presente Acta.

1. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA PERMANENTE

El Secretario General de la OTCA, luego de saludar a las Delegaciones, agradeció y expresó su reconocimiento a la Cancillería boliviana por su contribución a la organización de la presente Reunión. El Secretario General de la OTCA hizo la presentación del Informe de Gestión del primer semestre de 2012.

El Presidente de la Mesa agradeció al Embajador Alejandro Gordillo por la presentación del Informe, que sometió a consideración del plenario. Los Delegados presentes expresaron su parecer positivo destacando el avance realizado en cumplimiento de los mandatos otorgados para el relanzamiento de la Organización y de su Secretaría.

La Delegación de Ecuador invitó a realizar una reflexión en torno al rol de la Organización, resaltando el trabajo desarrollado por la SP/OTCA. En ese sentido, destacó tres aspectos que deben ser considerados para nuestra proyección futura: i) el pleno ejercicio de la soberanía de los Países Miembros sobre el territorio amazónico; ii) el desarrollo sustentable que tome en cuenta las diversas dimensiones del mismo, incluyendo los pilares económico, social, ambiental y cultural, y iii) investigación, ciencia, tecnología e innovación.

La Delegación de Guyana expresó la importancia que reviste para su país la participación en la OTCA y destacó la necesidad de tener una visión común y una aproximación conjunta para afrontar los desafíos de la región amazónica. Se debe ir más allá de los enfoques tradicionales de cooperación y avanzar en la línea del Compromiso de Manaus y profundizar el proceso de relanzamiento.

La Delegación de Brasil destacó la relevancia de la propuesta de reflexión planteada por el Ecuador y recordó que ya se pasó por situaciones que cuestionaban la capacidad de los Países Miembros para gobernar la Amazonía, lo que fue vehementemente refutado por todos los Países Miembros. Ahora cabe avanzar en la implementación de los mandatos otorgados por los órganos políticos de la Organización.

El Presidente de la reunión concluyó este punto felicitando a la Secretaría Permanente por la presentación del Informe y por los importantes resultados alcanzados, el mismo que fue aprobado.

2. INFORME DE LA II REUNIÓN DE MINISTROS DE MEDIO AMBIENTE DE LA OTCA

La SP/OTCA presentó el informe de la II Reunión de Ministros de Ambiente de la OTCA, que fuera precedida por la 1ª Reunión de Expertos de Medio Ambiente, realizadas en Lima, Perú, los días 20 y 21 de marzo de 2011 y que contó con la participación de los 8 Países Miembros. A partir de dicho informe el Consejo decidió:

- a. Saludar la iniciativa de los Ministros sectoriales de los Países Miembros invitándolos a intensificar su participación en la implementación de la Agenda Estratégica.
- b. Con referencia a la propuesta de establecimiento del Grupo de Trabajo sobre Minería Ilegal se instruyó a la SP/OTCA gestione el financiamiento necesario para que se realice, a la brevedad posible, la reunión del Grupo. Las tareas de dicho Grupo deberán ser coordinadas con otras iniciativas regionales o subregionales en curso.

3. INFORME DE LA V REUNIÓN DE PUNTOS FOCALES DE LOS MINISTERIOS DE RELACIONES EXTERIORES RESPONSABLES DE LA OTCA

El Delegado de Bolivia en su calidad de Presidente de la precitada Reunión presentó a consideración del CCA el Informe respectivo. Una vez considerado positivamente, el mismo fue adoptado por el CCA y figura como Anexo III de la presente Acta.

4. PROYECTO DE REGLAMENTO DE NAVEGACIÓN COMERCIAL EN LOS RÍOS DE LA AMAZONÍA

Considerando que la Resolución RES X-MRE/8, adoptada en la XI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, llevada a cabo en Manaus, Brasil el 22 de Noviembre de 2011, reactiva el Grupo de Trabajo de Navegación Comercial, la Presidencia de Venezuela informó que distribuyó por medio de la SP/OTCA una contra-propuesta al Reglamento y ofreció

hospedar la Quinta Reunión sobre el Reglamento de Navegación Comercial en los Ríos de la Amazonia. (Nota 000264 – 17.02.2012), solicitando a los Gobiernos de los Países Miembros pudieran hacer llegar sus comentarios a la contra propuesta de Venezuela. La reunión fue postergada a pedido de Venezuela hasta una nueva fecha a ser determinada por la Presidencia del Grupo.

La República Bolivariana de Venezuela, por intermedio de la Secretaría Permanente, informó al Consejo que durante los próximos quince días, la Presidencia del Grupo de Trabajo propondrá una fecha para la realización de la Reunión Regional para la discusión de la propuesta de Reglamento y solicitó a los Países Miembros que envíen sus comentarios a la propuesta venezolana.

El Consejo solicitó a la Presidencia del Grupo definir en el menor plazo posible la fecha de la Reunión del Grupo de Trabajo, ocasión en que la República Bolivariana de Venezuela explicará su propuesta, a fin de concluir las negociaciones.

5. SITUACIÓN FINANCIERA DE LA OTCA

6. PERSPECTIVAS DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA OTCA

7. REFLEXIÓN CONJUNTA SOBRE EL FUTURO APORTE DE LOS PAÍSES MIEMBROS

Tomando en consideración el documento circulado por la SP/OTCA informando la situación financiera actual de la Secretaría se acordó orientar el diálogo de los Delegados para: (a) analizar la situación financiera de corto plazo y orientar las posibles medidas que sean necesarias adoptar en función de los escenarios de disponibilidad de caja; (b) explorar las perspectivas de financiamiento para actividades, proyectos y programas de la OTCA; y (c) realizar una reflexión conjunta sobre el futuro aporte de los Países Miembros.

Luego de un rico y valioso intercambio, el Consejo realizó un llamado a los Países Miembros para que se adopten las siguientes medidas:

- i) Pagar las cuotas atrasadas y cumplir los compromisos asumidos en la X Reunión de Lima para actualizarlas, con un enfoque que permita un mayor grado de certidumbre en la planificación del trabajo de la Secretaría, garantizando la autonomía financiera de la misma;
- ii) Apoyar los esfuerzos del Gobierno del Brasil para obtener un terreno propio para la construcción de la futura Sede;
- iii) Identificar alternativas para la contratación de un leasing financiero para la adquisición de un inmueble para la sede de la SP/OTCA;
- iv) Continuar el trabajo con los Gobiernos de Alemania y Países Bajos en la perspectiva de una nueva fase de apoyo a la OTCA en el período 2013 – 2017, considerando la propuesta que presentaron en la VI Reunión del Comité Directivo del Programa Regional Amazonía realizada en La Haya el pasado 9 de mayo, para lo cual se deberá detallar la propuesta para su formalización en consulta con los Países Miembros, que deberán tomar en consideración que el horizonte para la finalización de estos aportes será 2018. Para ello, la SP/OTCA deberá remitir una comunicación a ambos Gobiernos expresando el deseo de los Países Miembros para concretar esta oferta;
- v) Remitir a la SP/OTCA, a más tardar a fines de junio de 2012, un listado de sus empresas públicas y privadas para realizar gestiones de alto nivel político con el fin de atraer recursos adicionales;
- vi) Gestionar recursos para proyectos con un overhead para la SP; y
- vii) Identificar oportunidades con vista a la participación de la OTCA en las nuevas iniciativas en curso, tales como el Fondo Climático aprobado en la COP 17 en Durban, el Fondo Mundial para el Medio Ambiente, y otros.

- viii) Preparar una carpeta informativa con proyectos y programas en curso y en gestión que cuentan con el consenso político para así identificar posibles financiamientos de otras fuentes, debiendo la SP/OTCA presentar la misma en el stand institucional en Río + 20.

8. ACTIVIDADES DE LA OTCA EN LA CONFERENCIA DE RIO+20

A partir del informe presentado por la Secretaría para la realización de un *side event* de la OTCA intitulado “**ACTO Member Countries vision of Amazon forests. Monitoring deforestation**”, que tendría lugar tentativamente el día 20 de junio próximo de 19:00 a 20:30 en la sala P3-F de Rio Centro y sobre el espacio reservado para el stand institucional entre los días 13 al 24 de junio, el Consejo decidió aprobar la propuesta presentada por la SP/OTCA.

Se acordó que en el stand institucional se presenten las actividades, programas y proyectos en curso, así como se elabore un folder con las oportunidades de cooperación que ofrece la OTCA. Para el *side event*, se instruyó a la SP/OTCA para que, en nombre del Consejo, remita una invitación a los Ministros de Medio Ambiente para que participen en el mismo, de conformidad con lo acordado en la II Reunión de Ministros de Medio Ambiente de la OTCA.

Se dio el mandato a la SP/OTCA para que realice la más amplia labor de difusión de ambas actividades a la brevedad posible, adoptando las medidas necesarias para que los invitados al *side event* puedan contar con las facilidades para su ingreso al Rio Centro.

El Delegado del Brasil informó que el día 21 de junio de 15:30 a 19:00 se realizará un *side event* denominado “La OTCA y la cooperación regional en la construcción del desarrollo sostenible de la Amazonía”, organizado por el Senado Federal de Brasil, solicitando que se difunda y participe en el mismo.

9. SEMINARIOS NACIONALES Y SEMINARIO REGIONAL SOBRE LAS PERSPECTIVAS DE LA OTCA

Conforme decisión tomada en la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, en la XV Reunión Ordinaria del CCA realizada en Brasilia el 18 de octubre de 2011 se presentó una nota conceptual para orientar la realización de un Seminario Regional sobre las Perspectivas de la OTCA. En la XI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores realizada en Manaus el 22 de noviembre, en la declaración de Manaus se encarga: promover seminarios en el ámbito de cada País Miembro los cuales ayudarán a profundizar el proceso de relanzamiento político de la OTCA; desarrollar mayores espacios de diálogo con las poblaciones amazónicas, con la realización de un seminario regional, a fin de estudiar y analizar las propuestas presentadas en cada uno de los seminarios nacionales.

En este contexto, y a partir de la propuesta presentada por la SP/OTCA para el Seminario Regional el Consejo decidió aceptar la misma, quedando definida la estructura temática de la siguiente forma: i) La Amazonia hoy: situación social, económica y ambiental ; ii) La Amazonia en el escenario internacional: La Amazonia y la OTCA después de Río+20 ; iii) Participación de la sociedad local en el desarrollo – alternativas de interacción con la OTCA, y iv) OTCA como escenario para la cooperación regional: avances y éxitos desde la Amazonía. Para facilitar el diálogo en cada uno de los cuatro ejes temáticos, los Países Miembros enviarán a la SP/OTCA un listado de ponentes sugeridos para que la Secretaría asegure la participación de por lo menos un experto de cada País.

A partir del ofrecimiento del Estado Plurinacional de Bolivia, el Consejo decidió que el precitado Seminario se realice en la primera semana de octubre. La SP/OTCA informó que cuenta con un financiamiento de hasta 80.000 dólares del Programa Regional Amazonía para la realización de dicho Seminario. Se instruyó a la Secretaría que realice las gestiones para asegurar la participación de hasta 4 delegados por País, los que podrán acreditar hasta un máximo de 9 delegados nacionales.

Con referencia a los Seminarios Nacionales, el Consejo realizó un llamado a los Países Miembros para que se celebren antes del Seminario Regional, previsto para octubre de 2012 en Bolivia.

10. SUCESIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA OTCA Y SITUACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS EJECUTIVOS 2012

Considerando que la Secretaría Permanente de la OTCA recibió comunicaciones escritas de los otros 7 Países Miembros, aceptando la indicación del Gobierno de Suriname para que el Embajador Robby Ramlakhan asuma el cargo de Secretario General de la OTCA, el Consejo decidió que el acto de toma de posesión del nuevo Secretario General se realice en una Reunión Ordinaria de la CCOOR el próximo día 2 de julio de 2012 en la sede de la Secretaría Permanente en Brasilia.

Con referencia a la situación de los demás funcionarios ejecutivos de la Secretaría Permanente, el Consejo decidió que sea renovado el mandato de los siguientes funcionarios ejecutivos:

Dirección Ejecutiva: Bolivia

Dirección Administrativa: Brasil

Coordinación de Medio Ambiente: Ecuador

Coordinación de Salud: Colombia

Coordinación de Ciencia, Tecnología y Educación: Venezuela

Así mismo se decidió que la Coordinación de Asuntos Indígenas sea asumida por Guyana y la Coordinación de Transporte, Infraestructura, Comunicación y Turismo: por el Perú

En referencia a la Coordinación de Transporte, Infraestructura, Comunicación y Turismo, el Consejo decidió instruir a la SP/OTCA que se le incorpore en el Instrumento Administrativo Financiero la nueva función de asuntos sociales. Así la nueva denominación de la Coordinación será de Asuntos Sociales, Transporte, Infraestructura, Comunicación y Turismo.

El Consejo solicitó a la SP/OTCA remitir una comunicación especial al Embajador Manuel Picasso transmitiendo el reconocimiento y agradecimiento de todos los Países Miembros por la labor desempeñada al frente de la Secretaría que contribuyó de manera fundamental en el proceso de relanzamiento de la OTCA.

Finalmente, el Consejo de forma unánime y con especial deferencia agradeció y destacó el importante trabajo realizado por el Secretario General, Embajador Alejandro Gordillo y su antecesor el Embajador Manuel Picasso. También destacó la positiva gestión del equipo de trabajo de la Secretaría Permanente que permitió cumplir con los objetivos propuestos por los Países Miembros en el proceso de relanzamiento de la OTCA. Dio la bienvenida de manera especial, al Emb. Robby Ramlakhan, quien cuenta con el respaldo de los ocho Países Miembros para asumir la Secretaría Permanente de la OTCA a partir de julio de 2012.

11. OTROS ASUNTOS

XII REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TCA

La Delegación del Ecuador informó que tentativamente, se ha previsto realizar la XII Reunión de Cancilleres el día 22 de noviembre de 2012, precedida de la XVII Reunión Ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica y la VI Reunión de Puntos Focales el día 21 de noviembre.

El Consejo solicitó a las SP/OTCA que transmita al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela los resultados de la presente reunión, debido a que la representante de este país no pudo asistir a la Sesión por problemas de salud.

12. LECTURA, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LA XVI REUNIÓN ORDINARIA DEL CCA

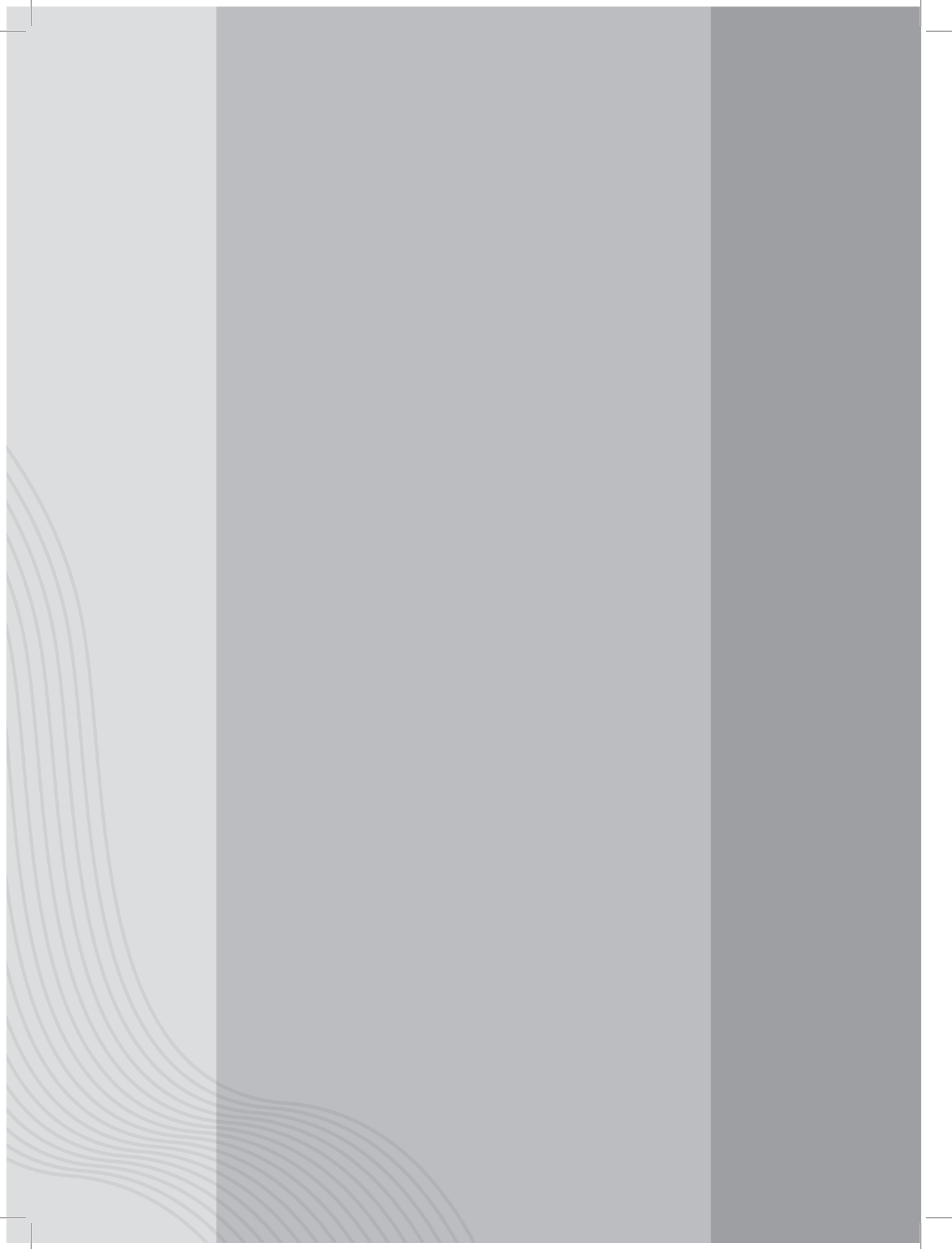
El Embajador Juan Carlos Alurralde, Jefe de la Delegación de Bolivia y Presidente de la Reunión, luego de terminados los trabajos establecidos en la agenda, agradeció la disposición y aportes recibidos de las Delegaciones presentes, y solicitó al Secretario General de la OTCA, Embajador Alejandro Gordillo, en su calidad de Secretario/Relator que diera lectura de la presente Acta. Encontrándola conforme, los Jefes de Delegación procedieron a suscribirla en la ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil doce.

Por el Estado Plurinacional de Bolivia
Por la República de Colombia
Por la República Cooperativa de Guyana
Por la República de Suriname

Por la República Federativa de Brasil
Por la República del Ecuador
Por la República del Perú



**REGLAMENTOS DE LAS INSTANCIAS
DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO
DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA**



REGLAMENTO DE LA REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

I. REUNIÓN Y PARTICIPANTES

Artículo 1. La Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores es la instancia suprema del Tratado de Cooperación Amazónica y de sus órganos.

II. ATRIBUCIONES DE LA REUNIÓN DE MINISTROS

Artículo 2. De acuerdo con lo establecido en el Artículo XX del Tratado de Cooperación Amazónica corresponde a la reunión de Ministros:

- a) Fijar las directrices básicas de la política común y las acciones de cooperación;
- b) Apreciar y evaluar la marcha general del proceso de Cooperación Amazónica; y
- c) Adoptar las decisiones tendientes a la realización de los fines propuestos en el Tratado.

Asimismo se encargará de establecer y adecuar la escala de cuotas.

III. DELEGACIONES

Artículo 3. Las delegaciones serán presididas por los Ministros de Relaciones Exteriores. Si, excepcionalmente el Ministro de Relaciones Exteriores de uno de los Países Miembros no pudiese asistir a una Reunión, ordinaria o extraordinaria, se hará representar por un delegado especial debidamente acreditado.

IV. REUNIONES Y SU CONVOCATORIA

Artículo 4. Las reuniones serán ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se realizarán una vez cada dos años. Las reuniones extraordinarias pueden ser convocadas por iniciativa de cualquiera de los Países Miembros, siempre que éste cuente con el apoyo de al menos, otros cuatro Países Miembros, tal como lo establece el párrafo primero del Artículo XX del Tratado. El Consejo de Cooperación Amazónica (CCA) podrá, a través de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA), recomendar a los Países Miembros la conveniencia u oportunidad de celebrar reuniones extraordinarias de Ministros de Relaciones Exteriores, y preparar el temario correspondiente.

V. CREDENCIALES

Artículo 5. Los miembros de cada delegación serán acreditados por sus respectivos gobiernos mediante comunicaciones escritas dirigidas al gobierno del país sede de la reunión, con copia a la SP/OTCA.

VI. PRECEDENCIA

Artículo 6. El orden de precedencia de las delegaciones para cada reunión será establecido por orden alfabético de los países respectivos, empezando por la letra correspondiente a la del país sede.

VII. OBSERVADORES

Artículo 7. Podrán ser invitados a participar en las reuniones, en calidad de observadores, Estados, organizaciones internacionales, regionales o subregionales y sus organismos especializados. Las invitaciones serán enviadas por el país sede de la reunión, previa consulta y acuerdo de los Estados miembros.

VIII. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Artículo 8. El Ministro de Relaciones Exteriores del país sede presidirá la reunión.

Artículo 9. En caso de impedimento del Presidente de la Reunión, será substituido de acuerdo con el orden de precedencia establecida en el artículo 6.

Artículo 10. Cuando el Presidente desee participar en el debate, deberá pasar la presidencia a quien corresponda, de conformidad con el artículo anterior.

IX. ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 11. Son atribuciones del presidente:

- a) Velar por la aplicación del Tratado y demás normas de la OTCA;
- b) Fijar el orden del día de acuerdo con la agenda de la reunión;
- c) Abrir y suspender las sesiones;
- d) Dirigir los debates;
- e) Conceder el uso de la palabra a los delegados en el orden que le soliciten;
- f) Someter a votación los puntos en discusión y anunciar los resultados, promoviendo el consenso;
- g) Decidir o someter a consideración las cuestiones de orden;
- h) Adoptar, medidas y establecer las orientaciones a que haya lugar sobre cualquier punto relacionado con la buena marcha de la Reunión;
- i) Armonizar los puntos de vista de las diversas delegaciones;
- j) Sugerir al plenario la recepción de informes del Presidente del CCA, de la CCOOR, de los Presidentes de las Comisiones Nacionales Permanentes y del Secretario General de la OTCA.

X. RELATORÍA Y MEMORIA DE LA REUNIÓN

Artículo 12. Corresponderá a la SP/OTCA y su personal elaborar los informes de relatoría de todas las reuniones, para lo cual recibirá el apoyo del país sede de la reunión.

XI. SECRETARÍA

Artículo 13. La Secretaría de la Reunión estará a cargo de la SP/OTCA, contando con el apoyo del país sede.

XII. GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 14. La Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores podrá crear, por consenso, los grupos de trabajo que considere necesarios, atribuyéndoles funciones específicas. Todos los Países Miembros podrán participar en sus reuniones.

Cada grupo de trabajo elegirá un presidente y un relator, con las mismas atribuciones indicadas para las autoridades de la reunión, en lo que sea pertinente.

XIII. AGENDA

Artículo 15. La agenda de las reuniones será preparada por el CCA con el apoyo de la SP/OTCA.

Parágrafo 1. En el caso de reuniones ordinarias la agenda será presentada a los Países Miembros 20 días antes de la fecha prevista para su inicio, salvo circunstancias excepcionales.

Parágrafo 2. Nuevos temas de agenda que no hayan sido considerados en el plazo previsto en el párrafo 1 del presente artículo para aprobar la agenda de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores deberán ser presentados al CCA al menos siete (7) días antes de la fecha de su realización, debidamente justificados para su consideración.

Parágrafo 3. Para las reuniones extraordinarias, el plazo se establecerá mediante consultas entre los Países Miembros, debiendo ser este no menor a siete (7) días salvo circunstancias excepcionales.

XIV. SESIONES

Artículo 16. Las sesiones plenarios serán públicas pudiendo ser privadas en caso lo soliciten los Países Miembros.

Las sesiones requerirán la presencia de todos los Países Miembros.

Artículo 17. En las sesiones privadas sólo podrán estar presentes, además de las delegaciones, el personal de la SP/OTCA que fuera necesario de común acuerdo por todos los Países Miembros.

XV. DE LA ADOPCIÓN DE DECISIONES

Artículo 18. Las decisiones se adoptarán de conformidad con el artículo XXV del Tratado, es decir, por unanimidad.

Artículo 19. El Ministro de Relaciones Exteriores del país sede abrirá la sesión plenaria inicial. En la sesión plenaria de clausura también hará uso de la palabra el Ministro de Relaciones Exteriores del país designado como sede de la siguiente reunión.

XVI. CUESTIONES DE ORDEN

Artículo 20. Durante los debates, cualquier País Miembro podrá presentar una cuestión de orden con el objetivo de mejorar la metodología de la discusión.

XVII. IDIOMAS OFICIALES

Artículo 21. Serán idiomas oficiales de las reuniones, el español, el holandés, el inglés y el portugués.

XVIII. DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO

Artículo 22. El Presente reglamento podrá ser modificado por la Reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores a propuesta del CCA.

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA – CCA

I. CONSTITUCIÓN Y ATRIBUCIONES

Artículo 1. El Consejo de Cooperación Amazónica – CCA – está conformado por representantes diplomáticos de alto nivel de los Países Miembros, según lo establecido en el Artículo XXI del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA).

Artículo 2. Las atribuciones del CCA son:

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos y finalidades del TCA.
2. Velar por el cumplimiento de las decisiones tomadas en las reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores.
3. Recomendar a las Partes la conveniencia u oportunidad de celebrar reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores y preparar la agenda correspondiente.
4. Considerar las iniciativas y proyectos que presenten las Partes y adoptar las decisiones que correspondan para la realización de estudios y proyectos bilaterales o multilaterales cuya ejecución, cuando fuere el caso, estará a cargo de las Comisiones Nacionales Permanentes.
5. Evaluar el cumplimiento de los proyectos de interés bilateral o multilateral.
6. Adoptar sus normas de funcionamiento.
7. Recibir y/o solicitar informes a la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA).

II. REUNIONES Y SU CONVOCATORIA

Artículo 3. El CCA celebrará reuniones ordinarias dos vez al año, y podrá celebrar reuniones extraordinarias por iniciativa de cualquiera de los Países Miembros siempre que éste cuente con el apoyo de al menos, otros cuatro Países Miembros. Las reuniones serán presenciales, pudiendo emplearse para temas específicos el formato de videoconferencia o cualquier otro medio tecnológico del que dispongan los Países Miembros.

La sede de las reuniones ordinarias se rotará por orden alfabético de los Países Miembros. El país que proponga una reunión extraordinaria será sede de la misma, en caso de que dos o más países propongan una reunión extraordinaria, la sede de la misma se decidirá mediante consultas que al efecto deberá celebrar la SP/OTCA con los Países Miembros.

Artículo 4. Las reuniones ordinarias y las extraordinarias serán convocadas por la SP/OTCA.

III. CREDENCIALES

Artículo 5. Los Miembros de cada delegación serán acreditados por sus respectivos gobiernos mediante comunicación dirigida a la SP/OTCA. En caso de reuniones extraordinarias, la comunicación será enviada a la SP/OTCA y al gobierno del país sede.

Artículo 6. El orden de precedencia de las delegaciones para cada reunión será establecido por orden alfabético de los Países Miembros, empezando por el país sede de la reunión.

IV. INVITADOS

Artículo 7. A sugerencia de uno o más Países Miembros se podrá someter a consideración la solicitud de invitación para participar en las Reuniones del CCA a otros Gobiernos, Organizaciones Internacionales, Regionales, No Gubernamentales o Expertos. Si no mediara objeción alguna, las invitaciones serán enviadas por el país sede de la reunión, con copia a la SP/OTCA.

V. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

A. MESA DIRECTIVA

Artículo 8. El Jefe de la Delegación del país sede presidirá la reunión. Cuando el Presidente desee participar en el debate, o en caso de impedimento, será sustituido por los jefes de delegación en el orden de precedencia establecido en el Artículo 6.

Artículo 9. Son atribuciones de la presidencia de la reunión

- a) Velar por la aplicación del Tratado y demás normas de la OTCA.
- b) Someter a consideración de las delegaciones la agenda para su aprobación.
- c) Fijar el orden del día de acuerdo con la agenda de la reunión;
- d) Abrir y suspender las sesiones;
- e) Dirigir los debates;
- f) Conceder el uso de la palabra a los delegados en el orden que le soliciten garantizando la equitativa participación de las delegaciones, promoviendo el consenso para la toma de decisiones;
- g) Someter a votación los puntos en discusión y anunciar los resultados, tomando en consideración lo establecido en el Artículo XXV del TCA;
- h) Decidir o someter a consideración las cuestiones de orden;
- i) Adoptar, medidas y establecer las orientaciones a que haya lugar sobre cualquier punto relacionado con la buena marcha de la Reunión;
- j) Armonizar los puntos de vista de las diversas delegaciones;
- k) Determinar de común acuerdo con los Jefes de Delegación los aspectos no contemplados en este Reglamento;
- l) Sugerir al plenario la recepción de informes del Presidente de la Comisión de Coordinación del Consejo de Cooperación Amazónica (CCOOR), de los Presidentes de las Comisiones Nacionales Permanentes y del Secretario General de la OTCA.

B. RELATORÍA Y MEMORIA DE LA REUNIÓN

Artículo 10. La Secretaría de la Reunión estará a cargo de la SP/OTCA, contando con el apoyo del país sede.

C. GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 11. El CCA acordará la constitución de los grupos de trabajo que, a sugerencia de la Presidencia de la reunión, considere necesario al mejor funcionamiento de la misma, con las atribuciones indicadas por los miembros de la mesa directiva, en lo que sea pertinente.

Artículo 12. Los grupos de trabajo estarán conformados por delegados de los países que deseen participar en ellos. Cada grupo de trabajo elegirá un Presidente y un Relator.

Artículo 13. Los grupos de trabajo sesionarán con el propósito de debatir temas que le sean dispuestos para su consideración por el CCA.

Artículo 14. Los Grupos de Trabajo presentarán su informe en sesión plenaria al CCA, a través del Presidente o del Relator del Grupo.

VI. AGENDA

Artículo 15. El proyecto de agenda de las reuniones ordinarias y extraordinarias será preparado por la SP/OTCA quien lo someterá a la consideración de los Países Miembros con la debida antelación con el propósito de introducir las modificaciones que presenten los Países Miembros.

Artículo 16. El proyecto de agenda será sometido a consideración del CCA en la sesión plenaria inicial.

Artículo 17. La agenda para las reuniones extraordinarias contemplará exclusivamente el tema, o los temas, para los que fue convocada.

Artículo 18. Las sesiones plenarias serán públicas pudiendo ser privadas en caso lo soliciten los Países Miembros.

Las sesiones requerirán la presencia de todos los Países Miembros.

Artículo 19. En las sesiones privadas sólo podrán estar presentes, además de las delegaciones, el personal de la SP/OTCA que fuera necesario de común acuerdo por todos los Países Miembros.

Artículo 20. Las decisiones se adoptarán de conformidad con el Artículo XXV del Tratado, es decir, por unanimidad.

Artículo 21. Durante los debates, cualquier delegación podrá presentar una cuestión de orden.

VII. DE LAS REUNIONES PREPARATORIAS

Artículo 22. Con carácter previo a la reunión del CCA podrá celebrarse una reunión preparatoria, la cual se regirá por el presente Reglamento en lo que sea pertinente. A tal efecto, los Países Miembros celebrarán consultas a través de la SP/OTCA.

VIII. IDIOMAS OFICIALES

Artículo 23. Serán idiomas oficiales de las reuniones el español, el holandés, el inglés y el portugués.

IX. DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO

Artículo 24. El presente Reglamento podrá ser modificado por la Reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores a propuesta del CCA.

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA – CCOOR

I. CONSTITUCIÓN Y FINES

Artículo 1. La Comisión de Coordinación del Consejo de Cooperación Amazónica (CCOOR) es un órgano de naturaleza consultiva y auxiliar del Consejo de Cooperación Amazónica (CCA), que tiene por finalidad general, además de las atribuciones específicas señaladas en este Reglamento, hacer el seguimiento de la planificación, programación y ejecución presupuestaria de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA) y evaluar las actividades desarrolladas en el ámbito de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) formulando las recomendaciones del caso a los representantes en el CCA.

Artículo 2. La CCOOR estará constituida por los Jefes de Misión de los Países Miembros acreditados ante el país sede de la OTCA u otras autoridades de alto nivel que los gobiernos estimen conveniente, y por su equivalente del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil.

II. ATRIBUCIONES

Artículo 3. La CCOOR tendrá las siguientes atribuciones:

- a) preparar la agenda de las reuniones del CCA, en coordinación con la SP/OTCA;
- b) elevar al CCA las recomendaciones que consideren pertinentes, especialmente en lo que se refiere a la planificación y programación de actividades;
- c) hacer el seguimiento de las decisiones y recomendaciones del CCA, velando por su cumplimiento;
- d) realizar el seguimiento y evaluar periódicamente la ejecución de las actividades de cooperación, con el objetivo de formular recomendaciones que considere pertinentes en el sentido de mejorarlas y de favorecer la utilización más eficaz de los recursos correspondientes;
- e) realizar el seguimiento de la elaboración y ejecución del presupuesto programa de la OTCA y formular las recomendaciones que considere pertinentes en ese campo;
- f) proponer la convocatoria de las reuniones extraordinarias del CCA para el tratamiento de los temas que considere necesario elevar al Consejo;
- g) servir de canal de comunicación y coordinación entre los gobiernos de los Países Miembros, las Comisiones Nacionales Permanentes y la SP/OTCA, informando sobre la tramitación de consultas, la ejecución de actividades y los avances de los distintos programas y proyectos;
- h) formular las recomendaciones que estime pertinentes a la SP/OTCA sobre la realización de tareas y actividades de apoyo para el cumplimiento de los mandatos y funciones atribuidas a la CCOOR;
- i) atender a las consultas que formule la SP/OTCA en materia del cumplimiento de mandatos y funciones referentes a la cooperación internacional;
- j) atender a las consultas que formule la SP/OTCA en cuestiones jurídicas, administrativas y de personal, relacionadas con su funcionamiento;

- k) recomendar la convocatoria de las Comisiones Especiales de la Amazonía o solicitar información pertinente a los Coordinadores de las Comisiones;
- l) cumplir los demás mandatos que le sean conferidos por el CCA.

III. FUNCIONAMIENTO

Artículo 4. La CCOOR deberá reunirse por lo menos una vez de manera trimestral, a pedido del gobierno de algún País Miembro o de la SP/OTCA. En caso que dicha periodicidad no se considere necesaria en función de la agenda de trabajo anual, un País Miembro o la SP/OTCA podrán solicitar la postergación de las reuniones. Las convocatorias, la agenda y los documentos de trabajo deberán ser tramitados por vía diplomática a través de la SP/OTCA, con por lo menos quince días de antelación a la fecha de realización de la reunión. Excepcionalmente, a pedido de uno de los Países Miembros y con el apoyo de la mayoría de los demás Países Miembros, el plazo anterior podrá ser objeto de modificación.

Artículo 5. La CCOOR sesionará con la presencia de todos los Países Miembros, salvo en casos excepcionales.

Parágrafo Único. La Presidencia será ejercida por los representantes titulares con una duración de 6 meses por cada País Miembro, siguiendo el orden alfabético.

Durante las sesiones, es incompatible el ejercicio simultáneo de las funciones de presidente de la CCOOR y de representante. En caso de que el presidente desee actuar como representante, deberá ser sustituido por el vicepresidente, quien será el representante del País Miembro que le sigue en orden alfabético.

Artículo 6. Las decisiones se adoptarán de conformidad con el artículo XXV del Tratado, es decir, por unanimidad.

Artículo 7. La SP/OTCA prestará los servicios de secretaría a la CCOOR, los cuales incluyen la preparación de la agenda, la distribución de documentos y la elaboración de las actas, informes y otros que la CCOOR determine.

La agenda y la documentación de trabajo deberán ser distribuidas por la SP/OTCA al Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil y a las Embajadas de los Países Miembros en el país sede.

Artículo 8. Corresponderá a la propia CCOOR definir las normas para su funcionamiento que no estén previstas en el presente Reglamento, tomando como base los procedimientos adoptados por el CCA y por la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la OTCA.

IV. INVITADOS

Artículo 9. A sugerencia de uno o más Países Miembros o de la SP/OTCA se podrá someter a consideración la solicitud de invitación para participar en las reuniones de la CCOOR a representantes de otros Gobiernos, Organizaciones Internacionales, Regionales, No Gubernamentales o Expertos. Si no mediara objeción alguna, las invitaciones serán enviadas por la SP/OTCA.

V. DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO

Artículo 10. El presente Reglamento podrá ser modificado por la Reunión del CCA a propuesta de la CCOOR, ad referendum posterior de la Reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores.

REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA PERMANENTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

I. CONSTITUCIÓN Y FINES

Artículo 1. La Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA) es el órgano auxiliar ejecutivo de las instancias políticas del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), con capacidad de suscribir acuerdos y asumir compromisos en nombre de la OTCA cuando los Países Miembros así lo autoricen por unanimidad.

Parágrafo primero. La SP/OTCA es además, encargada de promover a la Organización como foro de intercambio, conocimiento, proyección conjunta así como de ejecutar las acciones de cooperación previstas en el TCA con base a lo que fue encomendado por la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y por el Consejo de Cooperación Amazónica (CCA).

Parágrafo segundo. En la ejecución de estas acciones la SP/OTCA tomará en consideración las recomendaciones que formule la Comisión de Coordinación del Consejo de Cooperación Amazónica (CCOOR), al amparo del inciso h) del Artículo 3 del Reglamento de la Comisión.

Artículo 2. La SP/OTCA estará representada y dirigida por el Secretario General de la OTCA, quien será natural de uno de los Países Miembros, elegido por la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores a propuesta del CCA.

Parágrafo primero. El Secretario General será electo por unanimidad de los Países Miembros, para un mandato de tres años y podrá ser reelecto solamente una vez consecutiva. En el período inmediato siguiente a su mandato, el Secretario General no podrá ser de la misma nacionalidad que la del Secretario General que estuviera finalizando su ejercicio.

Parágrafo segundo. Para el desempeño de sus funciones, el Secretario General contará con el apoyo de funcionarios ejecutivos, naturales de los Países Miembros y seleccionados con base en sus calificaciones, en consulta con los Países Miembros, procurando que cada uno de los países esté adecuadamente representado. El número de funcionarios será compatible con el presupuesto presentado y aprobado para la SP/OTCA.

Parágrafo tercero. Se establecerá un Reglamento de Personal de la SP/OTCA para el equipo de trabajo que estará constituido por funcionarios ejecutivos y admitidos localmente, y un Instrumento Administrativo y Financiero que serán aprobados por el CCA a sugerencia de la SP/OTCA. En casos excepcionales el Secretario General podrá realizar ajustes y actualizaciones al Reglamento y al Instrumento ad referendum posterior del CCA.

II. COMPETENCIAS

Artículo 3. La SP/OTCA es competente para representar los intereses de los Países Miembros, en lo que se refiere a la cooperación en el ámbito amazónico, con base en el Artículo XXII enmendado por el Protocolo del 14 de diciembre de 1998, y demás mandatos específicos emanados de las Reuniones de los Ministros de Relaciones Exteriores y del CCA.

Artículo 4. De acuerdo a los requerimientos contemplados en la Agenda Estratégica y/o Plan de Trabajo Anual y a los mandatos específicos que hubiera recibido por parte de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, la SP/OTCA podrá suscribir acuerdos y asumir compromisos con terceros países, organismos internacionales y otras entidades, en nombre de la OTCA, cuando los Países Miembros así lo autoricen por unanimidad.

III. FUNCIONES

Artículo 5. La SP/OTCA tendrá las siguientes funciones:

1. Promover la cooperación establecida en el TCA, observando los mandatos recibidos y ejecutando las acciones contempladas en su respectiva Agenda Estratégica y/o Plan de Trabajo.
 2. Cumplir y velar por la ejecución de las Resoluciones o decisiones adoptadas por la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y por el CCA brindando el apoyo necesario en el desarrollo de sus actividades.
 3. Presentar a las Comisiones Especiales de la Amazonía propuestas de actividades de cooperación sobre investigación científica, sistemas regulares de intercambio e informaciones.
 4. Presentar al CCA a través de la CCOOR propuestas relativas al funcionamiento de la SP/OTCA que impliquen alteraciones a su marco institucional, así como acuerdos, iniciativas y financiamientos a ser establecidos con terceros países y organismos.
 5. Brindar el apoyo necesario a las Comisiones Especiales de la Amazonía en el proceso de planificación y evaluación de programas, proyectos y actividades y ejecutar las acciones de cooperación que éstas le encomienden.
 6. Coordinar con las autoridades y organismos gubernamentales/Comisiones Nacionales Permanentes (CNP) correspondientes de los Países Miembros, los aspectos logísticos para la realización de reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores y del CCA.
 7. Coordinar con las Cancillerías y las CNP de los Países Miembros, con otros países y con organismos internacionales, los aspectos necesarios para la realización de seminarios y reuniones, grupos de trabajo *ad hoc* y otros eventos de cooperación.
 8. Preparar la documentación y efectuar las labores de gestión, promoción, coordinación, difusión y captación de recursos para proyectos y actividades dispuestos por las Reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores y el CCA. Cualquier acuerdo relativo a la captación de recursos o desarrollo de proyectos en materia de cooperación, deberán efectuarse de acuerdo con la Resolución para Aprobación de Acuerdos adoptada en la Reunión Extraordinaria del CCA el 14 de mayo de 2010.
 9. Preparar y compilar la correspondencia oficial de la SP/OTCA y mantener el archivo oficial de la Organización.
 10. Mantener actualizado el sistema de información del TCA, con base a la documentación proporcionada por los Países Miembros.
 11. Mantener debidamente informadas las CNP a través de los Ministerios de Relaciones Exteriores, al igual que a la CCOOR, sobre los avances que se realicen en las diferentes Comisiones Especiales de la Amazonía, así como en los seminarios, reuniones técnicas y otras actividades relacionadas con el proceso de cooperación en el ámbito del TCA.
- Asimismo, apoyar el intercambio y capacitación del personal técnico vinculado a las CNP.
12. Enviar a los Ministerios de Relaciones Exteriores y a las Embajadas de los Países Miembros en Brasilia las comunicaciones de la SP/OTCA con los órganos competentes de los Países Miembros sobre aspectos sustantivos referentes a la cooperación con terceros países u organismos.
 13. Efectuar, en coordinación con las Comisiones Especiales de la Amazonía, el trabajo de seguimiento y evaluación general de los programas, proyectos y actividades que se encuentran en curso y adoptar las medidas que correspondan para su oportuna y eficiente ejecución.

14. Coordinar, a iniciativa de cualquier País Miembro y en consulta con los demás países, la realización de estudios y reuniones sobre temas específicos.

15. Divulgar, en coordinación con las Comisiones Especiales de la Amazonia, las CNP o la instancia competente dentro de las Cancillerías de los Países Miembros y con la CCOOR, informaciones pertinentes sobre la cooperación técnica en el ámbito del TCA.

16. Someter a la aprobación de los Países Miembros, la elaboración y la divulgación de publicaciones de la SP/OTCA. Los Países Miembros tendrán un plazo de sesenta días para pronunciarse a partir de la fecha de recibo de los textos. Los Países Miembros podrán acordar la reducción de dicho plazo por razones excepcionales.

17. Elaborar en coordinación con las Comisiones Especiales de la Amazonia sus propuestas del plan anual de trabajo y su cronograma de actividades.

Dicho plan y su cronograma deberán ser sometidos a consideración de la CCOOR por lo menos con sesenta días de anticipación a la reunión del CCA, la cual adoptará la decisión respectiva.

18. Convocar la realización de las reuniones de las instancias del TCA, según el cronograma de actividades contemplado en el Plan de Trabajo aprobado de conformidad con lo estipulado en los Reglamentos de los órganos de la OTCA.

19. Presentar informes semestrales a los Países Miembros sobre las actividades desarrolladas por la SP/OTCA, en dicho período.

20. Mantener informados a los Coordinadores Nacionales de las CNP, establecidas de acuerdo al Artículo XXIII del TCA, sobre los resultados de las discusiones de la CCOOR en cumplimiento de los mandatos emanados de las Reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores y del CCA.

21. Velar para que el logo y demás signos distintivos de la OTCA sean utilizados de acuerdo con los objetivos del TCA, en conformidad con la política de uso aprobada al efecto por la SP/OTCA.

22. Cumplir otras funciones que le sean asignadas por la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y el CCA.

IV. DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO

Artículo 6. El presente Reglamento podrá ser modificado por la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores a propuesta del CCA.

REGLAMENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA PERMANENTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Abreviaturas y definiciones:

OTCA: ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Organización: Organización del Tratado de Cooperación Amazónica

Reglamento: Reglamento de Personal de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica

Funcionario ejecutivo: persona natural de uno de los Países Miembros del Tratado de Cooperación Amazónica seleccionada por consenso y con base en sus calificaciones, procurando que cada país esté adecuadamente representado.

Funcionario admitido localmente: funcionario que tenga nacionalidad brasileña o residencia permanente en el país sede al momento de la admisión, o incluso que venga a fijar residencia permanente en Brasil durante su relación funcional con la SP/OTCA. La contratación de este funcionario se realizará por concurso público con base en sus calificaciones.

Estos funcionarios cumplirán funciones técnico-administrativas o de apoyo.

Consultor: Persona natural o jurídica que, por un período determinado, oriente o asesore sobre la concepción y/o ejecución de determinados procesos, labores o actividades, o inclusive sobre la selección de medios y formas de alcanzar determinado objetivo institucional.

El consultor podrá ser contratado por la SP/OTCA o designado por organismo internacional, gobiernos u organizaciones no gubernamentales, en el ámbito de un programa o acuerdo de cooperación.

Perito Externo: Persona natural o jurídica contratada por un período determinado para que, por una necesidad especial de obtener imparcialidad, emita con posterioridad a un examen, investigación o inspección; laudo o parecer sobre cuestiones técnicas u operativas relacionadas con procesos, labores o actividades, o inclusive sobre la selección de medios y formas de alcanzar determinado objetivo institucional.

El perito podrá ser contratado por la SP/OTCA o designado por un organismo internacional, gobiernos u organismos no gubernamentales en el ámbito de un programa o acuerdo de cooperación.

ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento rige las relaciones laborales y de seguridad social entre la SP/OTCA y sus funcionarios.

Se excluyen del ámbito de aplicación del presente Reglamento las relaciones de la SP/OTCA con consultores y peritos, las mismas que estarán normadas según el Artículo 11 del Acuerdo de Sede y en el Instrumento Administrativo y Financiero.

1. El cuadro permanente (organigrama) de funcionarios de la SP/OTCA será establecido por el Consejo de Cooperación Amazónica (CCA), que podrá en cualquier momento modificarlo a propuesta del Secretario General.

2. El CCA clasificará las funciones previstas en el cuadro permanente (organigrama), conforme su sensibilidad, complejidad y, primordialmente, el grado de confianza inherente a su desempeño, en una de las siguientes categorías:

- a) Ejecutiva;
- b) Admitida localmente:
 - Técnico-administrativa
 - Apoyo.

3. Con base en las decisiones del CCA, el Secretario General deberá definir los criterios de selección de personal y las funciones de los nuevos cargos que se aprueben para el cuadro permanente (organigrama) de la SP/OTCA.

ARTÍCULO 2. STATUS DE LOS FUNCIONARIOS

Los funcionarios ejecutivos de la SP/OTCA son, para todos los fines de derecho, funcionarios internacionales y deben conducirse de conformidad con los intereses de la OTCA.

Los funcionarios admitidos localmente serán regidos por las legislaciones sobre seguridad social y de trabajo del país sede.

ARTÍCULO 3. JERARQUÍA

1. Los funcionarios de la SP/OTCA se subordinan al Secretario General y ante él responden por el ejercicio de sus funciones.

2. Cabe al Secretario General distribuir tareas y responsabilidades, conforme a los términos de su designación o contratación de los funcionarios.

3. El Secretario General podrá, excepcionalmente y solo por necesidad imperiosa de servicio, designar a un funcionario para que ejerza funciones adicionales a la que ordinariamente desempeña, dentro de los horarios establecidos.

4. En el caso indicado en el párrafo anterior, si la designación implica el ejercicio de funciones cuya remuneración sea superior, el funcionario podrá pasar a recibir este último con carácter provisional y en lugar de aquella que le corresponda, cuando la acumulación sobrepase treinta días.

5. Los cargos que serán ocupados por los funcionarios ejecutivos son: Secretario General, Director Ejecutivo, Director Administrativo, y Coordinadores.

6. Los cargos que serán ocupados por los funcionarios admitidos localmente son: técnico-administrativos y de apoyo.

ARTÍCULO 4. DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO

1. La jornada de trabajo en la SP/OTCA será de acuerdo a la legislación brasileña vigente, de ocho horas diarias y un máximo de dos horas extras diarias.

2. Las horas extras trabajadas por los funcionarios admitidos localmente serán remuneradas de acuerdo a la legislación brasileña vigente o el eventual acuerdo colectivo.

3. Serán observados los feriados nacionales previstos en la legislación brasileña, salvo imperiosa necesidad de trabajo, en cuyo caso el Secretario General indicará la fecha para descanso compensatorio, conforme a un eventual acuerdo colectivo.

4. Las faltas de los funcionarios admitidos localmente deberán ser justificadas según la legislación brasileña. En el caso de los funcionarios ejecutivos el Instrumento Administrativo y Financiero determinará las medidas a ser adoptadas.

5. El Secretario General podrá, por instrucción previa, general y abstracta, instituir jornada de trabajo flexible y mecanismo de compensación de horas trabajadas fuera de la jornada ordinaria para los funcionarios ejecutivos, teniendo en cuenta que la naturaleza de sus funciones incluye, de forma habitual, actividades fuera de la repartición.

ARTÍCULO 5. POLÍTICA REMUNERATIVA

1. Los funcionarios ejecutivos serán remunerados por Haber Remunerativo Básico, cuyo valor mensual será fijado en dólares americanos por el CCA, a propuesta del Secretario General. Los funcionarios admitidos localmente serán remunerados por Haber Remunerativo Básico, cuyo valor mensual será fijado en reales por el CCA, a propuesta del Secretario General. El reajuste anual del Haber Remunerativo Básico de los funcionarios admitidos localmente se realizará según el índice de reajuste del índice de precios al consumidor, o su equivalente, del país sede o un eventual acuerdo colectivo, según la disponibilidad presupuestal.

2. A propuesta del Secretario General el CCA podrá autorizar, inclusive, una vez que se fijen los respectivos valores en dólares americanos, el pago mensual de las siguientes consignaciones a los funcionarios ejecutivos, en la medida en que el presupuesto de la OTCA lo permita:

- a) Gastos de representación, conforme la naturaleza y las especificidades de la función;
- b) Auxilio-vivienda;
- c) Remuneración adicional por el resultado de la evaluación anual, por calificación y /o capacitación conforme la naturaleza de la función;
- d) Auxilio-educación.

3. La SP/OTCA cubrirá los gastos de instalación y retorno de los funcionarios ejecutivos.

ARTÍCULO 6. DÉCIMO TERCER SALARIO Y AGUINALDO

Los funcionarios admitidos localmente se harán beneficiarios del décimo tercer salario de acuerdo a la legislación laboral del país sede.

En la medida que el presupuesto de la OTCA lo permita los funcionarios ejecutivos se harán beneficiarios de un aguinaldo.

ARTÍCULO 7. VACACIONES

1. Los funcionarios admitidos localmente tendrán derecho a vacaciones según la legislación laboral de país sede.

Los funcionarios ejecutivos tendrán derecho a vacaciones según lo establecido por la International Civil Service Commission (ICSC).

2. Cada periodo de goce de vacaciones será programado en atención primordial al interés del servicio, a criterio del Secretario General.

ARTÍCULO 8. LICENCIAS

A criterio del Secretario General, podrán ser concedidas licencias a los funcionarios ejecutivos según lo determinado en el Instrumento Administrativo y Financiero y teniendo como referencia lo establecido por la ICSC.

Las licencias para los funcionarios admitidos localmente deben seguir la legislación laboral del país sede.

ARTÍCULO 9. PASAJES Y VIÁTICOS

1. Al funcionario trasladado en el ejercicio de sus funciones de la ciudad sede de la SP/OTCA se le concederán pasajes y viáticos.
2. El valor de los viáticos se determinará según lo estipulado en el Instrumento Administrativo y Financiero teniendo como referencia lo estipulado por el ICSC.
3. Los pasajes serán en clase económica, salvo cuando se trate del Secretario General en viajes internacionales, en cuyo caso le será facultado viajar en clase ejecutiva.
4. A los consultores y peritos que deban trasladarse hacia la ciudad sede de la OTCA, con el objetivo de desempeñar sus labores, se le otorgaran pasajes en clase económica y los viáticos correspondientes para todo el periodo que dure dicha misión, valor que será fijado en una tabla aprobada para tales efectos por el CCA, excepto si los referidos gastos se encuentran previstos en un acuerdo o programa de cooperación técnica del que sea beneficiaria la Organización.

ARTÍCULO 10. ADMISIÓN Y RETIRO

Cualquier proceso de admisión de un funcionario admitido localmente estará sujeto al organigrama aprobado por el CCA.

1. No se observarán cupos nacionales en la distribución de vacancias en la SP/ OTCA. Será respetado, sin embargo, el interés del servicio, y se procurará mantener un grado adecuado de equidad representativa.
2. El Secretario General, fijará, en bases objetivas y dirigidas a la evaluación del mérito, los criterios, mecanismos y requisitos mínimos de admisión de los funcionarios admitidos localmente, de lo cual informará al CCA.
3. Los procesos de admisión de funcionarios admitidos localmente serán dirigidos por el Secretario General, y contarán como mínimo con una fase de prueba escrita de conocimientos generales y específicos. Será obligatorio el conocimiento de por lo menos dos idiomas oficiales de la OTCA.
4. No serán admitidos, ascendientes, descendientes, colaterales hasta segundo grado o afines de cualesquier funcionario de la SP/OTCA y de representantes diplomáticos acreditados ante la CCOOR.
5. Al ser admitido, el funcionario admitido localmente es designado para desempeñar una función determinada y pasa a tener vínculo de naturaleza contractual con la OTCA, regido por las disposiciones de este Reglamento y por las demás normas de la Organización y la legislación laboral del país sede.
6. La SP/OTCA solamente podrá retirar al funcionario admitido localmente en caso de improbidad; mala conducta; conducta contraria a las normas funcionales de la OTCA; ejercicio no autorizado de función ultra vires; negligencia en el ejercicio de sus funciones; abandono de funciones caracterizado como falta por treinta días consecutivos o sesenta alternados en un periodo de seis meses; acto de indisciplina o insubordinación, acto lesivo al honor y/o imagen de la OTCA o de su superior jerárquico; divulgación no autorizada de información a la que tuvo acceso en razón de sus

funciones, condena criminal dictada por juzgado o insuficiencia de desempeño verificada en evaluación periódica. En los casos no estipulados en el presente literal serán considerado lo dispuesto en la legislación laboral del país sede.

7. El acto de retiro del funcionario, en los casos señalados en el párrafo anterior, deberá contar con soporte probatorio adecuado y con un dictamen jurídico que será firmado por el Secretario General, y por más un funcionario ejecutivo, permitida la manifestación por escrito del funcionario sobre los hechos que motivaron su retiro. El retiro por insuficiencia de desempeño solamente podrá suceder si el funcionario recibiera la peor nota en dos evaluaciones seguidas o tres alternadas.

8. La SP/OTCA también podrá retirar al funcionario admitido localmente definitivamente en los casos de reforma de su organigrama.

9. El acto de retiro del funcionario admitido localmente en el caso de previsto en el párrafo anterior, deberá ser antecedido por un plan de modificación del organigrama aprobado por el CCA. El funcionario separado de esta forma tendrá derecho a los beneficios establecidos en la legislación laboral del país sede.

Las medidas disciplinarias aplicables a los funcionarios ejecutivos tendrán como base referencial lo establecido por la ICSC.

ARTÍCULO 11. SEGURIDAD SOCIAL

1. La SP/OTCA velará para que los funcionarios admitidos localmente sean inscritos en la seguridad social del país sede, dentro de los marcos legales.

2. A criterio de la SP/OTCA, los funcionarios admitidos localmente, podrán ser transferidos a un régimen de seguridad social privada, que podrá ser contratado con institución financiera o empresa de seguros privados, sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

3. Los funcionarios ejecutivos, a criterio del Secretario General, serán inscritos en la seguridad social de su país de origen o en régimen de seguridad social privada.

4. La SP/OTCA procurará firmar convenios con entidades de asistencia a la salud con miras a asegurar a los funcionarios condiciones especiales de adhesión a planes o seguros privados de salud.

ARTÍCULO 12. DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS

1. Está vedado a los funcionarios de la SP/OTCA, en el ejercicio de sus funciones, seguir instrucciones de cualquier gobierno o entidad externa, pública o privada.

2. Los funcionarios ejecutivos de la SP/OTCA se conducirán, inclusive en su vida privada, de modo acorde con su condición de funcionarios internacionales y no se involucrarán en actividad que pueda provocar conflicto de intereses con sus funciones profesionales o con el perfil institucional de acción de la OTCA. Aunque no se les exija renuncia a sus lealtades nacionales, políticas, filosóficas, religiosas o ideológicas, deben presentar el grado de reserva, imparcialidad y distancia que de ellos se espera en razón de su condición funcional.

3. Está vedado a los funcionarios de la SP/OTCA el ejercicio de cualquier función directiva o ejecutiva en sociedad civil o comercial en el país sede, que genere conflicto de intereses en cualquier otro país. Solamente es permitido acumular a sus funciones en la SP/OTCA, actividades académicas, previa aprobación del Secretario General, quien exigirá la compensación de horas de trabajo. Queda eximida la referida aprobación en caso que exista compatibilidad de horarios.

4. Los funcionarios de la SP/OTCA se abstendrán, salvo si es resultado de sus funciones oficiales y/o con previa autorización del Secretario General, de mantener contactos con cualquier medio de comunicación y no divulgarán criterios personales sobre temas relacionados con la OTCA.
5. Los funcionarios de la SP/OTCA se abstendrán de pasar a quien sea informaciones a las que tienen acceso en razón de sus funciones, salvo si es resultado de sus funciones oficiales y/o con previa autorización del Secretario General.
6. Los funcionarios de la SP/OTCA no aceptarán favores, regalos o donaciones de cualesquier gobiernos o entidades, públicas o privadas, sin autorización previa del Secretario General. En las situaciones en que el rechazo del presente con valor simbólico o protocolar pudiera interpretarse como una falta de cortesía, el funcionario podrá recibirlo, pero deberá informar posteriormente al Secretario General.

ARTÍCULO 13. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

1. En los casos señalados por el Artículo 10, numeral 6, el Secretario General podrá, si la gravedad del caso no recomienda el retiro, aplicar al funcionario una medida disciplinaria de advertencia por escrito o suspensión de hasta 20 días, con pérdida de haber básico de remuneración pro rata dies.
2. La advertencia deberá ser firmada por el Secretario General y contará con un dictamen jurídico que pormenorizará la falta que la motivó.
3. La suspensión podrá ser aplicada cuando el funcionario incida de forma grave en cualquiera de los casos previsto en el Artículo 10, numeral 6, o si hubiera recibido advertencia por escrito en los últimos doce meses.
4. La aplicación de las medidas de advertencia y suspensión deberá reflejarse en el proceso de evaluación del desempeño subsiguiente, debiendo la medida de suspensión concluir necesariamente en la atribución del peor concepto.

ARTÍCULO 14. DESVINCULACIÓN O RENUNCIA DE FUNCIONARIO EJECUTIVO

1. Desvinculación

1.1. Serán motivos de desvinculación de un funcionario ejecutivo, de acuerdo con la caracterización debidamente reglamentada en el Instrumento Administrativo y Financiero (IAF):

- Insuficiencia de desempeño;
- Improbidad;
- Abandono del cargo;
- Acto de indisciplina o insubordinación;
- Acto lesivo a la honra y a la imagen de la SP/OTCA o de cualquier funcionario del organismo;
- Divulgación no autorizada de información a la cual tuvo acceso en razón de sus funciones;
- Declaraciones falsas en el ejercicio de sus funciones;
- Acoso laboral, moral y/o sexual;

1.2. Casos omisos serán resueltos por el Secretario General quien, si lo estima necesario, consultará a los Directores Ejecutivo y/o Administrativo y podrá solicitar un dictamen jurídico.

2. Renuncia

En los casos de renuncia por motivos personales, los funcionarios ejecutivos tendrán derecho al pago debido/proporcional de: sueldos, beneficios y reinstalación al país de origen del funcionario y sus dependientes.

Para tener derecho a lo establecido en el ítem anterior, los funcionarios ejecutivos tendrán que haber trabajado por lo menos 1 (un) año en la SP/OTCA, contados a partir de su posesión.

2.1. En el caso de renuncia del Secretario General, la comunicación deberá ser enviada a los Países Miembros a nivel ministerial.

2.2. En el caso de renuncia del Director Ejecutivo o Director Administrativo, la comunicación deberá ser enviada al Secretario General con 30 (treinta) días de antelación, quien la comunicará a los Países Miembros.

2.3. En el caso de renuncia de un Coordinador ésta será efectiva mediante la presentación de una comunicación al Secretario General, con 30 (treinta) días de antelación, quien informará a la CCOOR.

2.3.1. El Secretario General designará al Coordinador que reemplazará temporalmente a aquel que renuncia. Esta situación no conllevará reconocimiento de sueldos o beneficios adicionales.

2.4. Casos omisos serán resueltos por el Secretario General, quien si lo estima necesario consultará a los Director Ejecutivo y Director Administrativo y podrá solicitar un dictamen jurídico.

3. Deberes

3.1. En caso de desvinculación o renuncia, los funcionarios ejecutivos deberán elaborar un informe que contenga toda la información necesaria para la adecuada transición de sus responsabilidades.

3.2. Toda la documentación técnica deberá estar debidamente presentada y ser de fácil acceso.

ARTÍCULO 15. DISPOSICIONES GENERALES

1. En caso de fallecimiento de un funcionario ejecutivo de la SP/OTCA, todos los beneficios que se le deban serán pagados al núcleo familiar que lo acompañe o, a falta de éste, serán puestos a disposición de la sucesión o de los herederos, previa liquidación de las eventuales deudas existentes.

En el caso del fallecimiento de los funcionarios admitidos localmente se aplicará la legislación del país sede.

2. En caso de fallecimiento o incapacidad de un funcionario ejecutivo podrá ser pagado a su familia, demostrada la necesidad y conforme la disponibilidad presupuestaria de la OTCA, auxilio en dinero, por un monto a ser fijado por el Secretario General, dentro de los niveles previamente establecidos, para gastos de regreso al país de origen.

3. La SP/OTCA no correrá con los gastos, que demanden el traslado y la nueva residencia de funcionarios admitidos localmente que tengan residencia en localidad distinta de la sede de la SP/OTCA. Demostrados, sin embargo, la necesidad del candidato y el interés de la OTCA en su contratación de preferencia a otros candidatos, podrá ser pagado, conforme disponibilidad presupuestaria de la SP/OTCA, auxilio en dinero con tal finalidad, por un monto que será fijado por el Secretario General, dentro de los niveles previamente establecidos por el CCA.

ARTÍCULO 16. DISPOSICIONES FINALES

1. La SP/OTCA mantendrá registros individuales de sus funcionarios.
2. Todo funcionario de la SP/OTCA tiene derecho de obtener, en cualquier momento, certificado firmado por el Secretario General en el que sean descritas sus funciones actuales y pretéritas en la OTCA y que contenga, si fuera así requerido, comentarios generales sobre su desempeño profesional.
3. En los casos en que el CCA no pudiera deliberar a tiempo sobre sus competencias del presente Reglamento, la CCOOR podrá deliberar en su lugar, con carácter provisional.
4. En el caso señalado en el párrafo anterior, el CCA apreciará, en la primera ocasión en que se reúna, las deliberaciones provisionales de la CCOOR, con miras a su ratificación o sustitución.

En todas las disposiciones que no estén contempladas en este reglamento para los funcionarios admitidos localmente, se tomará en cuenta lo estipulado en la legislación del país sede.

ARTÍCULO 17. DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO

El presente Reglamento podrá ser modificado por la CCA a propuesta de la CCOOR.